BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LII — Núm. 14.999

EDICION DE 72 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
RIVADAVIA 413
Teléfonos:
Director, 33-2273
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Martes 19 de Septiembre de 1944

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 18 de Septiembre de 1944

	m$n.
Por avisos	5.689.—
Por marcas	1.240.—
Por adicionales de marcas . .	239.—
Por suscripciones	20.—
Por vénta de ejemplares . . .	36.—
Por venta de folletos	—.—
Total	7.224.—

Roberto J. Carman
Director

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admitirán reclamos.

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Se desestima la retribución solicitada por don J. Fernández Sánchez

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1944.
23.932|1944. — Expte. 39.691-H-1944.
— Visto el presente expediente, en el que don José Fernández Sánchez, solicita se le retribuya el servicio que manifiesta haber prestado al denunciar la existencia de un depósito que correspondía al Gobierno de la Nación, y que se encontraba paralizado desde hace más de diez años; y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado en estas actuaciones se desprende que el recurrente, en su nota de presentación, se limitó a anticipar informaciones vagas, sin concretar los requisitos legales para que se lo tenga por denunciante;

Que por otra parte, el Poder Ejecutivo, tuvo conocimiento del depósito en cuestión, con anterioridad, a la presentación del recurrente, como resulta del decreto de 9 de Agosto de 1913, cuya copia corre a fs. 66;

Que si por una omisión involuntaria, ha podido permanecer inmovilizado un crédito sobre el cual la Nación tenía derechos adquiridos irrevocables, ello no justifica en modo alguno reconocer retribuciones como la que se pretende en estas actuaciones, porque lo contrario implicaría sentar un precedente pernicioso en pugna con la seriedad y moral administrativa, fomentando la comisión de actos ilícitos por parte de funcionarios o empleados que omiten cumplir con su deber;

Que además ninguna ley acuerda a particulares participación alguna sobre bienes pertenecientes al Estado, en casos análogos al presente;

Por ello, teniendo en cuenta los precedentes de que informan los decretos Nros. 482 y 105.545 de fechas Octubre 26 de 1922 y Noviembre 13 de 1941, respectivamente, y lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desestímase el pedido formulado por don José Fernández Sánchez en las actuaciones adjuntas, denegándoso la retribución solicitada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, previa reposición del sellado correspondiente, notifíquese al recurrente y archívese.

FARRELL
Alberto Teisaire

Santa Cruz, Gobernación. — Renuncia del Auxiliar 8.º, don L. Verhoeven

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1944.
24.091|44. — Expte. 47.785|S|1944. — Vista la renuncia que antecede y atento lo solicitado por la Gobernación de Santa Cruz,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Leopoldo Verhoeven, del cargo de Auxiliar 8.º, (Oficial de Policía), del Territorio Nacional de Santa Cruz.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Alberto Teisaire

Policía de la Capital. — Renuncia del Agente de Investigaciones, don O. A. Di Leo.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1944.
24.092|44. — Expte. N.º 47.913-P-1944.
— Visto este expediente elevado por la Policía de la Capital en el que adjunta la renuncia presentada por don Oscar Aquiles Di Leo, del cargo de Agente de Investigaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia interpuesta por don Oscar Aquiles Di Leo, del cargo de Agente de Investigaciones 2da., N.º 336 de la Policía de la Capital con anterioridad al 18 de Agosto de 1944.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Alberto Teisaire

Cía. Internacional de Teléfonos. — Ampliación equipo El Zapallar y reemplazo conmutador La Verde (Chaco).

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1944.
24.095|44. — Visto lo solicitado en estos expedientes y de acuerdo con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Compañía Internacional de Teléfonos S. A., para efectuar los trabajos que más abajo se detallan:

1.º) Ampliar la red urbana y el equipo interno de la oficina telefónica pública de El Zapallar (Territorio Nacional del Chaco), cuya instalación se le autorizara por Decreto N.º 63.389 de fecha 29 de Mayo de 1940; de conformidad con los detalles que proporciona en la memoria descriptiva de fs. 2|4, y los planos Nros. 3515-e., 3426-h., y 2917-a., corrientes a fs. 6|8, del expediente N.º 40.196-C-1944.

2.º) Proceder al reemplazo del actual conmutador automático de la subcentral La Verde (Territorio Nacional del Chaco), cuyo mantenimiento al servicio le fuera autorizado por Decreto N.º 22.530 del 25 de Enero de 1939, por otro a batería local con capacidad para veinte (20) líneas de abonados; de conformidad con los detalles que proporciona en la memoria descriptiva de fs. 2|3 y el plano número 3513-a., corriente a fs. 5 del Expediente N.º 41.175-C-1944, agregado al N.º 1776-C-1939.

Art. 2.º — Las autorizaciones que se acuerdan por el presente decreto son con carácter precario y con sujeción a la Reglamentación del Servicio Telefónico Público dictada por Decreto N.º 91.698 de fecha 5 de Octubre de 1936.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL
Alberto Teisaire

La Rioja, Intervención. — Se aprueba el convenio realizado con el Consejo Agrario Nacional sobre colonización de la zona del dique «Anzulón».

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1944.

24.096|44. — Expte. 42.021-L-944. — Visto este expediente por el que la intervención Federal en la provincia de La Rioja solicita la aprobación del convenio que subscribiera con el Consejo Agrario Nacional relativo a la colonización de la zona de influencia del Dique «Anzulón», en jurisdicción de la citada provincia, y

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio ha sido formalizado de conformidad con las bases y condiciones que establece el Acuerdo de Ministros N.º 603, de fecha 7 de Julio ppdo., dictado por la Intervención Federal en la provincia de La Rioja, conforme a la propuesta formulada por el Consejo Agrario Nacional y a los puntos de vista sustentados por el gobierno de dicha Intervención que considera de positiva ventaja para la economía de la Provincia el plan de colonización que realizará el nombrado Consejo de conformidad con el régimen establecido por la Ley Nacional N.º 12.636; y

De acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Estudios del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el convenio realizado entre la Intervención Federal en la provincia de La Rioja y el Consejo Agrario Nacional, sobre colonización de la zona de influencia del Dique "Anzulón", y el Decreto Acuerdo N.º 603 dictada por el Gobierno de la citada provincia, que establece las bases y condiciones del referido convenio.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Alberto Teisaire

Cía. Unión Telefónica. — Trabajos en las oficinas Callao, Morón, Tacuarí, etc.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1944.

24.097|44. — Visto lo solicitado en estos expedientes y de acuerdo con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata, para efectuar los trabajos que más abajo se detallan:

1.º) Ampliar el equipo interno de la oficina telefónica pública Callao, situada en la calle Arenales número 1540 de esta Capital, autorizada por Decreto N.º 124.391 (art. 1.º, inc. 17) de fecha 28 de Enero de 1938; consistente en la provisión de cuatrocientas (400) líneas de abonados y cuatrocientas (400) terminales, mediante cuyas instalaciones elevará la capacidad de la expresada oficina a ocho mil ochocientas líneas de abonados, (8.800) y ocho mil ochocientas (8.800) terminales, y a diez y ocho mil trescientas (18.300) líneas de abonados y diez y ocho mil ochocientas (18.800) terminales que funcionan como unidad combinada a la central Plaza; de conformidad con los detalles que proporciona en la memoria descriptiva de fs. 8|12 y los planos números 21.130-U., 21.131-N., 21.494-K., 25.899-K., 21.142-J., 25.910-Y., 21.706-M., 21.143-M., 21.145-D., 23.887-A., y 23.892-A., corrientes a fs. 13|23, del expediente número 41.177-C-1944.

2.º) Ampliar el equipo interno de la oficina telefónica pública manual a batería central de Morón (Provincia de Buenos Aires) incorporada a su red general en virtud de la autorización acordada por Decreto de fecha 28 de Mayo de 1907, consistente en la provisión de ciento ochenta (180) líneas de abonados y doscientas (200) múltiples, mediante cuyas instalaciones elevará la capacidad de la expresada oficina a mil cuatrocientos ochenta (1480) líneas de abonados y mil seiscientas (1600) múltiples, de conformidad con los detalles que proporciona en la memoria descriptiva de fs. 3|6 y los planos Nros. 22.430-H., 22.431-G., 20.056-T., 20.057-C., y 20.428-C., corrientes a fs. 7|11 del expediente N.º 41.179-C-1944.

3.º) Instalar tres (3) nuevas posiciones "A", en el equipo interno de la oficina telefónica pública Tacuarí, situada en la calle 17 número 1372 de la ciudad de La Plata (Provincia de Buenos Aires), autorizada por Decreto número 118.694, (art. 1.º, inc. 34) de fecha 12 de Noviembre de 1937, mediante cuyas instalaciones elevará la capacidad de la misma a dos mil novecientas (2.900) líneas de abonados; de conformidad con los detalles que proporciona en la memoria descriptiva de fs. 3|5 y planos Nros. 25.355-N., 25.358-Z., 25.686-D., y 25.386-B., corrientes a fs. 6|9 del expediente número 41.176-C-1944.

4.º) Instalar dos posiciones auxiliares de registro en cada una de las oficinas telefónicas públicas de Rafaela (Provincia de Santa Fe), situada en la calle Güemes esquina San Martín y San Francisco (Provincia de Córdoba), situada en la calle Pueyrredón 1040, incorporadas a su red general por Decretos Nros. 116.746 y 77.618 de fechas 19 de Octubre de 1937 y 4 de Marzo de 1936, respectivamente; trabajos que se llevarán a cabo de conformidad con los detalles que proporciona en la memoria descriptiva de fs 3|5 y los planos Nros. 27.541-D., 25.568-L., y 25.474-Y., corrientes a fs. 6|8, del expediente N.º 35.729-C-1944.

5.º) Proceder a la conexión de un (1) circuito telefónico derivado entre sus oficinas de José C. Paz y San Miguel (Provincia de Buenos Aires) mediante la utilización de los circuitos físicos existentes entre Buenos Aires (Cuyo) y José C. Paz, autorizados por Decreto N.º 122.719, (art. 1.º, inc. 25), de 17 de Junio de 1942; de conformidad con la memoria descriptiva de fs. 3 y detalles de fs. 5|8 y plano N.º 6.290-B., corrientes a fs. 4, del expediente N.º 41.178-C-1944.

6.º) Dejar sin efecto la autorización que le fuera acordada por el Decreto N.º 146.724 (art. 1.º, inc. 12) de 3 de Abril de 1943, para la construcción de un circuito de cobre de 2,46mm. entre las centrales telefónicas de La Portada, (Provincia de San Luis) y Villa Valería (Provincia de Córdoba). Expediente N.º 06.078-C-1943.

Art. 2.º — Proceder a la modificación de los circuitos existentes entre Buenos Aires-La Plata, en base a la utilización de las facilidades arrendadas por esta empresa a la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata, mediante el convenio aprobado por Decreto N.º 93.259 de 29 de Octubre de 1936, prorrogado por los Decretos Nros. 18.950 y 148.830, de 12 de Diciembre de 1938 y 7 de Mayo de 1943, respectivamente: trabajos que se llevarán a cabo de conformidad con los detalles que proporciona en la memoria descriptiva de fs. 2 y el plano número 40.476-B-P-1., corriente a fs. 3 del expediente N.º 40.066-C-1944.

Art. 3.º — Las autorizaciones que se acuerdan por el presente decreto son con carácter precario y con sujeción a la Reglamentación del Servicio Telefónico Público dictada por Decreto N.º 91.698 de 5 de Octubre de 1936.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL
Alberto Teisaire

Policía de la Capital. — Pensión a la viuda e hijas del ex agente de Policía, don R. Gómez.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1944.
24.146|44. — Expte. N. 12.586-G-1929.
— Visto para resolver el presente expediente por el que doña Angela Famá de Gómez, por sí y en representación de sus hijas menores legítimas, invocando su carácter de viuda del ex pensionado de la Ley N.º 4235 (de Amparo), ex agente de la Policía de la Capital don Roberto Gómez, solicita los beneficios del art. 2.º de dicha ley;

Hallándose justificada la personería legal invocada, como asimismo el fallecimiento del causante en el goce de la pensión Ley 4235, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N.º 90.871 de 24 de Septiembre de 1936, insistido por el N.º 98.229 de 16 de Enero de 1937;

Por ello y atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acuérdase pensión mensual equivalente a las dos terceras partes de la pensión (Ley 4235) que percibía en el momento de su fallecimiento el ex agente de la Palicía de la Capital don Roberto Gómez, a doña Angela Famá de Gómez e hijas menores legítimas Aurora Angela y Urbana Angela Gómez, a contar desde el día del deceso del causante.

Art. 2.º — Mientras este gasto no sea incluído en la ley de presupuesto se tomará de rentas generales, con imputación a la Ley N.º 4235.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Lotería de B. Nacional. — Renuncia del Auxiliar 8.º, don J. E. Shanahan

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1944.

24.147|44. — Expte. N.º 48.203-L-1944. — Visto este expediente elevado por la Lotería de Beneficencia Nacional en el que adjunta la renuncia presentada por don Juan Eduardo Shanahan, del cargo de Auxiliar 8.º,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia interpuesta por don Juan Eduardo Shanahan, del cargo de Auxiliar 8.º (Item I) de la Lotería de Beneficencia Nacional.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Mendoza, Intervención. — Se nombra Oficial 4.º al Mayor, don P. M. Aviles.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1944.

24.191|44. — Expte. N.º 46.929-M-1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Intervención Federal en la provincia de Mendoza y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4.º, del Decreto N.º 17.251|44 del 7 de Julio de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Oficial 4.º (Inspector) de la Oficina de Municipalidades dependiente del Ministerio de Gobierno y Asistencia Social (cargo rentado con $ 300 m|n., mensuales), en la Intervención Federal en la provincia de Mendoza, al Mayor (S. R.), don Pedro M. Aviles.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y de Guerra.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — A. Teisaire. — Juan D. Perón.

Gutiérrez A. L. — Se le autoriza para cambiar el local de la oficina telefónica de «Berabevu», (Santa Fe).

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1944.

24.229|44. — Expte. 23.560-C-1935. — Visto lo solicitado en el expediente número 41.181-C-1944 y atentas las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase al Sr. Antonio Lucio Gutiérrez, para proceder al cambio de local de la oficina telefónica pública de Berabevú (Provincia de Santa Fe) cuya instalación se le autorizara por Decreto N.º 68.681 de fecha 10 de Octubre de 1935; de conformidad con los detalles que proporciona a fs. 3 y plano N.º 231 corriente a fs. 4, del expediente número 41.181-C-1944.

Art. 2.º — La autorización que se acuerda por el presente decreto es con sujeción a la Reglamentación del Servicio Telefónico Público, dictada por Decreto N.º 91.698 de fecha 5 de Octubre de 1936.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Policía Federal. — Se aclara el decreto referente a la función de Asesor Letrado.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944.

24.466|44. — Expte. N.º 49.224-P-1944. — Visto lo solicitado por la Policía Federal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acláranse que el sobresueldo a que se refiere el artículo 1.º, del Decreto N.º 21.878|44, dictado en Acuerdo General de Ministros de fecha 16 de Agosto de 1944, comenzará a devengarse a partir de la fecha de nombramiento de quien desempeñe la función de Asesor Letrado de la Policía Federal.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Se acepta renuncia del Director General de Espectáculos Públicos, don Mario Molina Pico.

Buenos Aires 14 de Septiembre de 1944.

24.900|44. — Vista la renuncia presentada por el señor Director General de Espectáculos Públicos, de la Subsecretaría de Informaciones, Prensa y Propaganda del Estado, dependiente del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Director General de Espectáculos Públicos, don Mario Molina Pico, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Lezcano Rosaura Casilda. — Se acuerda facilidades para el pago de un cargo formulado por la Contaduría en concepto de haberes de pensión graciable.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1944.

12.497. — 523. — Expte. 161.116|44. — Visto que doña Rosaura Casilda Lezcano solicita facilidades para el pago del cargo de m$n. 7.390, formulado por la Contaduría General de la Nación, en concepto de cobro indebido de haberes de pensión graciable, y

CONSIDERANDO:

Que atentas las razones expuestas por la interesada, puede como excepción accederse a lo solicitado, auque no en la forma pedida por cuanto demandaría un plazo excesivamente prolongado para su cancelación total,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para aceptar el pago de la deuda de referencia en cuotas mensuales consecutivas de m$n. 50 hasta su total cancelación, con un interés del 5 o|o anual y con las garantías que la nombrada Contaduría estime necesarias.

Art. 2.º — Las cuotas deberán ser abonadas antes del día cinco de cada mes y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación del presente decreto. — Si se dejara de cumplir con cualquiera de estas condiciones de hecho quedará sin efecto lo acordado y esa repartición dispondrá lo pertinente a fin de obtener la cancelación total de la deuda.

Art. 3.º — Publíquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Lezcano Rosaura Casilda. — Se mantienen facilidades de pago acordadas anteriormente.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1944.

16.762. — 630. — Expte. 161.116|44. — Vistas estas actuaciones de las que resulta:

Que por Decreto P. N.º 12.497 de fecha 22 de Mayo ppdo., se acordó a doña Rosaura Casilda Lezcano, facilidades para el pago del cargo de m$n. 7.390, formulado por la Contaduría General de la Nación en concepto de haberes de pensión graciable percibidos indebidamente por la causante, en cuotas mensuales consecutivas de m$n. 50 y con un interés del 5 o|o anual.

Que posteriormente se presenta la interesada solicitando reconsideración del monto de la cuota y de la exigencia de intereses, ofreciendo abonar el cargo mencionado en cuotas de m$n. 30 y

CONSIDERANDO:

Que el interés del 5 o|o anual es el que comúnmente se exige en plaza y se lo aplica de acuerdo con un criterio general para todos los casos en que se acuerdan facilidades de pago, y no existen razones que justifiquen un tratamiento de excepción a favor de la peticionante.

Que el monto de las cuotas exigido en el decreto de referencia ha sido establecido de acuerdo con un criterio de equidad teniendo en cuenta el importe de la deuda, la solvencia de la causante y el tiempo necesario para su cancelación total, por lo que corresponde mantener en todas sus partes el citado pronunciamiento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Mantiénense las facilidades de pago acordadas por decreto P. N.º 12.497 de fecha 22 de Mayo ppdo., siempre que la interesada dé comienzo con el pago de la primera cuota antes del día cinco del mes siguiente al de la notificación del presente decreto. — Si se dejara de cumplir esta condición de hecho quedará sin efecto lo acordado y se dispondrá lo pertinente a fin de obtener el pago total de la deuda.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Konstantinovsky Adolfo. — Se desestima pedido de reducción de intereses.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1944.

12.498 — 502. — Expte. 47.657-1940. — Visto que don Adolfo Konstantinovsky solicita reducción de los intereses del 2 o|o mensual devengados por la suma de m$n. 7.700 que adeudaba en concepto de impuestos internos, y

CONSIDERANDO:

Que dichos intereses se exigen por morosidad en el pago del tributo, en base al tipo del 2 o|o mensual que establecía el artículo 10 del texto ordenado de las leyes de la materia antes de su modificación por el Decreto N.º 8.110 de fecha 31 de Marzo ppdo., que redujo ese tipo al 1 o|o mensual.

Que en el caso no existen razones que justifiquen el tratamiento de excepción que peticiona el recurrente, por lo que corresponde denegar lo solicitado. — Cabe agregar que la tasa menor establecida por el decreto mencionado no procede aplicarla con efecto retroactivo, por cuanto se trata de un recargo administrativo o aumento de deuda en razón de la morosidad en el pago, circunstancia por la cual no pueden aplicarse sobre el particular los principios de orden penal referentes a la ley más benigna,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Administración del ramo a sus efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Scasso de Campomar, María — Se deniega devolución de impuesto territorial.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1944.

12.499. — 503. — Expediente N.º 45.101-1944. — Visto que doña María Scasso de Campomar, solicita al Poder Ejecutivo de la Nación la devolución de la suma de m$n. 720, abonados bajo protesta, en concepto de impuesto territorial por diferencia de valuación del inmueble ubicado en la calle Callao 1162|66 (Pda. N.º 440.102) correspondiente a los años 1938 y 1941, inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que el pago de la suma mencionada fué exigido a la propietaria del inmueble al comprobar la Administración la existencia de errores en las operaciones aritméticas realizadas para establecer la valuación total de la propiedad durante la revaluación general del año 1938. La diferencia resultante que se exige con retroactividad a dicho año, tiene su origen en un error de cálculo, ya que los 740 metros de superficie cubierta de que consta el inmueble de referencia a razón de m$n. 90 el metro cuadrado, no importan m$n. 36.600 como se tomó por error, sino m$n. 66.600, diferencia de m$n. 30.000 en la valuación que es por la cual se exigió la suma cuya devolución se reclama, y como así también lo estableció el H. Jurado de Reclamos.

Que es evidente pues que en el caso existe un error de hecho que la Administración General de Contribución Territorial, al notarlo, se ha apresurado a subsanar, sin que ello pueda significar que ha practicado una nueva valuación del inmueble, como lo pretende la recurrente.

Que, en consecuencia, no es posible admitir que por el hecho de que los impuestos correspondientes a los años 1938 a 1941 inclusive, hayan ingresado en base a un error, ello sea motivo para que la propietaria del inmueble se enriquezca sin causa a costa del Fisco, cuyo derecho para exigir el pago de la suma cuya devolución se reclama es innegable, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 797 del Código Civil, que establece: "el que por error aceptó una liberación de su acreedor, que también por error se la dió, queda obligado a reconocerlo nuevamente como a su acreedor por la misma deuda, por las mismas garantías y por instrumento de igual naturaleza".

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, a sus efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Pajón, Florentino. — Se deniega condonación de impuesto y multa y se mantienen las facilidades de pago acordadas para la multa.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1944.

12.500. — 504. — Expediente 45.403-1944. — Visto que don Florentino Pajón solicita condonación de las sumas de m$n. 369,66 y m$n. 3.696,60 que en concepto de impuesto interno y multa, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que no procede el tratamiento de excepción que peticiona el recurrente en lo que se refiere al impuesto por cuanto se trata de un tributo que debe exigirse sin consideración a las razones que invoca el causante en todos los casos sujetos a ese gravamen.

Que dichas razones tampoco justifican la condonación de la multa según se ha establecido en ocasión de los pedidos anteriores del causante, pudiendo en cambio mantenerse las facilidades de pago que le fueran acordadas por Decreto P. N.º 745 de fecha 15 de Enero ppdo.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar al pedido de condonación.

Art. 2.º — Mantiénense las facilidades de pago en la forma acordada por el Decreto P. N.º 745 de Enero 15 del corriente año, debiendo abonar la próxima cuota antes del día cinco del mes siguiente al de la notificación del presente decreto. Si se dejara de cumplir con cualquiera de estas condiciones de hecho quedará sin efecto lo acordado y esa repartición dispondrá lo pertinente a fin de obtener la cancelación total de la deuda.

Art. 3.º — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Donnay, Julio. — Se deniega revisión de impuesto interno y multa, y reducción de intereses devengados a razon del 2 o|o mensual.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1944.

12.501. — 505. — Visto que don Julio Donnay solicita revisión de las actuaciones administrativas por las cuales la Administración General de Impuestos Internos le impuso la obligación de abonar las sumas de m$n. 250 y m$n. 2.525 por impuesto interno y multa, respectivamente, y pide se reduzcan los cargos pendientes por ese concepto y por intereses del 2 o|o mensual devengados con

anterioridad a la vigencia del Decreto P. N.º 8.110, de fecha 31 de Marzo ppdo., cuyo monto asciende a m$n. 2.987,33, según se determina en la liquidación de fs. 192 y 193, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución firme y definitiva el causante fué condenado al pago del impuesto y multa, pidiendo con posterioridad facilidades de pago que le fueron acordadas por Decretos de fecha 23 de Enero de 1936 y 3 de Junio de 1938.

Que de acuerdo con el régimen procesal de las leyes de la materia la resolución condenatoria dictada por la Administración del ramo, ha quedado consentida y pasada en autoridad de cosa juzgada, por lo que no puede ser materia de revisión.

Que los intereses aludidos se exigen por morosidad en el pago del tributo en base a la tasa del 2 o|o mensual que establecía el art. 10 del texto ordenado de las leyes de la materia antes de su modificación por el decreto citado, que redujo la tasa al 1 o|o mensual para lo sucesivo.

Que en el caso no existen razones que justifiquen el tratamiento de excepción que peticiona el recurrente, por lo que corresponde denegar lo solicitado. Cabe agregar que la tasa inferior establecida por el decreto mencionado no procede aplicarla con efecto retroactivo, por cuanto se trata de un recargo de carácter administrativo o aumento de deuda en razón de la morosidad en el pago, que es una causa completamente ajena a la culpa o dolo del contribuyente, circunstancia por la cual no pueden aplicarse, sobre el particular los principios de orden penal referentes a la ley más benigna,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Lozano, Haydée Feliciana. — Se acuerda facilidades para el pago de un cargo formulado por la Contaduría en concepto de haberes de pensión graciable percibidos indebidamente.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1944.

12.502. — 507. — Expte. 163.886-43. — Visto que doña Haydée Feliciana Lozano solicita facilidades para el pago del cargo de m$n. 2.638,66 formulado por la Contaduría General de la Nación en concepto de cobro indebido de haberes de pensión graciable, y

CONSIDERANDO:

Que atentas las razones expuestas por la interesada y dado el carácter de la deuda, puede, como excepción, accederse a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para aceptar el pago del cargo de referencia en cuotas mensuales consecutivas de m$n. 30 hasta su total cancelación, con un interés del 5 o|o anual y con las garantía que esa repartición estime necesarias.

Art. 2.º — Las cuotas deberán ser abonadas antes del día cinco de cada mes y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación del presente decreto. Si se dejara de cumplir con cualquiera de estas condiciones de hecho quedará sin efecto lo acordado y se dispondrá lo pertinente a fin de obtener la cancelación total de la deuda.

Art. 3.º — Publíquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Cavenago, Alejandrina Carlota. — Se acuerda facilidades para el pago de un cargo formulado por la Contaduría en concepto de cobro indebido de pensión graciable.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1944.

12.503. — 506. — Expediente 161.293-1944. — Visto que doña Alejandrina Carlota Cavenago solicita facilidades para el pago del cargo de m$n. 1.970,66, formulado por la Contaduría General de la Nación en concepto de cobro indebido de haberes de pensión graciable, y

CONSIDERANDO:

Que atentas las razones expuestas por la recurrente, puede, como excepción, accederse a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para aceptar el pago del cargo de referencia en cuotas mensuales consecutivas de m$n. 40 hasta su total cancelación, con un interés del 5 o|o anual y con las garantías que la mencionada repartición estime necesarias.

Art. 2.º — Las cuotas deberán ser abonadas antes del día cinco de cada mes y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación del presente decreto. Si se dejara de cumplir con cualquiera de estas condiciones de hecho quedará sin efecto lo acordado y esa Contaduría dispondrá lo pertinente a fin de obtener la cancelación total de la deuda.

Art. 3.º — Publíquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Carmona, Teresa Dolores Carasa de. — Se acuerda facilidades para el pago de un cargo formulado por la Contaduría en concepto de pensión graciable percibida indebidamente.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1944.

12.729. — 514. — Expte. 161.171-44. Visto que doña Teresa Dolores Carasa de Carmona solicita facilidades para el pago del cargo de m$n. 11.060 formulado por la Contaduría General de la Nación en concepto de haberes de pensión graciable percibidos indebidamente por la causante, y

CONSIDERANDO:

Que atentas las razones expuestas por la interesada, puede como excepción, accederse a lo solicitado aunque no en la forma propuesta ya que demandaría un plazo excesivamente prolongado para su cancelación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para aceptar el pago del cargo de referencia en cuotas mensuales consecutivas de m$n. 50 hasta su total cancelación, con un interés del 5 o|o anual y con las garantías que dicha repartición estime necesarias.

Art. 2.º — Las cuotas deberán ser abonadas antes del día cinco de cada mes y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación del presente decreto. Si se dejara de cumplir con cualquiera de estas condiciones de hecho quedará sin efecto lo acordado y se dispondrá lo pertinente a fin de obtener la cancelación total de la deuda.

Art. 3.º — Publíquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Carmona, Teresa Dolores Carasa de — Se mantienen facilidades de pago acordadas anteriormente.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1944.

17.036. — 635. — Expte. 161.171-1944. — Vistas estas actuaciones de las que resulta:

Que por Decreto P. N.º 12.729 de fecha 22 de Mayo ppdo., se acordó a doña Teresa Dolores Carasa de Carmona, facilidades para el pago del cargo de m$n. 11.060, formulado por la Contaduría General de la Nación en concepto de haberes de pensión graciable percibidos indebidamente por la causante, en cuotas mensuales consecutivas de m$n. 35 y con un interés del 5 o|o anual.

Que posteriormente se presenta la interesada solicitando se le reduzca el monto de cada cuota a m$n. 20 y no se le exija el interés aludido, y

CONSIDERANDO:

Que el interés del 5 o|o anual es el que comúnmente se exije en plaza y se lo aplica de acuerdo con un criterio general para todos los casos en que se acuerdan facilidades de pagos, y no existen razones que justifiquen un tratamiento de excepción a favor de la peticionante.

Que el monto de las cuotas exigido en el decreto de referencia ha sido establecido de acuerdo con un criterio de equidad teniendo en cuenta el importe de la deuda, la solvencia de la causante y el tiempo necesario para su cancelación total, por lo que corresponde mantener el citado pronunciamiento en todas sus partes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Mantiénense las facilidades de pago acordadas por Decreto P. N.º 12.729 de fecha 22 de Mayo ppdo., siempre que la interesada dé comienzo con el pago de la primera cuota antes del día cinco del mes siguiente al de la notificación del presente decreto. Si se dejara de cumplir estas condiciones de hecho quedará sin efecto lo acordado y se dispondrá lo pertinente a fin de obtener el pago total de la deuda.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Esteves, Alicia. — Se acuerda facilidades para el pago de un cargo formulado por cobro indebido de haberes de pensión graciable.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1944.

12.973. — 534. — Expte. 161.170-1944. — Visto que doña Alicia Esteves solicita facilidades para el pago del cargo de m$n. 3.383,82, formulado por la Contaduría General de la Nación en concepto de cobro indebido de haberes de pensión graciable, y

CONSIDERANDO:

Que atentas las razones expuestas por la interesada, puede, como excepción, accederse a lo solicitado aunque no en la forma pedida por cuanto demandaría un plazo excesivamente prolongado para la cancelación total del cargo.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para aceptar el pago del cargo de referencia en cuotas mensuales consecutivas de m$n. 50 hasta su total cancelación, con un interés del 5 o|o anual. Las cuotas previa autorización de la interesada deberán descontarse de los haberes que percibe en concepto de pensión graciable hasta que ésta caduque y en lo sucesivo del sueldo que percibe en su carácter de empleada de la Universidad Nacional de Tucumán.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Esteves Alicia. — Se mantienen facilidades de pago acordadas anteriormente exigiéndose un interés del 5 o|o anual.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1944.

18.997. — 718. — Expte. 161.170-1944. — Vistas estas actuaciones de las que resulta:

Que por Decreto P. N.º 12.973 de fecha 23 de Mayo del corriente año, se acordó a doña Alicia Esteves, facilidades para el pago del cargo de m$n. 3.383,82, formulado por la Contaduría General de la Nación, en concepto de haberes de pensión graciable percibidos indebidamente por la interesada, en cuotas mensuales consecutivas de m$n. 50 cada una y con la exigencia del interés del 5 o|o anual, las que previa autorización de la interesada deberían descontarse de la pensión de que actualmente goza hasta que ésta caduque y en lo sucesivo del sueldo que percibe en su carácter de empleada de la Universidad Nacional de Tucumán.

Que posteriormente se presenta la interesada manifestando su conformidad con la forma de pago acordada en el decreto de referencia, pero solicitando que se la exima del pago de dichos intereses, y

CONSIDERANDO:

Que el interés del 5 o|o anual se exige de conformidad con un criterio general en todos los casos en que se acuerden facilidades de pago, y no existen razones que justifiquen un tratamiento de excepción a favor de la causante.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.º — Mantiénense las facilidades de pago en la forma acordada por Decreto P. N.º 12.973 de fecha 23 de Mayo del corriente año.

Art. 3.º — Publíquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

López Cabanillas Sara Echezarreta de. — Se acuerda facilidades para el pago de un cargo formulado por la Contaduría en concepto de pensión graciable percibida indebidamente.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1944.

12.975. — 533. — Expte. 163.822-1943. — Visto que doña Sara Echezarreta de López Cabanillas solicita facilidades para el pago del cargo de m$n. 7.416,89 formulado por la Contaduría General de la Nación, en concepto de haberes de pensión graciable percibidos indebidamente, haberes que fueron abonados de acuerdo con la Ley N.º 12.593 como surge del Decreto P. N.º 7293 de 28 de Marzo ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que atentas las razones expuestas por la recurrente, puede, como excepción, accederse a lo solicitado aunque no en la forma propuesta por cuanto demandaría un excesivo plazo para la cancelación total de la deuda.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para aceptar el pago del cargo de referencia en cuotas mensuales consecutivas de m$n. 50 hasta su total cancelación, con un interés del 5 o|o anual y con las garantías que la nombrada repartición estime necesarias.

Art. 2.º — Las cuotas deberán ser abonadas antes del día cinco de cada mes y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación del presente decreto. Si se dejara de cumplir con cualquiera de estas condiciones de hecho quedará sin efecto lo acordado y se dispondrá lo pertinente a fin de obtener la cancelación total de la deuda.

Art. 3.º — Publíquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

López Cabanillas Sara Echezarreta de. — Se mantienen las facilidades de pago acordadas anteriormente.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1944.

16.759. — 636. — Expte. 163.822-1943. — Vistas estas actuaciones de las que resulta:

Que por Decreto P. N.º 12.975 de fecha 23 de Mayo ppdo., se acordó a doña Sara Echezarreta de López Cabanillas, facilidades para el pago del cargo de m$n. 7.416,89, formulado por la Contaduría General de la Nación en concepto de haberes de pensión graciable percibidos indebidamente por la causante, en cuotas mensuales consecutivas de m$n. 50 y con un interés del 5 o|o anual.

Que posteriormente se presenta la interesada solicitando se reduzca el monto de las cuotas acordadas y se deje sin efecto la exigencia de intereses y de garantía sobre dicha deuda, manifestando que a ese último efecto considera suficiente seguridad el sueldo que percibe como empleada nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el interés del 5 o|o anual se exige de acuerdo con un criterio general en todos los casos en que se acuerdan facilidades de pago, y no existen razones que justifiquen un tratamiento de excepción a favor de la causante.

Que el monto de las cuotas exigido en el decreto de referencia ha sido establecido de acuerdo con un criterio de equidad teniendo en cuenta el importe de la deuda, la solvencia de la causante y el tiempo necesario para su cancelación total.

Que por otra parte puede eximirse a la interesada del otorgamiento de garantías siempre que preste su conformidad para que los pagos mensuales sean descontados de los haberes que percibe como empleada a sueldo de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para aceptar el pago del cargo de referencia en cuotas mensuales consecutivas de m$n. 50, hasta su total cancelación, con un interés del 5 o|o anual, las que previa autorización de la interesada deberán descontarse de los haberes que percibe en su carácter de empleada de la Nación.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Se insiste en el Decreto N.º 9432 sobre impuesto de sellos

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1944.

21.325. — 805. — Expte. 112.633|44. — Vista la observación formulada por la Contaduría General al Decreto número 9432, dictado en Acuerdo General de Ministros, con fecha 21 de Junio último, en cuanto dispone que los gastos que demande su aplicación se harán con imputación al mismo; y

CONSIDERANDO:

Que el decreto de referencia, y, por lo tanto, la disposición impugnada del artículo 161, fué dictado por este Gobierno en ejercicio de las facultades que tiene para adoptar, mientras no funcione el Poder Legislativo, las medidas adecuadas para realizar válidamente los actos necesarios al interés público y a los fines perseguidos por el Estado, según lo ha reconocido la Corte Suprema de Justicia de la Nación en su acordada de 7 de Junio de 1943,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Mantiénese lo dispuesto por el artículo 161 del Decreto número 9432 del 21 de Junio de 1944.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FARRELL. — César Ameghino. — Alberto Teisaire. — Orlando Peluffo. — Juan D. Perón. — Alberto Baldrich. — Juan Pistarini. — Diego I. Mason.

International Freighting Corporation, Inc. - Se exonera a los buques de ultramar de multas de carácter consular y del recargo en los derechos de sanidad.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944.

23.254. — 859. — Expte. 46.448-1943. — Visto lo solicitado por la Agencia Marítima "International Freighting Corporation Inc.", en su carácter de agente de la Administración de los Transportes de Guerra de los Estados Unidos de América, y

CONSIDERANDO:

Que como lo aconseja la Dirección General de Aduanas, debe contemplarse la situación creada a los buques de ultramar que por circunstancias derivadas del conflicto bélico llegan al país sin la debida documentación consular, o con la documentación sin legalizar, lo que da lugar a la aplicación de multas, como consecuencia de la imposibilidad de que se provean de sus documentos y de que cumplan con las formalidades exigidas por las disposiciones vigentes, debido a que generalmente zarpan a órdenes y están supeditados a los cambios de ruta en navegación;

Que, en consecuencia, y completando las medidas adoptadas hasta ahora por el Gobierno para allanar las dificultades que se presentan a los buques procedentes del exterior para el cumplimiento de las disposiciones en vigor, sería pertinente, mientras subsista la actual situación, disponer que, en tales casos, los derechos consulares se perciban sin multa y que asimismo no se aplique el recargo del artículo 2.º de la Ley N.º 11.244 a los buques que lleguen al país sin patente de sanidad o con este documento sin legalizar;

Que este tratamiento no puede aplicarse con carácter retroactivo, porque implicaría entrar a rever situaciones ya regularizadas conforme a las normas vigentes en la oportunidad de comprobarse las informaciones que deben ser juzgadas con sujeción a esas mismas normas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Transitoriamente y hasta nueva disposición, autorízase a la Dirección General de Aduanas para no aplicar las multas y recargos previstos en las Leyes números 810, artículos 897, y 898; 4.712, artículos 17 y 18 y 11.244, artículo 2.º por la falta de presentación o legalización de los documentos de los buques de ultramar que justifiquen, a su llegada a puerto, haber zarpado a órdenes.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección General de Aduanas.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Superintendencia de Seguros. — Se instituye "Día del Seguro", el 21 de Octubre de cada año.

Buenos Aires, 8 de Setiembre de 1944.

24.203. — 916. — Expte. 46.405-944. — Visto que la Superintendencia de Seguros de la Nación propicia la institución del "Día de Seguro", y

CONSIDERANDO:

Que es función del Gobierno afianzar el concepto de previsión individual como factor esencial de la tranquilidad colectiva.

Que la difusión del seguro en sus diversas modalidades y aplicaciones, bajo la fiscalización del Estado, contribuye al cumplimiento de ese objeto y a consolidar, en consecuencia, la economía del país.

Que es del caso instituir como lo aconseja la Superintendencia el día 21 de Octubre de cada año para conmemorar así la primera iniciativa gubernamental, atribuída a don Bernardino Rivadavia, para la creación de un banco de descuentos y de una compañía de seguros marítimos, que aunque no llegó a materializarse, se concretó el 21 de Octubre de 1811 en una nota dirigida por el Primer Triunvirato al Tribunal del Consulado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase "Día del Seguro" el 21 de Octubre de cada año.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Superintendencia de Seguros, a sus efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Se autoriza a los fabricantes de fósforos para mantener sin estampillar hasta un 20 o|o de los envases terminados en el día.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944.

24.471. — 929. — Expte. 259.908-1944. — Vistas estas actuaciones en las que se ponen de manifiesto los inconvenientes con que tropiezan los fabricantes para poder dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 7.º, título V. de la Reglamentación General de Impuestos Internos, en cuanto dispone que las cajas de fósforos llenas existentes en fábrica deberán ser estampilladas de inmediato, con excepción de las muestras que se retiren para el control de las elaboraciones, y

CONSIDERANDO:

Que esos inconvenientes —derivados de las limitaciones impuestas en los horarios de fábrica por el decreto sobre economía de combustibles— impiden, aunque de un modo que puede considerarse transitorio, el cumplimiento de la norma reglamentaria antes citada.

Que para obviar las dificultades apuntadas puede adoptarse el temperamento propuesto por la repartición del ramo, dejando en suspenso las disposiciones reglamentarias contenidas en el artículo 7.º, título V, en forma parcial y transitoria, en tanto subsistan los motivos expresados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Facúltase a la Administración General de Impuestos Internos para permitir por períodos prorrogables de tres meses, a los fabricantes de fósforos que así lo soliciten, que mantengan sin estampillar, hasta un veinte por ciento (20 o|o) de los envases terminados en el día, los que deberán ser puestos en condiciones legales a primera hora del día hábil siguiente.

Art. 2.º — Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Reglamentación General de Impuestos Internos. — Se modifica el art. 66 del Título VII.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944.

24.506. — 927. — Exp. 263.762-944. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos propone la modificación del artículo 66, Título VII de la Reglamentación General, y

CONSIDERANDO:

Que la referida modificación se circunscribe a reemplazar la exigencia de que las muestras de los vinos resultantes de cortes sean extraídas de los envases de expendio, por la de que tal operación se efectúe directamente de las vasijas donde se realice la mezcla.

Que la muestra para el análisis a cuyo amparo circulará el producto del corte, puede ser satisfactoriamente extraída tan pronto quede homogeneizada la mezcla de los vinos intervinientes.

Que la medida propuesta permitirá a los interesados conservar los vinos cortados y ya analizados en envases mayores, simplificando así las dificultades que actualmente se presentan para la obtención de los destinados al expendio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase el artículo 66, del Título VII de la Reglamentación General de Impuestos Internos, en la siguiente forma:

"Artículo 66. — Antes de efectuar un corte, el interesado dará cuenta por escrito a la Administración de los vinos que utilizará en la operación, determinando los números y series de las boletas de control adheridas a los envases, número y copia de los certificados de análisis, cantidad de litros y demás datos pertinentes a fin de que se proceda a la inutilización de las boletas de control, previa toma de muestras de cada uno de los vinos a entrar en el corte".

"El interesado no podrá efectuar el corte antes de conocer el resultado de los análisis de control, salvo que en su pedido haya manifestado expresamente su resolución de hacer o en seguida de tomadas las muestras, bajo su exclusiva responsabilidad o que se haya acogido previamente a lo dispuesto en el artículo 8.º".

"Las muestras de los vinos cortados serán extraídas siempre por empleados fiscales, del o de los envases en que se efectuó la operación y una vez obtenida la homogeneización de la mezcla".

"Los análisis que sobre los vinos cortados se practiquen no sólo tendrán por objeto establecer si son aptos para el consumo, sino también determinar si el vino de corte examinado corresponde o no a la composición que por cálculo debe tener".

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese y pase a la Administración General de Impuesto Internos, a sus efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Ministerio de Agricultura

Créase la División Inmunología Vegetal, dependiente de la Dirección de Estaciones Experimentales.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944.

23.016|44. — Visto el presente expediente N.º 155.809|44, en el que la Dirección General de Agricultura del Ministerio de Agricultura solicita la creación de un servicio de inmunología vegetal, y

CONSIDERANDO:

Que los parásitos constituyen uno de los principales factores que inciden cuantitativa y cualitativamente en el rendimiento de las cosechas, llegando en muchos casos a ser un factor limitativo de la producción;

Que las pérdidas que sufren en nuestro país los cultivos de trigo como consecuencia del ataque de las "royas" y las "septorias" o los de papa por los "virus", o los de caña de azúcar por los "virus" y el "carbón" son, entre muchos otros, ejemplos que dan clara idea de lo que estos problemas fitopatológicos significan para la economía nacional y de la imperiosa necesidad de resolverlos;

Que de los métodos de lucha conocidos contra los parásitos, la obtención de plantas resistentes a los mismos es el ideal y muchas veces el único económicamente aplicable;

Que obtener en las distintas especies de plantas cultivadas, formas resistentes a sus parásitos es perfectamente factible y que los éxitos logrados en este aspecto en muchos países demuestran categóricamente que todo esfuerzo orientado en ese sentido es ampliamente compensado por los resultados;

Que cultivar plantas resistentes a los parásitos, es contribuir a aumentar considerablemente la seguridad de las cosechas, principal factor de estabilidad de toda economía agrícola;

Que a tales fines es necesario y de urgencia efectuar trabajos de inmunología vegetal como servicio oficial para los fitotecnistas del país, proporcionándoles el material y las informaciones necesarias para orientar sus trabajos de selección y obtener más fácilmente mayor seguridad, variedades resistentes a los parásitos,

Por todo ello y lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Créase en el Ministerio de Agricultura la División de Inmunología Vegetal dependiente de la Dirección de Estaciones Experimentales de la Dirección General de Agricultura.

Art. 2.º — Serán funciones de esta División:

a) Estudiar el potencial patógeno de cada especie parásita, su evolución y lo que ello signifique para los trabajos de mejoramiento;
b) Estudiar el comportamiento hereditario y la naturaleza de los caracteres de resistencia para poder orientar y aplicar en cada caso, los métodos de selección más convenientes;
c) Perfeccionar los métodos para producir epifitias artificiales a los efectos de facilitar los trabajos de selección;
d) Buscar en todas las fuentes posibles factores de resistencia con respecto a cada una de las entidades patógenas existentes en el país, o que puedan aparecer para proporcionar a los fitotecnistas el material inicial necesario para todo proceso de selección;
e) Organizar un servicio de prueba de resistencia a los parásitos al que podrán recurrir todos los fitotecnistas del país, para probar el comportamiento de sus selecciones con respecto a la entidad o entidades patógenas que le interesen;
f) Estudiar la reacción con respecto a los parásitos de las nuevas selecciones y variedades como una contribución a su mejor conocimiento y en previsión de los problemas fitopatológicos que pudieran crear al ser llevadas al gran cultivo;
g) Organizar trabajos en colaboración con los países vecinos a los efectos de completar las informaciones y favorecer el intercambio de material de estudio de interés común.

Art. 3.º — La División de Inmunología Vegetal desempeñará sus funciones con recursos y personal asignado en el presupuesto vigente para la Dirección General de Agricultura, Dirección de Estaciones Experimentales.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de Agricultura a sus efectos.

FARRELL
DIEGO I. MASON

La División de Envases Textiles dependerá en lo sucesivo de la Subsecretaría de Agricultura.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944.
—23.018|44—

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 20.262 del 28|7|944, la División de Envases Textiles ha pasado a depender del Departamento de Agricultura, desmembrándose en consecuencia de la Dirección de Abastecimiento, de la cual formaba parte;

Que por la índole de los servicios que tiene a su cargo la dependencia mencionada en primer término, es menester dotarla de la agilidad necesaria para que los trámites que los diferentes asuntos deben correr en la misma sufran la menor demora posible, circunstancia por la cual la División de Envases Textiles conviene que dependa directamente de la Subsecretaría de Agricultura;

Que es necesario concederle a la Jefatura de la nombrada División las atribuciones y funciones indispensables para el manejo de los fondos, que deban entregársele para su desenvolvimiento en la misma forma que le fueron acordadas por el Decreto N.º 16.985|43 a la Dirección de Abastecimiento;

Por ello, y visto lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — La División de Envases Textiles dependerá en lo sucesivo de la Subsecretaría de Agricultura.

Art. 2.º — La firma del despacho de la nombrada repartición así como la de todos aquellos asuntos que tengan atinencia con la comercialización de los envases textiles, estará a cargo del jefe de la misma.

Art. 3.º — Los fondos necesarios para la comercialización de envases se liquidarán a favor de la División de Envases Textiles y serán manejados por el jefe de la misma en forma conjunta con el señor Delegado Administrativo a cuyo efecto modifícase el Art. 2.º del Decreto N.º 16.985 del 23 de Diciembre de 1943 que quedará redactado en la siguiente forma:

"Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura para liquidar y abonar directamente por intermedio de su tesorería, todas las facturas que se presenten al cobro por la adquisición de envases, como así también a la liquidación y entrega con cargo de rendir cuenta, a la División de Envases Textiles, de los fondos necesarios y a medida que ésta los solicite para el pago de fletes, gastos de movimiento de bolsas y otros que origine la atención de este servicio, como también los que demande la distribución y venta de envases y los de las comisiones locales destacadas en el interior del país".

Art. 4.º — En lo sucesivo, la Presidencia de las Subcomisiones de Envases para Azúcar, para Sal y para Yerba Mate, seguirá siendo desempeñada por el Jefe de la División de Envases Textiles, y en su ausencia por el 2.º jefe de la misma.

Art. 5.º — Comuníquese, etc., y vuelva a la División de Envases Textiles, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Expropiando elevadores.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1944.

23.277|44. — Visto este expediente N.º 6.967|940, M. A., en el que la Comisión Nacional de Granos y Elevadores aconseja la expropiación del elevador de granos, terreno en que está construído, tres galpones, edificios, maquinarias, equipos, implementos, vías férreas y otras mejoras que la S. A. "Compañía Argentina de Warrants y Depósitos", tiene instalados en la 2a. Sección del Dock Sud de Buenos Aires (Provincia de Buenos Aires), con capacidad aproximada de dieciocho mil toneladas, que fué acogido al régimen de la Ley N.º 3.908 por Decreto del 18 de Febrero de 1924, a efecto de que se le incorpore a la red oficial prevista en la Ley N.º 11.742, y

CONSIDERANDO:

Que la unidad de referencia ha sido contemplada como elemento complementario de la red oficial en el informe de la Comisión Asesora de Estudios de la misma ("Informe", edición impresa, página 162);

Que el artículo 14.º de la Ley N.º 11.742 autoriza al Poder Ejecutivo a comprar, "ad - referendum" del Congreso, o a expropiar, los elevadores de propiedad privada que convenga comprender en dicha red; y como la propietaria ha indicado, para la venta directa, la suma de tres millones quinientos mil pesos, según comunicaciones del 4 y 17 de julio ppdo., cantidad muy superior a la estimada por los técnicos oficiales, no queda otro camino, para cumplir esa finalidad, que el de la expropiación;

Que como resulta de los estudios realizados por la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos (Ley N.º 11.742) que obran a fojas 137|153, el precio actual del elevador aplicados los coeficientes admitidos para depreciación, correspondientes al tiempo de uso de las instalaciones, asciende a un millón ciento treinta y un mil quinientos dieciocho pesos con diez centavos moneda nacional ($ 1.131.518.10 m|n.);

Que ha sido propósito de los poderes gubernativos, manifestado en diversas oportunidades, que la red oficial de elevadores se costee con el producto de las diferencias de cambio; por lo cual corresponde que los fondos necesarios para llevar a cabo la expropiación sean adelantados por la Junta Reguladora de la Producción Agrícola, a quien le serán reintegrados a medida que el resultado financiero de la explotación lo permita;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Dispónese la expropiación del elevador de granos —incluyendo su terreno, galpones, edificios, maquinarias, equipos, implementos, vías férreas y demás mejoras—, de propiedad de la S. A. "Compañía Argentina de Warrants y Depósitos", situados en la 2a., Sección del Dock Sud de Buenos Aires (Provincia de Buenos Aires), a los efectos de su incorporación a la red oficial y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.º de la Ley N.º 11.742.

Art. 2.º — Fíjase en un millón ciento treinta y un mil quinientos dieciocho pesos con diez centavos moneda nacional ($ 1.131.518.10 m|n), la suma a ofrecer en el juicio respectivo, supeditada a la que se determine judicialmente conforme a la legislación en vigor.

Art. 3.º — La Junta Reguladora de la Producción Agrícola proporcionará a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores la suma indicada en el artículo anterior, a efecto de que ésta la deposite a la orden del Juez ante quien promueva las actuaciones y sustancie el proceso como de urgencia, solicitando la posesión inmediata.

Art. 4.º — La Comisión Nacional de Granos y Elevadores explotará el elevador a que se refiere el presente decreto y recibirá en él, con preferencia granos de propiedad del Estado.

Art. 5.º — La Junta Reguladora de la Producción Agrícola entregará oportunamente a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores las sumas que fueren necesarias para el pago de diferencia de precio, si la hubiere, y gastos en el el juicio expropiatorio.

Art. 6.º — Las sumas que proporcione la Junta Reguladora de la Producción Agrícola en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes le serán reintegradas a medida que el resultado financiero de la explotación lo permita.

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese, etc., y pase a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores a los efectos dispuestos en el artículo 3.º del Decreto N.º 15.570|44.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Expropiando elevadores

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1944.

23.278|44. — Visto este expediente número 1832|937 C. N. G. E., en el que la Comisión Nacional de Granos y Elevadores aconseja la expropiación del elevador de granos que la firma La Plata Cereal C.º S. A. tiene instalado en el costado Este del Dock Sud de Buenos Aires (Provincia de Buenos Aires), con capacidad aproximada de seis mil quinientas toneladas, que fué concedido por Resolución de la nombrada Comisión de 15 de Marzo de 1939, a efecto de que se le incorpore a la red oficial prevista en la Ley número 11.742, y

CONSIDERANDO:

Que la unidad de referencia fué acordada en orden a lo informado por la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos, según la cual, una vez desistida la construcción del Elevador Riachuelo resultarían insuficientes las instalaciones que existían en esa zona (informe de fs. 17|18); de donde surge la conveniencia de incorporar ese elevador a la red oficial;

Que el artículo 14.º de la Ley número 11.742 autoriza al Poder Ejecutivo a comprar "ad-referendum" del Congreso, o a expropiar los elevadores de propiedad privada que convenga comprender en dicha red; y como la propietaria se ha negado a tratar la venta directa, según resulta de los términos de la carta que corre a fojas 307, no queda otro camino, para cumplir esa finalidad, que el de la expropiación;

Que como resulta de los estudios realizados por la oficina técnica de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores que obran a fs. 309|12, el precio actual del elevador —calculado sobre el valor declarado por la propia compañía y aplicados los coeficientes admitidos para depreciación, correspondientes al tiempo de uso de las instalaciones—, asciende a ochocientos veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 825.457.25 m|n.);

Que ha sido propósito de los poderes gubernativos, manifestado en diversas oportunidades, que la red oficial de elevadores se costee con el producto de las diferencias de cambio; por lo cual corresponde que los fondos necesarios para llevar a cabo la expropiación sean adelantados por la Junta Reguladora de la Producción Agrícola, a quien le serán reintegrados a medida que el resultado financiero de la explotación lo permita;

Por todo ello y atento lo propuesto por S. E. el Señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Dispónese la expropiación del elevador de granos —incluyendo sus maquinarias, utilaje y dependencias—, de propiedad de La Plata Cereal C.º S. A., situada en el costado Este del Dock Sud de Buenos Aires, a los efectos de su incorporación a la red oficial y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.º de la Ley N.º 11.742.

Art. 2.º — Fíjase en ochocientos veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 825.457.25 m|n.) la suma a ofrecer en el juicio respectivo, supeditada a la que se determine judicialmente conforme a la legislación en vigor.

Art. 3.º — La Junta Reguladora de la Producción Agrícola proporcionará a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores la suma indicada en el artículo anterior, a efecto de que ésta la deposite a la orden del Juez ante quien promueva las actuaciones y sustancie el proceso como de urgencia, solicitando la posesión inmediata.

Art. 4.º — La Comisión Nacional de Granos y Elevadores explotará el elevador a que se refiere el presente decreto y recibirá en él, con preferencia, granos de propiedad del Estado.

Art. 5.º — La Junta Reguladora de la Producción Agrícola entregará oportunamente a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores las sumas que fueren necesarias para el pago de diferencia de precio, si la hubiere, y gastos en el juicio expropiatorio.

Art. 6.º — Las sumas que proporcione la Junta Reguladora de la Producción Agrícola en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes le serán reintegradas a medida que el resultado financiero de la explotación lo permita.

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese, etc., y pase a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores a los efectos dispuestos en el artículo 3.º del Decreto número 15.570|44.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Autorizando a la Dirección de Parques Nacionales y Turismo a expedir "Cédulas de Turismo Internacional".

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944.

23.365|44. — Visto el presente informe de la Dirección de Parques Nacionales y Turismo, en que propone un nuevo sistema para continuar la expedición de las "Cédulas de Turismo", a que se refieren los Decretos Nros. 139.933 del 31 de Diciembre de 1942 y Resoluciones Nros. 38.346 de igual fecha, Nº 38.721 del 11 de Enero de 1943, ambas del Ministerio de Agricultura y Nº 40.677 del 4 de Marzo de 1943 de los Ministerios de Agricultura y Relaciones Exteriores y Culto, y

CONSIDERANDO:

Que la experiencia ha demostrado la necesidad de que las referidas Cédulas constituyan un documento no obligatorio, a expedirse indistintamente a extranjeros y argentinos pero indispensable cuando se trate de automovilistas con coches de patentes extranjeras para la provisión de estampillas de nafta;

Que así lo ha entendido la ex Dirección Nacional del Turismo y la Dirección de Parques Nacionales y Turismo, al contemplar en cada caso situaciones particulares que ha debido resolver con dicho criterio para que los automovilistas argentinos con automóviles con patente extranjera y en tránsito por el país no se hallasen en inferioridad de condiciones respecto de los automovilistas extranjeros;

Que en la situación actual conviene que estas Cédulas de Turismo se denominen "Cédulas de Turismo Internacional" para distinguirlas de las credenciales que se expiden para el turismo interno, procediendo asimismo ampliar los requisitos para su otorgamiento y concentrar su entrega en la Dirección de Parques Nacionales y Turismo y las autoridades o instituciones que actúen por su delegación;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección de Parques Nacionales y Turismo, dependiente del Ministerio de Agricultura, y autoridades o instituciones que actuen por delegación de aquélla, para expedir "Cédulas de Turismo Internacional", al precio de 5 m$n. (cinco pesos moneda nacional), cada una en los siguientes casos:

a) A los extranjeros que justifiquen su nacionalidad y su domicilio permanente fuera del país y que llegaren al mismo en carácter de turistas, por así constar en sus pasaportes, o que comprobaran ese carácter cuando provengan de países limítrofes, con los cuales existen especiales convenios que eximen de pasaporte o visación consular;

b) A los argentinos que residiendo habitualmente fuera del país, vengan al mismo en forma transitoria, trayendo automóviles con patente extranjera y provistos de la documentación correspondiente para su libre tránsito.

Art. 2º — La "Cédula de Turismo Internacional" constituye un documento no obligatorio y de valor complementario a los de identidad que deberá poseer su titular, quien mediante su exhibición tendrá derecho a los tratamientos preferenciales, bonificaciones o facilidades que la Dirección de Parques Nacionales y Turismo obtenga y acerca de las cuales informará periódicamente mediante circulares.

Art. 3º — La Dirección de Parques Nacionales y Turismo resolverá sobre la forma y detalles de dichas Cédulas, cuya validez coincidirá con los períodos de estada autorizados para el turista extranjero, y no excederá de un año para los turistas automovilistas argentinos. — En cada Cédula deberá constar: su número de orden, fotografía, nombre, profesión del titular y su firma, carácter y número de orden de los documentos personales exhibidos; domicilio especial constituído en la Argentina y fechas de entrada al país y vencimiento de la Cédula. — En caso de que su titular traiga consigo automóvil, constará asimismo la marca, número de motor, localidad en que fué matriculado y número de la patente extranjera, documentos de libre tránsito del automóvil como también se consignará la cantidad de estampillas de nafta entregadas y la fecha de las entregas.

Art. 4º — Los titulares de Cédulas de Turismo Internacional que posean automóviles con patente extranjera, introducidos al país con documentación de libre tránsito por aduanas, podrán obtener en la Dirección de Parques Nacionales y Turismo las estampillas de nafta para su estada o recorridos por el país, dentro de los máximos que dicha Dependencia queda autorizada a establecer conforme a sus disponibilidades.

Art. 5º — La Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, por intermedio de la Oficina de Distribución de Combustibles, entregará a la Dirección de Parques Nacionales y Turismo una cantidad trimestral de estampillas de nafta correspondientes a los distintos períodos del año, que llevarán la sobrecarga "Turismo Internacional" y que esta última Repartición distribuirá exclusivamente a los titulares de "Cédulas de Turismo Internacional".

Art. 6º — Apruébase el otorgamiento de "Cédulas de Turismo" en la forma realizada por la ex Dirección Nacional de Turismo y la Dirección de Parques Nacionales y Turismo.

Art. 7º — Déjanse sin efecto el Decreto Nº 139.933 del 31 de Diciembre de 1942 y las Resoluciones Nros. 38.346 de igual fecha, 38.721 del 14 de Enero de 1943, ambas del Ministerio de Agricultura y Nº 40.677 del 4 de Marzo de 1943 de los Ministerios de Agricultura y Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 8º — La denominación "Cédula de Turismo" que se consigna en el Decreto Nº 6428|44 de Marzo 20 de 1944, deberá entenderse en lo sucesivo "Cédula de Turismo Internacional".

Art. 9° — El presente decreto será refrendados por los señores Secretarios de Estado en los Depatamentos de Agricultura, Relaciones Exteriores y Culto y Hacienda.

Art. 10. — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Diego I. Mason. — Orlando Peluffo. — César Ameghino.

Modificando decreto sobre previsión sanitaria en zonas de Cuyo, Neuquén, R. Negro y Chubut.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944.

23.468|44. — Visto este expediente (Expte. N.° 153.435|44), y atento lo informado por la Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores, y,

CONSIDERANDO:

Que el espíritu del Decreto N.° 84.823, del 20 de Junio de 1936, es sa vaguardar la producción frutícola de las provincias de Cuyo y territorios de Río Negro, Neuquén y Chubut, contra la posible infestación de diversas especies de "moscas de la fruta", (Trypétidos), que podrán ser trasportadas en los cargamentos de frutas procedentes de otras regiones del país;

Que conforme a las observaciones recogidas se desprende que el elevado porcentaje de acidez contenido en el jugo de los limones o el espesor de su mesocarpio, son factores que impiden el ataque de "moscas de la fruta" (Trypétidos);

Que, por consiguiente, al permitirse el despacho de dichas frutas, a las zonas mencionadas, no se desvirtúa la finalidad del Decreto N.° 84.823;

Por todo ello y lo s licitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 1.° — del Decreto N.° 84.823 de fecha 20 de Junio de 1936, que quedará redactado en la siguiente forma: Art. 1.° — Queda prohibido el envío desde cualquier punto del país a las provincias de Mendoza, San Juan, San Luis y territorios de Neuquén, Río Negro y Chubut de frutas que sean susceptibles de ser atacadas por las "moscas de la fruta" (Trypétidos), estando comprendidos en esta prohibición los damascos, duraznos, chirimoyas, guayabas, kakis, peras, mangos, uvas, ciruelas y citrus, exceptuándose entre estos últimos a los limones. Las encomiendas de granja quedan comprendidas en esta prohibición.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Ministerio de Obras Públicas

Direc. Gral. de Irrigación. — Aprobando licitación pública N.° 124, que se adjudica a Leopoldo Sol y Cía. Soc. Resp Ltda.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1942.

115.881. — Expediente 20.024-I-941. — Vistas estas actuaciones, por las cuales la Dirección General de Irrigación lleva el resultado de la licitación pública N.° 124, que llevó a cabo en virtud de lo autorizado por resolución de fecha 4 de Octubre de 1941 (fs. 40), a fin de adquirir un equipo de perforación y accesorios correspondientes con destino a los estudios del embalse del Tunal y canales de riego del Río Pasaje (Salta), solicitando la aprobación respectiva, así como la del contrato que, de conformidad con lo dispuesto en resolución del 13 de Agosto próximo pasado, fué suscripto con la firma que se propone como adjudicataria "ad-referendum" del P. E.;

Teniendo en cuenta:

Que en este remate, efectuado el día 10 de Diciembre de 1941 con ajuste a las disposiciones en vigencia y cuya apertura se verificó ante el señor Escribano General del Gobierno, según consta en el acta de fojas 59, presentó oferta únicamente la firma Leopoldo Sol y Compañía-Sociedad de Responsabilidad Limitada, no obstante haber retirado pliego de condiciones tres casas del ramo, elevando dicha dependencia estas actuaciones el 12 de Enero último (fs. 80|81);

Que respondiendo esa propuesta en un todo a las especificaciones fijadas, la que comprende una máquina perforadora marca "Sullivan" modelo 7, de las características señaladas a fojas 80, con los accesorios respectivos, más las coronas que se ofrecen en carácter opcional, y juzgando equitativo el precio cotizado de 3.832,17 dólares norteamericanos — equivalentes a $ 16.205,86 m|n. al cambio de 422,89 m$n. los 100 dólares—, la citada Dirección Técnica procedió a suscribir el contrato pertinente con la aludida firma, librando, al propio tiempo, la orden de compra, en razón de que esa casa proveedora supeditaba el mantenimiento del precio a la formalización de la entrega, debido a la inestabilidad de los mercados de materias primas, mano de obra, fletes etc.;

Que, conforme surge de la nota de fojas 65, la firma Armco Argentina S. A., solicitó la postergación de la apertura del remate para el día 14 de Enero próximo pasado, prórroga que la mencionada dependencia no estimó conveniente acordar por falta material de tiempo para las comunicaciones requeridas y publicación del aviso de llamado;

Que aún cuando se ha presentado en esta oportunidad una sola propuesta, tal circunstancia, contrariamente a lo expuesto por la Contaduría General de la Nación a fojas 84, no invalida el acto realizado, como se ha dejado establecido en otros casos análogos, pues además de no existir ningún precepto legal que disponga la exigencia de contar con un número determinado de ofertas, se trata de un remate de carácter público al que pueden concurrir todas las casas de plaza que cumplan con los requisitos impuestos, de modo que la falta de interés demostrada por las mismas obedece, evidentemente, a las condiciones de anormalidad del mercado comercial;

Que en lo que atañe al procedimiento seguido por la expresada Dirección General al emitir la orden de entrega por propia determinación, constituye una práctica irregular, no obstante las razones aducidas precedentemente para justicarlo, debiendo abstenerse en lo sucesivo de llenar ese recaudo sin autorización previa, ya que las dependencias no pueden anticiparse al juicio que puedan merecer al P. E. los resultados obtenidos arrogándose atribuciones que no les competen, desde que la resolución del 13 de Agosto de 1941, la facultar a las reparticiones del Ministerio de Obras Públicas a suscribir los respectivos contratos, sólo tiende a acelerar el trámite de los expedientes relacionados con los remates de esta naturaleza, sin que tal medida comprometa la resolución ulterior del P. E., que se reserva el derecho de aprobar o anular dichos actos; y

De acuerdo con las informaciones de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 82) y Asesoría Letrada y Sumarios del citado Departamento (fs. 84 vuelta),

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el resultado de la licitación pública N.° 124, que realizó la Dirección General de Irrigación para adquirir el equipo de perforación de que se ha hecho referencia, y adjudícase el sumistro del mismo a la firma Leopoldo Sol y Compañía —Sociedad de Responsabilidad Limitada— por el precio de tres mil ochocientos treinta y dos dólares norteamericanos con diecisiete céntimos (3.832,17 DNA).

Art. 2.° — Apruébase igualmente el contrato suscripto con la citada firma, "ad-referendum" del P. E., que obra a fojas 71 a 77.

Art. 3.° — El importe de 3.832,17 D. N. A. convertido al tipo de cambio que rija en el día de pago de la factura respectiva, más los recargos de $ 810,29 m|n. previsto para oscilaciones de cambio $ 127,62 m|n. por gastos de comisión, y $ 30,00 m|n. por los de cable, o sea la cantidad total aproximada de diecisiete mil ciento setenta y tres pesos con setenta y siete centavos moneda nacional ($ 17.173,77 m|n.), se imputará a la partida que en el Plan de Trabajos Públicos a regir durante el año en curso se destine para "Salta-Río Pasaje-Para estudios del embalse del Tunal y canales de irrigación".

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Irrigación a sus efectos, la que deberá ceñirse en lo futuro a las normas vigentes para esta clase de actos.

CASTILLO
S. ORÍA.

Dirección General de Irrigación. — Licitación pública N.° 124. — Declárase rescindido contrato c|firma Leopoldo Sol y Cía., Soc. Resp. Ltda.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1944.

15.716|44. — Expte. 143.714|943. — Visto este expediente y teniendo en cuenta:

Que por Decreto N.° 115.881, de fecha 18 de Marzo de 1942, se aprobó la licitación pública N.° 124, realizada por la Dirección General de Irrigación para adquirir un equipo perforador con sus accesorios, destinado a los estudios del embalse del Tunel y canales de riego del Río Pasaje, (Salta), adjudicándose e suministro del mismo a la firma Leopoldo Sol y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada;

Que por el artículo 3.°, del contrato aprobado por el referido decreto, se estipuló un plazo de ochenta y cuatro días para el embarque del equipo en el Puerto de Nueva York, plazo a contar desde la fecha en que la fábrica recibiese la orden de entrega;

Que la adjudicataria no ha podido dar cumplimiento a esa cláusula, al no conseguir el respectivo permiso de exportación y cancelar el Gobierno de los Estados Unidos los certificados de prioridad extendidos por el Banco Central de la República Argentina;

Que aun cuando la adjudicataria manifiesta contar con algunas probabilidades para darle cumplimiento, sin señalar plazo al efecto, no es posible mantener indefinitivamente suspensa la ejecución del contrato;

Que, en consecuencia, corresponde declararlo rescindido, sin pérdida del depósito de garantía, toda vez que la fuerza mayor determinada por la guerra no ya dificulta sino que convierte en materialmente imposible el cumplimiento de su obligación por parte del adjudicatario;

Atento lo dictaminado por la División de Asuntos Legales, (fs. 124), el señor Procurador del Tesoro, (fs. 125), y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase rescindido el contrato subscripto con la firma Leopoldo Sol y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, para la provisión del equipo de que se trata, el que fuera aprobado por Decreto N.° 115.881, de fecha 18 de Marzo de 1942, sin sanción alguna para la misma a mérito de las razones de fuerza mayor de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Irrigación a sus efectos.

FARRELL
J. PISTARINI

Derogación del tanto por ciento a las obras subsidiadas

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944.

23.020|44. — Expte. 8448-1944. — Visto que el artículo 4.°, inciso C, de la Ley 12.576 y su correspondiente artículo 18, inciso C, del Texto Ordenado de las Leyes 12.576 y 12.815 limitan la contribución del Estado a las instituciones de carácter semipúblico o privado atendiendo a las finalidades especificas de ellas; y

CONSIDERANDO:

Que dicha limitación es contraria al espíritu que determina la contribución del Estado;

Que su aplicación ha creado una serie de dificultades de orden práctico;

Que la ley determina que el por ciento se establecerá con relación al presupuesto de obras lo que significaría que la contribución del Estado quede librada a la voluntad de las beneficiarias ya que exagerando el volumen de las construcciones el importe del por ciento de contribución estatal sería mayor;

Por ello, y atento lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el inciso C, del artículo 4.° de la Ley 12.576 y su correspondiente inciso C, del artículo 18 del Texto Ordenado de las Leyes 12.576 y 12.815 que establecen el por ciento de contribución del Tesoro Nacional para la obra subsidiada como asimismo toda prescripción legal que se oponga al presente decreto.

Art. 2.° — El Ministerio de Obras Públicas procederá a rectificar los márgenes de documentación de las instituciones cuyos créditos estén pendientes total o parcialmente de pago dentro del monto del subsidio acordado a cada una.

Art. 3.° — El Ministerio de Hacienda procederá a salvar las reservas impuestas a órdenes de pago con motivo de la aplicación del por ciento establecido en la citada disposición legal.

Art. 4.° — Quedan excluídas del régimen del presente decreto las instituciones cuyos créditos hayan sido o sean cancelados en virtud de disposiciones legales o actos de gobierno.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos y fecho vuelva al de Obras Públicas.

FARRELL. — J. Pistarini. — César Ameghino. — A. Teisaire. — Diego I. Mason. — Juan Perón. — Orlando Peluffo. — Alberto Baldrich.

Administración General de los FF. CC. del Estado. — Aforo para amianto triturado o molido. — Aprobando.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944.

23.653|44. — Expte. 114.162-1944. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, proyecta ampliar el Clasificador de Cargas del Libro N.° 1 del Ferrocarril Central Norte Argentino (fs. 1), con la incoporación del rubro «amianto triturado o molido», a la página 50, a fin de prever una clasificación adecuada al valor del mismo;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles aconseja (fs. 2 vta.) autorizar la ampliación de que se trata; y

De acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, para ampliar el Clasificador de Cargas del Libro N.° 1 del Central Norte Argentino, con la incorporación del rubro «amianto triturado o molido» (página 50) con las clases y mínimos que se detallan a continuación:

	MINIMOS						
	Por consignación			Por vagón ocupado			
Artículos	100 Kg.	1.000 Kg.	3.000 Kg.	6.000 Kg.	50 % carga máxima	70 % carga máxima	Carga máxima
Amianto triturado o molido	6	—	7	—	—	8	—

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

FARRELL
J. PISTARINI

F. C. de Buenos Aires al Pacífico. — Aforo para caretas anti-gas. — Aprobación.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944.

23.663|44. — Exp. 113.940|944. — Visto que la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, solicita autorización (fs. 1), para incluir en la página 77 de su libro de Tarifas N.° 1, bajo el título: «Artículos de guerra» y en el rubro: «Vestuario», el artículo: «Caretas anti-gas»,

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles (fs. 2 vta.), aconseja autorizar el agregado propuesto en base al informe de fs. 2, donde se expresa que las circunstancias actuales exigen el uso de aquel elemento para completar el equipo del soldado en pie de guerra, por lo que corresponde su inclusión en el Clasificador a que se ha hecho referencia a fin de facilitar su transporte, desde que las caretas anti-gas no están contempladas en el libro de Tarifas por constituir un elemento nuevo en la ciencia de la guerra; y

De acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico para incluir en su Libro de Tarifas N.° 1, el artículo «Caretas anti-gas», en la forma a que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

FARRELL
J. PISTARINI

Dirección General de Ferrocarriles. — Denominación con los nombres de "Doctor Antonio Sáenz" y "17 de Agosto" a las estaciones "Sáenz", de la Cía Gral. de FF. CC. de la Pvcia. de Buenos Aires y "A. Sáenz" del F. C. B. Blanca y Noroeste, respectivamente.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944.

23.947|44. — Expte. N.° 125.723-943. — Visto el pedido de aclaración del significado de la inicial "A" en el nombre de la estación "A. Sáenz", del Ferrocarril de Bahía Blanca y Noroeste (fs. 1);

Teniendo en cuenta:

Que en la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, existe otra estación denominada "Sáenz" (fs. 6 vuelta);

Que en la estación "Sáenz" de la Compañía General la que perpetúa la memoria del Doctor Antonio Sáenz, hijo de Buenos Aires, patriota y estadista de la época de la Independencia;

Que la existencia de dos estaciones con nombre análogo da lugar a confusiones; y

De acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Ferrocarriles y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Denomínase con los nombres de "Doctor Antonio Sáenz" a la actual estación "Sáenz", de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, y con el de "17 de Agosto" a la actual estación "A. Sáenz", del Ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Ministerio del Interior, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

FARRELL
J. PISTARINI

Adm. Gral. de los FF. CC. del Estado. — Solic. ampliación clasif. vigente p. "maderas aserradas" en el Clasificador de Cargas del Libro de Tarifas del F. C. C. del Chubut. — Autorizando.

24.258|44. — Expte. N.° 116.187|944.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1944.

— Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado (fs. 1), propone ampliar la clasificación vigente para "maderas aserradas", que revista en el Clasificador de Cargas del Libro de Tarifas del Ferrocarril Central del Chubut, con la clase 8 y mínimo de 6.000 kilogramos;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles aconseja (fs. 2) aprobar el proyecto de que se trata; y

De acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo la ampliación propuesta con la clase ocho (8) y mínimo de seis mil (6.000) kilogramos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

FARRELL
J. PISTARINI

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Guerra

Aprobando licitación privada de precios para la adquisición de mantas matras con destino a la Dirección General del Material del Ejército.

Por Decreto N. 12.774, de fecha 29 de octubre de 1943, se aprueba la licitación privada de precios efectuada por la Dirección General del Material del Ejército, con el objeto de adquirir mantas matras, destinadas a satisfacer necesidades del Ejército y la adjudicación a la firma Butavand & Cía., por un importe total de pesos 33.900 m|n. — Imputación: Anexo F., inciso 4, partida 18 del Presupuesto de 1943.

Prórroga de licencia

Por Decreto N.° 12.775, de fecha 29 de octubre de 1943, se prorroga hasta el 30 de abril de 1945, la licencia acordada por Decreto N.° 124.571, de fecha 11 de julio de 1942 (B. M. Nro. 12.040, 1a. Parte), al Ayudante 4.°, Ayudante técnico, Jorge Carnicero, de la Dirección General de Ingenieros.

No haciendo lugar a un pedido de reconsideración por disminución de pensión:

Por Decreto N.° 12.786|43 de fecha 29 de octubre de 1943, no se hace lugar al pedido formulado por la señora Ana Dufour de Musso, a fin de que se considere el Decreto N.° 35.881 del 14 de julio de 1939 (B. M. 11.176, 1a. Parte), por el cual se disminuyó el monto de pensión acordada a la misma.

Pensión

Por Decreto N.° 12.787|43, de fecha 29 de octubre de 1943, de conformidad con las disposiciones de las Leyes Nros. 11.412 y 12.613, se concede la pensión mensual de $ 100 m|n. (cien pesos moneda nacional), a favor de la señora María Eulogia González de Eguizábal, en su carácter de nieta viuda del extinto Capitán "Guerrero de la Independencia", don Francisco Antonio González, debiéndosele liquidar con anterioridad del día 21 de octubre de 1941, fecha en que presentó su solicitud.

Dejando sin efecto decretos y restituyendo pensiones

Por Decreto N.° 12.788|43, de fecha 29 de octubre de 1943, se dejan sin efecto los Decretos Nros. 77.702 de fecha 23 de noviembre de 1940 y 92.683 del 5 de junio de 1941 (BB. MM. 11.563 y 11.718, 1a. Parte), respectivamente y se restituye a la señorita Dolores Augusta Isac y Candelaria Margarita Ema Laferrere, en el goce de los beneficios de la Ley N.° 11.412 con anterioridad a la fecha en que se declaró extinguido su derecho a dicha pensión; debiendo la Contaduría General de la Nación liquidar las mensualidades respectivas desde la fecha en que se suspendió su pago, con deducción de las que fueron comprendidas en la liquidación judicial.

Aprobando las Instrucciones Provisorias para la Preparación y Realización de la Defensa Antiaérea Pasiva.

Por Decreto N.° 12.833|43 de fecha 30 de octubre de 1943, se aprueban las "Instrucciones Provisorias para la Preparación y Realización de la Defensa Antiaérea Pasiva", redactadas por el Comando de Defensa Antiaérea del Interior en colaboración con la Comisión Especial encargada de la preparación del "Plan de Emergencia de Defensa Antiaérea Pasiva".

Declarando disuelta la Asociación Junta Argentina de Aviación Pro-Formación de 5.000 pilotos.

Por Decreto N.° 12.977|43 de fecha 30 de octubre de 1943, se declara disuelta la Asociación Junta Argentina de Aviación Pro-Formación de 5.000 pilotos, constituída en esta Capital el 11 de julio de 1940, y se deroga el decreto del 17 de junio de 1941, en el que se le concedía personería jurídica.

Insistiendo en el cumplimiento de un decreto por el que se abre un crédito al Ministerio de Guerra (Dirección General de Aeronáutica Civil).

Por Decreto N.° 13.018 de fecha 5 de noviembre del corriente año, insístese en el Decreto N.° 6221|43 de fecha 24 de agosto de 1943.

Por Decreto N.° 13.127|43 de fecha 5 de noviembre de 1943, se aumenta la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 97.519 de fecha 11 de enero de 1937 (B. M. 10.435, 1a. Parte), al Sargento (R. S. R.) Arsenio Pablo Arroyos (clase 1902, matrícula 800.302, Distrito Militar N.° 68, Oficina Enroladora Col. Militar, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 21.054), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 10 o|o (diez por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto en vigor al 31 de julio de 1943 y a partir del día 2 de junio del corriente año, fecha en que pasó a su anterior situación de retiro (B. M. 12.299, 1a. Parte).

Por Decreto N.° 13.128|43 de fecha 5 de noviembre de 1943, se aumenta la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 121.837 de fecha 17 de diciembre de 1937 (B. M. 10.707, 1a. Parte), al Sargento (R. S. R.) Jorge Mateo Toro Ferry (clase 1903, matrícula 0.796.670, Distrito Militar N.° 68, Oficina Enroladora Escuela de Caballería — Bella Vista, Cta. corriente FCCRPM N.° 22.376), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 20 o|o (veinte por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto en vigor al 31 de julio de 1943 y a partir del día 19 de mayo del corriente año, fecha en que pasó a su anterior situación de revista (B. M. 12.287, 1a. Parte).

Aumentando pensión de retiro

Por Decreto N.° 13.129|43, de fecha 5 de noviembre de 1943, se aumenta la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 111.845 de fecha 13 de agosto de 1937 (B. M. 10.604, 1a. Parte), al Sargento Ayudante (R. S. R.) José Estanislao Roa (clase 1898, matrícula 29.008, Distrito Militar N.° 1, Oficina Enroladora R. G. C., cuenta corriente FCCRPM N.° 20.394), debiéndosele liquidar el sueldo íntegro que, para su grado, asignaba el presupuesto en vigor al 31 de julio del corriente año y a partir del día 19 de marzo de 1943 fecha en que pasó a su anterior situación de revista (B. M. 12.291, 1a. Parte).

Retiro

Por Decreto N.° 13.130|43, de fecha 5 de noviembre de 1943, se aumenta la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 82.815 de fecha 22 de mayo de 1936 (B. M. 10.249, 1a. Parte), al Sargento 1.° (R. S. R.) Antonio Florentino Oliveras (clase 1904, matrícula 0.605.547, Distrito Militar N.° 13, Oficina Enroladora II, Zap. Pont., Cta. Cte FCCRPM N.° 21.557), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 10 o|o (diez por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto en vigor al 31 de junio de 1943 y a partir del día 15 de mayo del corriente año fecha en que pasó a su anterior situación de revista B. M. 12.284, 1a. Parte).

Por Decreto N.° 13.132|43 de fecha 5 de noviembre de 1943, se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con anterioridad del 30 de septiembre de 1943, al Sargento Ayudante Nereo Elizardo Córdoba (clase 1909, M. 0.801.971, D. M. 68, O. E. Bella Vista, Cta. Cte. FCCRPM, Nro. 22.600, R. P. C. A. N. número 587.997) del 6 Batallón de Zapadores de Montaña, con el 100 o|o del sueldo de su grado.

Por Decreto N.° 13.133|43 de fecha 5 de noviembre de 1943, se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con anterioridad del 2 de agosto de 1943, al Sargento 1.° Vicente Bartolomé Cano (C. 1906, M. 0.799.379, D. M. 68, O. E. Ec. S. O., Cta. Cte. FCCRPM N.° 21.776, R. P. C. A. N. N.° 587.977) de la Escuela de Mecánica del Ejército, con el 85 o|o del sueldo de su grado.

Por Decreto N.° 13.134|43 de fecha 5 de noviembre de 1943, se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con anterioridad del 17 de septiembre de 1943, al Sargento 1.° Nemesio Isla (Cl. 1903, M. 1.845.684, D. M. 30, O. E. C. 6 - Concordia, Cta. Cte. FCCRPM N.° 21.145, R. P. C. A. N. N.° 587.978) del Regimiento 2 de Caballería "Lanceros General Paz", con el 85 o|o del sueldo de su grado.

Por Decreto N.° 13.135|43 de fecha 5 de noviembre de 1943, se declara en situación de retiro (sección reserva a su solicitud, con anterioridad del 12 de septiembre de 1943, al Ayudante de Farmacia Joaquín Buffet (C. 1896, M. 0.306.791, D. M. 3, O. E. D. G. S., Cta. Cte. FCCRPM N.° 25.284, R. P. C. A. N. N.° 587.998) de la Dirección General de Sanidad, con el 90 por ciento) del sueldo de su grado.

Retiro

Por Decreto N.° 13.136|43 de fecha 5 de noviembre de 1943, se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con anterioridad del 9 de septiembre de 1943, al Músico Solista Salvador Maimone (clase 1897, M. 799.171, D. M. 68, O. E. R. S, Cta. Cte. FCCRPM N.° 24.712, R. P. C. A. N. N.° 587.999) del Regimiento 2 de Caballería "Lanceros General Paz", con el 80 o|o (ochenta por ciento) del sueldo de su grado.

Aumentando pensión de retiro

Por Decreto N.° 13.138|43 de fecha 5 de noviembre de 1943, se aumenta la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 72.183 de fecha 19 de septiembre de 1940 (B. M. 11.510, 1a. Parte), al Sargento Ayudante (R. S. R.) Miguel Rodríguez (clase 1895, matrícula 799.193, Distrito Militar N.° 68|17, O. E. R. 8, cuenta corriente FCCRPM N.° 60.548), debiéndose liquidar el sueldo íntegro que, para su grado, asignaba el presupuesto en vigor al 31 de junio de 1943 y a partir del día 22 de mayo del corriente año fecha en que pasó a su anterior situación de revista (B. M. 12.290, 1a. Parte).

Aprobando licitación privada, para la adquisición de anteojos para nieve, de celuloide, con destino a la Dirección General de Sanidad.

Por Decreto N.° 13.141|43 de fecha 5 de noviembre de 1943, se aprueba la licitación privada N.° 49 realizada por la Dirección General de Sanidad, para adquirir 18.200 anteojos para nieve, de celuloide, y su adjudicación a la firma comercial Francisco V. Damiano, en la suma total de $ 15.288 m|n. Imputación: Anexo F., Inciso 4.°, item 1, partida 24, del Presupuesto vigente.

Aprobando licitaciones públicas por la ejecución de obras, en el Tiro Federal Argentino en Buenos Aires.

Por Decreto N.° 13.143|43 de fecha 5 de noviembre de 1943, se aprueban licitaciones públicas efectuadas por la Dirección General de Ingenieros, referentes a la construcción de una pista de atletismo, dos canchas de tennis y un gimnasio infantil, en el Tiro Federal Argentino en Buenos Aires, como asimismo los contratos Nros. 103, 104 y 105 por las sumas de $ 19.194.76, 6.439.56, y 15.142,32 m|n. respectivamente. Imputación: Inc. 6.° Pda. 14 del Plan de Trabajos Públicos para 1943.

Renuncia

Por Decreto N.º 13.144|43 de fecha 5 del corriente, se aceptó con anterioridad al 1.º de septiembre de 1943, en el Hospital Militar Central (Anexo F., Inciso 2.º, ítem 1), la renuncia presentada por el Auxiliar 4.º, médico de la especialidad de Balneoterapia, doctor D. Manlio Alberto G. Imbert (clase 1901, M. 512.137, D. M. N.º 4, Oficina Enroladora Sección 5a.).

Aprobando contrato por el cual se prorroga por el término de cinco años y con algunas modificaciones la vigencia de un contrato para la ejecución del lavado de ropa en el Lavadero Mecánico Militar de la Guarnición de Campo de Mayo.

Por Decreto N.º 13.152|43 de fecha 5 de noviembre de 1943, se aprueba contrato conformado por la firma S. Lirman y Hno., por el cual se prorroga por el término de 5 (cinco) años y con algunas modificaciones la vigencia del contrato suscripto con fecha 14 de octubre de 1935 (Decreto Nro. 72.207, B. M. N.º 10.118, 1a. Parte), para la ejecución del lavado de ropa en el Lavadero Mecánico Militar de la guarnición de Campo de Mayo.

Aprobando presupuesto referente a la prosecución de obras, en el Cuartel de Artillería en la ciudad de Azul (Provincia de Buenos Aires).

Por Decreto N.º 13.153|43 de fecha 5 de noviembre de 1943, se aprueba el presupuesto preparado por la Dirección General de Ingenieros, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3.º del contrato suscripto el día 16 de noviembre de 1939, con la Empresa Basso, Tonnelier y Cía., referente a la prosecución de las obras en el Cuartel de Artillería en la ciudad de Azul (Provincia de Buenos Aires), y aprobando por Decretos N.º 48.291 (B. M. N.º 11.279, 1a. Parte), por el mayor costo de la cal empleada en las referidas obras y que importa una demasía de $ 2.378.42 m|n. — Imputación: Inciso 6.º, Partida 24, Plan de Trabajos Públicos para 1943.

Retiro

Por Decreto N.º 13.660|43, de fecha 12|XI|943, se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con anterioridad del 30 de septiembre de 1943, al Oficinista Mayor Pedro Sosa (Cl. 1909, M. 3.278.482, D. M. 51, O. E. 1a., Mza. Cta. Cte. FCCRPM N.º 21.443 R. P. C. A. N. N.º 583.988) del Distrito Militar 29, con el 100 o|o del sueldo de su grado.

Por Decreto N.º 13.664|43, de fecha 12 de noviembre de 1943, se aprueban los presupuestos preparados por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de los siguientes trabajos, que se autoriza a llevar a cabo por vía administrativa:

- Construcción de dos depósitos para forrajes y demolición del galpón Nro. 4, de la Dirección General de Administración en Campo de Mayo, por pesos 39.696.09 m|n. — Imputación: Partida N.º 10 del Plan de Construcciones Militares de la Ley 12.737 (inciso 6.º, partida 47 del Plan de Trabajos Públicos para 1943).

Provisión de plantas, herramientas y mano de obra para la formación del parque del cuartel del Regimiento 2 de Caballería "Lanceros General Paz" en Olavarría (Provincia de Buenos Aires), por pesos 9.513. m|n. — Imputación: Partida N.º 2, del Plan de Construcciones Militares de la Ley N.º 12.737 (Inciso 6.º, Partida 47, del Plan de Trabajos Públicos para 1943).

Por Decreto N.º 13.666|43, de fecha 12 de noviembre del corriente año, se aprueba el presupuesto formulado por la Dirección General de Ingenieros para la construcción del piso, vereda exterior parcial e instalación eléctrica, en el galpón tipo "núcleo de movilización" destinado a dormitorio y comedor de tropa en el Comando de la Agrupación de Montaña "Cuyo" en Mendoza, por la suma de pesos 3.193.75 m|n. — Imputación: Partida 15, Plan de Construcciones Militares de la Ley 12.737 (Inciso 6.º, Partida 47, del Plan de Trabajos Públicos para 1943).

Aprobando acta convenio, presupuestos, documentaciones técnicas y licitaciones privadas, para la ejecución de diversas obras, en varias Unidades del Ejército.

Por Decreto N.º 13.667|43, de fecha 12 del corriente año, se aprueban:

El presupuesto de demasía de fecha septiembre de 1943, preparado por la Dirección General de Ingenieros correspondiente a la ampliación de las obras hidráulicas necesarias para el funcionamiento de la Usina Hidroeléctrica en San Carlos de Bariloche (Río Negro), adjudicadas al señor Francisco Marseillán, según contrato de fecha 15 de julio de 1942, aprobado por Decreto N.º 126.758, del 4 de agosto de 1942 (B. M. N.º 12.064, 1.ª Parte), y

El acta convenio de fecha 19 de octubre de 1943, cuyo importe asciende a la suma de pesos 196.319.20 m|n. Imputación: Inciso 6.º, Partida 46, del Plan de Trabajos Públicos para 1943.

Por Decreto N.º 13.668|43, de fecha 12 de noviembre de 1943, se aprueba la documentación técnica preparada por la Dirección General de Ingenieros, referente a la provisión y colocación en obra de celosías y ventanas con destino al hangar de 40 por 90 metros de la Base Aérea Militar "El Palomar" (F. C. P.), por pesos 8.825.60 m|n. (ocho mil ochocientos veinticinco pesos con sesenta centavos moneda nacional).

Por Decreto N.º 13.669|43, de fecha 12 de noviembre de 1943, se aprueba la documentación técnica preparada por la Dirección General de Ingenieros, referente a los trabajos de desarme, reposición de piezas, embalajes, acondicionamiento y traslado a los depósitos de la Usina de Campo de Mayo, de las estructuras metálicas que forman las dos torres de la antigua estación L. U. R. de la ciudad de Neuquén, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 6.410 m|n., y se autoriza a la Dirección General de Ingenieros a licitar privadamente dichos trabajos.

Por Decreto N.º 13.670|43, de fecha 12 de noviembre de 1943, se aprueban los presupuestos preparados por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de los siguientes trabajos en el Comando de la Agrupación de Montaña "Cuyo", que se autorizan a llevar a cabo por administración:

Ejecución del forro interior del galpón tipo "núcleo de movilización", en paredes y cielo rasos, y provisión y colocación de dos puertas, por pesos 6.312.80 m|n. — Trabajos de pintura, por pesos 2.606.16 m|n.

Imputación: Partida N.º 1, del Plan de Construcciones Militares de la Ley N.º 12.737 (Inciso 6.º, Partida 47 del Plan de Trabajos Públicos para 1943).

Por Decreto N.º 13.672|43, de fecha 12 de noviembre del corriente año, se aprueban los siguientes presupuestos para realizar obras por administración o mediante licitación privada, directamente o por intermedio de las respectivas autoridades militares (expediente Ing. 1110):

	m$n.
Comando de Caballería de Ejército en Buenos Aires: Trabajos de arreglo de techo y construcción de locales para ser utilizados como depósitos de intendencia y arnales, en los Servicios del Comando	1.496.37
Dirección General de Sanidad en Buenos Aires:	
Trabajos para subsanar filtraciones del techo de fibrocemento ondulado del galpón central del depósito de materiales sanitarios	2.739.20
Trabajos de blanqueo y pintura de los pabellones guardia y sanitarios . .	589.20
Comando de la 1. División de Ejército en Buenos Aires: Reparaciones varias en la azotea, instalación de luz eléctrica y pintura en varios locales	1.295.

Imputación: Los importes a que ascienden los presupuestos mencionados precedentemente se imputarán al Anexo F, Inciso 4.º, Partida 22, del Presupuesto para 1943.

Por Decreto N.º 13.415|43, de fecha 9 de noviembre de 1943, se aprueba el presupuesto de fecha diciembre de 1942, preparado por la Dirección General de Ingenieros de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3.º del contrato suscripto el 16 de noviembre de 1939, con la Empresa Basso, Tonnelier y Cía., referente a la prosecución de las obras en el cuartel de Artillería en la ciudad de Azul (provincia de Buenos Aires), y aprobado por Decreto N.º 48.291, del 29 de noviembre de 1939 (B. M. N.º 11.279, 1a. Parte), por el mayor costo del hierro redondo empleado en las referidas obras y que importa una demasía de pesos 6.478.29 m|n. (seis mil cuatrocientos setenta y ocho pesos con 29|00 moneda nacional). Imputación: Inciso 6.º, partida 24 del Plan de Trabajos Públicos para 1943.

Aprobando presupuestos y licitacion privada por la ejecución de diversas obras, en varias Unidades del Ejército.

Por Decreto N.º 13.416|43 de fecha 9 de noviembre de 1943, se aprueban los presupuestos de fecha agosto de 1943, preparados por la Dirección General de Ingenieros, para establecer los precios de los rubros comprendidos en el régimen de la planilla "D", a reconocer a la firma Sawa, Ingenieros Constructores, S. R. L., adjudicataria de las obras de construcción de un pabellón alojamiento para los Servicios de la Escuela Superior de Guerra, según contrato de fecha 30 de abril de 1943 aprobado por Decreto N.º 150.768, del 28 de mayo de 1943 (B. M. N.º 12300, 1a. Parte). Los presupuestos respectivos importan una demasía de $ 9.600.72 m|n. (nueve mil seiscientos pesos con 72|00 moneda nacional). — Imputación: Inciso 6.º, partida 16 del Plan de Trabajos Públicos para 1943.

Confirmando pensión

Por Decreto N.º 13.476|43 de fecha 9 de noviembre de 1943, se confirma el derecho al goce de los beneficios de la Ley N.º 11.412 acordados a la señora Inés Hilaria Castelli de Martínez por hallarse comprendida en la Ley Nro. 12.613.

Por Decreto N.º 13.477|43 de fecha 9 de noviembre de 1943 se declara terminado con anterioridad del día 30 de marzo de 1942, el derecho a pensión del pensionista militar Juan Antonio Eduardo Quiroga, por haber alcanzado la mayoría de edad, acumulándose a favor del menor Ernesto Sergio Quiroga (número de registro 584.900) la parte de pensión que dejó de percibir el primero de los nombrados, debiéndose liquidar el monto total de la pensión conjuntamente con la señora Carmen Teisaire de Quiroga (número de registro 584.899).

Por Decreto N.º 13.478|43 de fecha 9 de noviembre de 1943 se declara terminado con anterioridad del día 6 de junio de 1942, el derecho a pensión de la pensionista militar Susana Frías, por haber contraído matrimonio, acumulándose a favor de la menor María Helena Frías (número de registro 587.619) la parte de pensión que dejó de percibir la contrayente, debiéndosele liquidar conjuntamente con la señora María Celina Ocampo de Frías (número de registro 587.618), el monto total de la pensión.

Declarando terminado derecho a pensión y acumulación de la misma.

Por Decreto N.º 13.479|43 de fecha 9 de noviembre de 1943, se declara terminado con anterioridad del día 27 27 de octubre de 1937, 13 de mayo de 1939 y 22 de octubre de 1942, el derecho a pensión de los pensionistas militares Florencio Pascual, Roberto Raúl y Horacio Juan Manuel Pérez, respectivamente por haber alcanzado la mayoría de edad, acumulándose a favor de la señorita Nelia Clemencia Pérez y menor Osvaldo Germán Pérez (números de registro 584.902 y 584.903, respectivamente) las partes de pensión que dejaron de percibir los mencionados en primer, segundo y tercer término, debiéndose liquidar el monto total de la pensión conjuntamente con la señora Flora Ramallo de Pérez (Nro. de registro 584.901).

Por Decreto N.º 13.480|43 de fecha 9 de noviembre de 1943 se declara terminado con anterioridad del día 28 de diciembre de 1941, el derecho a pensión del pensionista militar Santos Horacio Agüero, por haber alcanzado la mayoría de edad, acumulándose a favor de los menores Gerardo, Valentín Zenón y Azucena del Valle Agüero (número de registro 587.721, 587.722 y 587.723, respectivamente) la parte de pensión que dejó de percibir el primero de los nombrados, debiéndosele liquidar el monto de la pensión conjuntamente con la señora María Martina Villafañe de Agüero (número de registro 587.720).

Por Decreto N.º 13.486|43, de fecha 9|XI|943, se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, a partir del 28 de noviembre de 1943, al Músico de 1a. Domingo Escudero (1909, Mat. 3.174.353, D. M. 56, O. E. Mercedes, Cta. Cte. FCCRPM N.º 23.676, R. P. C. A. N. Número 587.979) del Regimiento 4 de Caballería "Coraceros General Lavalle", con el 90 o|o del sueldo de su grado.

Por Decreto N.º 13487|43, de fecha 9|XI|943, se declara en situación de retiro obsoluto, a su solicitud, con anterioridad del 18 de febrero de 1943, al Sargento Ayudante Oficinista Tomás Morales Barros (C. 1889, Mt. 0.605.203, D. M. 13, O. E. D. M. 13, Cta. Cte. FCCRPM N.º 40.598, R. P. C. A. N. 588.374), del Distrito Militar 13, con el 100 o|o del sueldo de su grado.

Prórroga de retiro

Por Decreto N.º 13.490|43 de fecha 9 de noviembre de 1943, se prorroga hasta el 15 de septiembre de 1944, el retiro temporario por inutilidad, acordada por Decreto N.º 103.105 de fecha 15 de octubre de 1941 (B. M. 11.831, 1a. Parte), al ex Soldado Conscripto Ramón Nicolás Ruiz Bravo (Cl. 1919, Matrícula 3.794.350, Distrito Militar N.º 61, Oficina Enroladora Villa Robles), con goce del 100 o|o (cien por ciento) del sueldo de Soldado Voluntario, a partir del día 13 de julio de 1943.

Confirmando decreto de retiro

Por Decretao N.º 13.491|43 de fecha 9 de noviembre de 1943, se confirma el Decreto N.º 140.962 de fecha 18 de enero de 1943 (B. M. 12.204, 1a. Parte), que declaró al ex soldado conscripto Benjamín Montes (clase 1918, Matrícula 3.791.893, Distrito Militar N.º 61, Oficina Enroladora Quimili), en situación de retiro temporario por inutilidad, con goce del 100 o|o. (cien por ciento) del sueldo de Cabo, debiendo pasar a revistar en situación de retiro absoluto y con goce del 50 o|o (cincuenta por ciento) del mismo sueldo y a partir del día 29 de julio de 1943.

Modificando un decreto de retiro

Por Decreto N.º 14.304|43 de fecha 18|XI|943, se modifica el Decreto Nro. 125.400 de fecha 23 de Julio de 1942 (B. M. 12.049, 1a. Parte), por el cual el Sargento 1.º Pedro Armando Martín (clase 1911, matrícula 359.722 Distrito Militar N.º 3, Oficina Enroladora Sección 12a., Cuenta Corriente FCCRPM N.º 21537), fué declarado en situación de retiro (sección reserva) con goce del 65 o|o (sesenta y cinco por ciento) del sueldo de su grado, con un total de 17 años, 9 meses y 7 días (diecisiete años, nueve meses y siete días); debiendo ser en cambio, 18 años, 3 meses y 21 días (dieciocho años, tres meses y veintiún días) de servicios aprobados para su retiro.

Aprobando la adquisición de películas y papel radiográfico y Prontosil soluble, con destino a la Dirección General de Sanidad.

Por Decreto N.º 14.318|43, de fecha 20 de Noviembre de 1943, se aprueba la adquisición de películas y papel radiográfico y Prontosil soluble, realizada por la Dirección General de Sanidad y adjudicada a varias firmas en un total de $ 26.231.90 m|n.

Imputación: Al anexo F., inciso 4.°, ítem 1. Partida 24, del Presupuesto vigente, $ 607., a la cuenta especial "Dirección General de Sanidad - Varios Ingresos", $ 25.624.90 m|nacional.

Por Decreto N.° 14.329|43, de fecha 20 de Noviembre de 1943, se declara en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 30 de Noviembre de 1943, al Sargento Ayudante Camilo Eusebio Fernández (clase 1908, M. 1.685.398, D. M. 26, O. E. Santo Tomé, Cta. Cte. FCCRPM N.° 21.829, R. P. C. A. N. N.° 585.666) del Regimiento 10 de Infantería de Montaña Reforzado, con el 95 o|o del sueldo de su grado.

Por Decreto N.° 14.330|43, de fecha 20 de Noviembre de 1943, se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud con anterioridad del 1.° de Octubre de 1943, al Maestro de 3ra. (Banda de Guerra) Eusebio Alberto Molina (clase 1910, M. 819.128, D. M. 68, O. E. Bella Vista, Cta. Cte. FCC-PM N.° 23.775, R. P. C. A. N. N.° 588.989) del Colegio Militar, con goce del 89 o|o del sueldo de su grado.

Retiro

Por Decreto N.° 14.31|43, de fecha 20 de Noviembre de 1943, se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con anterioridad del 31 de Octubre de 1943, al Suboficial Principal Luis Vergara (clase 1910, Mat. 3.136.822, D. M. 49, O. E. San Juan, Cap., Cta. Cte. FCCRPM N.° 22.148, R. P. C. A. N. N.° 588.991) del Regimiento 10 de Infantería de Montaña Reforzado, con goce del 95 o|o del sueldo de su grado.

Aumentando pensión de retiro

Por Decreto N.° 14.339|43, de fecha 20 de Noviembre de 1943, se aumenta la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 48.027 de fecha 5 de Septiembre de 1934 (B. M. 9750, 1.ª Parte), al Sargento 1.° (R. S. R.) José Pedro Antonio Allocatti (C. 1899, Mat. 2.016.098, Distrito Militar N.° 32, O. E. A. 3, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 20.457), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 20 o|o (veinte por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto en vigor al 31 de Julio de 1943, y a partir del día 12 de Abril del corriente año, fecha en que pasó a su anterior situación de revista (B. M. 12.287, 1.ª Parte).

Aprobando licitación pública y contrato por la reparación de dos motores del Arsenal "José María Rojas".

Por Decreto N.° 14.493|43 de fecha 22 de Noviembre del corriente, se aprueban:

La licitación pública realizada por la Dirección General de Ingenieros el día 3 de Septiembre de 1943, referente a la reparación de dos motores a combustión interna, en el Arsenal "José María Rojas", en Holmberg (Córdoba), y el contrato celebrado el día 15 de Octubre de 1943, con la Compañía Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo, S. A. para la ejecución de los trabajos de referencia, que asciende a la suma de $ 22.383 m|nacional.

Imputación: Partida N.° 5 del Plan de Construcciones Militares de la Ley Nro. 12.737 (Inciso 6.°, Partida 47, del Plan de Trabajos Públicos para 1943).

Por Decreto N.° 14.494|43, de fecha 22 de Noviembre del corriente año, se aprueban:

La licitación privada realizada por la Dirección General de Ingenieros el día 18 de Agosto de 1943, referente a la provisión y montaje de un grupo electrógeno y accesorios, en la Central Eléctrica del Arsenal "José María Rojas" en Holmberg (Córdoba), y

El contrato celebrado el día 26 de Octubre de 1943 con la Compañía Skf Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industdial, en la suma de pesos 129.548.60 m|n.

Imputación Partida N.° 13 del Plan de Construcciones Militares de la Ley N.° 12.737 (Inciso 6.°, Partida 47 del Plan de Trabajos Públicos para 1943).

Por Decreto N.° 14.495|43, de fecha 22 de Noviembre del corriente año, se aprueban:

La licitación pública realizada por la Dirección General de Ingenieros el día 6 de Octubre de 1943, referente a los trabajos para la ejecución de la instalación de alumbrado del tramo de la ruta nacional N.° 9, comprendido entre el puente sobre el Arroyo Morón (Puerta N.° 8) y el puente sobre el Río Las Conchas, en el Acantonamiento de Campo de Mayo, y

El contrato celebrado el día 28 de Octubre de 1943 con la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A., por la ejecución de los mencionados trabajos, en la suma de $ 30.502.90 m|n.

Imputación: Inciso 6.°, Partida 7, del Plan de Trabajos Públicos para 1943.

Promociones:

Por Decreto N.° 14.497 de fecha 22 del corriente, se promueve en la Dirección General de Sanidad (Anexo F., Inciso 2.°, Item 1) a Auxiliar 8.° escribiente, al Ayudante 1.° Rodolfo Bartolomé Tellarini (clase 1911, M. 249.433, D. M. N.° 2, Ofic. Enr. Sección 19a.); a Ayudante 1.°, escribiente, al Ayudante 3.°, Nicolás Bagnulo (clase 1923, M. 485.578, D. M. N.° 4, Oficina Enroladora Sección 6a.), procedente del ítem 3.

Por Decreto N.° 14.498|43 de fecha 22 de Noviembre de 1943, se aprueba la licitación privada de precios realizada por la Dirección General del Material del Ejército para adquisición material con destino al Arsenal José María Rojas y por un total de $ 2.807.34 m|n. Expediente A. R. 331|43 cde. 155. Anexo 4.°, Partida 18, del Presupuesto de 1943.

Por Decreto N.° 13.673|43, de fecha 12 de noviembre del corriente año, se aprueban los presupuestos formulados por la Dirección General de Ingenieros para efectuar diversos trabajos por administración en el Regimiento 5 de Artillería en Salta:

	m$n.
Obras de restauración de las casas del barrio de suboficiales	31.001.84
Imputación: Cuenta "Dirección General de Ingenieros — Administración de casas y barrios para militares".	
Trabajos de arreglo de grietas de los pabellones Depósito de Arsenales e Intendencia, Guardia, Depósito, Mayoría y Cuadras de Tropa	730.—

Imputación: Anexo F, Inciso 4.°, Partida 22, del Presupuesto para 1943.

Por Decreto N.° 13.676|43, de fecha 12 de noviembre del corriente año, se aprueban:

La licitación privada realizada por la Dirección General de Ingenieros para la reparación de la cocina de tropa marca "Poli" instalada en el cuartel del Regimiento 7 de Infantería en La Plata (Provincia de Buenos Aires); y

La adjudicación efectuada al señor Francisco de Poli, para la ejecución de los trabajos de referencia, en la suma de pesos 3.036. m|n — Imputación: Anexo F, Inciso 4.°, Partida 22, del Presupuesto para 1943.

Aprobando licitación privada para la adquisición de cámaras y cubiertas con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Por Decreto N.° 13.883|43, en Acuerdo de Ministros de fecha 15 de noviembre de 1943, se aprueba la licitación privada de precios efectuada por la Dirección General del Material del Ejército, para adquirir cámaras y cubiertas destinadas a satisfacer necesidades del Ejército, a varias firmas, en la suma total de pesos 124.764.12 m|n. — Imputación: Cuenta Especial "Dirección General del Material del Ejército - Reposición de Elementos de Guerra y Talleres".

Por Decreto N.° 13.687|43, de fecha 12 de noviembre de 1943, se declara terminado con anterioridad del día 13 de julio de 1942, el derecho a pensión de la pensionista militar Tomasa Celina Maldones por haber fallecido, acumulándose a favor de la señorita María Teodora de la Concepción Maldones (número de registro 582.335) la parte de pensión que dejó de percibir la primera de las nombradas. Asimismo se aprueba la liquidación de los beneficios de la Ley N.° 11.293 y su reglamentación practicada con carácter provisorio por la Contaduría General de la Nación.

Por Decreto N.° 13.688|43, de fecha 12 de noviembre de 1943, se confirma el derecho al goce de los beneficios de la Ley N.° 11.412 acordados a la señorita Dominga del Rosario Toledo, por hallar e comprendida en la Ley número 12.613.

Confirmando pensiones

Por Decreto N.° 13.689|43, de fecha 12 de noviembre de 1943, se confirma el derecho al goce de los benficios de la Ley N.° 11.412 acordados a la señora María Elena del Carmen Regueira de Villanueva, por hallarse comprendida en la Ley N.° 12.613.

Por decreto N.° 13.690|43, de fecha 12 de noviembre de 1943, se confirma el derecho al goce de los beneficios de la Ley N.° 11.412 acordados a la señora Dionisia María Blanca Regueira de Molano y señoritas María Julia del Carmen Regueira, por hallarse comprendidas en la Ley N.° 12.613.

Aprobando presupuesto para el traslado y montaje de galpones desarmables de madera, con destino a varias unidades del Ejército.

Por Decreto N.° 14.277|43, de fecha 18 de noviembre de 1943, se aprueba el presupuesto de fecha septiembre de 1943, por la suma de pesos 303.010.99 m|n., preparado por la Dirección General de Ingenieros para el traslado y montaje de galpones desarmables de madera con destino a varias unidades del Ejército en reemplazo del de pesos 333.750.27 m|n., que fuera aprobado por Decreto N.° 5.923, del 29 de agosto de 1943 (B. M. N.° 12.360, 1a. Parte).

Dejando sin efecto una adjudicación referente a la provisión e instalación de una heladera eléctrica tipo carnicera, con destino a la Escuela de Mecánica del Ejército.

Por Decreto N.° 14.279|43, de fecha 18 de noviembre del corriente año, se deja sin efecto la adjudicación efectuada a la Compañía Argentina de Refrigeración, Sociedad de Responsabilidad Limitada, por Decreto N.° 142.199, del 5 de febrero de 1943, (B. M. N.° 12.213, 1a. Parte), referente a la provisión e instalación de una heladera eléctrica tipo carnicera, con destino a la Escuela de Mecánica del Ejército en Buenos Aires, adjudicación que ascendía a la suma de pesos 2.887.50 m|n. (dos mil ochocientos ochenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional).

Por Decreto N.° 14.280|43, de fecha 18 de noviembre de 1943, se aprueban los presupuesto preparados por la Dirección General de Ingenieros, referentes a los trabajos necesarios para efectuar el cierre de galerías, y colocación de Lucarnas, en el pabellón Enfermería del cuartel que ocupa el Regimiento 23 de Infantería de Montaña Reforzado en Tunuyán (Mendoza), cuya ejecución se autoriza realizar por administrativa, por $ 2.604.31 m|n. — Imputación: Inciso 6.°, Partida 38, del Plan de Trabajos Públicos para 1943.

Por Decreto N.° 14.281|43, de fecha 18 de noviembre de 1943, se aprueban los presupuestos preparados por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución, por vía administrativa, de trabajos varios de mejoras en los cuarteles que ocupan el Regimiento 7 de Caballería y el Escuadrón 3 de Comunicaciones en Cuadro Nacional (Mendoza), presupuesto que ascienden, respectivamente, a las sumas de pesos 14.703.64 m|n. y pesos 2.515.64 m|n. — Imputación: Partida N.° 1, del Plan de Construcciones Militares de la Ley N.° 12.737 (Inciso 6.°, Partida 47, del Plan de Trabajos Públicos para 1943).

Por Decreto N.° 14.282|43, de fecha 18 de noviembre de 1943, se aprueba el presupuesto preparado por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución por vía administrativa de los trabajos de adaptación de locales en el cuartel que ocupa el Regimiento 16 de Infantería de Montaña Reforzado en Mendoza, para ubicar las calderas tipo "D. G. I. Nros. 1 y 2, en sus respectivos locales, y provisión de materiales necesarios e instalación de las mismas, por la suma de pesos 3.063 m|n. — Imputación: Partida N.° 1, del Plan de Construcciones Militares de la Ley N.° 12.737 (Inciso 6.°, Partida 47, del Plan de Trabajos Públicos para 1943).

Anulando orden de compra y aprobando la adjudicación de películas radiográficas y rollos de películas, con destino a la Dirección General de Sanidad.

Por Decreto N.° 13.561|43 en Acuerdo de Ministros de fecha 12 de noviembre de 1943, se anula la Orden de Compra N.° 1762|43 otorgada por la Dirección General de Sanidad a favor de la casa Lutz, Ferrando y Cía., para la provisión de películas y placas radiográficas y rollos de películas roentgenfotográficas, por un importe de pesos 110.403 m|n., y se aprueba la adjudicación de películas radiográficas y rollos de películas roentgenfotográficas, efectuada por dicha Dirección General a la casa Otto Hess S. A., por un importe total de pesos 110.403 m|n. Imputación: Anexo F, Inciso 4.°, ítem 1, Partida 24 del presupuesto vigente.

Por Decreto N.° 13.569|43, en Acuerdo de Ministros de fecha 12 de noviembre de 1943, se aprueba la adquisición de ganado efectuada por la Dirección General de Remonta en la Ia. Exposición Feria Regional Caballar realizada en la Sociedad Rural de San Cristóbal (Provincia de Santa Fe) el día 26 de septiembre de 1943, en la suma de pesos 6.290 m|n (seis mil doscientos noventa pesos moneda nacional). — Imputación: Inciso 4.°, ítem 1, Partida 27 del Presupuesto de Guerra en vigor.

Aprobando la adquisición de ganado con destino a la Dirección General de Remonta.

Por Decreto N.° 13.570|43, en Acuerdo de Ministros de fecha 12-XI-43, se aprueba la adquisición de 55 (cincuenta y cinco) yeguarizos realizada por la Dirección General de Remonta a la firma Arancedo y Cía., en la suma de pesos 9.490 m|n. (nueve mil cuatrocientos noventa pesos moneda nacional). — Imputación: Inciso 4.°, ítem 1, Partida 27, del Presupuesto de Guerra en vigor.

Por Decreto N.° 13.571|43, en Acuerdo de Ministros, de fecha 12 de noviembre de 1943, se aprueba la adquisición de yeguarizos, realizada por la Dirección General de Remonta, según detalle:

	m$n.
Luis María de Oliveira César, 12 caballos . . .	2.150.—
Luis Pedro, 21 caballos . .	3.580.—
Salustiano Medardo Olarte, 11 mulares	1.190.—
Adolfo Bullrich y Cía. Limitada, 9 caballos	1.260.—
Manuel M. de Iriondo, 9 caballos	1.730.—
	$ 9.910.—

Imputación:: Inciso 4.°, ítem 1, Partida 27 del Presupuesto de Guerra en vigor.

Por Decreto N.° 13.654|43, de fecha 12|XI|943, se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con anterioridad del 30 de septiembre de 1943, al Ayudante de Sanidad Juan Bautista Barrientos (clase 1889, M. 3.579.810, D. M. 57, O. E. Cuo. D. 5, Cta. Cte. FCCRPM N.° 25.249, R. P. C. A. N. N.° 588.376) del Hospital Militar Tucumán, con el 100 o|o del sueldo de su grado.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

Modifícase la Resolución Nro. 11.193, reglamentaria del Decreto 35.747.

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1944.

13.994|44. — Expte. N.º 133.268|44. — Visto lo establecido por el Decreto N.º 22.328|44 que modifica el Art. 12 del Decreto N.º 35.747 dictado el 19 de Julio de 1939, y atento a las informaciones producidas por la Dirección de Cereales, Lino y Forrajes, de las que surge la necesidad de modificar la Resolución Ministerial reglamentaria correspondiente,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Modifícase la Resolución Nro. 11.190, reglamentaria del Decreto N.º 35.747, en los siguientes apartados:

1.º — Donde dice: "Dirección de Sanidad Vegetal", debe decir: "Dirección de Cereales, Lino y Forrajes". — 5.º Donde dice: "La Dirección de Agricultura", debe decir: "La Dirección de Cereales, Lino y Forrajes". — 6.º — Donde dice: "Dirección de Agricultura", debe decir: "Dirección de Agronomías Regionales". — 7.º — Queda sustituído por el siguiente: "7.º — A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nro. 22.328 la Dirección de Estadística proveerá a los molineros los formularios requeridos para las declaraciones mensuales y|o anuales. Estos formularios tendrán carácter de declaración jurada y los industriales deberán remitirlos por duplicado a la Dirección de Estadística, la que a su vez remitirá un ejemplar a la de Cereales, Lino y Forrajes".

2.º — Autorízase a la Dirección de Cereales, Lino y Forrajes para refundir en un solo texto la Resolución Ministerial N.º 11.190, con las modificaciones que se introducen por la presente.

3.º — Comuníquese, etc., y vuelva para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Agricultura.

MASON

Acordando anticipación de $ 3,30 m|n. por quintal de uva a cosechar

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1944.

14.135|44. — Visto el presente expediente (149.221|944); atento lo dispuesto por los Acuerdos de Ministros N.º 3.901, de 12 de Febrero y N.º 7.172, de 23 de Marzo ppdos., y lo informado por la Dirección de Vitivinicultura,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

Artículo 1.º — Acordar a la Cooperativa de Villa Unión, Sociedad Agrícola e Industrial Limitada, de la Provincia de La Rioja, y a sus integrantes, un anticipo de $ 3,30 m|n. por quintal de uva a cosechar, destinado a la adquisición de máquinas, productos para el tratamiento de sus respectivos viñedos y trabajos culturales durante el año vitícola 1944|1945.

Art. 2.º — El otorgamiento del anticipo se hará por conducto de la Dirección de Vitivinicultura, la cual queda autorizada para establecer las normas y condiciones a que ha de ajustarse la operación; fijar los plazos convenientes; exigir y aceptar garantías reales y personales; suscribir a su nombre los respectivos contratos, con todas las estipulaciones necesarias y reclamar su cumplimiento por todos los medios legales; adquirir y transportar, por cuenta de la Cooperativa, los aparatos y productos destinados al tratamiento de los viñedos y distribuirlos entre los socios beneficiarios en la forma que se convenga, y adoptar toda otra medida que mejor satisfaga los fines de ayuda económica y asistencia técnica perseguidos.

Art. 3.º — A los fines indicados en los artículos precedentes, la Dirección de Administración pondrá, con carácter de anticipo, a disposición de la Dirección de Vitivinicultura, la suma de $ 40.000 m|n., con cargo a los fondos autorizados por los Acuerdos de Ministros Nros. 3.901 y 7.172, de fechas 12 de Febrero y 23 de Marzo, del año actual, respectivamente.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

MASON

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

ADVERTENCIA

La Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas de los territorios nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional.

1.º — Que de conformidad con el artículo 5.º de la Ley N.º 10.273 y el Art. 400 de la Ley N.º 12.161, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el Art. 13 de la ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca "ipso facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.º — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas deberán concurrir a la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología, calle Perú 566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

3.º — Que, de acuerdo con el Art. 8.º de la misma Ley N.º 10.273, la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología publica el Padrón de Minas de jurisdicción nacional, correspondiente al segundo semestre del año 1944 (respondiendo su estado hasta el 31 de Diciembre de 1944), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado Padrón consigna las cantidades que se adeudan por los semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 30 de Junio de 1944 y el importe del canon por el segundo semestre de 1944.

e.14 sept.-v.30 sept.

Manifestación de descubrimiento de diatomita, mina "Yuquiche", presentada por el señor Anrdés Antonio García, en el Departamento 25 de Mayo, Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente N.º 212.120-1943.

Ingeniero Jacobacci, octubre 7 de 1943. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe Andrés Antonio García, de veinte y siete años de edad, soltero, argentino de profesión ganadero y con domicilio en Ing. Jacobacci, Río Negro, al señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional de Río Negro, un yacimiento de diatomita, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra que acompaña ha sido extraída en un punto situado en la Sección VIII, Lote 46; Legua A, a la altura del Kilómetro 31 y 520 metros, según plano adjunto marcado con X, al lado del FF. CC. del EE., ramal económico a Esquel. — El terreno es de propiedad fiscal, la mina llevará el nombre "Yuquiche". — Minas colindantes no existen. — Fdo.: Andrés A. García. — Recibido en mi oficina hoy diez y ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce horas ocho minutos. — Acompaña croquis; acompaña muestra. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Octubre 20 - 43. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cumplo en elevar el presente expediente que trata de una manifestación de descubrimiento de diatomita en el Departamento 25 de Mayo, Territorio Nacional del Río Negro, presentada por el señor Antonio Andrés García. — Dicho descubrimiento, ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina, dentro del lote 46 de la Sección VIII, de dicho territorio, habiéndose ubicado el punto de extracción de la muestra a 30 m al N. 45º W, de un punto del eje de la vía de los FF. CC. del Estado, situado a 520 m, del Km. 31, medidos sobre el eje de la misma en dirección a Esquel. — Habiendo quedado establecido, según informes de la Dirección de Tierras, que la tierra afectada es de propiedad fiscal, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117 - 119 del Código de Minería. — Julio 25 de 1944. — Fdo.: Geól. Remigio Rigal, Subdirector de Minas. — Buenos Aires, julio 31 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117 - 119 del Código de Minería. — Fíjase cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva a la Subdirección de Minas a sus efectos. Fdo.: Geól. Dr. Juan José Nágera, Subdirector Honorario de Minas, Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires agosto 2 de 1944. — Registrado bajo el N.º 97, folio 39 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Río Negro, a favor del señor Andrés Antonio García. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas, Adsto.

e.5 sept.-N.º 6838-v.5 sept.
e.12 sept.-N.º 6838-v.12 sept.
e.19 sept.-N.º 6838-v.19 sept.

(1) Petición de mensura de seis pertenencias de la mina de rafaelita denominada "San Eduardo", de la "Coar" Combustibles Argentinos S. A.; ubicada en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 129.726|1937.

Buenos Aires, julio 6 de 1943. — Señor Director de Minas y Geología. — Julio Vatin, San Martín 195, en representación de "Coar" Combustibles Argentinos S. A., en el expediente 129.726-1937, ante el señor Director me presento y digo: Los trabajos efectuados, han demostrado la conveniencia de ubicar las pertenencias de la mina "San Eduardo", en la forma que a continuación se describe. — Las pertenencias serán rectángulos de 900 mts. de largo, medidos en dirección Norte 65º-45' — Oeste por 600 mts. de ancho. — El punto de partida será un punto A situado a 3.628,83 mts (tres mil seiscientos veintiocho con ochenta y tres centímetros) al Sud-75º 17' Este del mojón N.º 8 de la mina "Tilhue". — La pertenencia N.º 1. tendrá su vértice Norte situado a 450 mts. (cuatrocientos cincuenta mts.) al Norte 65º 45' - Oeste del punto A. — Los vértices Norte y Este de la pertenencia N.º 2, coincidirán respectivamente, con los vértices Oeste y Sud de la pertenencia N.º 1. — Los vértices Norte y Este de la pertenencia N.º 3, coincidirán, respectivamente, con los vértices Oeste y Sud de la pertenencia N.º 2. — Los vértices Oeste y Sud de la pertenencia N.º 4, coincidirán, respectivamente, con los vértices Norte y Este de la pertenencia N.º 1. — Los vértices Oeste y Sud de la pertenencia N.º 5 coincidirán, respectivamente, con los vértices Norte y Este de la pertenencia N.º 4. — Los vértices Oeste y Sud de la pertenencia N.º 6, coincidirán, respectivamente, con los vértices Norte y Este de la pertenencia N.º 5. — Sírvase el señor Director tener presente la petición de mensura más arriba descripta. Será Justicia. — Fdo.: Julio Vatin. — Recibido en mi Oficina, hoy doce de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las catorce horas diez minutos. — Conste. Fdo. Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Julio 14-43. — Agréguese al Exp. 129.726-37 y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago. Encargado Despacho Minero. — Señor Director: En atención al estado del presente expediente, cumplo en elevar la petición de mensura de seis pertenencias de rafaelita en el Departamento Pehuenches, presentada por la "Coar" Combustibles Argentinos S. A., a consecuencia del descubrimiento N.º 681 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias, ha quedado determinada en la siguiente forma: Pertenencia N.º 1. — Constituye un rectángulo de 900 m. en dirección N. 65º 45' W por 600 m. de modo que el punto medio del lado Noreste se encuentra a 3.628,83 m. al S. 75º 17' E. del mojón N.º 8 de la mina "Tilhue", esquinero Oeste de la pertenencia N.º 4 de dicha mina; encerrando entre los límites así definidos una superficie de 54 Há. — Pertenencia Nos. 2 y 3. Afectan la forma de rectángulo cuyos lados tienen los mismos rumbos y dimensiones que los límites homónimos de la pertenencia precedentemente definida; y han sido ubicadas a partir de la misma y sucesivamente hacia el Sudoeste, de modo que el límite Noreste de cada una de ellas se confunda en toda su longitud con el límite sudoeste de la anterior. — Pertenencias Nos. 4, 5 y 6. — Afectan la forma de rectángulos cuyos lados tienen las mismas dimensiones y rumbos que los límites homónimos de la pertenencia N.º 1 y han sido ubicadas a partir de la misma y sucesivamente hacia el Noreste, de modo que el límite Sudoeste de cada una de ellas coincide en toda su longitud con el lado Noreste de la anterior. — Corresponde dejar sin efecto la disposición de fecha noviembre 13 de 1941 corriente a fs. 128 y ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería. — Agosto 2 de 1944. — Fdo.: Geól. Remigio Rigal. Sub-Director de Minas. — Buenos Aires, agosto 16 de 1944. — Visto lo informado por la Sub-Dirección de Minas, Déjase sin efecto la disposición de fecha 13 de noviembre de 1941. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese, repónganse los sellos y vuelva a la Sub-Dirección de Minas a sus efectos. Fdo. Geól. Augusto Tapia. Director de Minas, Geología e Hidrogeología. Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e. 5 sep.-N.º 6416-v.5 sep.
e.12 sep.-N.º 6416-v.12 sep.
e.19 sep.-N.º 6416-v.19 sep.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error los días 26 de agosto y 2 septiembre. 44.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, azufre y las de aprovechamiento común), en los Departamentos Pehuenches y Añelo, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 211.807-1943.

Señor Director de Minas y Geología de la Nación: El que suscribe, Victorio Malnis, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, con domicilio en Haedo N.º 1720, Florida, al señor Director se presenta y respetuosamente expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos, viene a solicitar el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situadas en el Territorio del Neuquén, Departamento de Añelo y Pehuenches y cuya ubicación es la siguiente: Se determinan previamente dos puntos A y B; A es la intersección del Norte Magnético con las visuales a los cerros Chihuido Pampa de las Liebres 20º; Tromen 31º 07'; Naunaucó 83º 40'; Rayoso 133º 47'; Cerro de la Mula 168º 53'. — B. es la intersección de las visuales entre los cerros siguientes: Huantraicó y Chihuido Pampa de las Liebres, 15º 11'; entre Chihuido de las Liebres y Tromen, 8º 58'; entre Tromen y Mayal, 15º 33'; entre Mayal y Caicallén, 25º 27'; entre Caicallén y Naunaucó 5º 51'; entre Naunaucó y Rayoso 22º 35'. — Desde A y sobre la visual al punto B se miden 7.441,52 metros y desde este punto, con ángulo de 90º, con la visual al punto A, se miden al Este 1.240 metros y se ubica allí el esquinero Sud-Este. — De aquí se cuadra al Norte y a los 8.000 metros se ubica el esquinero Nord-Este. — Ahora se cuadra al Oeste y a los 2.500 metros se coloca el esquinero Nord-Oeste. Desde aquí se cuadra al Sud y a los 8.000 metros se coloca el esquinero Sud-Oeste. — Desde aquí se cuadra al Este y a los 1.260 metros se cierra el rectángulo en el punto B. — El terreno es propiedad fiscal, sin labrado y sin cercados y en los trabajos emplearé cuatro operarios; y las herramientas necesarias. — Hay un croquis. — Fdo.: V. Malnis. — Recibido en mi Oficina, hoy veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce horas, veintinueve minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Septiembre 1.º|43. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de

aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de Octubre de 1941, y 11 de Septiembre de 1943, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches y Añelo, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 22 de la Fracción C, Sección XXX y 2 de la Fracción B, Sección XXXI de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los descubrimientos denominados «Huitrín», «Huitrín N.º 6», «Huitrín N.º 1», «Huitrín N.º 2», «Huitrín N.º 3», «Huitrín N.º 4» y «Huitrín N.º 5». — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 12 de 1944. — Fdo.: Geól.: Remigio Rigal, Subdirector de Minas. — Buenos Aires, Julio 20 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva a la Subdirección de Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan José Nágera, Geól.: Subdirector Honorario de Minas, Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, Julio 22 de 1944. — Registrado bajo el N. 2902, folio 71 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Victorio Malnis. — Conste: Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, escribano de Minas Adsto.

e.19 sep.-N.º 7594-v.29 sep.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos, azufre y las de aprovechamiento común, en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, — Expediente N.º 212.495-1943.

Buenos Aires, Diciembre de 1943. — Señor Director de Minas y Geología. — Julio Vatín, San Martín 195, por la representación que ejerzo, según poder registrado en esa Dirección, en nombre del Señor Tomás González, ante el señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 Hás. que deberá ubicarse en el Territorio Nacional del Neuquén, en forma de rectángulo de 8000 mts. (ocho mil) de largo, medidos en dirección Norte- 59.º Este por 2.500 mts. (dos mil quinientos) de ancho, de manera que su vértice Este esté ubicado a 2.322 mts. (dos mil trescientos veintidós) al Norte-84.º 53' Este (Norte ochenta y cuatro grados cincuenta y tres minutos E. del mojón del Cerro Mallín Quemado. — Sírvase el Señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. Fdo.: Julio Vatín. — Recibido en mi Oficina hoy veintitrés de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres siendo las siete horas treinta minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Diciembre 23 de 1943. — Pase el Servicio Minero a sus efectos, y oportunamente tome nota Escribanía de Minas sobre la constitución del domicilio. Fdo.: José M. Nocetí. Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos del 15 de Octubre de 1941 y 11 de Septiembre de 1943, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Hás. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 16, 17, 20 y 21 de la Sección XIII de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos derivados de las minas "Río Agrio IV" "Río Agrio III" Río Agrio" "Río Agrio II", y "Achalay". — Corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 2 de 1944. — Fdo.: Geól. Remigio Rigal. Sub-Director de Minas. — Buenos Aires, agosto 8 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva a la Sub-Dirección de Minas a sus efectos. Fdo.: Geól. Augusto Tapia. Director de Minas Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, agosto 11 de 1944. — Registrado bajo el N.º 2915, folio 83 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor Tomás González. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Ad.to.

e.11 sept.-N.º 7222-v.21 sept.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, y azufre) en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 325.626-44.

Zapala, Neuquén, Marzo 25 de 1944. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Antonio Pereira, argentino, soltero de 32 años de edad, de profesión empleado, domiciliado en Zapala F. C. S., al señor Director se presenta y expone que: Deseando efectuar exploraciones en busca de substancias de primera y segunda categoría, con exclusión de cobre, cinc, carbón e hidrocarburos sólidos y liquidos, en terrenos que no están cultivados, labrados, ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio del Neuquén, Departamento de Zapala, Sección X, lote 12. — Ubicación: Es un rectángulo de 8.000 x 2.500 metros, cuyo lado menor N. O. es la divisoria con lote 11 de Sección XI y su lado mayor S. O. la divisoria con lote 13 de Sección X. — En los trabajos de exploración emplearé tres hombres y herramientas comunes. — Es Justicia. — (Fdo.:) Antonio Pereira. — Recibido en mi oficina hoy treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las dieciocho horas siete minutos. — Conste. — (Fdo.): Julio César Cataldi. — El Escribano de Minas. — Señor Director. — Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de Octubre de 1941 y 11 de Septiembre de 1943, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Zapala, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad de la señora Matilde Rossi de Massa, domiciliada en esta Capital, calle Estados Unidos número 447. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 12 de la Sección X de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 14 de 1944. — (fdo.): Geól. Remigio Rigal, Subdirector de Minas. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minerías. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva a la Sub-dirección de Minas a sus efectos. — (Fdo.): Geól. Augusto Tapia, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1944. — Registrado bajo el N.º 2919, folio 86 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor Antonio Pereira. — Conste. — (Fdo.): Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas, Adsto.

e.18 sept.-N.º 7556-v.28 sept.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 18 de Septiembre de 1944

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuentos y adelantos bancos

De acuerdo con el artículo 20, in e), de la Ley N.º 12.155, el Direct del Banco Central de la República gentina, fijó como tipo de redescue mínimo desde el 1.º de marzo de 1936 3,5 %.

Para las operaciones de adelanto a bancos accionistas, el tipo de interés vigor, de acuerdo con la ley es un pu superior al tipo mínimo, o sea 4,5 %

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.º 442 G. G. — Exp. 19.434 DA|1944. — 1 libro fórmula N.º 4.490 y 1 ídem. fórmula 4.491.

N.º 1.273. — Exp. 18.447 DA|1944. — 3.000 talonarios fórmula N.º 1.231.

N.º 1.274. — Exp. 16.004 DC|1944. — Por cubrir siete (7) frentes de casilleros con puertas de pino, en dos hojas, pintadas.

N.º 1.275. — Exp. 12.392 DT|1944. — 3 chapas de hierro N.º 14, de 2,1 mm., de espesor y de 1.00 por 2,00 m aprox.

N.º 1.276. — Exp. 7.529 Dto. 6.º|1944. — 1 cinta de acero para mimeógrafo, marca "Arlan".

N.º 1.277. — Exp. 17.241 DA|1944. — 6 portalámparas de porcelana, con llave, con rosca para caño de 9,52 mm. de diámetro.

N.º 1.278. — Exp. 1.820 DA|1944. — 50 cajas de hierro de 100 x 100 x 40 mm., 300 metros caño acero semipesado, de 15,8 mm. de diámetro; 40 cajas de madera, alquitranadas.

N.º 1.279. — Exp. 13.729 DT|1944. — 500 lámparas eléctricas d|filamento metálico, de 15 watts; 500 Idem. ídem. de 27 watts y 500 ídem. ídem. de 40 watts.

N.º 1.280. — Exp. 6.100 DG|1944. — Por la provisión de hielo a la repartición desde el 1.º de Enero al 31 de Marzo de 1945.

La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de Septiembre de 1944, a las 15 horas, en Oficina de Compras, 6.º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. — Oficina de Compras, 14 de Septiembre de 1944. — Juan Palombo, Jefe Oficina de Compras (interino).

e.19 sep.-N.º L-2236-v.20 sep.

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.º 256 E. —. Exp. 19.963 DA|1944. — 80 válvulas 76 o su equivalente; 10 válvulas 25 L 6 G; y 20 válvulas V R, 150|30.

N.º 442 G. M. — Exp. 19.434 DA|1944. — 1 libro fórmula N.º 4.490; 1 Idem., fórmula N.º 4.491.

N.º 1.273. — Exp. 18.447 DA|1944. — 3.000 talonarios fórmula N.º 1.231.

N.º 1.274. — Exp. 16.004 DC|1944. — Por cubrir siete (7) frentes de casilleros con un puerta de pino, en dos hojas cada una.

N.º 1.275. — Exp. 12.392 DT|1944. — 3 chapas de hierro N.º 14, de 2,1 mm. de espesor.

N.º 1.276. — Exp. 7.529 Dto. 6.º|1944. — 1 cinta de acero para mimeógrafo "Arlac".

N.º 1.277. — Exp. 17.241 DA|1944. — 6 portalámparas d|porcelana, con llave.

N.º 1.278. — Exp. 1.820 DA|19- — 50 cajas de hierro de 100 x 100 x mm., 300 metros de caño de acero se pesado de 15 8 mm. de diámetro.

N.º 1.279. — Exp. 13.729 DT|19- — 500 lámparas eléctricas filamento tálico, de 15 watts; 500 Idem. de watts y 500 ídem. ídem. de 40 watts.

N.º 1.280. — Exp. 6.100 DG|194 — Por la provisión de hielo a la rep tición desde el 1.º de enero al 31 marzo de 1945.

La apertura de las propuestas se reali rá el 21 de Septiembre de 1944, a las horas, en Oficina de Compras, 6.º p del Palacio de Correos y Telecomunicac nes. — Oficina de Compras, 15 Se tiembre 1944. — Juan Palombo, Je Oficina de Compras (interino).

e.19 sep.-N.º L-2246-v.20 se

Ministerio de Justicia e Instrucción Públic

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIO

Licitación pública No. 115

Llámase a licitación pública por segu da vez, por el término de 25 días partir del 19 de Septiembre de 1944, p ra la adquisición de artículos de papel ría, encuadernación e imprenta, con de tino a los talleres gráficos de la Pen tenciaría Nacional.

Las propuestas deberán presentarse b jo sobre cerrado en las planillas que expedirán al efecto y de acuerdo con pliego de condiciones, todo lo cual p drá retirarse desde la fecha, en la Ofic na de Suministros, calle Las Heras N 2587, 4.º piso, todos los días hábiles 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 h ras).

El acto de la apertura de las propue tas se llevará a cabo el día 13 de O tubre de 1944 a las 15 horas, en la Of cina de Suministros del Ministerio d Justicia e Instrucción Pública, en pr sencia del Escribano General del Gobie no de la Nación y de los interesado que deseen concurrir. — Buenos Aire Setiembre 19 de 1944. — Juan Carlo Neves, Director General de Administra ción.

e.19 sept.-N.º L-2294-v.29 sept

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Facultad de Ciencias Médicas
Rosario

Llámase a licitación pública para pro veer de películas radiográficas, papel ra diográfico, revelador, hiposulfito, ácid acético, sulfato de bario, citobario, bio barit, neobar, pulvobarine, etc. u otr de marca reconocida, al Instituto de Ra diología de esta facultad.

Apertura de las propuestas, 18 de Oc tubre de 1944 a las 10 horas.

Condiciones, Oficina de Compras, Santa Fe 3100, Rosario — Angel G. Li nares, secretario.

e.19 sep.-N.º L-2290-v.23 sep

ESTABLECIMIENTO
'ARLOS PELLEGRINI'' DE PILAR
Licitación privada No. 3

e acuerdo con la autorización confe-
por S. D. N.° 19.441|44, de fe-
25 de Julio de 1944, llámase a
ación privada para proveer a este es-
ecimiento de los artículos abajo de-
idos:

ionamiento—
50 kgs. de dulce de leche esterilizado,
latas herméticas o envase similar, de
gs. aproximadamente, peso neto.
)0 kgs. de dulce de durazno, manza-
ciruela y naranja (en partes iguales)
neto, en latas de 5 kgs. aproxi
amente.
)0 lts. de vinagre de vino de 1ra.,
barril de 100 lts., envase a devolver,
tenido neto.
)0 kgs. de grasa óleo margarina.

servación de moblaje—
) lámparas Philips o similar, fila-
to metálico, rosca Edison, claras, de
watts x 220.
) íd., íd., íd. de 40 watts x 220.
5 íd., íd., íd., de 60 watts x 220.
5 íd., íd., íd., de 75 watts x 220.
) íd., íd., íd. de 150 watts x 220.

mbustible—
.000 kgs. de carbón de fragua, libre
polvo.
00 kgs. de carbón de leña fuerte que-
cho, libre de polvo.
as propuestas deben ser presentadas
o sobre cerrado, en dos ejemplares,
ombre del Director del Establecimien-
''Carlos Pellegrini'', de Pilar, F. C.
(Provincia de Buenos Aires), con la
iente inscripción en lugar visible: Li-
ción privada, Expediente número
38 P|944.
a apertura de los sobres que conten-
las propuestas se efectuará el día
del corriente a las 15, en la Direc-
del Establecimiento ''Carlos Pelle-
ni'', en presencia del señor director,
personal superior del establecimien
y de los interesados que concurran al
o. — Por más datos, pliegos de con-
iones, etc., dirigirse a la Contaduría
Establecimiento ''Carlos Pellegrini'',
Pilar, F. C. P. o por teléfono a
T. Pilar 20, de 8 a 12 y de 14 a
todos los días hábiles. Pilar, Sep-
mbre 13 de 1944. — Hugo Belvisi,
ector.

e.19 sep.-N.° L-2297-v.21 sep.

Ministerio de Guerra

RECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION

mate de rezagos. — (Sin comisión)
27 de Septiembre de 1944, a las 15,30
ras. — 59 Lotes: Recortes de paño,
pardina, lona cáñamo, lonetas blan-
verde oliva, trapos blancos de al-
lón, trapos blancos de lana, papel,
rro enlozado y botines cortados. —
erta bajo sobre cerrado hasta 48 ho-
antes de iniciarse el remate, de 7,30
12,30.'
Seña 30 o|o en efectivo del importe to-
propuesto. — Exposición Dique 3,
ción 5a. del Puerto de la Capital. —
licite informes y prospecto. — Sujeto
a la aprobación del señor Director Ge-
neral de Administración del Ejército. —
Cayetano Lapadula, Of. Adm. Principal,
Jefe VII División Acc.

e.19 sept.-N.° L 2285-v.22 sept.

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Movilización Industrial
Ayacucho 1250

Prorrógase hasta el 17 de Noviembre de 1944, a las 12 horas, el plazo de la licitación pública para el proyecto y ejecución de una planta piloto o industrial destinada a la producción de cobre metalúrgico. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General de Fabricaciones Militares.

e.19 sept.-N.° L 2286-v.5 oct.

Prorrógase hasta el 24 de Noviembre próximo el plazo de la licitación pública para la constitución de una sociedad mixta destinada a la elaboración de plomo y|o cinc metálico, que podrá comprender alguna o todas las actividades siguientes: minería y extración; concentración del mineral; metalurgia; elaboración de subproductos. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General de Fabricaciones Militares.

e.19 sept.-N.° L 2287-v.5 oct.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE
NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 930, hasta el día 16 de Octubre de 1944, a las 17 horas, para la construcción de diez (10) barcazas de hierro autopropulsoras de 400 toneladas de capacidad de carga.

El pliego de condiciones, planos y demás especificaciones que sirven de base a la presente licitación pública, podrán consultarse en la Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P., 10.° piso, Avenida 9 de Julio N.° 1925), y retirarse previo pago de veinte ($ 20) pesos en papel sellado nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.19 sep.-N.° L-2275-v.5 oct.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expts. E.A.C. 123|020|44; A. 123 Ax 20.

Llámase a licitación pública (E.A.C. 123|020|44 - A 123 Ax. 20), para la provisión de escobas y plumeros. — La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 14 horas del día 16 de Octubre de 1944, en presencia de los interesados que concurran.

El pliego correspondiente puede ser consultado y retirado gratuitamente, de la Oficina de Licitaciones mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11. — Igualmente en la sede de los Almacenes de Laguna Paiva (Pcia. Santa Fe); Nuevo Alberdi (Pcia. Santa Fe); Alta Córdoba (Pcia. de Córdoba); Tafí Viejo (Pcia. Tucumán), y Strobel (Pcia. Entre Ríos), dentro del horario corriente de oficina. — La Administración.

e.19 sep.-N.° L-2293-v.23 sep.

rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1944. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.19 sept.-N° 3479-s|p.p.-v.24 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE PARAMIDANI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.

e.19 sept.-N° 3486-s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANTONIO SCARANO, MARIA ODDI, GERARDO RIOS y ERNESTO ROBRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.

e.19 sept.-N° 3481-s|p.p.-v.24 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a ALBERTO GUSBERTI, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1944. — Sadi Massüe, secretario.

e.19 sept.-N° 3480-s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MANUEL REY o MANUEL GIMENEZ o MANUEL GUIMAREY, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1944. — Sadi Massüe, secretario.

e.19 sept.-N° 3485-s|p.p.-v.24 oct.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Bell-Ville)

Señor EDUARDO ACOSTA. — El señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Jorge A. Frías, ha dispuesto se cite y emplace a Ud., para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y constituir domicilio en el juicio de apremio que en su contra siguie el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor ad-hoc que lo represente en el mismo (Art. 80, C. de P. de la C. aplicable). — Queda Ud. citado y emplazado. — B. Díaz Barraza, Secretario. — Bell-Ville, Agosto 5 de 1944. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.19 sept.-N° 3482 s|p.p.-v.5 oct.

Señor ENRIQUE REPETTO. — El secretario del Juzgado Federal de Bell-Ville, hace saber a Ud., que en el juicio de apremio que en su contra siguie el Fisco Nacional, el señor Juez Federal, doctor Jorge A. Frías, ha dictado la sentencia que en lo pertinente dice: ''Bell-Ville, 15 de Junio de 1944. — . . . Autos y Vistos: . . . No habiendo opuesto excepción legítima el deudor . . . Se resuelve: ordenar se lleve adelante la ejecución hasta obtenerse el completo pago de la suma demandada, sus intereses y costas del presente juicio . . . Regúlanse los honorarios del señor Fiscal en la suma de diez pesos nacionales. — Para la notificación del demandado, publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Nación. — (Fdo.): Jorge A. Frías''. — Queda Ud. notificado. — B. Díaz Barraza, Secretario. — Bell-Ville, 15 de Junio de 1944. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.19 sept.-N° 3484-s|p.p.-v.21 sept.

Señor EUGENIO NOE. — Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Jorge A. Frías, se cita y emplaza a Ud., para que en el término de diez días, comparezca ante su Juzgado a estar a derecho y constituir domicilio en el juicio de apremio, que en su contra sigue el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía y de nombrarle Defensor ad-hoc que lo represente en el mismo (C. de P. de la Cap. aplicable, art. 80). — Queda Ud. citado y emplazado. — B. Díaz Barraza, Secretario. — Bell-Ville, 6 de Septiembre de 1944. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.19 sept.-N° 3483-s|p.p.-v.5 oct.

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al infractor al Decreto N° 3434 del Superior Gobierno de la Nación EXEQUIEL ROMERO, clase 1901, matrícula 2.487.171, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Rosario, Secretaría, Septiembre 13 de 1944. — José M. Lejarza, secretario.

e.19 sept.-N° 3488-s|p.p.-v.24 oct.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LAZZARO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1944. — Eduardo Malbrán, secretario.

e.19 sept.-N° 3487-s|p.p.-v.24 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HIPOLITO CANIGLIONE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que la sociedad ''REUKENAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', ha otorgado poder general a favor del señor Alberto Seide Lavin, casado, argentino, mayor de edad, según escritura del cinco de Septiembre de 1944, ante el escribano Emilio Picasso Larco. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.19 sep.-N.° 7639-v.23 sep.

"SAN ENRIQUE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 453 v. — Primer Testimonio: Número Doscientos Treinta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veinticinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Escribano Público y los testigos que al final nombro y firman, comparecen la Señora Doña Catalina Pellerano de Crotto, de estado viuda de sus primeras nupcias con Don Enrique Celestino Crotto; Don Enrique Crotto, de estado casado, con Doña María Esther Sojo; y la Señora Doña Emma María o Ema María Antonietto de Stanfield, viuda de sus primeras nupcias con el Señor Don Diego Stanfield, todos los comparecientes de nacionalidad argentina, domiciliados en este vecindario, mayores de edad, personas de mi conocimiento, de lo que doy fe y Exponen: Que entre los comparecientes han convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, y a tal efecto concurren a otorgarlo dentro de las siguientes cláusulas y estipulaciones: Primero: A partir de la fecha queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el nombre de "SAN ENRIQUE — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio legal de la Sociedad será la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otro punto de la República. — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad será de diez años a contar desde la fecha, prorrogándose automáticamente su duración por un nuevo período de diez años, si ninguno de los socios con seis meses de anticipación al vencimiento de los primeros, no manifestase por documento auténtico su voluntad en contrario. — En caso de que alguno así lo hiciera, deberá ofrecer en venta a los otros socios su cuota parte por el precio que resulte del último balance aprobado. — El pago de dicho precio deberá hacerse en forma que no perjudique la buena marcha de la Sociedad. — Cuarto: El objeto de la Sociedad será efectuar, por cuenta propia o de terceras personas de existencia visible o jurídica, la administración y explotación del inmuebles urbanos y rurales, así como el comercio de sus frutos y productos o la industrialización de los mismos, todo ello por vía de adquisición, compra-venta, consignación o representación. — A tal efecto podrá contraer y efectuar préstamos en dinero de cualquier clase, celebrar contratos de compra-venta, aparcería y arrendamiento y formar parte de otras sociedades, casas de comercio o industrias afines a su objeto, celebrar contratos o consorcios con otras sociedades o personas, comprar, vender, permutar, hipotecar o en cualquier otra forma gravar toda clase de valores, títulos, acciones, muebles, inmuebles y semovientes con cualesquier personas, sociedades, establecimientos de créditos, bancos oficiales o particulares, incluso el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y Nacional del Crédito Industrial, tanto en sus secciones de cuentas corrientes, plazos fijos, créditos hipotecarios o en cualquier otra forma autorizada por los distintos Bancos, debiendo entenderse esta enunciación como simplemente enunciativa y en forma alguna limitativa. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Monedad Nacional de curso legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, de las que diez cuotas corresponden a la socia Señora Antonietto de Stanfield, cincuenta y seis cuotas a la socia Señora Pellerano de Crotto y ochenta y cuatro cuotas al socio Señor Crotto, integrando los socios sus aportes en la siguiente forma: La Señora de Stanfield, sus diez cuotas en dinero efectivo, y la Señora de Crotto y Señor Crotto sus cincuenta y seis y ochenta y cuatro cuotas correspondientes, con las dos quintas y tres quintas partes que respectivamente les corresponde sobre la hacienda vacuna, lanar y porcina que se pasa a enumerar, que ha sido valuada de acuerdo con los precios de plaza y cuyas correspondientes guías de campaña han sido transferidas a nombre de la Sociedad, que por este acto se constituye y cuyo detalle es el siguiente: Dos mil veintidós ovinos valuados en conjunto en la suma de veinticuatro mil quinientos setenta pesos moneda nacional; ochocientos ochenta y dos vacunos valuados en conjunto en ciento dos mil novecientos pesos moneda nacional; y quinientos treinta y siete porcinos valuados en conjunto en doce mil quinientos treinta pesos moneda nacional, lo que hace un total general de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional. — Sexto: En caso de liquidación o disolución de la Sociedad, ya sea por el vencimiento del plazo de duración o por acuerdo de los socios, se procederá a pagar el pasivo y a distribuir el remanente neto entre los socios en la proporción de sus respectivas participaciones, todo conforme a la Ley N.º once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente el Código de Comercio. — Ningún socio podrá transferir su cuota social a terceras personas sin el consentimiento unánime de los demás socios, quienes tendrán el derecho de retracto que podrán ejercer dentro de los treinta días. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, sus herederos o representante legal deberán unificar su representación ante la Sociedad, la que continuará su giro hasta su disolución y liquidación, y dichos representantes o herederos carecerán de voz y voto, debiendo limitar su gestión a la mera vigilancia y fiscalización de los negocios sociales. — Octavo: La administración de la Sociedad, estará a cargo del socio Señor Enrique Crotto, quien en calidad de gerente durará en sus funciones durante toda la existencia de la Sociedad, y será reemplazado en su cargo en caso de impedimento, fallecimiento, ausencia, renuncia o remoción, por el socio que anualmente determine la Asamblea, con análogas funciones, atribuciones y obligaciones. — El Gerente percibirá la retribución que fije la Asamblea, la que deberá imputarse a gastos generales. — Noveno: El Gerente nombrará y removerá el personal y fijará sus remuneraciones, y se ocupará de todo lo referente a la preparación de inventarios y balances y administración de la Sociedad. — Tendrá el uso de la firma social con todas las facultades necesarias para el mejor cumplimiento de su mandato, pero no podrá hacer uso de la firma social en fianzas, para garantir actos de terceros o contratos que no provengan de operaciones sociales y en general todas aquéllas ajenas a la Sociedad. — En uso de la firma podrá realizar todas las operaciones en la forma establecida en la cláusula cuarta, teniendo las más amplias facultades para administrar todos los negocios sociales, pudiendo con tal objeto: a) Firmar la correspondencia, circulares, guías de campaña, certificados de ventas de haciendas y guías de traslado. b) Dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales al plazo, tipo de interés que libremente convenga. c) Comprar inmuebles hipotecados tomando a cargo de la Sociedad el gravamen que reconocieren. — Realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos oficiales, particulares o sociedades de crédito, aceptando las disposiciones de sus Estatutos; Reglamentos y Cartas Orgánicas, abrir o cerrar cuentas corrientes, girando sobre los fondos depositados a nombre de la Sociedad, solicitar créditos en cuenta corriente o con caución o prenda de títulos o cosas muebles y semovientes, firmando los respectivos pagarés, letras, documentos o escrituras de prendas, renovar las obligaciones que se contraigan, hacer novaciones que extingan las mismas, firmar y endosar cheques, vales, pagarés, giros, letras de cambio, liquidaciones y cuantos documentos fueran menester. — Puede igualmente realizar operaciones hipotecarias ya sea en dinero efectivo o en bonos o cédulas con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires — Sección Crédito Hipotecario y cualesquiera otros Bancos Oficiales o Particulares y sus sucursales existentes en el país, así como de compañías de préstamos y de particulares, aceptando todas y cada una de las disposiciones de las respectivas cartas orgánicas, estatutos y reglamentos, así como también cláusulas y condiciones que imponen las entidades prestamistas en las escrituras de préstamos hipotecarios que se firmen, conforme a sus disposiciones vigentes, cobrar y percibir sus importes y dar recibos, aceptar libramientos, negociarlos, endosarlos, darlos en prenda para garantir anticipos de dinero que se le acordase con garantía hipotecaria sobre los bienes sociales. d) Comprar y vender bienes inmuebles al contado o a plazo, otorgando y firmando las respectivas escrituras de adquisición y enajenación con las cláusulas propias de su naturaleza, percibiendo o pagando sus importes, tomando y dando posesión y cancelar las hipotecas que se constituyen por parte de precio. e) Comprar y vender toda clase de bienes muebles, semovientes, títulos, acciones, papeles de negocios, créditos o cualesquiera otros, otorgando y firmando los respectivos contratos por instrumentos público o privado, con las cláusulas, pactos y condiciones que libremente estipule, pagando o percibiendo sus importes. f) Celebrar contratos de locación, sublocación, anticresis y de servidumbres reales, suscribiendo los respectivos instrumentos públicos o privados que fueren del caso. g) Otorgar y firmar escrituras de ratificación, declaratorias o aclaratorias de otras anteriores. h) Hacer, impugnar o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. i) Estar en juicio en todas las instancias que las leyes admitan, con facultad de transar y someter las cuestiones al fallo de árbitros o amigables componedores con terceros para el caso de discordia, firmando los respectivos compromisos con imposición de multas o sin éllas. j) Conferir poderes especiales para que intervengan en representación de la Sociedad, con amplias facultades, inclusive las de percibir, declinar, prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones o transar. — Revocarlos y nombrar nuevos apoderados. k) Realizar todos los demás actos y diligencias necesarias a la administración, ya que las facultades conferidas son solo enunciativas y no limitativas de lo que el Gerente puede hacer como ya se ha expresado. l) Para cobrar y percibir todas las sumas de dinero que se le adeuden o llegaren adeudársele en lo sucesivo a la Sociedad por cualquier concepto. — Hacer depósito en los Bancos y retirarlos, como así los depositados antes de ahora o que se depositen en lo sucesivo, librando giros y cheques u otros documentos. Girar en descubierto si fuere necesario. — Otorgar recibos y cartas de pago. — Firmar, aceptar y endosar cheques, vales, pagarés y cobrar y percibir el importe de los mismos. — Ajustar locaciones de servicios. — Otorgar protestos y protestas. — Queda también autorizado el Gerente para efectuar por cuenta propia o de terceros los actos a que se refiere el artículo catorce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo: Cada año practicará el Gerente al treinta de Septiembre o a la fecha que decida la voluntad de todos los socios, un prolijo inventario y balance general que será sometido a los socios con diez días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. La aprobación de los mismos se asentará en un libro llamado de "Acuerdos Sociales", rubricado por el Registro Público de Comercio, debiendo el Gerente suscribir dichos asientos. La Asamblea se reunirá una vez por año y toda vez que un asunto de la Sociedad así lo requiera, debiendo ser convocada con quince días de antelación mediante telegrama colacionado, a cada uno de los socios. La Asamblea quedará constituída con la asistencia de dos de los tres socios y las resoluciones serán válidas si se adoptan por la simple mayoría de votos correspondientes al capital representado en la Asamblea. Esta será presidida por el socio que designe la mayoría, actuando como Secretario cualquiera de los socios restantes que designe el que presida la reunión, asentándose las resoluciones tomadas en el libro mencionado y suscribiéndose el acta por todos los socios presentes. — Undécimo: Las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducido el cinco por ciento hasta formar el fondo de reserva legal del diez por ciento del capital, serán distribuídas entre los socios en la proporción de sus respectivas participaciones. — Duodécimo: Las impugnaciones a los balances e inventarios deberán formularse por escrito y las resoluciones que recaigan deberán asentarse en el libro de Acuerdos Sociales. Bajo las doce cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Yo el autorizante hago constar que a la presente escritura se agrega sellado por valor de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional en pago del impuesto fiscal correspondiente. Previa lectura se ratifican y firman por ante mí y los testigos Don Mario Medina y Don José Tantucci, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Ema M. A. de Stanfield. — Catalina Pellerano de Crotto. — Enrique Crotto. — Mario Medina. — J. Tantucci. — Ante mí: Jorge Seeber. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí adscripto Don Jorge Seeber en el Registro número ciento ochenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "San Enrique, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta centavos cada uno de la serie D, números trescientos treinta y ocho mil ciento veintiocho al trescientos treinta y ocho mil ciento treinta y dos, que rubrico, firmo y sello en Buenos Aires, a veintiocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Sobre raspado: "si". — Vale. — Dchos. $ 6.00. — Jorge C. Ledesma. — Hay un sello.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1944.
Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe..

e.19 sep.-N.º 7641-v.23 sep.

"RANIERI Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Escritura Número Trescientos sesenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diez y ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen don Enrique Carpenter, casado, de cincuenta y tres años de edad, argentino, domiciliado en la calle San Martín seiscientos ochenta y siete, don Amílcar Ranieri, casado, de cuarenta años de edad, italiano, industrial, domiciliado en la calle San Martín número seiscientos ochenta y tres, don Francisco Rodríguez, casado, de cuarenta y dos años de edad, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Paysandú mil trescientos cincuenta y nueve y don Emilio Bernardino Pascual, de cuarenta y dos años de edad, casado, argentino, domiciliado en la calle Tarija tres mil novecientos treinta y seis, todos de este vecindario, personas de mi conocimiento de lo que doy fe y exponen: Que han resuelto celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada y al efecto vienen a dejar establecidas las bases que han de regirla en la forma siguiente. — Artículo Primero: Bajo el nombre de "RANIERI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituída una Sociedad, cuyo objeto principal será dedicarse al ramo de exportaciones, importaciones, representaciones y consignaciones en general comprendiendo igualmente cualquier negocio, empresa u operación civil o comercial que se relacione directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá celebrar todos los actos y operaciones civiles y comerciales que considere necesarias para favorecer su desarrollo, incluso comprar y vender en cualquier forma productos o mercaderías elaboradas o no, así como bienes muebles e inmuebles; aceptar y otorgar toda clase de garantías ya sean hipotecarias o prendarias incluso prendas agrarias, celebrar contratos de locación y arrendamientos aún por un plazo que exceda de seis años. Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales o particulares, nacionales o extranjeros incluso el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires, Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina y otros similares conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, estar en juicio como actora o demandada, formular protestos y protestas, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, debiendo considerarse las facultades que se dejan determinadas como simplemente enunciativas y en modo alguno limitativas. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la Sociedad será la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Artículo Tercero: Su plazo de duración es por tiempo indeterminado pudiendo ser disuelta y liquidada en cualquier tiempo que así lo resuelvan los socios por mayoría de capital, en una Asamblea especialmente

convocada al efecto. — Artículo Cuarto: El capital de la Sociedad se fija en diez mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, totalmente suscriptas e integradas en un cincuenta por ciento en la siguiente forma: El señor Enrique Carpenter, cuarenta y cinco cuotas o sean cuatro mil quinientos pesos; el señor Amílcar Ranieri cuarenta y cinco cuotas o sean cuatro mil quinientos pesos; el señor Francisco Rodríguez, cinco cuotas o sean quinientos pesos y el señor Emilio Bernardino Pascual, cinco cuotas o sean quinientos pesos todos moneda nacional de curso legal. — Artículo Quinto: Las cuotas sociales estarán representadas por certificados nominativos con la firma de la Gerencia y demás constancias prescriptas por el Artículo Trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. Las cuotas son indivisibles y su propiedad importa de pleno derecho el reconocimiento y aceptación de los términos del presente contrato y el sometimiento a las decisiones legalmente adoptadas por la Sociedad. En caso de fallecimiento de uno de los socios la incorporación de los herederos o legatarios se operará automáticamente, debiendo éstos unificar su representación para todas sus relaciones con la Sociedad. La cesión a terceros extraños sólo podrá efectuarse en un todo conforme a lo que preceptúa el artículo doce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Sexto: La Administración de la Sociedad estará a cargo de cuatro Gerentes, quienes actuarán dos cuales quiera de ellos conjuntamente. La Gerencia tendrá las más amplias facultades para el desempeño y ejercicio de su cargo, incluso aquellas para las cuales los Artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, mil ochocientos ochenta y uno (exclusión hecha de los incisos quinto y sexto) del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial. — Serán Gerentes de la Sociedad los cuatro socios o sean los señores don Enrique Carpenter, don Almícar Ranieri, don Francisco Rodríguez y don Emilio Bernardino Pascual. — La remuneración de los Gerentes será fijada periódicamente por los socios, con cargo directo a la cuenta de "Gastos Generales". — Artículo Séptimo: Los socios deberán reunirse en Asamblea cada vez que la Gerencia o uno cualquiera de los socios lo considere conveniente, en cuyo caso la gerencia deberá efectuar inmediatamente la convocatoria, mediante carta certificada, dirigida con cinco días de anticipación al domicilio constituído por los socios, especificando el objeto de la reunión la que deberá efectuarse de acuerdo en un todo con las prescripciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y sus correlativas de la Sección quinta. — Título tercero. Libro segundo del Código de Comercio. Los socios tendrán el derecho de hacerse representar en las Asambleas mediante mandato en forma. — Artículo Octavo: Anualmente al treinta de Junio se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales, las que deberán ser sometidas a la aprobación de los socios en una Asamblea a convocarse dentro de los dos meses de vencido el ejercicio financiero, requiriéndose mayoría absoluta de votos computados según el capital como lo establece el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual, una vez practicadas las amortizaciones y castigos sobre los distintos rubros del activo y reserva de la cantidad necesaria para atender las compensaciones que determinan la Ley once mil setecientos veinte y nueve, se destinará, un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste haya llegado al diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá entre las cuotas de capital social. — Artículo Noveno: En el caso de que se disolviere la Sociedad se procederá de inmediato a su liquidación la que se practicará por una Comisión Liquidadora integrada por uno o varias personas designadas por los socios. Una vez saldadas las deudas y obligaciones de la Sociedad y los gastos de liquidación dicha comisión repartirá el remanente entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. Los honorarios de la Comisión Liquidadora así como la forma de renovación de sus miembros o de su reemplazo en caso de impedimento físico o legal de algunos de ellos serán establecidos por la Asamblea en el acto de resolverse sobre la liquidación de la Sociedad. — Artículo Décimo: Todo aquello que no esté previsto en el presente contrato será regido por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y correlativas del Código de Comercio. Yó el autorizante hago constar que a la presente escritura se agrega sellado por valor de noventa pesos moneda nacional de curso legal en pago del Impuesto fiscal correspondiente. Leída que les fué se ratificaron y firmaron con los testigos don Mario Medina y don José Luis Terceño, vecinos hábiles, doy fe. — E. Carpenter. — Amílcar Raniere. — Fco. Rodríguez. — E. B. Pascual. — Mario Medina. — José L. Terceño. — Hay un sello. — Ante mí: Leopoldo Gutiérrez Reto. — Concuerda con la escritura original pasada ante mí al folio mil ciento ochenta y seis vuelto del Registro treinta y nueve a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos numerados: trescientos veinte y ocho mil ochocientos setenta y nueve, trescientos veinte y ocho mil ochocientos ochenta y tres, cientos treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y cinco, Serie D, que firmo y sello en Buenos Aires, a los veinte y un día del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Entrelíneas la—Vale. — Leopoldo Gutiérrez Reto. — Hay un sello del mismo. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

c.19 sep.-N.º 7621-v.25 sep.

L. I. P. A.
LA INDUSTRIAL
PESQUERA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número doscientos setenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiún días de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Guillermo Fiocchi, soltero, de sesenta y un años de edad, italiano comerciante, domiciliado en la calle Salguero setecientos cuarenta y tres, don Eduardo Fogliati, casado en primeras nupcias con doña Mercedes Bassino, de cuarenta y nueve años de edad, naturalizado argentino, industrial, con domicilio en la calle Chilabert mil ciento treinta y seis, don Manuel Lapido, casado en primeras nupcias con doña Emilia González, español, de cuarenta y ocho años de edad, industrial, domiciliado en la calle Caseros cuatro mil ciento ochenta y tres, don Juan Carlos Fernández, de cuarenta años de edad, casado en primeras nupcias con doña Blanca Esther Cañizo, argentino, industrial, domiciliado en la calle General José G. de Artigas trescientos ochenta y cinco y don Adalberto Néstor Daneri, de treinta y tres años de edad, casado en primeras nupcias con doña Amelia Laura Domínguez, argentino, odontólogo, domiciliado en la calle Salta mil seiscientos veintinueve, todos los comparecientes vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que los cuatro nombrados en primer término concurren en el carácter de únicos componentes de la Sociedad denominada "L. I. P. A. LA INDUSTRIAL PESQUERA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato de constitución pasó por ante mí al folio seiscientos quince de este mismo Registro a mi cargo, protocolo del año próximo pasado, que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número ochocientos setenta, al folio noventa y cuatro del Libro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y los nombrados dicen: Que han convenido aumentar el capital social a la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, o sean cuatro mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y admitir como nuevo socio a don Adalberto Néstor Daneri, quien aporta la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal o sean mil cuotas de cien pesos cada una y aportando también como aumento de capital el socio don Guillermo Fiocchi la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional o sean quinientas cuotas de cien pesos, el socio Eduardo Fogliati la suma de cincuenta mil pesos o sean quinientas cuotas de cien pesos y el socio Manuel Lapido también la suma de cincuenta mil pesos o sean quinientas cuotas de cien pesos cada una y modificar también las cláusulas cuarta, quinta, sexta y décima del contrato de constitución en la siguiente forma: Cuarto: El capital de la sociedad se fija en la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional o sean cuatro mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que son aportadas en inmuebles, construcciones, materiales, materias primas, envases, máquinas, útiles y herramientas y productos elaborados, de acuerdo al balance privado agregado a la escritura de constitución, y al que se agrega a la presente, aportando en consecuencia, para completar sus cuotas la suma de cuarenta y tres mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal el señor Guillermo Fiocchi y la de sesenta y tres mil quinientos diez pesos moneda nacional de curso legal el señor Adalberto Héctor Daneri, con cuyas sumas completan respectivamente las quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que aumenta de capital el señor Fiocchi y las mil cuotas de cien pesos de igual moneda cada una que aporta el señor Daneri, quedando en consecuencia integrado el capital en la siguiente forma: Cien mil pesos moneda nacional de curso legal o sean mil cuotas de cien pesos moneda nacional del señor Manuel Lapido. — Cien mil pesos moneda nacional de curso legal o sean mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una del señor Eduardo Fogliati. Cien mil pesos moneda nacional de curso legal o sean mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una del señor Guillermo Fiocchi; Cien mil pesos moneda nacional de curso legal o sean mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una del señor Adalberto Néstor Daneri y cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal o sean quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una del señor Juan Carlos Fernández. — Quinto: La administración y representación estará a cargo del socio Gerente don Eduardo Fogliati y en caso de ausencia lo reemplazará el socio don Guillermo Fiocchi, quienes podrán hacer uso de la firma bancaria y comercial conjunta e indistintamente, con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro de la sociedad ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravados con derecho de prenda comercial, industrial, civil, agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de cada operación y tomar o dar posesión de los bienes materia de este acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios y comerciales con sujeción a sus leyes y reglamentos en uno u otros casos, la forma de pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés giros, vales, cheques, u otras obligaciones, documentos de crédito público o privado con o sin garantías hipotecarias, prendarias o personales. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente. — g) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, producir cualquier género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — i) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos. — j) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados y relacionados con la administración social. — Sexto: Al señor Eduardo Fogliati, en su calidad de socio Gerente, la sociedad le asignará la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal mensuales, en concepto de sueldos, la que será imputada a "Gastos Generales". — Décimo: Las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se distribuirán en la siguiente forma: El cinco por ciento para el fondo de reserva hasta alcanzar el diez por ciento del capital, y el resto se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas aportadas, en las mismas condiciones soportarán las pérdidas. — En consecuencia, con la conformidad expresa del nuevo socio don Adalberto Néstor Daneri, modifican los artículos, cuarto, quinto, sexto, y décimo en la forma indicada, quedando subsistentes todos los demás. — En la forma indicada, los otorgantes, dan por modificada y ampliado el capital social de la Sociedad "L. I. P. A. La Industrial Pesquera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Previa lectura y ratificación así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don Daniel González y don Humberto F. Ruchelli, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — G. Fiocchi. — E. Fogliati. — M. Lapido. — Fernández. — A. Daneri. — Tgo.: Daniel González. — Tgo.: Humberto F. Ruchelli. — Hay un sello. — Ante mí, Pedro Ansaldo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio seiscientos setenta y seis del Registro número doscientos a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "L. I. P. A.". La Industrial Pesquera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional números: trescientos setenta y ocho mil quinientos ochenta y cuatro; trescientos setenta y ocho mil quinientos ochenta y cinco y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Pedro Ansaldo. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

c.19 sep.-N.º 7618-v.23 sep.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que, de conformidad con el artículo 754 y concordantes del Código de Comercio, se ha dispuesto la nulidad provisional de los siguientes títulos:

"EMPRESTITO ARGENTINO EXTERNO 1927, LEYES 11.266 Y 11.378 — 6 o|o PESETAS 100.000.000".

Serie "A" (de pesetas 500). Nros. 4.375|379; 11.033|047; 11.059|062, con cupón vto. 1.º de junio de 1936, adherido; Nros. 16.118|119; 16.129; 16.587|590; 16.766|796; 18.136|138; 18.166|167; 18.481|482; 19.676|680; 20.252; 21.368; 23.105; 25.720|722; 27.021|025; con cupón vto. 1.º de Septiembre de 1936, adherido.

Serie "B" (de pesetas 2.500). 29.619, con cupón vto. 1.º de Junio de 1936; adherido; Nros. 29.811; 29.875|896; 30.802, con cupón vto. 1.º de Septiembre de 1936, adherido; Nros. 31.059|092, con cupón vto. 1.º de Junio de 1936, adherido; Nros. 31.259|260; 31.608; 31.724; 31.736; 33.766|768; 34.061; 34.073; 34.504|506, con cupón vto. 1.º de Septiembre de 1936, adherido; N.º 35.004, con cupón vto. 1.º de Junio de 1936, adherido; Nros. 35.300; 35.582; 36.861, con cupón vto. 1.º de Septiembre de 1936, adherido; Nros. 37.107|108; 37.247|248, con cupón vto. 1.º de Junio de 1936, adherido.

Serie "C" (de pesetas 5.000). Nros. 39.545|546; 39.549|551; 39.577|580; 40.082|083; 40.208, con cupón vto. 1.º de Septiembre de 1936, adherido; Nros. 40.328|333; 42.944; 43.277|280, con cupón vto. 1.º de Junio de 1936, adherido; Nros. 43.467|469; 44.320|335, con cupón vto. 1.º de Septiembre de 1936, adherido Nros. 45.432|433; 45.717; 45.961, con cupón vto. 1.º de Junio de 1936. adherido.

Serie "D" (de pesetas 10.000).

47.066, con cupón vto. 1.º de Diciembre de 1936, adherido; N.º 47.416, con cupón vto. 1.º de Septiembre de 1936, adherido.
"EMPRESTITO ARGENTINO EXTERNO — PESETAS 2 o|o 1935 (LETRAS)"
(de pesetas 100) Nros. 891; 1.295; 1.699, con cupón vto. 15 de Marzo de 1938, adherido: 11.147; 11.183|184; 12.894; 12.930|931; 14.641; 14.677|678; 16.388; 16.424|425; 18.135: 18.171|172; con cupón vto. 15 de Septiembre de 1937, adherido.
(de pesetas 500). Nros. 21.500; 21.887; 22.274; 22.661; 23.048, con cupón vto. 15 de Septiembre de 1937, adherido.
(de pesetas 1.000). Nros. 26.386; 26.965; 27.544; 28.123; 28.702, con cupón vto. 15 de Septiembre de 1937, adherido. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1944.
e.9 sept.-v.14 oct.

CONSTRUCCIONES Y FINANZAS «C. Y. F.», SOCIEDAD ANONIMA LIQUIDACION — BUENOS AIRES

En nuestro carácter de liquidadores de la sociedad, nombrados en la Asamblea General Extraordinaria del 22 de Agosto ppdo., comunicamos a los señores accionistas que, en cumplimiento de nuestro mandato, hemos dado término a la liquidación y que el producido neto de la misma está depositado en el Banco Di Nápoli, de esta Ciudad, Avda. R. Sáenz Peña 660, a disposición de los señores accionistas. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944. — Los liquidadores.
e.13 sep.-N.º 7338-v.29 sep.

COMTE
S. A. Industrial y Comercial

Señores Accionistas:
De acuerdo con lo que dispone el art. 6.º de los estatutos sociales, se hace saber por el término de tres días, que se han emitido cinco nuevas series de capital de $ 50.000, cada una. — El Directorio.
e.19 sep.-N.º 7590-v.21 sep.

"LA CONSTRUCTORA AMERICANA"
Sociedad Anónima
Piedras 174 — Buenos Aires
Emisión de la 19a. Serie de Acciones

(1) Se avisa a los actuales accionistas, que de acuerdo al Art. 5.º de los estatutos, tendrá preferencia a la suscripción de las mismas, en la proporción de una, por cada diez y ocho que posean. — La recepción de solicitudes se cerrará el 11 de Octubre próximo inclusive, cobrándose la primera cuota del 10 o|o, del 23 al 30 del mismo mes. — Para suscribirse es indispensable la presentación de las láminas de las acciones ya emitidas, para su control y sellado. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Horas de oficina: Días hábiles de 13 a 17,30; sábados de 9 a 11 horas. — Raúl L. Rodríguez Ponte, secretario.

(1) Se publica nuevamente por haber omitido dos publicaciones.
e.19 sep.-N.º 7370-v.21 sep.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: que el señor José María Ansia, domiciliado Condarco 2425, vende al señor Elviro Ferrera (hijo) su negocio de despensa de comestibles y venta de vinos y cervezas envasados, calle CORONEL SALVADORES Nos. 1594|1600, esquina ISABEL la CATOLICA, donde se domicilia el comprador.
e.19 sep.-N.º 7642-v.23 sep.

Avisan: A. Rodríguez y Cía., martilleros públicos oficinas Viamonte N.º 2430, U.T. 47-0901, que Maximino Vázquez y José M. Fuente, venden a Celestino Fernández, José María Fernández y Cayetano Fernández, café bar billares y fabricación de helados, denominado "Lambaré", situado CORRIENTES 4601, esq. LAMBARÉ, domicilio éste de las partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.19 sep. N.º 7638-v.23 sep.

Sánchez, Portilla y Cía., Avenida de Mayo 1161, avisan: Balbino Alvarez vende a Camilo Blanco y Eduardo Pérez, restaurant, bar y cervecería, AVENIDA SAENZ 595, domicilio compradores. Vendedor Avenida de Mayo 1161. Reclamos ley.
e.19 sep.-N.º 7635-.23 sep.

Se hace saber que Moisés Kleinman y Compañía vende a Moisés Kleinman y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, su negocio de confecciones y tejidos al por mayor calle MORENO 1231, todos domiciliados en el mismo. Reclamos escribanía Aquiles Yorio, Av. Mayo 580.
e.19sept.-N.º 7634-v.23 sep.

Virgilio J. Llansó, con oficinas en Lavalle 1246, avisa que Ramón Valente vende al señor Abraham Krulfeld, libre de gravamen, la parte que le corresponde en el negocio de tintorería sito en LAVALLE 1470, domicilio de los contratantes. Reclamaciones en mi domicilio.
e.19 sep.-N.º 7633-v.23 sep.

Gregorio Velázquez vende a Alda Beatriz Kruse de Tosi, el negocio de farmacia que gira bajo el nombre de "Farmacia Machagai", sito en la localidad de MACHAGAI (CHACO). — Pasivo cuenta del comprador. Reclamos de ley a mi escritorio donde las partes constituyen domicilio legal. — Armando R. Buschi. — Machagai (Chaco).
e.19 sep.-N.º 7630-v.23 sep.

Avisamos anulación venta casa con muebles MORENO 1256, L. D. de Ferrari — S. Carballido, compradoras — E. Perrone vendedor.
e.19 sep.-N.º 7624-v.19 sep.

Avisa Juan Marchis, martillero, ofic. Maipú 370, U. T. 31-3555; que el señor José M. Fedele vende sus dos partes del hotel "Charcas" sito calle CHARCAS 1051 Cap. a los señores Eugenio Ghironi y Francisco J. Corte, quedándose en la sociedad el señor Apolinario L. Berot. Reclamos ley en mi oficina. Domicilio contratantes Charcas 1051.
e.19 sep.-N.º 7623-v.23 sep.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 25 de Septiembre de 1944, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de calzado, propiedad del señor José A. Pampuro, sita en la calle GAONA 4282. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.19 sep.-N.º 7622-v.23 sep.

Se hace saber por cinco días que la sociedad S. Armendáriz y Compañía, que gira en JARAMILLO, TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ, dedicada al ramo de asuntos comerciales, se disuelve totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Santos Muruzabal, domiciliado en esta Capital calle Las Heras 3787. Reclamos de ley: Alberto J. Garrido, Bmé. Mitre 811, Capital.
e.19 sp.-N.º 7620-v.23 sep.

A. González, oficina Rivadavia 717, Avisa: José Nogueira, vende a Juan Vázquez, su pensión situada calle BARTOLOME MITRE N.º 2018, domicilio de los contratantes. — Reclamaciones en término de ley, en mi oficina.
e.19 sep.-N.º 7599-v.23 sep.

Avisa: G. Gimena Cano, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290 - U. T. 35-4599 que el señor Manuel Arosa vende su negocio de restaurant bar y billares denominado Bar Arosa sito en esta Ciudad calle MEJICO N.º 1501|5 esq. L. S. PEÑA, al señor Benito Estévez, domicilio partes, reclamos término ley.
e.19 sep.-N.º 7604-v.23 sep.

Avisa: José Franchello, martillero público, oficinas Paso 111, que Antonio Estévez, vende a Ladislao Duniec y Alberto Cagnetta, su negocio restaurant, despacho vinos, cervezas y venta helados, CANGALLO 3649, domicilio contratantes. — Reclamos mis oficinas.
e.19 sep.-N.º 7606-v.23 sep.

Avisa: Delmiro García Martín ero, Rioja 237. Que con su intervención Antonio Morelli, vende a José Giarrizzo, los muebles y útiles de la casa calle LAFINUR 3149|51, domicilio de ambos. — Reclamaciones ley, mis oficinas.
e.19 sep.-N.º 7610-v.23 sep.

Al comercio: Avisan José Manuel Iglesias & Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas «La Unión Panaderil», sitas en la calle Cangallo 2170; que con su intervención el señor José María Suárez Seoane, vende a la señora Dominga Coppola viuda de Losada, su negocio de despacho de pan, sito en AVENIDA SALVADOR M. DEL CARRIL N.º 3120. — Reclamos ley, nuestras oficinas, domicilio legal partes. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1944.
e.19 sep.-N.º 7609-v.23 sep.

Al comercio: Avisan José Manuel Iglesias & Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas «La Unión Panaderil», sitas en la calle Cangallo 2170; que con su intervención la señora Dominga Coppola viuda de Losada vende al señor José María Suárez Seoane su negocio de despacho de pan, sito en la calle CONCORDIA N.º 4991. — Reclamos ley, nuestras oficinas, domicilio legal partes. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1944.
e.19 sep.-N.º 7608-v.23 sep.

Al comercio: Avisa José Manuel Iglesias y Cía., martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas «La Unión Panaderil», sitas en la calle Cangallo 2170; que con su intervención el señor José María Suárez Seoane, vende a la señora Dominga Coppola viuda de Losada, su negocio de despacho de pan, sito en la calle VALLEJOS N.º 2802. — Reclamos ley, nuestras oficinas, domicilio legal partes. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1944.
e.19 sep.-N.º 7607-v.23 sep.

Avisan: G. Cavallero & Sarceda, martilleros, Rivadavia 2342, T. 48-6151, que por cuenta su dueño, José Cepeda, rematarán el 23 del corriente, muebles, útiles, restaurant, chocolatería, RIVADAVIA 885|87. — Reclamos ley.
e.19 sep.-N.º 7647-v.23 sep.

Avisan Antonio Romero Alonso, domiciliado en Clorinda (Formosa), y Cipriano Serafín Chamorro, domiciliado en Azara 726, Asunción, (Paraguay) haber disuelto en esta fecha ante el escribano don Cruz E. Costa, la sociedad que bajo el rubro de «Romero y Chamorro», se dedicaba a compra y venta de haciendas y carnicería, en esta plaza calle ESPAÑA, quedando el primero con el activo y pasivo. — Reclamaciones término de ley, en el mismo negocio. — Clorinda (Formosa), 26 de julio de 1944.
e.19 sep.-N.º 7646-v.23 sep.

Pedro M. Imaz, h., vende a los señores Juan Carlos y Jesús Antonio Paz, la sastrería «Select», establecida en 9 DE JULIO 126, SANTA ROSA, PAMPA, domicilio ambas partes. — Reclamos de ley ante el escribano Víctor M. Arriaga, 25 de Mayo 440, Santa Rosa, Pampa.
e.19 sep.-N.º 7644-v.23 sep.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Santos del Río & Guillermo Fernández, venden a Casimiro Cao, sus negocio carnicería, calle RIVADAVIA 929. — Domicilio partes y reclamaciones: Junín 364.
e.19 sept.-N.º 7581-v.23 sept.

Los señores Gonzalo y Fernando Cavo, con domicilio en la calle Zuviría 729, venden a don Julio Fioriti, con domicilio en la calle Amenábar 2382 el taller mecánico de automóviles, situado en la calle ORO 3016. — Reclamos en el domicilio del comprador.
e.19 sept.-N.º 7615-v.23 sept.

A los efectos Ley 11.867, Aníbal Luis Dellamea, martillero público, hace saber que: el comerciante Emeterio García, propietario de la tienda "Los Vascos", ubicada en "LAS BREÑAS" F. C. C. N. (CHACO) y que explota los ramos de ropería, confecciones diversas, mercería, zapatería, etc., liquidará por mi intermedio, en público remate, en el mismo local del negocio, el que comenzará el día 25 del etc., a horas 10 y en días sucesivos, hasta terminar todas las existencias, incluso mostradores, estanterías, muebles, útiles, automóvil "Chevrolet" 1938, un galpón zinc, desarmable; inmueble de 25 x 50 mts., solar "D", manzana 46. Sin base (excepto el inmueble), dinero contado y mejor postor, comisión 10 o|o cargo comprador. — Reclamos en término legal al martillero calle 10, N.º 575 (Pcia. Sáenz Peña), donde vendedor constituye domicilio legal. — Sáenz Peña, Septiembre 4 de 1944. — Aníbal Luis Dellamea, martillero público.
e.19 sept.-N.º 7613-v.23 sept.

Avisa Luis Villar, balanceador y martillero público, Moreno 1768, 37-3715, que María de San Román, vende a Daniel Mermier, su negocio de cigarrería y librería, CONSTITUCION 3101, sus domicilios. — Reclamos ley mis oficinas.
e.19 sept.-N.º 7588-v.23 sept.

Se avisa que Roberto y Sócrates Saraceco, dom. en el mismo, venden su negocio de taller mecánico, sito en JUAN B. ALBERDI 1502, a Ambrosio Cortese y Julio López, dom. Miró 1870. — Reclamos: Escribanía Pampliega, Av. de Mayo 749.
e.19 sept.-N.º 7591-v.23 sept.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que Luis Fernando Toni vende a María Cervi de Partenni, su negocio de restaurant y bebidas alcohólicas, sito DIRECTORIO 5797|99, esquina LARRAZABAL, domicilio de las partes.
e.19 sept.-N.º 7593-v.23 sept.

Florentino Espósito, contador y martillero público, avisa: Alicia Gencarelli, vende su negocio despacho de pan, ROJAS 629, a Hermenegildo Regino Gorriz, reclamos ley, mi oficina, Alsina 2041, domicilio de ambos.
e.19 sept.-N.º 7596-v.23 sept.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que Manuel Alonso vende a Santiago Mayo, negocio despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito calle JUNTA 2701 esquina ARROTEA, domicilio ambos contratantes. — Reclamos de ley, mis oficinas.
e.19 sept.-N.º 7597-v.23 sept.

Al comercio: Lorenzo Cabrera & Cía. balanc. martill. públic. oficinas Cangallo 1686, U. T. 35-8421, avisan: con su intervención Roberto Orondi Moncla, vende a los señores Attilio Tómea y José Rosetti, su negocio de heladería, sito en esta ciudad AVDA. SAN MARTIN 3044. — Domic. partes, recl. ley, n|ofic.
e.16 sep.-Nos. 7493 y 7583-v.23 sep.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SINDICATO LACTONA TAMBOS Y USINAS, S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de Octubre de 1944, a las 16 horas en Rincón 1510,

ORDEN DEL DÍA:
1.º Venta del activo de la sociedad.
2.º Disolución de la sociedad.
3.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.19 sept.-N.º 7580-v.5 oct.

LA RECIPROCA
Sociedad Anónima de Previsión y Ahorro Entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación
Charcas 1840
Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA
Buenos Aires, 18 Septiembre 1944. — Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el salón "La Argentina", sito en la

calle Rodríguez Peña 361, el día 29 de Septiembre de 1944, a las 18 y 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Distribución de las Utilidades correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1944.

2.° Elección de cinco directores titulares, en reemplazo de los señores: don Isidro M. Sanoner, Ingeniero Hugo Roqué, don Francisco Filippi; Ingeniero Silvio J. Arnaudo e Ingeniero Gregorio Ortiz, todos por cesar en su mandato. Elección de tres directores suplentes, en reemplazo de los señores: Ingeniero Ricardo Frascotto, Agrimensor Bautista A. Saini y don Rodolfo J. Salcines, todos por cesar en su mandato. Elección de síndicos: un titular, en reemplazo del Contador Edmundo Valli y un suplente, en reemplazo del Contador Ramón Mateo.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. (Artículo 42 del estatuto).

Para intervenir en la asamblea los accionistas deberán cumplir las disposiciones del Art. 39 del estatuto. — Salvador G. Morrone, secretario.

Nota: Se previene que por ser ésta la segunda convocatoria, la asamblea se celebrará con el número de socios que concurran. (Art. 35 del estatuto).

e.19 sept.-N.° 7585-v.29 sept.

EMPLEADOS AGAR, CROSS & Co. Ltd. Asociación Mutual, Social y Deportiva

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea General Ordinaria el 27 del actual, a las 18 horas, en la secretaría de la asociación, Venezuela número 250 (4.° piso), a objeto de tratra la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de la comisión revisora de cuentas.

b) Elección de la mitad de la Comisión Directiva, comisión revisora de cuentas y suplentes.

c) Aprobación del plan de servicio médico.

d) Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Vicepresidente. — Secretario.

e.19 sept.-N.° 7600-v.21 sept.

MUTUALIDAD ITALIANA EX COMBATIENTES (M. I. E. C.)

Asamblea General Extraordinaria del 1.° de Octubre de 1944 Segunda Convocatoria

Cumpliendo con lo que prescribe el Art. 13 del estatuto social, los socios de la Mutualidad Italiana Ex Combatientes (M. I. E. C.), son llamados en segunda convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el domingo 1.° de Octubre de 1944 a las 10 horas de la mañana, en su sede social, calle Pte. Luis Sáenz Peña 1440|42, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta correspondiente a la presente Asamblea General Extraordinaria.

2.° Modificaciones de los siguientes artículos de los estatutos sociales:
Artículo 2.°.
Inciso a) y b) del artículo 3.°.
Artículo 8.°.
Artículo 9.°.
Artículo 15.°.
Inciso a) y e) del artículo 16.°.
Inciso g) del artículo 18.°.
Artículo 20.°.
Artículo 21.°.
Artículo 22.°.
Inciso b) del artículo 29.
Artículo 34.° — Mayor Mario Arano, presidente. — Cap. Adolfo Pietra, secretario.

Nota: Pueden concurrir a la asamblea los socios efectivos que se hallen al día con el pago de las cuotas mensuales y siempre que sean socios desde hace doce meses, según lo establecido en los artículos, 4 5 y 7 del estatuto.

Los socios podrán ponerse al corriente la mañana misma de la asamblea.

En segunda convocatoria, notificándose solamente con la publicación en los diarios que prescribe el Art. 10, la presencia de una cuarta parte de los socios, constituirá número legal, según lo establecido en el artículo 13 del estatuto.

e.19 sep.-N.° 7614-v.21 sep.

SAGASTI Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local de la sociedad, calle Maipú 72, el día 10 de Octubre próximo, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 45 de los estatutos.

2.° Elección de dos directores titulares, para elevar a cinco el número de miembros del Directorio.

3.° Elección de un director suplente en reemplazo del señor Víctor Marrodán, que renunció.

4.° Elección de un síndico suplente en reemplazo del señor Juan Beltrán Urresti, que renunció.

5.° Elección de dos accionistas para firmar el acta.. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1944. — El Presidente.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito de las mismas en un Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea, según lo establece el artículo 33 de los estatutos.

e.19 sep.-N.° 7611-v.5 oct.

ASOCIACION DE DAMAS PATRICIAS ARGENTINAS

El Consejo Superior Directivo de la Asociación de Damas Patricias, Descendientes de Guerreros y Próceres de la Independencia Argentina, invita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 15 y 30 horas, en Florida 377, 2.°, piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación del acta anterior.
Lectura y aprobación de la memoria del presente ejercicio.
Balance, Inventario, Ganancias y Pérdidas.
Asuntos entrados.
Designación de dos socias para firmar el acta de la asamblea.

Rogándole puntual asistencia no es grato saludar a la distinguida consocia. — Clementina C. D. de Amuchástegui, presidenta. — María Laura R. de García Peñaloza, secretaria.

e.19 sep.-N.° 7586-v.19 sep.

SAIMA S. A. Industrial y Mercantil Argentina

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 9 de Octubre de 1944, a las 15 horas, en 25 de Mayo N° 515,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 30 de Junio de 1944.

2° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.19 sept.-N° 7631-v.5 oct.

DIEGO MEYER Y CIA Sociedad Anónima Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de Octubre 1944, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Corrientes 330, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Tomar en consideración la Memoria, el Balance y la Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Julio próximo pasado.

2° Resolver sobre el destino que se dará a las utilidades.

3° Elección del Directorio y síndicos y fijar su remuneración.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente que, de acuerdo con el Art. 32 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la presidencia de la sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.19 sept.-N° 7640-v.5 oct.

EGISTO ROCCHI E HIJOS Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Pieles extranjeras y del país. — Por mayor. — 849 Charcas 851

Aviso de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria (Art. 354 del Código de Comercio) para el día 10 de Octubre de 1944, a las 17 horas, en el local social, calle Charcas N.° 849, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital y reforma de los Arts. Nros. 1, 2, 3, 5, 10, 12, 13, 14 17, 18, 21 de los estatutos sociales.

2.° Elección de un síndico titular en reemplazo del renunciante.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.19 sept.-N.° 7648-v.5 oct.

CORPORACION ARGENTINA DE CULTURA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de Septiembre de 1944 a las 18,30 horas en Larrea 1032,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de Memoria, Balance y presupuesto de gastos.

2.° Elección de miembros para llenar vacantes.

3.° Aprobar y autorizar gastos extraordinarios.

Fdo.: Eduardo Saubidet Bilbao. — Blanca Elena Vicat.

12 de Sept. de 1944, Bs As. — Blanca Elena Vicat, secretaria general.

e.19 sept.-N.° 7603-v.19 sept.

SOCIEDAD "DAMAS DE LA PROVIDENCIA"

Convocatoria a la asamblea

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que por resolución de la Comisión Directiva, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de los estatutos, se realizará el día miércoles 27 de Septiembre 1944, en nuestra sede social, Córdoba 3738, Capital, a las 15 horas, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2.° Aprobación de la Memoria y Balance-Inventario del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.

3.° Elección de tres miembros titulares de la Comisión Directiva por el término de 5 años, en reemplazo de las señoras Margarita Lanusse de Bioy, Martha Chovet de Laphitzondo e Yvonne Perrier de De Ridder, salientes y reelegibles.

4.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1944. — Catalina Curutchet de Cucullu, presidenta. — Enriqueta Necol de Videla, secrtaria.

e.19 sept.-N.° 7584-v.19 sept.

ASOCIACION ARGENTINA CRIADORES DE SHORTHORN

Asamblea General Ordinaria

No habiéndose realizado el 14 del corriente, por falta de número, la Asamblea General Ordinaria, para la que habían sido convocados los señores asociados, se hace saber que, aquélla se reanzará el día jueves 28 del mes en curso, a las 18, en su local social, Florida 229, escritorio 409, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance presentados.

2° Elección de los miembros de la Comisión Directiva, por dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato: vicepresidente 2°, Ing. Pedro Alberto Lacau; y vocales señor: Juan J. Bauría, Carlos M. Fernández Nessi, Ing. Luis Garbarini, Juan Antonio Ghelfi, Ing. Ignacio Goicoechea, J. Carlos Lattuada, Dr. Juan José Poggio, Ernesto E. Salas y Enrique Santamarina.

3° Designación de dos socios para firmar el acta de esta asamblea.

4° Votación de la lista de jurados prescripta en el artículo 30.

Siendo ésta la segunda convocatoria, se procederá de acuerdo a lo prescripto en el artículo 20 de los estatutos sociales, con el número de socios presentes. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1944. — Dr. Juan Carlos Bengolea, presidente. — José Elordy, secretario.

e.19 sept.-N° 7643-v.21 sept.

Convocatorias Rectificadas

ANTHONY BLANK & CIA. S. A. Comercial & Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Septiembre de 1944 a las 18 y 30 horas, en su local social Heredia 244-46 para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores.

2.°) Considerar y resolver las modificaciones de los artículos 4.°, 5.°, 6.°, 8.°, 24.°, 29.°, 32.°, 33.°, 34.° y 35.°, de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

e.2 sep.-Nos. 6691 y 7009-v.21 sep.

PORCELANA AMERICANA Sociedad Anónima Avda. Corrientes 378 Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria del 23 de septiembre de 1944

Primer ejercicio: Período comprendido desde la constitución de la Sociedad al cierre, 31 de Mayo de 1944.

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo que dispone el Art. 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de Septiembre a las 11 horas, en el local Avenida Presidente Julio A. Roca 699 Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y Memoria del período de ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1944.

2.° Autorización al Directorio para que acepte la escritura aclaratoria con respecto al bien raíz adquirido para la Sociedad.

3.° Designación de dos miembros del Directorio para que en nombre de la Sociedad acepten y firmen dicha escritura.

4.° Firma del acta por la totalidad de los accionistas presentes.

5.° Elección de un síndico titular y un suplente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, el artículo 27 de los estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 1944. — El Directorio.

e.31 ago.-N.° 6605-v.20 sept.

I. R A. S. A. Industria Refractaria Argentina, Sociedad Anónima. — Avenida Presidente R. Sáenz Peña N.° 846

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de Octubre de 1944, a las 16 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 846, 5.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General del segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944. Informe del síndico y destino de las utilidades.

2.° Designación de dos accionistas para formar comisión escrutadora (artículo 32).

3.° Elección de dos directores por un período de tres años, de acuerdo al artículo 12 de los estatutos, en reemplazo de los señores Raúl Rohr y Enrique Balesteros que cesan en sus mandatos.

4.° Elección de un director, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de los estatutos.

5.° Designación de un síndico titular y de un síndico suplente, por un año.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones o equivalente certificado en la Secretaría de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea, según lo establece el artículo 29 de los estatutos.

e.14 sept.-N.° 7383-v.30 sept.

SECCION BALANCES

—1221—

"FINANCOSA"

Compañía Financiera y Comercial, Sociedad Anónima

Calle 25 de Mayo 489 — Buenos Aires
Fecha autorización por el P. E 17 de Julio de 1931.
Inscripción en el R. P. de Comercio 15 Agosto 1931 — 5 Diciembre 1934

CAPITAL

Autorizado	c$l.	10.000.000.—
Suscripto	»	9.000.000.—
Realizado	»	9.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1944

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 5 de Junio de 1944

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	7099453 51	
Menos: Amortizaciones	739308 72	6360144 79
Muebles y útiles	18021 08	
Menos: Amortizaciones	17319 23	701 85
Materiales, enseres y rodados	14985 98	
Menos: Amortizaciones	13104 04	1881 94
		6362728 58
Activo circulante:		
Acciones de otras Sociedad a su costo	2670182 —	
Títulos de fondos públicos a precio de costo o de plaza, según fuera menor	169541 40	
Acciones varias	154726 41	2994149 81
Activo disponible:		
Caja	608 88	
Bancos - en cta. cte.	23294 39	23903 27
Activo exigible:		
Deudores varios en Cta. Cte.	33029 92	
Deudores hipotecarios	195089 66	
Préstamos con garantía de prenda — Ley 9644.	27972 05	
Deudores con garantía	4959 74	
Cuotas e impuestos a cobrar — ventas de terrenos.	125002 07	
Obligaciones a cobrar	370050 —	756103 41
Activo transitorio:		
Adelantes para ejercicios futuros	37096 76	
Operaciones a liquidar	106711 72	143808 48
Activo nominal:		
No existe.		
		10280993 58
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía (Los Directores)	30000 —	
Garantías y avales de terceros	601598 04	
Valores de terceros en custodia	222900 —	
Depositarios de títulos en garantía	45500 —	
» » acciones en custodia	44466 75	944464 79
		11225458 37
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado	9000000 —	
Reserva legal	88322 13	
Fondo de previsión	214400 83	9302722 96
Pasivo exigible:		
Acreedores varios en Cta. Cte.		432346 81
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	46324 72	
Cobros adelantados	18550 24	
Ventas de terrenos a liquidar	260515 06	
Previsión para leyes sociales	15000 —	340390 02
Ganancias y pérdidas:		
Utilidad del ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1944		205533 79
		10280993 58
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)	30000 —	
Terceros por garantías y avales	601598 04	
« » valores en custodia	222900 —	
Depósitos de títulos en garantía	45500 —	
» » acciones en custodia	44466 75	944464 79
		11225458 37

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO FENECIDO EL 31 DE MARZO DE 1944

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	54476 99	
Muebles y útiles	1757 70	
Materiales, enseres y rodados	2657 40	58892 09
Gastos generales:		
Alquileres, honorarios, gastos de oficina, etc.		36009 75
Patentes e impuestos		130733 23
Previsión para leyes sociales		1691 31
Saldo:		
Utilidad del ejercicio fenecido al 31 de Marzo de 1944		205533 79
		432860 17
HABER		
Administración inmuebles		361541 86
Intereses y dividendos		32472 11
Venta de campos y terrenos - ganancia		38846 20
		432860 17

R. Culotta (h.),—S. Brenta, Directores —R. Sneath, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 8 de de Agosto 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, Secretario de la Intervención. e.19 sep.-s|p.p.-v.19 sep.

«1209»

AEROVIAS ARGENTINAS Sociedad Anónima

Reconquista 336 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del 13 de Febrero de 1942

Inscripta en el R. P. de C. el 11 de Junio de 1942

CAPITAL

Autorizado	c$l.	5.000.000.—
Suscripto	»	1.760.000 —
Realizado	»	500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 28/4/1944.

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo:			
No existe.			
II. Activo circulante:			
No existe.			
III. Activo disponible:			
Bancos		48204 51	
Títulos y acciones		428661 70	476866 21
IV. Activo exigible:			
Accionistas		1260000 —	
Títulos depositados en garantía		2521 55	1262521 55
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
Gastos de organización		20416 19	
Amortización anterior	4083 24		
Del año	4083 24	8166 48	12249 71
Pérdidas:			
Pérdida del ejercicio		14932 09	
Menos. Ganancia anterior		6241 08	8691 01
			1760328 48
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			3500 —
			1763828 48
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		1760000 —	
Reserva legal		328 48	1760328 48
II. Pasivo exigible:			
No existe.			
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
			1760328 48
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			3500 —
			1763828 48

Eduardo Bradley' presidente. — Torcuato A. Sozio, director. — A. M. Drysdale, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea del 28/4/1944

DEBE		m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
Amortizaciones sobre gastos de organización.		4083 24	
Gastos generales:			
Sueldos, alquileres, gastos estudios de rutas, útiles, etc.		30211 01	
Impuestos y patentes		1099 84	35394 09
HABER			
Saldo anterior		6241 08	
Intereses		18980 —	
Ganancia sobre venta de títulos		1482 —	
Saldo:			
Pérdida del ejercicio	14932 09		
Menos: Saldo anterior	6241 08	8691 01	35394 09

Eduardo Bradley, presidente. — Torcuato A. Sozio, director. — A. M. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, Secretario de la Intervención. e.19 sep.-s|p.p.-v.19 sep.

C. 47.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO AYUDA MUTUA ENTRE EL PERSONAL DEL F. C. C. DE BUENOS AIRES LTDA.

Estación Federico Lacroze

Con Personería Jurídica aprobada por el Superior Gobierno Nacional con Decreto Nº 32722 del 6 de Junio de 1939

Inscripta en el Registro de Cooperativas con el Nº 787 — Matriculada con el Nº 1250 en el Registro Público de Comercio

CAPITAL SOCIAL:

Suscripto .... $ 95.100.—
Realizado .... „ 85.460.11

BALANCE GENERAL DEL 5º EJERCICIO — 1º DE DICIEMBRE DE 1942 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1943

Aprobado por la Asamblea General realizada el 19 de Febrero de 1944

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
Activo Fijo:		191.63
Muebles y útiles	191.63	
Activo Circulante:		102.725.—
Deudores por anticipos	27.248.—	
Deudores por mensualidades	75.477.—	
Activo Disponible:		6.071.58
Caja	6.071.58	
Activo Exigible:		9.639.89
Acciones a integrar	9.639.89	
		118.628.10
PASIVO		
Pasivo no Exigible:		102.930.71
Capital suscripto	95.100.—	
Fondo de reserva legal	1.131.22	
Sección Ayuda Mutua	6.699.49	
Fondo de Previsión:		432.—
Cuotas de ingreso	432.—	
Pasivo Exigible:		799.11
Depósitos Acc. (Art. 12)	799.11	
Pasivo Transitorio:		14.466.28
Excedentes	14.466.28	
		118.628.10

Ludovico Baiardi, presidente. — Saúl Borgonovo, gerente. — Arturo Franchi, tesorero. — Aníbal Nan, síndico.

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
Gastos generales		5.209.55
Adjudicación de Intereses:		
Del 4º para el 6º ejercicio	257.40	
„ 5º „ „ 6º „	3.294.50	
„ 5º „ „ 7º „	955.20	
90 o|o a los accionistas	8.946.02	
5 o|o fondo de reserva	497.—	
5 o|o Sección "Ayuda Mutua"	497.—	
Desval. muebles y útiles (10 o|o)	19.16	14.466.28
		19.675.83
HABER		
Intereses producidos en el año		17.019.63
Intereses del ejercicio anterior		2.656.20
		19.675.83

Ludovico Baiardi, presidente. — Saúl Borgonovo, gerente. — Arturo Franchi, tesorero. — Aníbal Nan, síndico.

Publíquese por una sola vez, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (artículos 32 y 34 del decreto reglamentario de 10 de febrero de 1927).

Buenos Aires, Agosto 31 de 1944. — Armando A. Moirano, 2º Jefe Cooperativas.

e.19 sep.-s|p.p.-v.19 sep.

1205 x

SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE ELECTROTECNICA MANFREDO R. CANTALUPI & CIA. LTDA.

Sarmiento 1664/72 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. el 3 de Septiembre de 1929
Inscripta en el R. P. de Comercio el 22 de Octubre de 1929

CAPITAL:

Autorizado .... m$n. 600.000.—
Suscripto .... » 300.000.—
Realizado .... » 300.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de accionistas el 29/4/44

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles		10804 05	
Amortizaciones:			
Anterior	8900 42		
Del ejercicio	190 36	9090 78	1713 27
II. Activo circulante:			
Mercaderías en depósito		149809 48	
Títulos y acciones		4550 —	154359 48
III. Activo disponible..			
Bancos		12430.45	
Caja		4288 23	16718 68
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		185797 51	
Garantías de licitaciones		2270 10	
Documentos a cobrar		24843 64	
Depósitos de garantías		3030 —	215941 25
V. Activo transitorio:			
Materiales y jornales invertidos en obras pendientes			362745 62
VI. Activo nominal..			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía (Directorio)		25000 —	
Documentos descontados		35526 95	60526 95
			812005 25
PASIVO			
I. Pasivo no exigible.			
Capital suscripto y realizado		300000 —	
Fondo de reserva legal		9283 11	
Fondo de reserva especial		3388 30	
Reserva Ley 11.729		8164 09	320823 50
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		83937 63	
Obligaciones a pagar		71170 84	155108 47
III. Pasivo transitorio:			
Facturado por obras pendientes			234706 75
Ganancias			40829 58
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directores)		25000 —	
Endosos		35526 95	60526 95
			812005 25

Raúl R. Cantalupi, presidente. — Julio T. Cabral, secretario. — Aquiles Borgatta, contador. — Eduardo Reumann Smith, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS 15.º EJERCICIO, COMPRENDIDO ENTRE EL 1.º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

DEBE	m$n.	m$n.
Muebles y útiles:		
10 % s/ $ 1903 63		190 36
Gastos generales:		
Saldo deudor de esta cuenta (incluídos 18.830 $ de sueldos)		85006 58
Bonificaciones:		
Saldo deudor de esta cuenta		49 03
Ganancia líquida:		
Utilidad del año	38659 67	
Sobrante del ejercicio anterior	2169 91	40829 58
		126075 55
HABER		
Saldo anterior (sobrante ejercicio anterior)		2169 91
Mercaderías en depósito		
Saldo a favor que arroja esta cuenta		12925 62
Obras en ejecución:		
Saldo a favor que arroja esta cuenta		109190 74
Varios		1355 43
Intereses y descuentos:		
Saldo a favor que arroja esta cuenta		433 85
		126075 55

Raúl R. Cantalupi, presidente — Julio T. Cabral, secretario — Aquiles Borgatta, contador. — Eduardo Reumann Smith síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Héctor M. Tiseyra, Secretario de la Intervención.

e.19 sep.-s|p.p.-v.19 sep.

—1221—

SOCIEDAD ANONIMA FRIGORIFICO ANGLO

Av. Pte. Roque Sáenz Peña 788 — Buenos Aires

Fechas de autorización por el P. E. 9 de Septiembre de 1916, 31 de Julio de 1924 y 10 de Octubre de 1941

Fechas de inscripción en el R. P. de C. 18 de Octubre de 1916, 18 de Noviembre 1924 y 13 de Diciembre de 1941

CAPITAL

Autorizado	o$s	7.000.000.—
Suscripto	»	7.000.000 —
Realizado	»	7.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin observación en la Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de Abril de 1944

ACTIVO	Parciales m$n.	m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles		134205 50	
Muebles y equipo	237866 17		
Amortizac. anteriores ....$ 167874 79			
Amortizac. de este ejercicio» 9261 68	177136 47	60729 70	
Lanchas, remolcadores, camiones, etc.	2531748 46		
Amortizac. anteriores........$ 1400611 14			
Amortizac. de este ejercicio ..» 84486 96	1485098 10	1046650 86	1241585 56
II. Activo circulante:			
Mercaderías	28364170 76		
Materiales	6097703 94	34461874 70	
Títulos nacionales y comerciales		11423 50	34473298 20
III. Activo disponible:			
Caja		210406 72	
Bancos		48918 01	259324 73
IV. Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.		25081268 28	
Préstamos con prenda		40000 00	
Documentos a cobrar		20934 84	25142203 12
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			1762571 71
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			62878983 32
VII. Cuentas de orden:			
Acciones del Directorio en custodia			5681 81
			62884665 13

PASIVO			
I. Pasivo no exigible:	o$s.		
Capital suscripto	7000000 00	15709090 90	
Reserva legal:	m$n.		
Reservas anteriores	342505 04		
Reservas del ejercicio	117917 96	460423 00	
» facultativas de previsión, etc.		12600469 24	28969983 14
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte.		4411747 06	
Acreedores por dinero recibido contra mercadería pendiente de embarque		505213 50	
Bancos por letras negociadas		2268576 62	
Documentos a pagar		11574551 55	28760088 73
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			2627359 87
IV. Ganancias:			
Saldo según cuenta			2521551 58
			62878983 32
V. Cuentas de orden:			
Acciones del Directorio en garantía			5681 81
			62884665 13

Reginald S. Beak, presidente. — Alberto A. Willett, secretario. Alberto C. Simpkins, síndico suplente.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin observación en la Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de Abril de 1944

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Sobre muebles y equipo	9261 68	
» lanchas, remolcadores, camiones, etc.	84486 96	93748 64
Gastos generales. etc.		
Gastos judiciales, honorarios' sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc.		3636235 59
Patentes e impuestos		4294116 22
Saldo:		
Utilidad del año	2519096 34	
Saldo ano anterior	2455 24	2521551 58
		10545652 03

HABER	m$n.	m$n.
Saldo año anterior		2455 24
Mercaderías. etc.		10543196 79
Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc.		
		10545652 03

Reginald S. Beak, presidente. — Alberto A. Willett, secretario. Alberto C. Simpkins, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, Secretario de la Intervención. e.19 sep.-s|p.p.-v.19 sep.

938.

EMPRESAS EN ORIENTE

Sociedad Anónima Entrepises en Orient (Glaris)

Domicilio legal: Casa Matriz, Glaris (Suiza).

Domicilio de la Sucursal en Buenos Aires: Cangallo 328.

Inscripta en el R. P. de Comercio el 5 de Septiembre de 1933.

Capital, Casa Matriz en Glaris (Suiza):

Suscripto e integrado ....Fcos. Suizos 3.000.000.—

Capital asignado a la sucursal ....m|nacional 340.300.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943 DE LA SUCURSAL EN LA REPUBLICA ARGENTINA

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. — Activo Fijo:		
Inmuebles y sus accesorios:		
27.000 hectáreas en Territorio Misiones, Dptos. Iguazú y Fronteras	310.500.—	
998 há., 77 ás., 20 ctreas., en Territorio Misiones, Departamento Piray	29.800.—	340.300.—
II. — Activo Circulante:		
No existe.		
III. — Activo Disponible:		
No existe.		
IV. — Activo Exigible:		
No existe.		
V. — Activo Transitorio:		
No existe.		
VI. — Activo Nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
No existen.		
Cuentas de Orden:		
No existen.		
		340.300.—

PASIVO	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no Exigible:		
Casa Matriz de la Sociedad Entrepises en Orient, Glaris (Suiza)		340.300.—
II. — Pasivo Exigible:		
No existe.		
III. — Pasivo Transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
No existen.		
Cuentas de Orden:		
No existen.		
		340.300.—

Nota: Se deja constancia que la Sucursal no ha hecho operaciones durante el año y por eso no existe Cuenta de Ganancias y Pérdidas. — Representante legal en la Rep. Argentina, según poder inscripto en el R. de Mandatos con fecha 31 de Enero de 1934, bajo el N° 270, folio 641, registro número 38: **Dr. Jorge M. Mayer.**

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.** e.19 sep.-s|p.p.-v.19 sep.

1201 x

"COMINDA"

Cía. de Inversiones y Mandatos, Soc. Anónima

Reconquista 336 - Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 18 de Julio de 1938
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de Agosto de 1938

CAPITAL:
Autorizado ....)
Suscripto ....) c$l. 200.000.—
Realizado ....)

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de Marzo de 1944

ACTIVO		c$l.	c$l.
I. Activo fijo:			
a) Alambrados e instalaciones	13739 30		
Menos: Amortizaciones................	801 90	12937 40	
b) Máquinas y rodados..................	547 38		
Menos: Amortizaciones	109 48	437 90	13375 30
II. Activo circulante:			
a) Materias primas, semovientes, productos agrícolas, etc.		33857 88	
b) Títulos		1381298 44	1415156 32
III. Activo disponible:			
a) Cajas: Casa central	6208 40		
Estancias	17986 39	24194 79	
b) Bancos		133998 99	158193 78
IV. Activo exigible:			
a) Varios deudores........................		4793 56	
b) Dirección General del Impuesto a los Réditos		815 78	
c) Adelantos prendarios		7206 34	12815 68
V. Activo transitorio:			
a) Intereses s/ títulos, correspondientes a este ejercicio ..			30143 64
VI Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
a) Acciones en depósito..................		35000 —	
b) Títulos en custodia		2168941 01	2203941 01
			3833928 73
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto		200000 —	
b) Reserva legal		587 70	
c) Fondo de previsión		28210 01	
d) Provisión impuestos		5000 —	
e) Reserva Ley 11729........................		10300 —	244097 71
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores varios........................			1383658 52
III. Pasivo transitorio:			
No existe:			
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		174 34	
Ganancia del ejercicio		57 15	231 49
Cuentas de orden:			
a) Depositantes de acciones		35000 —	
b) » » títulos		2168941 01	2203941 01
			3833928 73

Miguel García Fernández, presidente. — Juan B. Repetto, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943
(5to. EJERCICIO)

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de Marzo de 1944

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
a) Alambrados e instalaciones	412 18	
b) Máquinas y rodados	54 74	
c) Hacienda lanar	106 —	
d) » porcina	182 17	755 09
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, etc.		202460 26
Intereses		9685 23
Patentes e impuestos		300 —
Gastos explotación hacienda lanar		1179 25
» » » porcina		12607 50
» » » vacuna		2691 40
Reserva Ley 11729............................		1125 —
Provisión impuestos..........................		5000 —
Ganancia:		
Saldo del ejercicio anterior	174 34	
Ganancia del ejercicio	57 15	231 49
		236035 22
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		174 34
Productos Ganaderos		155 20
Hacienda lanar		1392 50
» porcina		12260 26
» vacuna		1564 17
Comisiones		123293 86
Réditos en el exterior		97194 89
		236035 22

Miguel García Fernández, presidente. — Juan B. Repetto síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, 8 de Agosto 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Héctor M. Tiseyra, secretario de la Intervención. e.19 sep.-s|p.p.-v.19 sep.

1108

TIFSA, TEXTIL INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Sociedad Anónima

Reconquista 336, 2.º piso

Autorizada por Decreto del 11 de Febrero de 1942
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Abril de 1942

Capital autorizado .... m$n. 2.500.000.—
" suscripto .... " 1.000.000.—
" realizado .... " 1.000.000.—

BALANCE ANUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 28-4-1944.

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. — Activo Fijo:		
Inmuebles :		
Adquisiciones del ejercicio	200.000.—	
Menos: amortizaciones	4.000.—	196.000.—
II. — Activo Circulante:		
Títulos y acciones		899.000.—
III. — Activo Disponible:		
Caja	5.885.75	
Banco de Italia	26.104.15	31.989.90
IV. — Activo Exigible:		
No existe.		
V. — Activo Transitorio:		
Adelanto para nuevo ejercicio		4.045.50
VI. — Activo Nominal:		
Gastos formación Sociedad	8.240.50	
Menos: amortización anterior	1.648.10	
	6.592.40	
Gastos del año	3.330.—	
	9.922.40	
Amortización del año	1.984.48	7.937.92
		1.138.973.32
Cuentas de Orden:		
Acciones de Directorio..............................		1.500.—
		1.140.473.32
PASIVO		
I. — Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto y realizado		1.000.000.—
II. — Pasivo Exigible:		
Acreedores varios		69.000.—
III. — Pasivo Transitorio:		
No existe.		
IV. — Ganancias:		
Ganancia del ejercicio al 31|12|1943	72.061.07	
Menos: Pérdida ejercicio anterior	2.087.75	69.973.32
		1.138.973.32
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones		1.500.—
		1.140.473.32

Roberto Garber, presidente. — Antonio J. Nallín, director. — Carlos S. Severgnini, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea del 28-4-1944

DEBE	m$n.	m$n.
1. — Saldo anterior		2.087.75
2. — Amortizaciones:		
S|Gastos formación Sociedad 20 o|o s|. $ 9.922.40.—	1.984.48	
S|Inmuebles 2 o|o s|. $ 200.000.—	4.000.—	5.984.48
3. — Gastos Generales:		
Sueldos, honorarios, útiles escritorio, etc.		9.608.10
4. — Impuestos y Patentes:		
Al 31-12-1943.		760.35
5. — Ganancias:		
Ganancia líquida del ejercicio	72.061.07	
Menos: Saldo anterior	2.087.75	69.973.32
		88.414.—

HABER	m$n.	m$n.
1. — Intereses:		
Al 31-12-1943		80.910.—
2. — Alquileres:		
Al 31-12-1943		7.504.—
3. — Pérdida:		
No existe.		
		88.414.—

Roberto Garber, presidente. — **Antonio J. Nallín, director.** —
Carlos S. Severgnini, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1944.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance queantecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra,** Secretario de la Intervención. e.19 sep.-s|p.p.-v.19 sep.

w 1197

Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria Argentina
SAFILA

Corrientes Nº. 222 4º. piso —Capital Federal—

Fecha autorización por el P. E. Nación 12 de Agosto de 1941

Fecha inscripción en el R. P. de C. 15 de Septiembre de 1941

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

TERCER EJERCICIO SOCIAL

CAPITAL:
Autorizado ... m$n. 1.000.000.—
Suscripto ... » 1.000.000.—
Realizado ... » 946 000.—

Aprobado Asamblea Ordinaria 28/4/ 1944

ACTIVO			m$n	m$n
Activo fijo:				
Terrenos			200203 82	
Construcciones		776922 57		
Menos amort. ant.	18272 09			
» » ejerc.	23307 65	41579 74	735341 83	
Muebles y útiles		586 60		
Menos amort. ant.	87 99			
» » ejerc.	58 66	146 65	439 95	935985 60
Activo circulante:				
No existe				
Activo disponible:				
Bancos			9514 88	
Caja chica			21	9535 88
Activo exigible:				
Accionistas				54000 —
Activo transitorio:				
No existe				
Activo nominal:				
Gastos de constitución			15726 —	
Menos amortizac. anteriores		4717 80		
» » este ejercicio		3145 20	7863 —	7863 —
Cuentas de orden:				
Acciones en depósito			15000 —	
Títulos de 3ros. en garantía alquileres			1900 —	16900 —
				1024284 48

PASIVO	m$n	m$n
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	1000000 —	
Fondo de reserva legal	180 45	1000180 45
Pasivo exigible:		
Garantía de alquileres		2580 —
Pasivo transitorio:		
Anticipo fijo s/beneficios (Art. 12 Estat.)		240 22
Ganancias y Pérdidas		
Ganancia neta del ejercicio	19886 60	
Menos pérdida ejercicios anteriores	15802 79	4083 81
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones	15000 —	
» de títulos en garantía alquileres	1900 —	16900 —
		1024284 48

Buenos Aires 31 de Diciembre de 1943

R. Brandeis, presidente. — Juan J. Guthmann, director.

Oscar Rotondo, síndico.

DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
TERCER EJERCICIO SOCIAL - ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

DEBE		m$n.	m$n.
Saldo anterior			15802 79
Amortizaciones:			
Construcción edificio Arenales Nº. 2120/24		12974 58	
» haras de La Pomme		10333 07	
Muebles y útiles		58 66	
Gastos de constitución		3145 20	26511 51
Gastos generales			5723 —
Fondo de reserva legal			480 45
Anticipo fijo s/beneficios (art. 12 Estat.)			240 22
Saldo:			
Utilidad del año		19886 60	
Menos pérdida anterior		15802 79	4083 81
			52841 78
HABER			
Arrendamientos, alquileres, etc.			52841 78

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1943
R. Brandeis, presidente. — Juan J. Guthmann, director.
Oscar Rotondo, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.
Buenos Aires 8 de Agosto de 1944
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra,** Secretario de la Intervención. e.19 sep.-s|p.p.-v.19 sep.

w 1198

S. A. C. P. A.
Sociedad Anónima de Construcciones Pavimentos y Anexos

Florida 671
Autorizada por Decreto del P. E. del 28 Febrero de 1935
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Abril de 1935
CAPITAL.
Autorizado ... m$n. 1.000.000.—
Suscripto ... » 800.000.—
Realizado ... » 800.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943
9.º EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Abril de 1944

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I Activo fijo:			
Muebles y útiles	4831 32		
/. Amortiz. pres ejerc.	966 26	3865 06	
Molinos de minerales		20354 87	
Máquinas y herramientas		19631 54	43851 47
II. Activo circulante:			
Depósito de títulos en garantía			230900 —
III. Activo disponible.			
Caja		669 99	
Bancos		26 86	696 85
IV. Activo exigible:			
Deudores por pavimentos		2550662 03	
Deudores varios en Cta. Cte.		329211 81	2879873 84
V. Activo transitorio.			
Gastos judiciales a reembolsar		28642 74	
Cobranzas a liquidar		59476 01	
Gastos Ley 4.796		4243 84	92362 59
VI. Activo nominal:			
No existe			
Pérdidas:			
Pérdida de ejercicios anteriores		200607 82	
» del ejercicio actual		116305 82	316913 64
			3564598 39
Cuentas de orden:			
Banco de Londres y A. del Sud, acciones del Directorio en custodia		30000 —	
Garantías a terceros		175724 95	205724 95
			3770323 34

PASIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	800000 —	
Fondo de Reserva legal	7290 72	
» » » especial	60000 —	
» » » conservacion pavimentos	24679 10	891969 82
II. Pasivo exigible:		
Acreedores por financiación pavimentos	2162198 39	
» varios en Cta. Cte.	86075 59	
Cuentas a pagar	218 64	2248492 62
III. Pasivo transitorio:		
Ajuste cuentas pavimentos	27531 69	
Compra-venta terrenos	117843 88	
Pavimentación San Martín VII	278760 38	424135 95
		3564598 39
Cuentas de Orden:		
Depositante de acciones (Directorio)	30000 —	
Garantías a terceros	175724 95	205724 95
		3770323 34

Gerardo Gietz, presidente.—José M. Fernández Calvo, contador público nacional, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS
9.° EJERCICIO

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		200607 82
Amortizaciones:		
s/Muebles y útiles		966 26
Gastos generales		13952 08
Intereses comisiones y gastos cobranzas cuentas vecinos por pavimentos		279279 24
Ajuste cuentas de vecinos		10133 37
		504938 77
HABER		
Utilidad construcción pavimentos		633 8 87
Diferencia de cotización		525 20
Intereses cobrados cuentas vecinos por pavimentos		46126 37
» devengados cuentas vecinos por pavimentos		73692 46
Ventas varias		5799 43
Alquiler plantel y equipo		562 80
Saldo:		
Pérdidas de ejercicios anteriores	200607 82	
» del ejercicio actual	116305 82	316913 64
		5:49 8 77

Gerardo Gietz, presidente.—José M. Fernández Calvo, contador público nacional, síndico.

Inspector que visó el balance: **Dr. Giménez Zapiola**

Buenos Aires, 8 Agosto de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, Secretario de la Intervención. e.19 sep.-s|p.p.-v.19 sep.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY 11.867

A. Blanco y Cía., martilleros públicos, avisan que el 22 del cte., a las 14 horas, rematarán despensa SARANDI 1354, orden Alauzet y Mendia. — Reclamaciones ley nuestras oficinas, Alsina 1260, 1er. P. e.18 sep.-N.° 7578-v.22 sep.

Berasategui y Lalín, martilleros, Victoria 724, avisan: Cono Andrés Tropiano vende restaurant, JUAN BAUTISTA ALBERDI 6433 a Francisca Rojas, quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamaciones ley Juan Bautista Alberdi 6433, domicilio contratantes. e.18 sep.-N.° 7579-v.22 sep.

"Milier y Schilcrut" con negocio de mercería, fantasías, etc., de AZCUENAGA 333, domicilio partes, se disuelve retirándose Julio Melier, haciéndose cargo del activo y pasivo Adela Schilcrut. Reclamaciones ley Corrientes 2568, local 10. e.18 sep.-N.° 7577-v.22 sep.

Avisa Eugenio Brunat, martillero público, oficinas Conesa 3564, departamento B, que Antonio Sime, vende a Vicenta Iglesias, despacho de pan y venta de helados, MARTINEZ 356, domicilio ambos. Reclamos ley, mis oficinas. .18 sep.-N.° 7576-v.22 sep.

Carmela Cattanea de Grosso vende su negocio de sastrería ALMIRANTE BROWN 1418, su domicilio a doña Ana Grosso de Turco, domiciliada en calle Almirante Brown 1418. Reclamos escribano Victorino Viale, Avenida de Mayo 1130. e.18 sep.-N.° 7575-v.22 sep.

Felipe Ballester Verger, vende a Vicente Squiripa su negocio de taller de picado de calzado y afines denominado "Casa Squiripa" sito calle 24 de NOVIEMBRE 1437, domicilio de las partes. Interviene Escribanía Busto, Diagonal Norte 628. e.18 sep.-N.° 7573-v.22 sep.

Motel Kestelboin, avisa que vende su negocio de elaboración de comprimidos, calle GIBSON 4128 a Salvador Roitman. Reclamos término ley, Sarmiento 1562, 3.°, "F", donde ambas partes constituyen domicilio legal. e.18 sep.-N.° 7572-v.22 sep.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa, sito en esta Capital, calle MONTAÑESES 2388. — Vendedor: Manuel Fernández. Comprador: Jorge Pedro Lozada. Ambas partes se domicilian en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1944. e.18 sep.-N.° 7571-v.22 sep.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa sito en esta Capital calle JUNTA N.° 3400 esq. JOSE MARTI. — Vendedora: Felisa Coleiro de Martínez. — Comprador: Esteban Chersich. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1944. e.18 sept.-N.° 7567-v.22 sept.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa sito en esta Capital, calle SUPERI N.° 4299. — Vendedor: Manuel González. — Comprador: José Santiago Cabrera. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1944. e.18 sept.-N.° 7568-v.22 sept.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle ARENALES N.° 2302 esq. AZCUENAGA. — Vendedor: José Gaspar Melle. — Compradores: Manuel Fernández Abal y Manuel Ruibal. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1944. e.18 sept.-N.° 7569-v.22 sept.

Se hace saber por el término de cinco días que se ha resuelto disolver la sociedad "Aconcagua, Compañía Técnica Instaladora, Walter Roberto Puentes y Hermes Massari", con domicilio en 25 DE MAYO 67, tomando Walter Roberto Puentes a su cargo el activo y pasivo de la misma. Escritura ante el escribano Luis C. Valiante, Diag. R. S. Peña 699. e.18 sept.-N.° 7565-v.22 sept.

Juan Alberto Gardey, escribano, Reconquista 336, escritorio 118, domicilio de las partes, avisa, que Meinhardo Friedheim vende el activo de su fábrica de azulejos "Brillolit", libre de todo gravamen, a "Lanar", Sociedad Anónima, sita en la calle PAEZ 3027|31. — Reclamaciones término de ley. e.18 sept.-N.° 7561-v.22 sept.

Se avisa que Alesio J. Valcalda vende a Sindulfo Suárez su negocio de despacho de pan, sito POLA 648, donde se domicilian las partes. — Reclamos de ley a Eduardo Pérez, Victoria 2949. e.18 sept.-N.° 7560-v.22 sept.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, avisan que el Sr. Luis Fondado Banga vende a los señores Florencio Fernández y Julio Ixtaina que girarán "Fernández e Ixtaina" el almacén de comestibles y bebidas sito, calle BELGRANO N.° 599, esq. PERU, Capital, domicilio de ambas partes. — Reclamos en ley. e.18 sept.-N.° 7559-v.22 sept.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., Balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, avisan que el señor Marlino Alfredo Rotta vende al señor Teodoro Florencio Santángelo, el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad calle JUFRE N.° 502 esquina MALABIA 994, domicilio de ambas partes. — Reclamos en ley. e.18 sept.-N.° 7557-v.22 sept.

Se hace saber que por retiro del señor Arturo Rossi queda disuelta la sociedad comercial colectiva "I. S. Lebel y Cía." con domicilio en la calle CASEROS 4038|40, dedicada a la fabricación de artículos de vidrio, anexo perfumería, quedando a cargo de esta fábrica como así también del activo y pasivo de la misma la nueva sociedad comercial colectiva "I. S. Lebel y Cía.", con domicilio en la calle Caseros 4038|40, integrada por los señores Isidoro S. Lebel y Luis Pedro Bettinelli. — Reclamaciones: Caseros 4038. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1944. e.18 sept.-N.° 7555-v.22 sept.

Avisa José Martínez, San José 143, Germán Armada vende a Antonio Solifran, chocolatería, vinos y cervezas SANTA FE 4590, domicilio ambas partes. — Reclamos en mi oficina. e.18 sept.-N.° 7554-v.22 sept.

Se avisa que don Alberto Félix Basterreix, vende a don Asat Jaian, el negocio de sombreros y artículos para señoras instalado en la calle MEDRANO N.° 621, domicilio de los contratantes. — Reclamos: escribanía González Venzano-Punta, Florida 440. e.18 sept.-N.° 7551-v.22 sept.

Se hace saber que: Hermelinda Rodríguez de Rivas, por sí y por su hijo menor José Tomás Rivas, como únicos herederos de Victorino Rivas venden a don Adolfo Francisco Fayó, el garage "Esplendor" sito en CORDOBA 978. — Reclamos de ley: Lavalle 710, piso 7.° dto. A., donde las partes constituyen domicilio. e.18 sept.-N.° 7549-v.22 sept.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que por disolución de la sociedad "Akerman y Chazán", formada por los señores Nechemía Chazán y Oyzer Hersch Akerman, con fábrica de tejidos en la calle CASTILLO 483, toma a su cargo el señor Oyzer Hersch Akerman el activo y pasivo social. — Reclamos ante el escribano Juan Carlos Soldano, Deheza, Cerrito 512, domicilio de las partes. e.18 sept.-N.° 7540-v.22 sept.

Ramón Ledos martilleros público, avisa: José Rodríguez vende despacho pan, ALVAREZ THOMAS 560 a Taubá Slata Rom de Golschmidt. — Reclamos término de ley en mis oficinas Ecuador 298, 62 Mitre 4891, domicilio de ambos contratantes. e.18 sept.-N.° 7547-v.22 sept.

Se hace saber que la Sociedad Colectiva "Rosati y Cristófaro", con domicilio en la calle Zabala 3654 de esta Capital, vende a "Rosati y Cristófaro, Sociedad Metalúrgica Industrial, Sociedad Anónima", domiciliada en esta Capital calle Zabala 3654 a 3658 el Establecimiento Fabril ubicado en esta Capital, calle ZABALA números 3654 a 3658, con frente también a la calle GREGORIO PEREZ N.° 3627 a 3677, comprendiéndose en la venta los inmuebles, instalaciones, maquinarias, útiles y herramientas según inventario. — Reclamos: escribanía Hoeffner, Reconquista 480. e.18 sept.-N.° 7546-v.22 sept.

González y Cía., martilleros públicos, avisan: Heriberto Ries vende a Antonio Castrillón, despacho de pan y venta de helados ALSINA 779, sus domicilios. — Reclamos ley, nuestras oficinas: Moreno 1531, U. T. 37-4554. e.16 sep.-N.° 7505-v.21 sep.

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores José Manuel Iglesias & Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital; vendemos a los señores José Felipe Colombo y Armando Tomás Colombo nuestro negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle BIARRITZ Nros. 2042|44. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. — Domicilio legal partes: Cangallo 2170. — Vendedores: José Rieiro y Ramón Gerpe. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1944. e.16 sept.-N.° 7509-v.21 sept.

González y Cía., martilleros públicos avisan: José Hervello vende a Ramón Bolaño su despacho de pan, sito en BEAZLEY 3582, domicilio las partes. — Reclamos ley nuestras oficinas: Moreno 1531, U. T. 37-4554. e.16 sep.-N.° 7504-v.21 sep.

F. Baus, mart. públ., of. Alsina 308, avisa: Jorge Jurisin vende a Magdalena Argento de Polola, neg. verdulería y frutería, PERU 1092. — Dom. partes y recl., mis of. e.16 sep.-N.° 7503-v.21 sep.

José Liberati, vende a Ana Febré su negocio de zapatería sito en CORDOBA 1344, domicilio de los contratantes. — Reclamos en mismo negocio, término de ley. e.16 sept.-N.° 7522-v.21 sept.

Daniel H. Cirino, vende a la sociedad Daniel Muebles, integrada por los señores Angel Luchese y Daniel H. Cirino, su negocio y fábrica de muebles sita en DIRECTORIO 1392, domicilio de las partes. — Reclamos: doctor L. Loureiro Ron, Avda. de Mayo 1365. e.16 sep.-N.° 7498-v.21 sep.

Salím Saiegh, domiciliado en Nazca N.° 613, vende a José Nahmod domiciliado en Avellaneda N.° 2829, la Fábrica Argentina de Adhesivos, TIMOTEO GORDILLO N.° 60. — Reclamaciones de ley, escribanía Gutiérrez Reto-Raffaelli, Bmé. Mitre N.° 559, esc. 509. e.16 sep.-N.° 7535-v.21 sep.

Avisa: Juana Wehis de Perls, que vende libre de gravamen a Israel Enrique Gunter Woreczyk, el negocio de bar de su propiedad sito calle 25 DE MAYO 541 — Reclamos de ley, en el mismo, domicilio de las partes. e.15 sep.-N.° 7455-v.20 sep.

Manuel Antonio Vera, oficina Rivadavia 717, avisa: Estanislao Florez vende a Juan P. González su despacho de pan y facturas sito calle SAAVEDRA 1293, domicilio contratantes. — Reclamaciones en término de ley en mi oficina. e.16 sept.-N.° 7491-v.21 sept.

Don Luis Lasala Rizzoli, Triunvirato 3335, vende la fábrica de productos químicos "La Hidroquímica", situada en la calle GRAL. PINTOS y 1ra. JUNTA de Villa Madero, Prov. de Buenos Aires, con Administración y domicilio legal en esta Capital, Triunvirato 3335, a Alfredo Taudien, San Martín 66, esc. 212. — Interviene escribanía Torreguitar, San Martín 66.
e.16 sept.-N.º 7477-v.21 sept.

Luis Jorge Rojas, escribano público, con oficina en Ayacucho N.º 323, Posadas (Misiones), hace saber que con su intervención don Luis Pelzeder vende a don Geraldo Ossibach y a don Luis Ossibach, el negocio denominado "Pensión Austro Alemana" sito en esta ciudad, calle BOLIVAR N.º 162. — Reclamaciones pertinentes al escribano autorizante, donde constituyen domicilio las partes.
e.16 sept.-N.º 7475-v.21 sept.

Se avisa que el señor Rafael Ernesto Valebella vende al señor Juan José Valebella, la mitad que le corresponde en el negocio de fábrica de cajones para envases en general, que explotaban en común, instalado en esta Capital, calle AGUIRRE N.º 758/68, domicilio de las partes. — Reclamos escribanía Novaro, Rivadavia 1128.
e.16 sept.-N.º 7474-v.21 sept.

Avisa Esteban P. Podestá, balanceador público, of. Uriarte 1303, Tef. 54-8125, Fortunato Gabilán vende a Angela M. y Félix A. Perrone, su despensa HONDURAS 5200, domicilio de las partes.
e.16 sept.-N.º 7478-v.21 sept.

José M. Diez, balanceador y martillero público, ofic. R. Bamba 188, avisa que: Tomás Ruano vende a Joaquina P. de González su despacho de pan, calle TUCUMAN 3200, domicilio ambos, recla. término ley en mis oficinas.
e.16 sep.-N.º 7537-v.21 sep.

José M. Diez, balanceador y martillero público, ofic. R. Bamba 188, avisa que: María L. de Marzoa vende a C. Silva su pensión, calle TACUARI 237, domic. ambos, reclamos término ley en mi oficina.
e.16 sep.-N.º 7535-v.21 sep.

Alonso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Paraná 196, 37-4775, avisan que Cesáreo Chimeno vende a su socio Matías Carracedo, su parte negocio almacén, comestibles y bebidas, HONDURAS 5900 esq. ANDRES ARGUIBEL 1693, donde domicílianse partes, continuando giro negocios Matías Carracedo. Reclamaciones nuestras oficinas.
e.16 sep.-N.º 7534-v.21 sep.

Se avisa que Angel Salas (hijo) transfiere el activo y pasivo de su fábrica de metales estampados y de industrialización de alambres denominada "Mercería Industrial Argentina" ubicada en esta Capital, calle BAHIA BLANCA Nos. 1275 y 1277 a "Mercería Industrial Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a constituirse, con domicilio en el mismo lugar. Domicilios de transferente y adquirente en lugar ya indicado. — Reclamos: escribanía Américo B. Acad, Reconquista 281, escritorio 36, Capital.
e.16 sep.-N.º 7532-v.21 sep.

J. Liberatore y Cía., martilleros públicos, avisan Juan Kilijanski vende a Luis Cid despensa comestibles AVDA. RIESTRA 1200, domicilio contratantes. — Reclamos Boedo 1870.
e.16 sept.-N.º 7527-v.21 sept.

Nur Craiem, vende a los señores Assad Chami; Isaac Attouche y Juan Carlos Amado el negocio de puntillería y mercería sito en la calle CANNING N.º 906 esq. JUFRE. — Reclamaciones de ley escribanía Bruno Avda. Roque Sáenz Peña 651, piso 3.º, donde constituyen domicilio las partes.
e.16 sept.-N.º 7525-v.21 sept.

Se hace saber al comercio que José Alfredo Wellens y Salvador Marrapodi, componentes de la firma Wellens & Cía., domiciliados en Constitución 3000, que venden su negocio de zapatería y zapatillería, sito en la calle RIOJA 2143, al señor Armando Pertierra González, quien se hace cargo del activo y pasivo del mismo, domiciliado en Pedro Echagüe 3065. — Reclamaciones de ley en Constitución 3000 de esta ciudad.
e.16 sep.-N.º 7506-v.21 sep.

Al comercio: Sánchez, del Valle y Vilar, corredores y martilleros públicos, Avda. de Mayo 1365 1er. piso. U. T. 37-0571, avisan que David Arias Pérez y José Santos Pérez, venden libre de gravamen a Filomeno González Pardal y Manuel Pablo Santos Rosende, negocio de almacén y despacho bebidas alcohólicas, INDEPENDENCIA 1399 esquina SAN JOSE. — Domicilio partes nuestras oficinas.
e.16 sep.-Nos. 7272 y 7515-v.21 sep.

Al comercio: avisan: Carlos Rufino, Francisco Lavia, Ludovico Buongiorno, Salvador Ingrassia, Angel A. Lázzaro, Gregorio Lázzaro (h.) y Josefina Xirau venden a Ludovico Lavia, la fábrica de medias que giraba bajo el rubro de Xirau y Cía., Sociedad de hecho, ubicada calle CORRIENTES 4549 donde parte constituyen domicilio. — Reclamos ley en el mismo local.
e.16 sept.-N.º 7531-v.21 sept.

Se comunica al comercio en general la disolución de la sociedad de hecho "Compañía Abastecedora de Combustibles Argentina" (C. A. D. E. C. A.) con domicilio en la calle MOLDES N.º 657, haciéndose cargo de su activo y pasivo el socio don Armando Bullurini, domiciliado en la calle Albarellos N.º 2944. — Reclamos en término de ley en escribanía Mathet; Esmeralda 155, 4.º piso.
e.16 sept.-N.º 7524-v.21 sept.

Luis Rasgovsky vende a Natalio Gelin el negocio de artículos para bebés y niños denominado "Casa Nelly", sito en la calle CORRIENTES N.º 4174. — Reclamaciones de ley escribanía Bruno; Avda. Roque Sáenz Peña 651, piso 3.º, donde constituyen domicilios las partes.
e.16 sept.-N.º 7523-v.21 sept.

Se hace saber que Julio N. Delfino, domiciliado Rojas 599, vende a Juan Jesús Casanova, domiciliado Moldes 3700, el negocio de farmacia denominada "Guagnini", instalada en la calle ROJAS 599 esquina MENDEZ de ANDES. — Para reclamaciones: escribanía Wuille Bille, Avda. de Mayo N.º 695.
e.16 sep.-N.º 7501-v.21 sep.

Se avisa que ha quedado disuelta la sociedad Rodrigué y Del Val "Dovil, fabricación de lencería", con domicilio en ALSINA 1859. — Se hace cargo del activo y pasivo de la misma el señor Carlos Rodrigué, quien adquirió la parte de la socia doña Angeles García de Del Val. — Reclamos en Victoria 1476, donde constituyen domicilio las partes.
e.16 sept.-N.º 7521-v.21 sept.

Comunícase venta hotel ESMERALDA 556 que Eduardo Cipollina, Martha Rodríguez, Alfeo Sgaravatti, Angel Dellepiani, domiciliados Esmeralda 556, efectúan a Luis Futak y Elena Hirn de Teleky, Bulnes 2748. — Reclamos escribano Luis M. Zamit, Esmeralda 155.
e.16 sept.-N.º 7518-v.21 sept.

Se hace saber por cinco días que "Compañía Raliga, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de importación y venta de máquinas y materiales, transfiere su activo y pasivo a "Raliga", Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo el domicilio de ambas 25 DE MAYO 171, haciéndose saber asimismo que la primera entra en disolución y liquidación. — Reclamaciones: Maipú 62.
e.16 sept.-N.º 7514-v.21 sept.

El escribano señor Francisco Ferrari Ceretti, con oficinas en la calle Florida 347, piso 4.º, a los efectos de la Ley 11.867, hace saber por el término de cinco días al comercio, que por escritura que se pasará en el Registro 263 a su cargo, don José Andrés Falabella, cederá las ciento setenta y cinco cuotas, por valor de cien pesos, cada una, que tiene y le corresponden en la Sociedad Mercantil "La Textil Correntina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta ciudad, calle FLORIDA N.º 876, a favor de los demás socios componentes de dicha entidad, don Martín José Ramón Pereyra Yraola; don Carlos Eduardo Grondona; don Carlos Alberto Grondona; don José Rómulo Antonio Rafael Pereyra Yraola, don Alberto Schindler hijo; don Curt Foos y don Carlos Alberto Modesto Devries, constituyendo las partes domicilio a los efectos de las reclamaciones a que hubiere lugar, en mis oficinas.
e.16 sep.-N.º 7499-v.21 sep.

Sabina Zizmond transfiere activo y pasivo de casa "Arno", negocio de pañuelos, sita en BERNARDO DE IRIGOYEN 721, domicilio de las partes, a don Ezio Simoneschi, por disolución de sociedad. — Reclamos de ley: estudio doctor Enrique Krom, Lavalle 1474, piso 2.º C.
e.16 sep.-N.º 7508-v.21 sep.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 22 de Septiembre de 1944, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de medias, propiedad de los señores Ekmekdjián Hnos., sita en la calle GAONA 3170. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.
e.15 sept.-Nº 7452-v.20 sept.

Aviso al comercio, que F. S. Giménez, martillero público, con oficinas Loria 675, ha vendido la casa de modas y vestidos, calle RIVERA INDARTE 84, propiedad del señor Eliseo M. Sepic, domiciliado en la calle Valle 1155, Capital, a la señora Concepción Serrago Vda. de Palazzo, domiciliada en la calle Lautaro 1544, Capital. — Reclamaciones de ley N.º 11.867 en mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.
e.15 sep.-N.º 7418-v.20 sep.

Comunícase que el negocio de hotel y despacho de bebidas que don Santiago Leksich, tiene establecido bajo la denominación de "Novel Hotel" en AVENIDA RIVADAVIA y BELGRANO, de COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT, será transferido en favor de don Manuel Martínez Murcia. Reclamaciones ante escribano Roque González, Avenida Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia, domicilio constituído por las partes.
e.15 sep.-N.º 7425-v.20 sep.

Por ante el escribano doctor J. González Pagliere, se disolverá la sociedad comercial en comandita "Arturo Fló y Compañía", formada por don Arturo Fló don Hilario Filomeno Páez, doña Julia Persiani de Molina y don Enrique Alejo Molina, con domicilio en esta capital, calle BELGRANO 1824 al 1832, dedicada a la explotación del ramo de comercio de papelería, papeles de fumar, comisiones y consignaciones en general, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Fló y Páez para aportarlo a la sociedad "Casa Fló — Sociedad de Responsabilidad Limitada" a constituirse entre ambos, con igual objeto y domicilio y con un capital de $ 300.000 m|n. Reclamaciones de ley en Esmeralda 123.
e.15 sep.-N.º 7426-v.20 sep.

Avisan S. Onega y Cía., oficinas Chile 1555; Martín Rubio vende a Antonio Francani su despacho de pan y facturas calle GENERAL URQUIZA 640, domicilio contratantes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.
e.15 sept.-Nº 7444-v.20 sept.

Manuel J. Manteiga, martillero público, oficinas Pozos 467, avisa que Manuel Lois vende a Bartolo Seccamani, su parte mitad del hotel restaurant, calle SALTA 1663, domicilio ambas partes. — Reclamos de ley, mismo negocio.
e.15 sept.-Nº 7450-v.20 sept.

Ladislao Bogdany comunica que venderá a Enrique P. Depouilly su parte en la patente Nº 48234, economizador de nafta y aceite. — Para reclamos, acuerdo Ley 11.867, SEGUI 1521, domicilio de las partes.
e.15 sept.-Nº 7440-v.20 sept.

Benjamín Selas, vende a José Alvarez y Pilar Pérez, el negocio de despacho de vinos y aceites, calle PATAGONES 2966, domicilio de las partes. — Reclamos en el mismo, por el término de ley.
e.15 sep.-N.º 7459-v.20 sep.

Lorenzo Zaratiegui, domiciliado Carlos Calvo 3882, vende a Honorio Monrreal, domiciliado Alvarez 805, negocio de lechería de ALVAREZ 805. Reclamaciones por el término de ley.
e.15 sep.-N.º 7435-v.20 sep.

Ramón Lodos, martillero público, avisa: Alberto Romero vende despacho pan, CALDAS 299 a Modesto Díaz López. — Reclamos término de ley en mis oficinas, Ecuador 298, 62 Mitre 4891 domicilio de ambos contratantes.
e.15 sep.-N.º 7412-v.20 sep.

Se comunica al comercio, que Engbert Broen, domiciliado en Ciudad de la Paz do en Vidal 2369, y María Broen, domiciliada en Ciudad de la Paz 3070, el negocio de lavado y planchado sito en BLANCO ENCALADA 2778. Reclamaciones de ley: Asesor Comercial, Lavalle 1282.
e.15 sep.N.º 7430-v.20 sep.

Avisan: Mayor y Cía., balanceadores y mart. públicos, ofic. Sarmiento 1495, U. T. 37-3225 y 2293, que con nuestra intervención los Sres. José Blanco y Luis Pascual que giran Blanco y Pascual, vendieron a los Sres. Carlos Urraca y Mariano Urraca que giran Urraca Hermanos, su negocio de café, casa de lunch, vinos y cervezas, denominado "El Sublime", situado en esta ciudad en la calle ALSINA 1199 esq. SALTA 190. — Reclamos de ley interponerlos en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.15 sep.-N.º 7473-v.20 sep.

Estudio Comercial Montero, ofic. Avda. de Mayo 634, avisan que Héctor Carlos Peso, vende a Guilmezian Hnos., la parte que le corresponde de la sociedad que tenían en conjunto, que se denominaba Guilmezian Hnos. y Peso, con negocio peletería, sito en calle ESMERALDA 1038, haciéndose cargo del activo y pasivo los compradores. Domicilio de las partes en n|Ofic.
e.15 sep.-N.º 7470-v.20 sep.

José Lagüela, oficinas Pozos Nº 467, con mi intervención Silvio Massaroni vende despacho de pan, facturas, calle PUAN Nº 1556, a Sebastián Castello. — Reclamos de ley, mis oficinas, Pozos 467, domicilio contratantes.
e.15 sept.-Nº 7451-v.20 sept.

Avisan: Castro López y García, martilleros públicos, Sarmiento 1482, que el 3 de Agosto 1944, rematamos por orden de sus dueños Laureano y Serafín González, el negocio de restaurant, LIBERTAD 537, dicha firma giraba en plaza González y González, quedando por esa razón disuelta dicha sociedad. — Reclamos en nuestras oficinas.
e.15 sept.-N.º 7411 bis-v.20sept.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa sito en esta capital, calle COCHABAMBA 4202 esq. MARMOL. — Vendedor: Roberto Angel Cayetano Guasti. — Comprador: Manuel Iglesias. — Buenos Aires, 15 de Setiembre de 1944.
e.15 sep.-N.º 7472-v.20 sep.

El escribano Nicolás D. Cafferata, hace saber que el señor Serafín Vila Congreso 2433, venderá al señor Leopoldo Juárez, domiciliado en Bulnes 1661, el negocio de frutería y verdulería que tiene instalado en la calle CONGRESO N.º 2433. — Reclamaciones de ley en los domicilios indicados.
e.16 sept.-N.º 7489-v.21 sept.

El escribano Nicolás D. Cafferata, hace saber que el Dr. David M. Cohen transfiere al Dr. Alberto E. Gallo la revista "La Tribuna Odontológica", con oficinas en la calle CERRITO N.º 348. — Las partes constituyen domicilios en Cerrito N.º 348, para las reclamaciones de ley.
e.16 sept.-N.º 7488-v.21 sept.

Rolando Galina, escribano público, con oficina en el "Hotel Oroz" de Sarmiento, Territorio Nacional del Chubut, hoy Zona Militar de Comodoro Rivadavia, avisa que con su intervención don Francisco Abait, domiciliado en la Avenida San Martín sin número de la misma localidad, vende a los señores Victorino Fernández y Antonio Battistina, domiciliado en la misma localidad, Avda. San Martín sin número, su negocio de bar y confitería, ubicado en la misma localidad de Sarmiento en la AVENIDA SAN MARTIN, sin número. Las reclamaciones pertinentes deberán hacerse dentro del término legal al escribano actuante.
e.16 sep.-N.º 7496-v.21 sep.

Al comercio: Romualdo Sáenz, escribano, comunica que don Roberto Oscar y don Luis Jorge Mazzarella y doña Catalina Massaro de Mazzarella, venden a doña Teresa Notaro de Mazzarella e hijos la parte indivisa que le corresponden, del negocio de empresas de pompas fúnebres, ubicado en la calle CORRIENTES 4729|31, en el cual las partes constituyen domicilio. — Para reclamos, en mi oficina: Bolivar 108.
e.16 sep.-N.° 7487-v.21 sep.

"Picardo y Gabriele" venden a Rodolfo Belén, todos domiciliados MONTES DE OCA 1915 el negocio "Vinería La Estancia", establecido mismo domicilio, ante escribano Luis F. Catalá, domiciliado Piedras 83.
e.16 sept.-N.° 7485-v.21 sept.

Avisa Zulema Ricon de Anzilotti que vende a Nélida C. Morakis de Míguez, el negocio de lencería de la calle BRASIL N.° 415, domicilio de las partes, Brasil 411. Rec. término ley.
e.16 sept.-N.° 7479-v.21 sept.

Al comercio: Ezequiel Vinitzky, vende su negocio de tienda, sito AVDA. QUIRNO COSTA 2982, a José Kan. — Reclamos de ley a las partes: Avda. Quirno Costa 2982.
e.15 sep.-N.° 7471-v.20 sep.

Ante los escribanos Raúl P. o Raúl C. Molinari, con oficinas en Bmé. Mitre 720, la Sociedad Mercantil Colectiva "Raggio, Forchieri y Cía.", de esta plaza con negocio de almacén al por mayor en la calle BOLIVAR 311 al 341 y MORENO 534, se transforma en otra de responsabilidad limitada para continuar sin interrupción sus negocios bajo el rubro de "Raggio, Forchieri y Cía., Sociedad de Responsabilidad Ltda.", con su activo y pasivo, incluídos por transferencia el haber y derechos del socio fallecido Alberto B. Forchieri. — Reclamaciones de ley en dicho negocio, domicilio de las partes. -- Buenos Aires, Septiembre 14 de 1944.
e.15 sep.-N.° 7410-v.20 sep.

"Chez Marianne" Sociedad de Responsabilidad Limitada, restaurants, bares y afines. En la fecha el socio Leopoldo Weill Torres, se hace cargo del activo y pasivo; vendedores Henry Weill y Fred Gutman, reclamos Cangallo 439, escritorio 110. — Septiembre 10 de 1944. Leopoldo Weill Torres, comprador. Domicilio de las partes Cangallo 439, escritorio 110.
e.15 sep.-N.° 7438-v.20 sep.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151 que Francisco Díaz y Enrique Vázquez venden a Manuel Amador restaurant, bar. parrilla, cancha bochas, TRIUNVIRATO 2729|31, domicilio partes. Reclamos ley.
e.15 sep.- N.° 7414-v.20 sep.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican: Juan Meiriño y Enrique Dorado venden a José García y Bernabé García, restaurant, despacho bebidas, RIVADAVIA 9200, domicilio contratantes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.15 sept.-N° 7454-v.20 sept.

Se hace saber al comercio por el término de ley, que la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de Antonio Griego y Compañía, en el ramo de corralón de maderas y materiales de construcción en AVENIDA SAENZ seiscientos veintiuno, domicilio de las partes, será disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Antonio Amadeo, Alberto Antonio y Jorge Vicente Griego. — Reclamos al escribano Juan G. Castagnola, estudio Florida 248.
e.15 sep.-N.° 7439-v.20 sep.

Avisan Plácido Belén y Cía.: Atilio del Santo vende despacho de pan y facturas, J. M. MORENO 1282, domicilio de ambos, a Antonia B. Maldonado. — Recl. ley, n|oficinas, Moreno 2087.
e.15 sept.-N° 7443-v.20 sept.

Aviso al comercio que: Manuel Valiño y Hermano, venden su negocio de lechería y productos de granja al señor Ramón González. — Reclamos de ley en el mismo negocio, calle MEDRANO 308, domicilio de las partes.
e.15 sep.-N.° 7411-v.20 sep.

Avisan S. Onega y Cía., oficina Chile 1555; David Farber vende al señor Martín Rubio su despacho de pan, y facturas, calle GENERAL URQUIZA 1180, sus domicilios. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
e.15 sept.-N° 7445-v.20 sept.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros, Rivadavia 2342, T. 48-6151 que Antonio López Riveyro vende a Carlos Chiazza y Pedro Audello hotel, bar, restaurant, despacho bebidas VICTORIA 2901, domicilio partes. Reclamos ley.
e.15 sep.-N.° 7416-v.20 sep.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151 que Benigno Fernández Santamarina, vende a José Galloni y Francisco Prieto, fiambrería, vinos y cervezas envasadas, elaboración de pizza y empanadas, sito SANTA FE 3101 esquina BUSTAMANTE 1818, domicilio de las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.15 sep.-N.° 7415-v.20 sep.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, Bartolomé Mitre 1747, que Camilo García vende a Antonio Pérez y Manuel Rey, su negocio de chocolatería y lunch, sito en AVENIDA CORDOBA 2312, domicilio partes. Reclamos mis oficinas.
e.15 sep.-N.° 7421-v.20 sep.

Amador Manuel Castro y Francisco Durante, venden a Luis Enrique García, el negocio de almacén y despacho de bebidas que tienen en la calle BEAZLEY 3566|68. — Reclamos por el término de ley, Corrientes 1985, 5.° piso, «J», domicilio de las partes. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1944.
e.14 sep.-N.° 7402-v.19 sep.

Francisco Franze, martillero público, Moreno 2468, «A», 48-4545, avisa que Osvaldo Augusto Aletto, vende a Julio Enrique Vialá, su negocio bombonería, despacho de pan, calle CANGALLO 1902, reclamos ley, mi oficina, domicilio constituído.
e.14 sep.-N.° 7326-v.19 sep.

Se avisa que Hanandel Dzialoszycki vende a Sofía P. de Minsburg la tienda y mercería de la calle GENERAL URQUIZA 721. — Reclamaciones de ley, en el mismo domicilio, que lo es de las partes.
e.14 sept.-N° 7389-v.19 sept.

Avisa Enrique T. Faragasso y Cía., que Basilia Peña Vda. de Piedralba vende a Roberto Antonio Fernández su negocio de fiambrería, y quesería, sito en la calle AVDA. CRUZ 1651. — Reclamos de ley, en n|of., Victoria 434, U. T. 34-8091|2, domicilio de las partes.
e.14 sept.-N° 7374-v.19 sept.

Avisa: Carlos S. Colombo de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Moreno 1796 esquina Entre Ríos, teléfono 38-1817, que Ramiro Díaz vende libre gravamen a Vasile Jäger y Ladislao Kovacs, el café, lunch, venta de helados y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad, calle SAN MARTIN N° 518, domicilio éste de ambas partes.
e.14 sept.-N° 7347-v.19 sept.

Sánchez, Portilla y Cía., Avenida de Mayo 1161, avisan: Maximino Alvarez y Florentino Prietro venden a José Sánchez Menchaca y Agapito Sánchez Menchaca, almacén y bebidas, EL SALVADOR 5702| 10, domicilio compradores. — Vendedores en Avenida de Mayo 1161. — Reclamos de ley.
e.14 sept.-N° 7349-v.19 sept.

Se comunica que Sixto Sampayo vende a Elsa González de Tannuri, su negocio de hotel "9 de Julio", sito en el PUEBLO APOSTOLES, Misiones, frente a la Avda 9 de Julio entre las calles Bartolomé Mitre y Carlos Pellegrini, ante el escribano de dicho pueblo, don Rodolfo Petroni, en cuya oficina las partes constituyen domicilio.
e.14 sept.-N° 7350-v.19 sept.

Don Juan Oscar Wickstrom vende a los señores Harald Albrechtsen y Carlos Juan Magnus Sand, el negocio de venta de repuestos de automóviles, lubricantes y representaciones en general, que tiene establecido en OBERA, MISIONES, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, a escribanía: Pedro Moscón, en Oberá, Misiones.
e.14 sept.-N° 7351-v.19 sept.

Se avisa, que la sociedad que gira en plaza bajo el rubro de "Louzan y Cía." Sociedad Industrial de Pinturas y Afines", con escritorios en la calle CATAMARCA 2074, Cap., y fábrica en la calle Dorrego 2014, Avellaneda, formada por "Louzan y Cía.", Sociedad Comercial e Industrial, "Zemborain y Cía.", Soc. de Resp. Limitada" y señor Carlos Hicken, se disuelve, retirándose de la firma "Louzan y Cía." Comercial e Industrial", domiciliada Catamarca 2074, y tomando a su cargo el activo y pasivo, "Zemborain y Cía.", Soc. de Resp. Limitada y señor Carlos Hicken, domiciliados Catamarca 2074. — Reclamos por término de ley al escribano Raúl Pinto, Corrientes 447, Cap., Of. 601.
e.14 sep.-N.° 7376-v.19 sep.

Don Agapito Mallo, avisa al comercio que vende su cigarrería, pe... nería y salón de lustrar, sito SANTA FE 4222, al señor Ramón Soto. — Reclamaciones ley, mismo negocio; domicilio constituído. — Buenos Aires, 9 Setiembre 1944.
e.14 sept.-N° 7388-v.19 sept.

Patricio Giles, martillero público, avisa: Nicolás Egidio García, vende su despensa y líquidos, CONDARCO 4401, a Florentina Fabra, domicilio de las partes para reclamos de ley, mis oficinas, Pueyrredón 318, Teléfono 47-0818.
e.14 sep.-N.° 7399-v.19 sep.

Se hace saber que don José Guillermo Temperley vende a doña Elsa María Wedekind la farmacia denominada "Baldino", ubicada en esta ciudad, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 1401|1405. — Reclamos de ley: escribano Rodolfo H. Figueroa, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 811, Buenos Aires.
e.14 sep.-N.° 7369-v.19 sep.

Patricio Giles, martillero público, avisa: María Freccero, vende su despensa y líquidos PERGAMINO 572, a José Rodríguez, domicilio de las partes, para reclamos de ley, mis oficinas, Pueyrredón 318, Teléfono 47-0818.
e.14 sep.-N.° 7400-v.19 sep.

José Oroquieta, escribano público, comunica que por su intermedio doña Velia Longhi de Pozzi vende la mitad proindivisa del negocio de hotel y expendio de bebidas denominado "El Progreso", situado en la calle SAN MARTIN N° 140, de Trelew (Chubut), domicilio contratantes. — Activo y pasivo a cargo del comprador don Tomás Pistone. — Reclamaciones en el término de ley, al escribano actuante en Trelew (Chubut).
e.14 sept.-N° 7364-v.19 sept.

Rebeca Fein de Savelski vende a Benigno Expósito el negocio de librería y cigarrería, ubicado AVDA. FOREST 636, de esta ciudad, domicilio de las partes. — Reclamos: Jorge B. T. Zarlenga, martillero interviniente, Córdoba 3326.
e.14 sept.-N° 7371-v.19 sept.

La Superiora S. A., Godoy Cruz 2200, vende su casa de venta de vinos RIVADAVIA 8550, al señor Saverio I. Pirró, Rivadavia 8550.
e.14 sept.-N° 7385-v.19 sept.

Rubin y Cía., martilleros públicos, con oficinas Cangallo 1539, comunican que el señor José Vidal y Vidal vende al señor Francisco Carlos Vidal Rodríguez negocio de despensa, venta de comestibles, vinos y cerveza, sito calle PIERES 1631, domicilio de ambas partes. — Recalmos de ley, en n|oficinas.
e.14 sept.-N° 7378-v.19 sept.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, avisan que José Vázquez vende a Francisco Guzmán, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que le corresponde en el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle AUSTRALIA 1800 esq. GRAL. HORNOS, domicilio de ambas partes.
e.14 sept.-N° 7380-v.19 sept.

Se hace saber que la sociedad de hecho "Arbo Editores", con negocio de edición y venta de libros, publicaciones y revistas, etc., establecido en esta ciudad, calle PERU 165, domicilio legal de las partes; de los señores Domingo, Orestes y César Arbó, transfiere todo su activo y pasivo a la sociedad colectiva Domingo Arbó e hijos", constituída por los señores Domingo, Orestes y César Arbó, por escritura que pasará ante el escribano don Leónidas I. Ferrando, Diagonal Norte 615.
e.14 sep.-N.° 7379-v.19 sep.

Avisa Angel Juan Zaffaroni que vende su negocio de peluquería, sito calle CHARCAS tres mil setecientos dos, libre de todo gravamen al señor Salvador Celestre. — Ambas partes constituyen domicilio en dicho negocio. — Reclamaciones, escribanía Bolis, Diagonal Roque Sáenz Peña 615.
e.14 sept.-N° 7359-v.19 sept.

V. Luis Caccuri, Pasco 835, U. T. 47-0813, avisa que el martes 19 próximo, a las 15 hs., remata la peluquería para damas, PARAGUAY 533, o|María Torres Zarroca de García.
e.14 sep.-N.° 7368-v.19 sep.

Por Norberto J. Podestá, corredor público, con oficinas en Rincón 50, U. T. 47-5096, donde constituyen domicilio las partes, vendemos a los señores Publio José Guastavino y Francisco Zanone, nuestra panadería mecánica y fábrica de los productos "Folgar", sita en la calle SANTA MAGDALENA 339|41. — Flora Doval Vda. de Gómez, Narciso Julio Gómez y Delmo Raúl Gómez.
e.14 sep.-N.° 7366-v.19 sep.

Agustín P. Fernández, martillero público avisa que Luis María Drago y Moisés Reidel, componentes de la Sociedad Colectiva "Laboratorios Electrotécnicos Ryd", sito calle CORRIENTES 4120, se disuelve transfiriendo todo el activo y pasivo a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Laboratorios Electrotécnicos Ryd S. R. L.", en formación. — Domicilio partes y reclamaciones ley: Venezuela 1973.
e.14 sep.-N.° 7363-v.19 sep.

Se hace saber que doña María Luisa Stecher, domiciliada en Catamarca 2771, Olivos, Provincia de Buenos Aires, vende a don Gerónimo Pescio, domiciliado en Alvarado 748, el activo y pasivo del negocio de librería, papelería, timbrados e impresiones, que explota en la calle CANGALLO cuatrocientos cincuenta y seis de esta ciudad. — Reclamaciones de ley al escribano Rodolfo Solveyra, en Bartolomé Mitre 430. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944.
e.14 sep.-N.° 7361-v.19 sep.

Se hace saber que por ante el escribano Angel R. Bolis, será disuelta la sociedad que gira bajo el rubro de "Dávila, Piñeiro y Compañía", celebrada entre los señores Germán Dávila, José Piñeiro y don Maximino García, para la explotación de productos elaborados en el Laboratorio Damasco y los medicinales conocidos por "Tónico Mencar" e "Hígado Mencar", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Maximino García, con domicilio en la calle CASEROS mil ochocientos cincuenta y siete. — Reclamaciones: escribanía Bolis, Diagonal R. Sáenz Peña 615 y Caseros mil ochocientos cincuenta y siete, domicilio contratantes constituído.
e.14 sep.-N.° 7358-v.19 sep.

Antonio Introncaso, vende su peluquería situada en la AVDA. QUIRNO COSTA N.° 5521, donde las partes constituyen domicilio y atienden reclamos de ley, a Juan Antonio Biancotto.
e.14 sep.-N.° 7393-v.19 sep.

Pablo Uccellatore y Cía. Compra y venta de materiales de construcción y anexos, fábrica baldosas y mosaicos. — Se hace saber por cinco días a acreedores que el socio solidario Pablo Uccellatore se hace cargo activo y pasivo social por retiro, comanditario Miguel Coviello y disolución sociedad. — Reclamos domicilio social, AVDA. CRUZ 1307, que lo es de las partes.
e.14 sep.-N.° 7403-v.19 sep.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que, el día 21 de Septiembre de 1944, a las 14 horas, rematarán las máquinarias textiles, depositadas en la calle CARLOS CALVO 3783, propiedad del señor Abraham M. Olszevicki. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.14 sep.-N.° 7406-v.19 sep.

La sociedad «Ríos y Díaz», con negocio de despacho de pan y facturas en la calle SANTA FE 1338, se disuelve, retirándose el socio Martín Díaz, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el socio José Ríos, ambos domiciliados Santa Fe 1338, a donde deben dirigirse los reclamos de ley.
e.14 sep.-N.º 7401-v.19 sep.

Avísase: Antonio Mancuso vende libre gravámenes a Mariana Widlak de Greda, su negocio lechería, y anexos, GARAY 3359, domicilio contratantes. — Reclamaciones mismo negocio.
e.14 sept.-Nº 7354-v.19 sept.

Luis Chusano vende a Jorge del Río la parte que le corresponde del negocio restaurant, BRASIL 21, que posee en condominio con Juan del Río. — Reclamos y domicilio contratantes, mismo negocio.
e.14 sept.-Nº 7355-v.19 sept.

Angel Cudeiro, vende su negocio de garage y estación de servicio situado en CENTENERA 3182, a Samuel Muz, Ramón Olivera y Bruno Corominas. — Reclamo de ley en domicilio de las partes: Corrientes 2470, piso 1.º, dep. 4.
e.14 sep.-N.º 7394-v.19 sep.

Pedro Robledo. — Por orden de los Sres. J. C. Millán e Hijos, procederé a la venta en subasta pública el día 20 de Sepbre., a las 15 horas, de las siguientes maquinarias: Una máquina plana "Marinoni" de 65 x 95 cm., con dos jgos. de cilindros; una prensa Karl Krause, 70 x 90 cm.; una guillotina Iturrat, de 70 cm. de luz; un motor Charleroi 5 H. P., ambas corrientes; etc.; del negocio de litografía sito en AV. SAN MARTIN 5394. — Seña 20 o|o. — Comisión 10 o|o. — Datos Galicia 2781.
e.15 sept.-Nº 7442-v.20 sept.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SOCIEDAD ANONIMA ARTES GRAFICAS "MINERVA"

CONVOCATORIA

Se convoca a las señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 6 de Octubre de 1944, a las 19 horas, en el local calle Bolívar 427 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.
2.º Elección del Directorio por renuncia de los titulares.
3.º Elección del síndico.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.18 sept.-N.º 7574-v.4 oct.

ELECTROQUIMICA METALURGICA ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Octubre de 1944 a las 16 horas, en Talcahuano 638, 3.º F., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico.
2.º Remuneración al presidente, director y síndicos.
3.º Elección de síndicos.
4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.18 sept.-N.º 7570-v.4 oct.

CENTRO VASCO FRANCES

Moreno 1370 — U. T. 37 Rivad. 0570

Buenos Aires, Septiembre de 1944.

Estimado consocio:

La Comisión Directiva tiene el agrado de comunicar a Ud. que la Asamblea General Ordinaria del "Centro Vasco Francés" se realizará el día 30 del corriente, en su sede social, calle Moreno 1370, a las 15 horas, y se complace en invitar al señor consocio a concurrir a ese acto, rogándole puntual asistencia.

Saluda a Ud. muy atentamente Juan Esperne, presidente. — Pedro J. Uhalde, secretario.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Comisión de Hacienda, presentados por la C. D.
2.º Elección de seis titulares de la C. D. por dos años; de seis suplentes de la C. D. por un año; de cinco miembros de la Comisión de Hacienda y de cinco miembros de la Comisión del Jurado por un año.
3.º Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los miembros de la Comisión Directiva salientes y reelegibles, son los siguientes:

Señores Juan Cazaban, Juan B. Capdevielle, Ing. Juan Esperne, Ing. Pedro Mendiondo, Manuel B. Montigny y Pedro J. Uhalde.
e.18 sept.-N.º 7564-v.19 sept.

CREDITO MOBILIARIO Y FINANCIERO BRACHT S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14.º de lo estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de Octubre de 1944, a las 11 horas, en su local social, calle Cangallo N.º 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 9.º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944, y distribución de utilidades.
2.º Designación de síndicos titular y suplente, por un año.
3.º Fijación de honorarios al síndico.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.
e.18 sep.-N.º 7562-v.4 oct.

SOC. ANON. PEREDA LTDA.
Ganadería - Comercio - Industria
Avda. M. Quintana 93— Buenos Aires
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Octubre próximo, a las 10 horas, en Avenida Quintana 93, 2.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, realizadas en el 17.º ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.; resolver sobre reparto de utilidades y asignación al síndico.
2.º Elección de dos directores titulares por tres años en reemplazo de la señora Susana Pereda de De Bary Tornquist y señor Jorge B. Pereda, que terminan su mandato, y síndicos titular y suplente por un año.
3.º Designación de un accionista para que con el presidente y un director firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1944. — El Directorio.
e.18 sep.-N.º 7543-v.4 oct.

CENTRO DE ALMACENEROS
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con los Arts. 105 y 106 de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios del Centro de Almaceneros a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en el Salón Social, Presidente Luis Sáenz Peña N.º 242, el día jueves 28 de Septiembre corriente, a las 15 horas, en primera convocatoria y a las 16 en segunda, para considerar los asuntos contenidos en el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del 52.º ejercicio administrativo, que comprende: Memorial Anual, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
2.º Reforma del reglamento de la caja de subsidios
3.º Aclaratoria sobre la designación de socios honorarios.
4.º Designacion de dos socios para firmar el acta.
5.º Nombramiento de escrutadores.
6.º Elección de ocho consejeros titulares; seis por tres años; uno por dos años; y uno por un año; seis consejeros suplentes; tres miembros de la comisión revisora de cuentas y cinco miembros del jurado por un año. — Septiembre 16 de 1944. — Antonio Rey, presidente. — Matías García, secretario.
e.18 sep.-N.º 7552-v.19 sep.

S. A. ADMINISTRADORA
Fianciera Inmobiliaria Wolff Ltda.
(En liquidación)

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Septiembre de 1944 a las 16 horas en su local Moreno 411, entrepiso,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración estado de cuentas de la liquidación.
2.º Retribución de los liquidadores. — La comisión liquidadora.
e.18 sep.-N.º 7541-v.20 sep.

S A M A G A
S. A. Mercantil, Agrícola Ganadera.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en la calle Sarmiento 329, 5.º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1.º del Código de Comercio.
2.º Elección de síndicos.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.6 sep.-N.º 6924-v.22 sep.

IMPRESORA DEL PLATA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Setiembre a las 18 horas, en San José 1641, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. — Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. — Consideración de la Memoria y Balance e Informe del Síndico.
3. — Distribución de utilidades.
4. — Elección de dos Directores y Síndicos. — El Directorio.
e.2 sep.-N.º 6697-v.19 sep.

ESTABLECIMIENTOS FABRILES GUEREÑO — S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por nuestros Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en nuestro local social, Cafayate N.º 660, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas, conforme lo determina el Artículo 8.º del Estatuto.
2.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5.º ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1944.
3.º Distribución de Utilidades.
4.º Elección de dos directores titulares por dos años. Elección de un director suplente por dos años.
5.º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
e.2 sep.-N.º 6744-v.19 sep.

ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO

El Consejo Directivo ha resuelto convocar a Asamblea Extraordinaria, para el día miércoles 27 del corriente, a la hora 21, en la casa social Viamonte 1366|76, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Cargos contra un miembro de la asamblea: Expediente Nº 5719 del H. Tribunal de Penas, Arts. 32 h) y 69 del estatuto.
2º Reformas al reglamento, aprobadas por el Consejo Directivo: Art. 47 m) del estatuto.
3º Apelación del Quilmes A. C. en la resolución del Consejo Directivo sobre la transferencia del jugador Rogelio Muñiz: Expediente Nº 34 del RJ.
4º Contrato para la impresión de boletos de entrada: Art. 32 L) del estatuto. — Agustín Nicolás Matienzo, presidente. — Alberto M. Calarco, Plinio Garibaldi, secretarios.
e.16 sept.-Nº 7513-v.27 sept

LA RURAL
Sociedad Anónima de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en lo estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Septiembre de 1944 a las 12 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 350, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 50º ejercicio.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de tres directores titulares por tres años, un director titular por dos años, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1944. — Dudley V. Joyce, gerente.
e.13 sep.-N.º 7306-v.29 sep.

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA S. A. — Victoria 2221 al 51 —
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo prescripto por el art. 39 de los estatutos sociales, el Directorio, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el Sábado 30 de Septiembre de 1944, a las 18 horas, en nuestro local social Victoria 2251, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura del acta de la asamblea general ordinaria anterior.
2º Aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1944.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
4º Elección de: vicepresidente; tesorero; prosecretario; cinco vocales; tres vocales suplentes (uno por seis meses). — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1944. — El Directorio.
e.13 sept.-Nº 7327-v.29 sept.

HUFNAGEL, PLOTTIER & CIA. LTDA. SOC. AN. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Septiembre de 1944, a las 17 horas en 25 de Mayo 347, escritorio 312, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2.º Elegir dos Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico y su remuneración; Síndico suplentte, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.2 sep.-N.º 6738-v.19 sep.

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES
Sociedad Anónima. — Calle Caseros 2446 Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el sábado 30 de Septiembre de 1944 a las 17 y 30 horas, en Caseros 2446, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el directorio.
2.º Elección de directores y síndicos.
3.º Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Para poder asistir a la asamblea, deberá darse cumplimiento al artículo 52 de los estatutos. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.
e.11 sep.-N.º 7297-v.27 sep.

COMPAÑIA BONAERENSE FINANCIERA Y DE MANDATOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Septiembre de 1944, a las 11 horas en el local social Galería Güemes; Edificio Supervielle, escritorio 213, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1 Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes el tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944
2 Distribución de utilidades.
3 Remuneración del directorio y síndico.
4 Elección de dos directores, por dos años, en reemplazo de los doctores Rafael Pividal y Jorge Guiroy, quienes terminan su mandato.
5 Elección de síndicos titular y suplente por un año.
6 Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea y el registro de asistencia.

Nota: Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad o entregar un recibo de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha indicada en la convocatoria. — Buenos Aires, Septiembre de 1944.

e.8 sept.-N.° 7096-v.25 sept.

COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la 17a. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1944 a las 15 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 933, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inc. 1 del Código de Comercio.
2.° Fijación del número de directores titulares y directores suplentes de que se compondrá el directorio y elección de las personas que deberán ocupar los cargos que resultaren vacantes de acuerdo a lo establecido en los artículos 17 y 18 de los estatutos.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1944. — El Directorio

e.8 sep.-N.° 7055-v.25 sep

GUILLERMO PADILLA LTDA.
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 12 y 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de Septiembre de 1944, a las 11,30 horas, en el local calle Brasil y Azopardo, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2.° Consideración de disposiciones adoptadas por el Directorio.
3.° Elección de Director y Síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la Caja Social, por lo menos con tres días de anticipación.

e.4 sept.-N.° 6764-v.20 sept.

"EL COMERCIO"
Compañía de Seguros a Prima Fija

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de septiembre de 1944, a las 17 horas, en el local de la Compañía calle Maipú N.° 53.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al 55.° Ejercicio social, cerrado el 30 de junio de 1944.
3.° Distribución de utilidades, conforme al Art. 36.° de los Estatutos y pronunciamiento de la Asamblea sobre las nuevas reservas creadas y refuerzo de las existentes.
4.° Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y suplente, cuyos mandatos terminan:

Cinco directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Ernesto Mignaquy, José Gamba, Alberto Blaquier, Eduardo Escasany y Ernesto Majorel.

Tres directores suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Angel Galli, Pedro D. Duhalde y del señor Ernesto Majorel que pasó a director titular.

Un síndico titular, en reemplazo del doctor Antonio A. García Morales, y un síndico suplente, por un año, en reemplazo del señor Andrés Ronco (fallecido).

Nota: De acuerdo con el Art. 29.° de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado en la Caja de la Compañía, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas con su respectiva numeración, por lo menos tres días antes del señalado para que ella se realice. — Buenos Aires, septiembre 2 de 1944. — El Gerente.

e.2 sept.-N.° 6709-v.20 sept.

G E C O,
Compañía Industrial y Comercial, S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 25 de Septiembre de 1944, a las 11 horas en Reconquista 336, Departamento X, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de un contrato celebrado por acta del Directorio N.° 41.
2.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 sept.-N.° 6779-v.20 sept.

"COLAUTTI"
Cía. Manufacturera de Caucho, S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 25 de septiembre de 1944, a las 11,30 horas, en Defensa 275,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Destino del rubro reserva para futuros ejercicios.
2.° Asignación mensual a los señores directores.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 sept.-N.° 6844-v.21 sept

COMPAÑIA "LA CAMONA"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
39 - Maipú - 43 Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el jueves 21 de septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local Maipú 39, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos señores accionistas para verificar el quórum y para que en unión del presidente del Directorio y el secretario "ad - hoc", firmen el acta de la asamblea (Artículo 33 Est.).
2.° Lectura de la Memoria, Balance e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1944.
3.° Resolver sobre el destino a darse a las utilidades habidas.
4.° Resolver sobre un pedido de pago de dividendo adicional por valor de pesos 100.000 m|l. de beneficios acumulados de años anteriores.
5.° Elección del síndico y directores para el nuevo ejercicio (Art. 35 Est.), y síndico suplente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en la caja de la Compañía, en el domicilio citado, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1944. — El Secretario.

e.2 sept.-N.° 6702-v.19 sept.

LA CONTINENTAL
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 26 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1944, a las 17 horas, en las oficinas de la sociedad, Av. Corrientes N.° 645, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un secretario y dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1944.
3.° Distribución de utilidades.
4.° De acuerdo con el art. 11 de los estatutos, fijar el número de directores titulares que constituirá el directorio y proceder a la elección de los que corresponda.
5.° Elección de cuatro directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

Para que los accionistas puedan concurrir a la asamblea y tengan derecho de voto, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada en que la administración hará constar las acciones depositadas. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.11 sep.N.° 7225-v.27 sep.

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 11.° y 17° de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1944, a las 11 horas, en las oficinas de la Compañía, Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 555, (2.° piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 25° ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1944.
b) Fijar y nombrar el número de los directores para el nuevo ejercicio.
c) Designar el síndico y el síndico suplente.

Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1944. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas hasta tres días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada correspondiente. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder. Los directores no podrán actuar en representación de otros accionistas. (Art. 15.° de los estatutos). — Alberto G. Padilla, presidente.

e.11 sep.-N.° 7202-v.27 sep.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES DEL OESTE
Sociedad Anónima, Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Rivadavia 8818, el día 30 de Septiembre de 1944, a las 14 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2.° Elección de director-gerente, por el término de tres años, en reemplazo del señor Adonis L. Bozzi, por haber terminado su mandato.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.11 sept.-N.° 7200-v.27 sept.

INSTALACIONES Y APARATOS PARA DESPACHO DE CERVEZA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Septiembre de 1944, a las 17 horas, en el local de la calle Gral. Urquiza N.° 48, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y destino de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2.° Designación de síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 19 de los estatutos, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1944. — El Directorio.

e.11 sep.-N.° 7198-v.27 sep.

LA CECILIA
Sociedad Anónima de Inversiones
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12.° de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Septiembre de 1944, a las 16 horas en su local social, calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 4.° ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1944 y distribución de utilidades.
2.° Elección de tres directores, en reemplazo de los señores Federico Bracht, Próspero Bracht y doctor Pablo Calatayud, por terminar sus mandatos.
3.° Elección de síndico titular y suplente, por un año.
4.° Fijación de honorarios al síndico, por el ejercicio vencido.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.11 sep.-N.° 7230-v.27 sep.

LA NEGRA REY BASADRE, S. A.
Compañía Frigorífica Argentina
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 28 de Septiembre a las 14,15 horas en la sede social, Agüero N.° 352. Se tratará el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance e inventario correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Retribución de los directores delegados (Art. 10.°).
4.° Retribución del síndico (Art. 23.°).
5.° Elección de tres directores.
6.° Elección de síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.
7.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 sept.-N.° 7007-v.23 sept.

S. A. IGNACIO GOÑI & HNOS LTDA.
Casa de Consignaciones

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1944, a la 18 horas en el local de la sociedad, Avenida de Mayo N.° 580, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

e.11 sep.-N.° 7186-v.27 sep.

LA ARGENTINA
SOCIEDAD ANONIMA
Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 del corriente mes de Septiembre, a las 16 horas, en el local social, calle San Juan N.° 2844, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al vigésimo cuarto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares por dos años y tres directores suplentes por un año.
4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. —— Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1944. — —El Directorio.

e.7 sep.-N.° 6974-v.23 sep.

TEXTIL, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y AGRICOLA "TICA", S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 30 de Septiembre de 1944, a las 11 horas, en la sede Córdoba 475, 6.° piso, para:

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección del Directorio y síndicos.
3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.
4.° Considerar y resolver sobre la fábrica de industrialización de lino.

Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.11 sept.-N.° 7204-v.27 sept.

EL CABILDO
Compañía Argentina de Seguros Generales
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Septiembre de 1944, a las 12 horas, en su local calle 25 de Mayo 244 (3er. piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio.
2° Elección y fijación del número de directores y elección del síndico y síndico suplente.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 sept.-N.° 7194-v.27 sept.

MENDEZCA
Comercial & Financiera S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de Septiembre de 1944, a las 17 horas, en Sarmiento 378, 5° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inciso 1°, del Código de Comercio y aplicación de utilidades.
2° Renovación total del Directorio, síndico y síndico suplente, por terminación de mandato y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 sept.-N° 7191 v.27 sept.

FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA
S. A. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21° de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Octubre de 1944, a las 10 horas, en su local social, calle Florida N° 229, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio e Informe del síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 24° ejercicio que venció el 31 de Julio de 1944.
2° Renovación total del Directorio, síndico y síndico suplente por período estatutario.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1944. — El Directorio.

e.11 sept.-N° 7193-v.3 oct.

CIA. DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Septiembre 1944, a las 11 hs., en Corrientes 222, piso 18°,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2° Distribución de utilidades.
3° Aprobación de remuneraciones.
4° Elección de síndicos.
5° Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 sept.-N° 7221-v.27 sept.

S. A. Establecimientos Viti-Vinícolas ESCORIHUELA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el 29 de Septiembre de 1944, a las 15 horas, en Victoria 850, 3.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar los documentos que prescribe el art. 347, inciso 1° del Código de Comercio.
2° Aplicación de utilidades.
3° Elección de dos directores por tres años.
4° Elección de síndicos.
5° Designación de firmantes el acta. — El Directorio.

e.11 sept.-N° 7214-v.27 sept.

SOCIEDAD ANONIMA MARITIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE MAR DE AJO
Nazca 1235

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea Ordinaria que se efectuará en la Bolsa de Comercio, calles 25 de Mayo y Sarmiento (primer piso), el 5 de Octubre de 1944, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, presentada por el Directorio.
2° Consideración del Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, al 30 de Junio de 1944.
3° Elección de cinco miembros titulares y tres suplentes del Directorio, por el período 1944 a 1947.
4° Elección de un síndico titular y un suplente.
5° Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Pablo J. Dellepiane, secretario interino.

e.11 sept.-N° 7209-v.3 oct.

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION
Sociedad Anónima
San Martín 662 Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos de esta sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre a las 15 horas, en su local social San Martín 662,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria del Directorio y del Balance General del 42.° ejercicio de la compañía.
2.° Renovación del Directorio.
3.° Elección de síndico.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — El Secretario.

e.11 sep.-N.° 7178-v.27 sep.

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES
Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, de conformidad con el Art. 43 de los Estatutos, a celebrarse el día **29 del corriente** mes a las 9.30 horas, en la calle Pte. Luis Sáenz Peña número Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolución sobre el decreto del señor Comisionado Municipalidad de Quilmes, intimando a proseguir, durante el plazo de 6 meses, a partir del 1.° del corriente, la prestación de los servicios tranviarios a cargo de la Sociedad en la Ciudad de Quilmes.
2.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina social, Cangallo N.° 564 (5.° piso), Capital, o en Rivadavia y Cevallos, Quilmes, sus acciones o certificados hasta dos días antes de la asamblea (Art. 37 y 38). — Benedicto Bianchi, presidente.

e.11 sep.-N.° 7185 v.27 sep.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SERVICIOS PUBLICOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 29 de septiembre de 1944, a las 16.30 horas, en el local San Martín 66, escritorio 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio vencido el 30 de junio de 1944.
2° Distribución de utilidades.
3° Designación de directores por un nuevo mandato de tres años conforme a lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos.
4° Elegir síndico y síndico suplente.
5° Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1944. — El Directorio.

e.6 sept.-Nros. 6900 y 7253-v.25 sept.

EL PINO ANDINO
S. A. GANADERA E INDUSTRIAL
Ñorquín, Neuquén — F. C. S.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 30 de Septiembre de 1944, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, en esta localidad, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio N.° 15.° terminado el 31 de mayo de 1944.
2.° Elección de presidente, vicepresidente, dos directores, síndico y síndico suplente, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 19.° del estatuto para tener representación en la asamblea. — Ñorquín (Loncopué), Septiembre 11 de 1944. — El Directorio.

e.11 sep.-N.° 7187-v.27 sep.

R. Y N. DEL SEL LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la vigésimacuarta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo Nos. 975|979, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimocuarto ejercicio terminado el 31 de Julio de 1944.
2.° Nombramiento de tres directores por tres años, en reemplazo de los que cesan en sus funciones (Art. 9.°); síndico y síndico suplente (Art. 18.°).
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, los señores accionistas para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad las acciones o certificados bancarios de las mismas con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1944. — Raúl del Sel, secretario.

e.11 sep.-N.° 7179-v.27 sep.

Sociedad Anónima
INMOBILIARIA Y AGRICOLA CERES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 29 de Septiembre de 1944, a las 11.30 horas, en la sede Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 530, 7.° piso para:

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.
2.° Elección del Directorio y síndicos.
3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.9 sept.-N.° 7170-v.26 sept.

S. A. F. I.
Sociedad Argentina de Finanzas e Industrias, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de Septiembre de 1944, a las 11 horas, en el local social, Avda. Pte. R. Sáenz Peña N.° 832, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Renovación de autoridades.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 sep.-N.° 7340-v.29 sep.

A. VERNOCCHI HNOS., S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Septiembre de 1944, a las 15,30 horas, en Lavalleja 245, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe de los síndicos.
2.° Remuneración del director y de los síndicos.
3.° Elección de síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El director general.

e.11 sept.-N.° 7205-v.27 sept.

LA FARMACO ARGENTINA
Sociedad Anónima
Acoyte 136 — Buenos Aires
Asamblea General de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 21 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 29 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en su local calle Acoyte 136,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 38.° ejercicio terminado al 30 de Junio ppdo.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de tres directores por haber terminado su mandato los señores Dr. Carlos Menéndez Behety, Salvador M. Viale y Julio Gómez Palmés.
4.° Elección por un año de síndico titular y suplente.
5.° Designar dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, dos días por lo menos, antes de la reunión. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1944. — El presidente.

e.9 sep.-N.° 7145-v.26 sep.

TEXFICO
Sociedad Anónima Textil Financiera Comercial

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1944 a las 15 horas, en el local social calle San Martín 478, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 8.° ejercicio cerrado al 31 de Julio de 1944.
2.° Remuneración del Directorio y síndico y distribución de utilidades.
3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1944. — El Directorio.

e.9 sept.-N.° 7124-v.26 sept.

NOTTEBOHM
Sociedad Anónima Ganadera, Agrícola, Inmobiliaria y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 3 de Octubre de 1944, a las 11 horas en su local, calle Cangallo N.° 380 (primer piso) para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de aplicación de Utilidades y Dictamen del síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1944.
2.° Elección de un director titular por tres años y dos directores suplentes por un año.
3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
4.° Fijación de honorarios del síndico.
5.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.12 sep.-N.° 7250-v.28 sep.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES MARITIMOS, S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 15 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Septiembre de 1944, a las 17 horas, en el local de la calle Sarmiento 212, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2.° Lectura del dictamen del síndico.
3.° Determinación de las reservas y del dividendo a distribuir.
4.° Elección de un síndico y un síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente, con accionistas que representen la mitad más una del total de las acciones suscriptas. (Artículo 18 de los estatutos). — Los tenedores de acciones, para tener voto en la Asamblea, deberán inscribirlas en el Registro, hasta el mismo día de la Convocatoria y obtener el certificado de entrada. (Art. 21 de los estatutos).

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1944. — El Síndico, I. Luis Grassi.

e.4 sept.-N.° 6785-v.20 sept.

ESTANCIAS HUGHES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1944, a las 15 horas, en la sede social, Avenida de Mayo 651, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Mayo del corriente año.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares; dos directores suplentes; síndico y síndico suplente y elección de presidente.
4.° Fijación de remuneración al síndico.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1944. — J. F. Macadam, presidente.

e.5 sep.-N.° 6846-v.21 sep.

FIBRAS TEXTILES VEGETALES
F I T E X
Sociedad Anónima

De acuerdo a lo que establece el artículo 11 del estatuto de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al primer ejercicio, que se realizará el viernes 29 de Septiembre, a las 18 horas, en la sede social, calle Tucumán 1367, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Elección de tres directores titulares y un director suplente, síndico titular y síndico suplente.
3.° Consideración del proyecto de reforma de estatuto.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — El Directorio.

e.12 sep.-N.° 7263-v.28 sep

ANTONIO MENDIZABAL E HIJOS
S. A. Ganadera e Industrial
Avda. R. S. Peña N.° 615 - Capital

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Septiembre en curso, a las 16 horas en Avenida R. S. Peña N.° 615,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.
2.° Elección de presidente por terminación de mandato. — Elección de director-gerente por terminación de mandato. — Elección de síndico titular y suplente por terminación de mandato.
3.° Designación de 2 accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — El Directorio.

e.7 sept.-N.° 7000-v.23 sept.

ERNESTO TORNQUIST & Co. LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25.° de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la trigésima octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 2 de Octubre de 1944, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al trigésimo octavo ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1944.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de directores.
4.° Elección de síndico.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el artículo 28.° de los estatutos. — Buenos Aires, 8 de Setiembre de 1944. — El Directorio.

e.12 sep.-N.° 7275-v.28 sep.

ILCAMA COMERCIAL S. A.
Loreto 3432 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Ilcama Comercial, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el día 30 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local Darregueira 2944, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I: Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1944.
II: Aplicación de las utilidades del ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1944.
III: Elección del Directorio y del síndico, por haber terminado sus mandatos.
IV: Designación de dos accionistas que firman el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.12 sep.-N.° 7243-v.28 sep.

ELIAS MOOS S. A.
EXPORTADORA DE CUEROS

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el 30 de Septiembre de 1944 a las 10 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo 252, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1944.
2.° Elección de dos directores titulares por el término de dos años.
3.° Elección de tres directores suplentes por el término de dos años.
4.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.12 sep.-N.° 7246-v.28 sep.

SUPLEMENTO SEMANAL SOC. ANONIMA PERIODISTICA

De acuerdo a lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día viernes 29 de Septiembre actual a las 11 horas, en la sede de la sociedad, Rivadavia 767, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1944.
2.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.9 sep.-N.° 7139-v.26 sep.

PROVENTAS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 4 de Octubre de 1944, a las 10 horas, en el local social Avda. Diag. Roque Sáenz Peña 846, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2.° Elección de dos directores titulares. Elección de síndicos titular y suplente.
3.° Reducción de capital que se ha operado en virtud de los convenios realizados por el Directorio en ejercicios anteriores, y que fueran aprobados en las respectivas asambleas.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a los estatutos, los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar en la sede de la sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la realización de aquélla, sus acciones o los certificados de depósito de las mismas en algún banco. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — El presidente del Directorio.

e13 sept.-N.° 7330-v.29 sept.

C I F A S
Compañía de Industria y Finanzas S. A

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 3 de Octubre de 1944, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 515

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 30 de junio de 1944.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.13 sep.-N.° 7335-v.29 sep.

JOSE PELUFFO & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 5 de octubre de 1944, a las 14 horas, en el local social calle Anchorena 671, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar emisión de debentures de conformidad al concordato judicial homologado.
2.° Autorizar al Directorio para que, respetando el mínimo legal, utilice los fondos de reserva y previsión en la cancelación de deudores morosos.
3.° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas para que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación (Art. 13) a la fecha arriba indicada. — Buenos Aires, 8 de Septiembre 1944. — José Peluffo presidente. — J. Raúl Peluffo, secretario.

e.12 sep.-N.° 7270-v.28 sep.

LA RURAL DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día sábado 30 de Septiembre próximo, a las 11 y 30 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 350, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 31er. ejercicio.
2.° Destino de las utilidades.
3.° Elección de tres directores por tres años, cinco suplentes, síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que será entregada por la Gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 34 de los estatutos).

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1944. — El gerente.

e.13 sep.-N.° 7308-v.29 sep.

ASOCIACION ITALIANA DE MUTUALIDAD E INSTRUCCION
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 16 del estatuto social, se convoca a los señores asociados en Asamblea General Ordinaria, para el domingo 24 de Septiembre de 1944, a las 8 horas, en el local social de la calle Cangallo 1362, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios presentes a la asamblea, para firmar el acta de la misma.
2.° Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del primer semestre de 1944., e Informe del Colegio de Síndicos.

Rigen para todos sus efectos las disposiciones del Art. 16 del estatuto y los artículos del reglamento general que se refieren a las asambleas. — Alfonso Sadorin, secretario.

e.16 sep.-N.° 7514-v.19 sep.

MASSALIN Y CELASCO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
México 3486 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 21.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Octubre de 1944, en el local social calle México 3486, a las 11,30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 1er. ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.
2.° Distribución de las utilidades en la forma en que lo aconseja el directorio en la Memoria.
3.° Elección de tres directores suplentes.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Fijar las remuneraciones de los miembros del directorio, síndico y gerente, de acuerdo a los artículos 15, 19 y 20 de los estatutos, respectivamente.
6.° Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea y registro de asistencia.

De conformidad con el artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — José P. Celasco, presidente.

e.16 sep.-N.° 7494-v.3 oct.

S I M A R O
Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Agrícola

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 2 de Octubre 1944 a las 15 horas en Corrientes 222, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1) Código Comercio.
2.° Elegir Directorio y síndicos y fijar remuneraciones.
3.° — Designar dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

e.12 sep.-N.°7268-v.28 sep.

G E O P E
Compañía General de Obras Públicas
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el jueves 5 de Octubre de 1944, a las 15.30, en la sede social, calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2.º Aumento del capital social y reforma de estatutos.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la caja de la compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la asamblea, según el artículo 21 de los estatutos. — Buenos Aires, Setiembre de 1944. — El Directorio.

e.16 sep.-N.º 7482-v.5 oct.

COMPAÑIA IMPRESORA ARGENTINA, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de esta compañía, se convoca a los señores accionistas a la décimoséptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Octubre del corriente año, a las 18 horas, en la calle Alsina 2049, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimoséptimo ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1944.
2.º Elección de directores.
3.º Elección de síndico y síndico suplente.
4.º Modificación de los estatutos (artículos 14, 16, 21, 26 y 37).
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con anticipación no menor de tres días antes del fijado para la reunión, o un certificado de que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.16 sep.-N.º 7480-v.3 oct.

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS GIBELLI S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 7 de Octubre de 1944, a las 18.30 horas, en el local Carabobo Nº 117, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la Memoria, Balance Inventario e Informe del síndico.
2º Elección de síndico titular y suplente por un año.
3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 sept.-Nº 7519-v.3 oct.

SUD AMERICA
Compañía de Seguros de Vida. — Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 530 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 21 y 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la "Sud América", Compañía de Seguros de Vida, a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de Octubre próximo, a las once horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 530, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al 22º ejercicio social, vencido el 30 de Junio de 1944.
2º Lectura del Dictamen del síndico.
3º Elección de tres directores titulares por el término de tres años en reemplazo de los señores Dr. Antonio Robirosa, Virginio Maffei y Dr. Alberto Hueyo, que terminan sus mandatos.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
5º Fijar la remuneración del síndico, conforme lo dispone el artículo 40 de los estatutos.
6º Designación de dos accionistas como escrutadores, para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos.

Se hace saber a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la compañía, tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — A. Robirosa, presidente.

e.16 sept.-Nº 7520-v.3 oct.

COMPAÑIA INMOBILIARIA ALCYON S. A.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19, 20 y 21 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 10 de Octubre de 1944, a las 16 horas, en el estudio del doctor Enrique Gil, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 530, 8.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el Informe del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 31 de Julio de 1944.
2.º Aprobación de la integración del Directorio realizada por éste con motivo de la renuncia de un director titular y otro suplente.
3.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente de acuerdo al artículo 17 de los estatutos.
4.º Determinación de la retribución que corresponde al presidente, directores y síndico, tal como indica el artículo 28, inc. b) de los estatutos.
5.º Determinación de la aplicación que se dará a la utilidad obtenida el corriente año, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 27, inc. c) de los estatutos y recomendación que hace el Directorio en el sentido de autorizar una reserva especial para la explotación del establecimiento Valhalla.
6.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la caja social o en los Bancos por lo menos con dos días de anticipación a la fecha designada para la asamblea, según lo establecido en el artículo 21 de los estatutos. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.16 sept.-N.º 7481-v.6 oct.

G E O P E
COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el jueves 5 de Octubre de 1944, a las 15, en la sede social, calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al 32.º ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1944.
3.º Elección del vicepresidente y un vocal por dos años.
4.º Nombramiento de dos directores gerentes y aprobación de sus respectivos contratos de locación de servicios.
5.º Designación del síndico titular y síndico suplente.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la caja de la compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el artículo 21 de los estatutos. — Buenos Aires, Setiembre de 1944. — El Directorio.

e.16 sep.-N.º 7484-v.6 oct.

ESTANCIA SAN PATRICIO
Soc. Anón. Agrícola Ganadera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 4 de Octubre de 1944, a las 11.30 horas, en el local calle Sarmiento N.º 760, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 7.º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.
2.º Distribución de Utilidades.
3.º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por un año.
4.º Elección de síndico y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El presidente.

e.16 sept.-N.º 7495-v.3 oct.

"DUCILO"
S. A. Productora de Rayón
Paseo Colón 285 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de septiembre de 1944, a las 11 horas, en el local social, Paseo Colón 285, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración Memoria, Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico por el ejercicio al 30 de junio de 1944.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de seis directores y fijación del término de su mandato.
4.º Elección de un síndico y un síndico suplente y fijación del término de su mandato.
5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.1 sept.-Nros. 6666 y 7294-v.21 sept.

INDELA, S. A.
Fabril Electrotécnica
Chacabuco 390 - Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de septiembre de 1944, a las 17 horas en la calle San Martín N.º 379, 5.º piso, Capital, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Mayo de 1944.
2.º Distribución de utilidades y fijación de la remuneración del síndico.
3.º Elección de directores, síndico titular y suplente.
4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 sept.-N.º 6899-v.22 sept.

GANAGRIN S. A. AGRICOLA GANADERA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Septiembre de 1944, a las 17 horas, en su local de la calle Cangallo N.º 360, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Balance General, correspondiente al sexto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.
2.º Retribución de los servicios de los directores.
3.º Elección de cuatro directores.
4.º Elección de síndico titular y suplente.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de sus acciones dentro del término estatutario.

e.6 sep.-N.º 6907-v.22 sep.

BOREALUX S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de Septiembre de 1944, a las 10.30 horas, en Uruguay 440, 9.º Piso Escritorios 93|94|95, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Segundo Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1944.
2.º Fijación de la remuneración del Directorio y de los Síndicos por el Ejercicio fenecido (Art. 22).
3.º Fijación del número de Directores para el Ejercicio entrante (Art. 9.º).
4.º Elección de un Director Presidente, Directores titulares, Síndico titular y Síndico suplente.
5.º Consideración de los contratos celebrados y demás actuación del Directorio.
6.º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en entidad autorizada en la Secretaría de la Sociedad para obtener su recibo que servirá de entrada a la Asamblea, con tres días de anticipación a la fecha fijada para celebrar la Asamblea, por lo menos. — Art. 18. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1944. — El Directorio.

e.4 sept.-N.º 6777-v.20 sept.

ELECTRO MEDICA INTERNACIONAL
Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el 29 de Septiembre, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Montevideo 447, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.
2º Elección de tres directores por dos años y un director por un año.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.13 sept.-Nº 7333-v.29 sept.

SAN JUSTO
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Rural
Avda. Roque Sáenz Peña 530
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el art. 21.º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de "San Justo", Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Rural, a Asamblea General Ordinaria para el día 29 del corriente, a las 11 horas y 40 minutos, en el local social, Av. Roque Sáenz Peña 530, piso 3.º, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 1er. ejercicio social vencido el 30 de Junio de 1944.
2.º Lectura del dictamen del síndico.
3.º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
4.º Designación de dos accionistas como escrutadores para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, de acuerdo con lo establecido en el art. 24.º de los Estatutos. — Buenos Aires, Septiembre de 1944.

e.9 sep.-N.º 7164-v.26 sep.

NOETINGER LEPETIT S. A.
Forestal, Industrial y Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 6 de Octubre de 1944, a las 17.30 horas, en el local 25 de Mayo 489, 2° piso, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2° Nombrar Directorio.
3° Nombrar síndicos.
4° Ratificar designación de director general hecha por el Directorio.
5° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 sept.-N° 7238-v.28 sept.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para celebrar el día 13 del corriente, la Asamblea General Ordinaria, convócase por segunda vez a los señores accionistas, conforme al artículo 28 del estatuto social, para celebrarla el día 27 del mes en curso, a las 17 horas, en el local social Avenida Corrientes 555, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 36.° ejercicio terminado el 30 de junio último.
2.° Reparto de utilidades.
3.° Elección, por terminación de mandato, de tres directores titulares, por tres años; tres directores suplentes, por un año; un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.
4.° Designación de dos accionistas para que, en unión del presidente y gerente, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas, deberán depositar sus acciones en la sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha designada. (Art. 29 del estatuto). — Buenos Aires, Setiembre 12 de 1944. — El Directorio.

e.12 sept.-N.° 7282-v.27 sept.

TIENDAS MILSALDOS S. A.
Santa Fe 2431 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de Octubre de 1944, a las 17 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 760, 2.° piso, escritorio N.° 42,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.
2.° Elección de presidente, directores, directores suplentes, síndico titular y suplente.
3.° Remuneración del Directorio y síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones deberán depositarse en la administración de la sociedad hasta tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 11, 1944. — El Directorio.

e.12 sept.-N.° 7283-v.28 sept

LUCILU SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y GANADERA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de setiembre de 1944 a las quince horas, en el local social, Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta de la asamblea.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 11.° ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.
3.° Nombramiento de dos directores titulares.
4.° Nombramiento de síndicos titular y suplente. — El Directorio.

e.7 sep.-N.° 6968-v.23 sep.

AGRO, S. A.
Territorial Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 25 de septiembre 1944, a las 10 horas, en San Martín 132,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración documentos, artículo 347, Código de Comercio.
2.° Elección de director y síndico.
3.° Designación dos accionistas para firmar acta. — Buenos Aires, Julio 1944. — El Directorio.

e.7 sep.-N.° 6953-v.23 sep.

EL ROSARIO
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Por resolución del administrador general titular se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Setiembre de 1944, a las quince y treinta horas, en el local social, Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta de la asamblea.
2° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.
3° Nombramiento de un administrador general titular y dos administradores suplentes.
4° Nombramiento de síndicos titular y suplente. — El Administrador General titular.

e.7 sept.-N° 6969-v.23 sept.

LA ECONOMIA COMERCIAL
Sociedad Anónima de Seguros Generales
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9° de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas (1), a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Septiembre, a las 17.30 horas, en las oficinas de la sociedad, Avenida Corrientes N° 550, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA.

1° Lectura, consideración y aprobación del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1944, Informe del síndico y aplicación eventual de utilidades.
2° Resolver sobre el número de directores que administrarán a la sociedad hasta la próxima asamblea general ordinaria y elección de los mismos, de acuerdo con los artículos 22° y 23° de los estatutos sociales.
3° Elección por el mismo tiempo de un síndico titular y de un síndico suplente.
4° Remuneración del Directorio y síndico para el próximo ejercicio.
5° Aprobación de la remuneración fijada al director delegado (Art. 29, inc. ñ, de los Estatutos Sociales).
6° Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y el secretario del Directorio firmen el acta.

Artículo 14° de los Estatutos: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja social con no menos de tres días de anticipacion a la asamblea y recibirán una boleta firmada por un funcionario autorizado que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 18° de los estatutos. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1944. — El Director.

Nota: (1) — Esta convocatoria comprende también a los señores accionistas de "La Italia", Compañía de Seguros Generales, sociedad que en asamblea general extraordinaria de accionistas del 3 de Agosto de 1940, resolvió la transferencia del activo y pasivo a "La Economía Comercial", y el canje de sus acciones a razón de $ 100 m/n valor nominal de acciones de "La Italia", por $ 37,68168 valor nominal de acciones de "La Economía Comercial".

e.7 sept.-N° 6966-v.23 sept

S I T
SOCIEDAD INDUSTRIAL TEXTIL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local de la calle Belgrano 948, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de directores titulares y suplentes.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Informe sobre ratificación de mandato al Gerente y convenciones con el mismo y con el Director Técnico (Inciso b, Art. 17 de los Estatutos).
6.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

De conformidad con el Art. 27 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Belgrano 948, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.6 sep.-N.° 6902-v.22 sep.

NAVIERA OMBU SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social de la Av. Roque Sáenz Peña N.° 846, 6.° piso, el día 25 de Septiembre de 1944 a las 11,30 horas para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Modificación del artículo 1.° de los estatutos sociales.
2.°) Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta en representación de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán cumplir la disposición del Art. 17 de los estatutos sobre depósito anticipado de sus acciones. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Doctor Carlos Menéndez Behety, Presidente.

e.4 sept.-N.° 6762-v.20 sept.

COMPAÑIA YERBA MATE Y FRUTOS DEL BRASIL Y RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima
1265-Humberto I.°-1275 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede social de la Compañía, calle Humberto I.° 1275, 2.° piso, el día 23 de Septiembre del año en curso, a las 11 horas, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1944.
2.°) Resolución sobre el destino a dar a las utilidades.
3.°) Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
4.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — El Directorio.

e.2 sep.-N.° 6698-v.19 sep.

LA HISPANO ARGENTINA
Compañía de Seguros

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de septiembre de 1944, a las 11 horas, en Avenida de Mayo 676, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio y reparto de utilidades, ejercicio 54.°, al 30 de junio de 1944.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recuérdase que los accionistas deben efectuar el depósito de acciones, dentro del término estatutario y, que las resoluciones de la Asamblea, son obligatorias para todos, hayan o no concurrido y, sean o no disidentes. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944.

e.6 sep.-N.° 6925-v.23 sep

MATERPRIM ARGENTINA
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima
Corrientes 484 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de Septiembre de 1944, a las diez y seis horas, en el domicilio de la sociedad, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe del síndico.
2° Elección de síndicos, titular y suplente.
3° Designación de dos escrutadores que firmarán el acta en prueba de que ha sido aprobada.

Se recuerda a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el artículo 9 de los estatutos sociales, deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Secretaría de la sociedad, sus certificados. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1944. — Pablo Piñeiro, síndico.

e.9 sept.-N° 7129-v.26 sept.

STEELCOTE
Fábrica Argentina de Pinturas S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 23 de Septiembre de 1944, a las 11 horas en el local Florida 336, 1er. piso, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance General del Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico.
2.° Designación de dos Accionistas para formar Comisión Escrutadora.
3.° Elección de un Director Titular en reemplazo del señor Armando G. Marotta que cesa en sus funciones; de un Director Suplente en reemplazo del doctor Leonardo E. Grasso; de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
4.° Considerar la posibilidad de la disolución o transformación de la Sociedad.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1944. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en la Caja de la sociedad, Florida 336 o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo al Artículo 31 de los Estatutos de la misma.

e.1 sept.-N.° 6689-v.19 sept.

VACUNAS SIVORI
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8°, título IV de los estatutos de la sociedad, por resolución del Directorio, convócase a los accionistas, a la décima octava Asamble General Ordinaria, a celebrarse en el local social, calle Florida 248 (primer piso), el día 30 de Septiembre de 1944, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobación de la Memoria, el Balance General y la Cuenta Anual de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio décimo octavo.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de dos directores suplentes por tres años.
4° Elección de síndico y síndico suplente.
5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamble. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.9 sept.-N° 7130-v.29 sept.

ANELIT
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Septiembre de 1944, a las 10 horas, en el local, calle Av. Roque Sáenz Peña 547, piso 6.º con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.

2.º Ratificación y aprobación de todos los actos realizados por el Directorio en este primer ejercicio.

3.º Elección de tres directores titulares y de síndicos titular y suplente por un año.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un Banco con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.8 sep.-N.º 7104-v.25 sep.

CASA ANCHORENA
Importación de Curtidos
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el Art. 38 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves 28 de Septiembre de 1944, en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1363|69 a las 19 horas,

ORDEN DEL DÍA

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 20.º ejercicio.

2.º Elección de dos directores en reemplazo del señor Rafael Alberto Palomeque, que termina su mandato y del señor Eduardo Vilar, que termina el período para el cual había sido electo el señor director renunciante, don Carlos Morea.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario y síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones, en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1363|69, lo que podrán hacer hasta dos días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 39 de los estatutos. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.8 sep.-N.º 7106-v.25 sep.

CINCO ESTRELLAS, S. A.
Comercial Financiera de Inmuebles
Belgrano 420

Asamblea General Ordinaria Anual, de accionistas, convocada para el día viernes 29 de Septiembre de 1944, a las 11.30 horas, en el local de la calle Corrientes N.º 1515, cuarto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.

2.º Elección de tres directores titulares y un director suplente por un año.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Retribución a los directores y síndico.

5.º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, un director y del síndico.

Para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos en la caja de la sociedad con tres días de anticipación. — (Artículo 8.º de los estatutos). — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.8 sep.-N.º 7072-v.25 sep.

CREDITO COMERCIAL ARGENTINO
Sociedad Anónima Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Setiembre de 1944, a las 17 horas, en el local social, 25 de Mayo 190, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944, e informe del síndico. Aplicación de utilidades.

2.º Remuneración de los directores y síndico, de acuerdo a los artículos 21 y 26 de los estatutos.

3.º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de tres directores por tres años.

4.º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5.º Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, 7 Setiembre 1944. — El Directorio.

e.8 sept.-N.º 7068-25 sept.

LA PAMPA EXPORTADORA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial de Productos Ganaderos
Convocatorias
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1944, a las once horas, en el local social Avenida Roque Sáenz Peña 832, 7.º piso, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.

2.º Elección de dos directores titulares por dos años y dos directores suplentes por un año.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1944, a las once y treinta horas, en el local social Avenida Roque Sáenz Peña 832, 7.º piso, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Cambio de nombre de la Sociedad.

2.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires 8 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistencia y voto deberán depositar en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para las mismas, sus acciones o un documento que compruebe su depósito en un banco de esta Capital, como lo prescribe el artículo 19 de los estatutos.

e.8 sep.-N.º 7055-v.25 sep.

"ESTABLECIMIENTO METALURGICO ARGENTINO"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 29 de Septiembre de 1944, a las 11 horas, en Alvar Núñez N.º 118, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1944.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de un director titular por tres años, y de dos directores suplentes por un año; y síndicos titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

e.8 sep.-N.º 7059-v.25 sep.

CURTIEMBRES LA FEDERAL, S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Septiembre de 1944, a las 14,30 horas en Gurruchaga 254, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio y Distribución de Utilidades.

2.º Elección de tres directores por tres años.

3.º Elección del síndico titular y suplente y remuneración al síndico.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 sept.-N.º 7098-v.25 sept.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL "CALCEUS"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1944, a las 17 horas, en Florida 32, (2.º piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del síndico y distribución de las utilidades, correspondiente todo ello al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1944.

2º Elección de dos directores titulares, uno por dos años y el otro por tres años.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.8 sep.-N.º 7052-v.25 sep.

ANGEL VELAZ & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial, Ganadera y Agrícola
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y conforme a lo previsto en el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en la sede social de la misma, calle Sarmiento N.º 456, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al 13.º ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2.º Movilizar los recursos existentes en el rubro denominado fondo de reserva especial con impuesto a los réditos pagado, destinando: a) $ 500.000 c|l., a integrar el aumento del capital social, previo cumplimiento de las disposiciones estatutarias respectivas; b) $ 50.000 c|l., transferirlos a la cuenta fondo de reserva legal.

3.º Facultar al Directorio para que proceda a la distribución —sin cargo— entre los accionistas, en proporción de una acción integrada de la emisión de referencia, por cada cuatro acciones que el accionista posea; y conferir al mismo Directorio el derecho de reglamentar todos los detalles de la operación, así como la compra por parte de la sociedad de las fracciones de acción indivisibles, en los casos en que el interesado no posea un número de acciones, que sea múltiplo exacto de 4; o la venta al mismo, previo pago de la diferencia y al tipo de $ 125 c|l., de la cantidad de acciones necesarias para integrar dicho múltiplo.

4.º Autorizar al Directorio para disponer de una suma equivalente a la mitad del saldo que arroje el nuevo rubro denominado fondo de reserva libre, para comprar acciones de nuestra sociedad a los precios y en las épocas que crea más convenientes, de conformidad con lo que dispone el artículo 343 del Código de Comercio.

5.º Elección de cinco directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Alejandro Menéndez Behety, Fermín Salaverri, José R. Pereyra Iraola, Raúl G. Apao'aza y Manuel D. Gómez, que terminaron su mandato; de un director suplente por dos años, en reemplazo del señor Carlos R. Puncel que terminó su mandato, y de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores Justo Olaran Chans y B. Raúl Goyenechea, que terminaron su mandato.

6.º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 17 de los estatutos establece que para tener derecho a asistir a la asamblea, deben depositarse las acciones o certificado bancario de depósito de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión.

e.8 sept.-N.º 7070-v.25 sept.

CASIMIRO POLLEDO, S. A. C. G.
2930-Alsina-2934 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Alsina 2934, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo sexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.

2.º Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.

3.º Elección por tres años de tres miembros del Directorio, en reemplazo de los señores José M. Polledo, Casimiro F. Polledo y Ricardo A. Polledo, que terminan sus mandatos.

4.º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.

5.º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, firmen el acta de la misma. — El Directorio.

e.8 sept.-N.º 7097-v.25 sept.

ALFA-LAVAL S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local social, calle Chacabuco N.º 599, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección por un año del directorio y sus suplentes, conforme al artículo 11 de los estatutos y fijar su remuneración.

4.º Elección de síndico titular y suplente.

5.º Fijar la remuneración del síndico.

6.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — El Directorio.

e.8 sep.-N.º 7087-v.25 sep.

BALBI Y BAGNARDI
Soc. An. Financiera, Industrial Ganadera Agrícola
CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 26 de los estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 28 de Septiembre de 1944, en Cangallo 380, a las [illegible] horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Emisión de Debentures por pesos 400.000.

2.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — El Directorio.

e.8 sept.-N.º 7093-v.25 sept.

SOCIEDAD ANONIMA BIENES RAICES ARGENTINOS
(S. A. B. R. A.)
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Setiembre de 1944, a las 18 horas, en Corrientes 745, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Distribución de utilidades de acuerdo a lo fijado por el artículo 38 de los estatutos.

3.º Elección de los seis directores que terminan su mandato, por un período de tres años.

4.º Elección de los señores síndicos que terminaron su mandato, por un período de un año.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 sep.-N.º 7083-v.25 sep.

S. A. ESTANCIAS WILLIAMSON

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 26 de Septiembre de 1944 a las 11.30 horas, en el local Sarmiento 760, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio al 30 de Junio 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares y un director suplente, por tres años.
4.° Elección de síndico y síndico suplente y fijar su remuneración.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Presidente.

e.9 sept.-N.° 7126-v.26 sept.

EXPLOTACIONES RURALES

Sociedad Anónima
Diagonal R. Sáenz Peña 530

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Explotaciones Rurales, Sociedad Anónima", a Asamblea General Ordinaria para el día 29 del corriente, a las 11.20 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 530, piso 3.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 4.° ejercicio social, vencido el 30 de Junio de 1944.
2.° Lectura del dictamen del síndico.
3.° Elección de tres directores titulares, por el término de tres años, en reemplazo de los señores Carlos A. Robiroza, Ernesto N. Wallerstein y Dr. Héctor Pena, que terminan su mandato (Art. 40.° de los estatutos).
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
5.° Designación de dos accionistas como escrutadores para que en represen tación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se comunica a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, en la secretaría de la sociedad, tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión, según lo establece el Art. 27.° de los estatutos. — Buenos Aires, Setiembre de 1944. — El Presidente.

e.9 sep.-N.° 7163-v.26 sep.

COMPAÑIA DE GRANDES HOTELES

Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Septiembre de 1944 a las 11 horas, en la sala de sesiones del edificio Tornquist, Bartolomé Mitre 559, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la liquidación anticipada de la sociedad.
2.° En caso de resolverse afirmativamente el punto anterior:
a) Consideración del estado económico actual de la sociedad.
b) Fijación de los honorarios a la Comisión Liquidadora (Art. 34 de los Estatutos).
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta, en representación de la asamblea. — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a la asistencia y voto en la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la compañía, Bartolomé Mitre 559, escritorio 125, hasta tres días antes del señalado para la asamblea (Art. 24 de los estatutos).

Otra: De acuerdo a lo establecido en el Art. 23.° de los estatutos, la asamblea se constituirá y funcionará válidamente, cualquiera sea el número de acciones representadas.

e.9 sep.-N.° 7154-v.20 sep.

Sociedad Anónima
TINTORERIA A. PRAT
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la trigésima segunda Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Septiembre de 1944 a las 15,30 horas en el local de la sociedad, Montevideo 1937, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al trigésimo segundo ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo.
2.° Elección de dos directores titulares.
3.° Elección de dos directores suplentes.
4.° Elección del síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.9 sept.-N.° 7116-v.26 sept.

COTECNICA
Compañía Técnica e Importadora S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 23 y 24 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 559, piso 1.°, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio, vencido el 31 de Mayo de 1944.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Asignaciones al Directorio y síndico.
4.° Elección de directores titulares y directores suplentes; elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deben depositar en secretaría sus acciones hasta tres días antes del fijado para celebrar la asamblea. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.8 sept.-N.° 7074-v.25 sept.

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA
Sociedad Anónima

De acuerdo con los estatutos de la sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día jueves 28 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Reconquista 336, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del síndico y aplicación de utilidades correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio 1943|1944 de acuerdo con la propuesta del Directorio.
2.° Elección de dos directores suplentes por un año, de síndico y síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad con dos días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea. — El Directorio.

e.8 sep.-N.° 7078-v.25 sep.

ARCO IRIS. SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de Septiembre de 1944, a las 13,30 horas en el local de la sociedad calle Isabel la Católica N.° 845,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1944.
2.° Remuneración especial al Directorio.
3.° Elección de un director, síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 sept.-N.° 7117-v.26 sept.

MONTALEGRE, LTDA.
Soc. Anón. Financiera, Comercial Inmobiliaria e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 2 de Octubre 1944, a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico al 30 de Junio de 1944.
2.° Distribución utilidades.
3.° Fijar el número de directores y nombrar directores y síndico y síndico suplente; y fijar remuneraciones.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 sep.-N.° 7079-v.28 sep.

BALBI Y BAGNARDI

Soc. An. Financiera, Industrial Ganadera Agícola

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 28 de Septiembre de 1944, a las 9,30 horas, en Cangallo 380, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que cita el art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades.
2.° Remuneración especial al presidente y síndico.
3.° Elegir Directorio y síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — El Directorio.

e.8 sept.-N.° 7091-v.25 sept.

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LIMITADA

Comercial y Ganadera, S. A.

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, convócase a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local Libertad 145 (6.° piso) el 29 de Septiembre a las 19 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al 24.° Ejercicio.
2.° Nombramiento de cuatro directores titulares en reemplazo de la Sra. Emilia R. de Bruzone Sr. Oscar N. Bruzone, Sr. Hugo Bruzone y Dr. Horacio N. Bruzone; y un director suplente en reemplazo de la Sra. Amelia P. Bruzone de Mascias que terminan su mandato.
3.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de la Comisión Revisora de Cuentas. — Horacio N. Bruzone, secretario.

e.8 sep.-N.° 7073-v.25 sep.

INSTITUTO AMERICANO DEL SUERO
Sociedad Anónima
Bioquímica y Seroterápica
Avenida Alvear 3378 - Buenos Aires
Teléfono 72 - Parque - 1979

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 27 de septiembre próximo, a las 10 horas, en el local calle Oro 2324, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 39 de junio del corriente año.
2.° Elección de dos directores suplentes, de acuerdo con el artículo 12.
3.° Elección de síndico titular y suplente de acuerdo con el artículo 20.
4.° Fijación de las remuneraciones previstas en los artículos 11 y 20.
5.° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el señor presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.6 sept.-N.° 6900-v.22 sept.

TEJEDURIA FLORES SOC. AN.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, a celebrarse el día 23 de Septiembre de 1944, a las 10 horas, en la sede social, Calle Bolivia 1256, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2.° Elección de un Director por el término de 3 años, de acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos.
3.° Elección de un Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea General. El Directorio.

e.4 sep.-N.° 6776-v.20 sep.

ALEJANDRO LLAURO E HIJOS
S. A. Industrial y Comercial
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Octubre de 1944, a las 17 horas, en Callao 1285, 2° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de presidente, cuatro directores titulares y un suplente por el término de dos años.
4° Elección del síndico titular y suplente por el término de un año.
5° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda el artículo 24. — El Directorio.

e.12 sept.-N° 7237-v.28 sept.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

La Comisión Directiva del Club de Gimnasia y Esgrima, convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en la Casa Central, calle Cangallo 1154, el viernes 29 de Septiembre de 1944, a las 21.30 horas, para considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance del ejercicio anual terminado el 30 de Junio de 1944.
2.° Elección de presidente, tesorero, tres vocales titulares, tres vocales suplentes, tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y dos suplentes, en reemplazo de los señores: Dr. Ricardo C. Aldao, presidente; Dr. José C. Catán, tesorero, Ing. Luis Curutchet, D. Andrés J. Manfredi e Ing. Alfredo E. Oliveri, vocales titulares; Dr. Olindo Onetto, D. Cayetano A. Realmonte y D. Antonio San Miguel, vocales suplentes; D. Enrique Fiorani, D. Enrique Juillerat y D. José M. Lage, de la Comisión Revisora de Cuentas; y D. Héctor C. Antelo Romero y D. Manuel Trejo, suplentes.
3.° Ratificación de la resolución aprobada por la Asamblea Ordinaria celebrada el 28 de Septiembre de 1943, consagrando al señor Vito Dumas socio honorario del Club de Gimnasia y Esgrima. — Buenos Aires, 12 Septiembre 1944. — R. C. Aldao, presidente; A. H. Albino, secretario general h.°

e.12 sep.-N.° 7266-v.29 sep.

Sociedad Anónima
LA GANADERA ARGENTINA LIMITADA

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos, el Directorio, convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día viernes 29 de Septiembre de 1944., a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, 2.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.12 sep.-N.° 7260-v.28 sep.

CENTRO BURGALES

La Comisión Directiva del Centro Burgalés convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el domingo 24 de Setiembre, a las 9 hs. en el local social, Lacarra 956, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la asamblea anterior.
2.° Aprobación de la Memoria y Balance.
3.° Ruegos y preguntas.
4.° Nombramiento de cuatro escrutadores.
5.° Elección de: presidente, prosecretario, tesorero, y cuatro vocales por dos años, y cuatro vocales suplentes y comisión de hacienda, por un año.
6.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Agradecidos por la atención, nos complacemos en reiterarle nuestros atentos saludos. — Honorato Moreno, presidente. — Manuel Iglesias, secretario.
Buenos Aires, 14 de Setiembre de 1944.

e.15 sep.-N.° 7420-v.23 sep.

COMPAÑIA TELEFONICA NEUQUEN Y RIO NEGRO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de nuestras oficinas en Buenos Aires, Avenida de Mayo 1370, Escr. 326, el 6 de Octubre de 1944, a las 18 horas a los efectos de tratar los asuntos contenidos en la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2.° Elección de un síndico y un síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco.
Buenos Aires, 14 Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.15 sept.-N.° 7446-v.2 oct.

CORPORACION ARGENTINA DE IMPORTADORES Y EXPORTADORES DE SEMILLAS

Conforme al artículo 38 del estatuto se convoca a Asamblea General Ordinaria para el veintiocho del corriente, 21 horas, en local Bartolomé Mitre 2815 a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designar dos socios para refrendar el acta.
2.° Consideración de la Memoria y Balance, ejercicio 1943-1944.
3.° Elección de cinco titulares, en reemplazo de Nicolás Picardi, Carlos Cavalli, Emilio Durán, Miguel Albione y Julio Raffo; de tres suplentes, en reemplazo de Eduardo Vuotto, Domingo De Filitto y Juan Costanzi; de un revisor de cuentas titular y un suplente. — El secretario.

e.15 sept.-N.° 7453-v.23 sept.

SHEPARD, HAY & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Octubre de 1944, a las 17 horas, en la calle Jorge Newbery 3537, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance al 30 de Junio de 1944 y Distribución de Utilidades.
2.° Elección de síndicos por un año.
3.° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.15 sept.-N.° 7447-v.2 oct.



S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS ANGEL FURLOTTI LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 7 de Octubre de 1944, a las 16 horas, en la sede social, Avda. Juan B. Justo 607, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Revocatoria de todas las resoluciones aprobadas en la primera Asamblea General Extraordinaria celebrada el 17 de Julio de 1944, a los efectos de sancionar en su reemplazo las que se incluyen a continuación.
2.° Aumento del capital social a la suma de diez millones de pesos moneda nacional.
3.° Reforma de los estatutos sociales Arts. 7.°, 15°, 48° y Art. 51, Arts. a), b) y f).
4.° Autorización al Directorio para emitir las cinco series de acciones de $ 1.000.000 c|u. correspondientes al aumento del capital autorizado, fijando una prima no menor del 30 o|o para la sexta serie y no menor del 20 o|o para las restantes, pudiendo además fijar las condiciones y formas de las emisiones.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
6.° Autorización al presidente y vicepresidente para que gestionen indistintamente de las autoridades competentes la aprobación de las resoluciones de la presente asamblea, pudiendo aceptar las modificaciones que la misma exigieren, siempre que no sean fundamentales, procediendo en consecuencia a la escrituración de las actuaciones pertinentes, publicación y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificados bancarios donde conste el depósito de las mismas, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión.
Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.15 sep.-N.° 7468-v.2 oct.

ACONCAGUA
Sociedad Anónima de Inversiones y Administraciones

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Octubre de 1944, a las 11 horas, en el local calle Reconquista N.° 314 (3er. piso) Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1944 e Informe del síndico.
2.° Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 sept.-N.° 7437-v.2 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DEL SUD S. A.
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 3 de Octubre, a las 10, horas, en Cangallo 318, para tratar:

1.° Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elegir directores y síndicos.
3.° Reforma de estatutos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 sept.-N.° 7436-v.2 oct.

COMPAÑIA DE INDUSTRIAS, COLONIZACION Y MINERIA "INCOMI" S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de Octubre de 1944 a las 15 horas en el local de la sociedad, calle Reconquista 46, escritorio 330, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Balance, Memoria y Cuenta de Ganancias y Pérdidas presentados por el Directorio con Informe del síndico.
2.° Nombramiento de directores y síndico.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad con anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — El Directorio.

e.15 sept.-N.° 7429-v.2 oct.

S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS ANGEL FURLOTTI LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 7 de Octubre, a las 14 y 30 horas, en el local social Avenida Juan B. Justo 607, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 13.° ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director suplente para integrar el Directorio en reemplazo del señor Medardo C. Furlotti, por haber renunciado para completar su período.
4.° Elección de síndicos titular y suplente.
5.° Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente, un director y el síndico firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o certificados bancarios donde conste el depósito de las mismas, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.15 sep.-N.° 7469-v.2 oct.

VIVORATA
Establecimientos Agrícolas y Ganaderos Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 5 de Octubre de 1944, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1944.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.15 sep.-N.° 7467-v.2 oct.

"THE STANDARD" SOC. ANON.

Fábrica Argentina de Dulces y Conservas Brandsen 1051 - Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 20 de nuestros estatutos se llama a Trigésima Quinta Asamblea Ordinaria para el día 30 de Septiembre a las 16 horas, en nuestro local Brandsen número 1051, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y el Informe del señor síndico.
2.° Renovación total del Directorio; elección de tres directores titulares y dos suplentes; un síndico titular y un suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

e.14 sept.-N.° 7360-v.30 sept.

LOS MEDANOS S. A.
Cía. Inmobiliaria y Agrícola-Ganadera

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 5 de Octubre de 1944, a las 11.30 horas en el domicilio social, calle Bmé. Mitre 478, esc. 202, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y firmar el acta.
2.° Consideración de la Memoria y Balance General al treinta de Junio de un mil novecientos cuarenta y cuatro e Informe del síndico. Distribución de Utilidades.
3.° Remuneración del Directorio y síndico.
4.° Determinación del número de miembros del Directorio, para el ejercicio siguiente y, en caso de que deban ser tres, designación de un director titular.
5.° Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

e.14 sept.-N.° 7386-v.30 sept.

CHAGUA & Cª.
Sociedad Anónima Financiera y Comercial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el cinco de Octubre próximo a las dieciocho y treinta horas, en Sarmiento 930, quinto piso A, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos a que se refiere el art. 347 inciso primero del Código de Comercio.
2.° Elección de dos directores titulares, un director suplente, síndico titular y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas que firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo décimo de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un Banco de esta Capital, con tres días de anticipación a la fecha de la convocación. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.14 sept.-N.° 7365-v.30 sept.

S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA SOLYORO

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el artículo 9 de nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 4 de Octubre de 1944 a las 12 horas en 25 de Mayo N.° 122, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de síndico titular y suplente.
3.° Remuneración del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.

e.14 sept.-N.° 7362-v.30 sept.

L. M. PICCARDO & CIA., S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23.° de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1944, a las 12 horas en la oficina de la calle Corrientes N.° 222, p. 18.° a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 4.° y 28.° de los estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.9 sept.-N.° 7125-v.26 sept.

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.
Corrientes 222 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria, en las oficinas de la compañía, calle Corrientes 222, piso 17, el día 27 de Septiembre del año en curso, a las 15.30 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio financiero vencido el 30 de Junio de 1944.
2º Designación de directores.
3º Nombramiento de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a dicho acto deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, con la debida anticipación. — David L. Lacroze, director-secretario.

e.7 sept.-Nº 6970 v.23 sept.

PFEIFFER & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Imp.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1944, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Perú N.º 433, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades correspondientes al décimo séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.
2.º Elección de un director titular y dos directores suplentes por tres años y de síndico titular y síndico suplente; ambos por un año.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.7 sept.-N.º 7015-v.23 sept.

SALABERRY, BERCETCHE Y CIA.
Soc. Anón.
Consignaciones, Préstamos y Mandatos
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Septiembre de 1944, a las 17 horas en el local social de la calle Defensa 188, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, del Balance General, informe del señor síndico, correspondiente al 14.º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.
2.º Designación de escrutadores, de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos.
3.º Fijación de fecha de cierre del próximo ejercicio, según el artículo 25 de los estatutos.
4.º Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes, por tres años.
5.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el plazo que fijan los estatutos.
6.º Nombramiento por la asamblea de dos señores accionistas presentes, para que firmen el acta. — El Directorio.

e.7 sept.-N.º 7014-v.23 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA ESTRELLA"
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria de accionistas
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre próximo, a las quince horas, en la sede social de la misma, calle San Martín 473|75, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designar un secretario ad-hoc para esta asamblea, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 350 del Código de Comercio.
2.º Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General y Estado Demostrativo de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 79.º ejercicio, terminado el 30 de Junio último, el informe del síndico y la distribución de las utilidades.
3.º Elegir cuatro directores por el término de dos años, para reemplazar a los salientes señores: Dr. Carlos María de Alvear, Francisco P. Bilbao, Dr. Jorge Casares y Roque L. Sala, que terminan su mandato.
4.º Elegir un síndico titular y un síndico suplente para el nuevo ejercicio, en reemplazo de los señores Ceferino Alonso Irigoyen y Carlos Pous Peña, respectivamente, cuyos mandatos terminan.
5.º Autorizar al Directorio para que adquiera para la compañía, acciones de la misma, de conformidad con lo que dispone el artículo 343 del Código de Comercio.
6.º Designar dos asambleístas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

(Los señores directores y síndicos salientes son reelegibles; artículos 11 y 21 de los estatutos).

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la gerencia de la compañía, calle San Martín 473|75, sus acciones o certificados bancarios de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

En los certificados bancarios de depósito de acciones, se deberá mencionar especialmente la serie y la numeración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto en el superior decreto de fecha 26 de Junio de 1927. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — El Presidente.

e.7 sept.-N.º 7016-v.23 sept.

COMPAÑIA DE LUZ Y FUERZA LACROZE DE BUENOS AIRES, LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la compañía, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1944, a las 16 horas en el local social calle Corrientes N.º 222, piso 17.º, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Memoria correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.
2.º Elección de directores.
3.º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 28.º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la compañía, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la misma. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.7 sept.-N.º 6972-v.23 sept.

ELECTROCLOR
S. A. Industrial y Comercial. — Paseo Colón 285. — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1944, a las 11 horas en el local social, Paseo Colón 285, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico para el ejercicio al 30 de Junio de 1944.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de seis directores y fijación de su remuneración.
4.º Elección de un síndico y un síndico suplente y fijación de su remuneración.
5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.7 sept.-N.º 6997-v.23 sept.

EL RUMBO
Comercial, Industrial y Agropecuaria, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Septiembre de 1944, a las 10 horas, en Guayaquil 846, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio.
2.º Elección de un director titular y dos suplentes.
3.º Elección de síndicos, titular y suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 sept.-N.º 6983-v.23 sept.

BARON DE RIO NEGRO, S. A.
Comercial e Industrial

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Septiembre a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Venezuela 170, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1944. (Art. 24, inc. a).
2.º Información de la presidencia. (Artículo 14).
3.º Fijación honorarios del síndico. (Art. 16).
4.º Elección de síndico titular y suplente. (Art. 24, inc. b).
5.º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. (Art. 25).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deben dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 22 del estatuto, depositando sus acciones o certificados en la caja de la sociedad o en un Banco con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea.

e.7 sept.-N.º 7021-v.23 sept.

Sociedad Anónima
ST. GEORGE'S COLLEGE
(Colegio San Jorge)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1944, a las 11,30 horas, en el local Reconquista 314, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elevar a quince, incluso el señor presidente, el número de directores que compondrán el Directorio de esta sociedad.
2.º En caso afirmativo elegir al accionista que deberá ocupar dicho lugar hasta completar el período de un año establecido en el artículo 10 de los estatutos.
3.º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea General Extraordinaria.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local Reconquista 314, hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — El Directorio.

e.7 sept.-N.º 7029-v.23 sept.

DELLAZOPPA
Sociedad Anónima Comercial
Chacabuco N.º 175
SEGUNDA CONVOCATORIA
Asamblea Ordinaria

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar asamblea en primera convocatoria, se cita a los señores accionistas, por segunda vez, para el día 28 de Septiembre de 1944, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Chacabuco 175, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para verificar el quórum, practicar los escrutinios y firmar el acta de la asamblea de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos.
2.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 23r. ejercicio de la sociedad, cerrado al 3 de Junio de 1944.
3.º Distribución de utilidades y remuneración del síndico.
4.º Elección del síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes de la celebración de la asamblea en la Secretaría de la sociedad, Chacabuco 175, de acuerdo con el art. 28 de los estatutos.

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.7 sep.-N.º 7033-v.27 sep.

LA AUSTRAL
Compañía de Seguros, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el 27 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en Cangallo 439, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los estatutos.
2.º Designación de las personas que han de tramitar la aprobación de dichas reformas por el P. E.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 15.º de los estatutos, los accionistas, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la Compañía sus acciones o un recibo de depósito bancario, por lo menos días antes de la fecha fijada para la asamblea.

e.7 sep.-N.º 7040-v.23 sep.

LA AUSTRAL
Compañía de Seguros, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 de Septiembre de 1944, a las 15.30 horas, en Cangallo 439, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del primer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944;
2.º Someter a su ratificación el convenio con los administradores y las atribuciones conferidas a los mismos;
3.º Elección de ocho directores, un síndico titular y un síndico suplente.
4.º Distribución de las utilidades,
5.º Fijar la remuneración del síndico;
6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 15.º de los estatutos, los señores accionistas, para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la Compañía su acciones o un recibo de depósito bancario, por lo menos días antes de la fecha fijada para la samblea.

e.7 sep.-N.º 7042-v.23 sep

AGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA GANADERA SAN URBANO
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1944 a las 15 horas, en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, para la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.º Elección de un síndico titular y uno suplente.
3.º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.7 sep.-N.º 6971-v.23 sep.

S. A. AGRICOLA GANADERA INMOBILIARIA Y FORESTAL NEHUEN
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1944 a las 15 y treinta horas, en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, para la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.º Elección de un director titular.
3.º Elección de un síndico titular y uno suplente.
4.º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.7 sep.-N.º 6973-v.23 sep.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ALCOHOLES, C. A. D. A.
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 26 de septiembre de 1944, a las 10 horas en el local calle Bartolomé Mitre 559, Esc. 819, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1944.

2.° Designación de 2 directores por 3 año y 3 directores por 2 años en reemplazo de los señores César A. Gaona y doctor Uladislao Padilla, salientes por terminación de su mandato y de los señores Jorge Jagniaux (hijo), Vicente Caride y Miguel de Sviatopolk Mirsky renunciantes, y de 2 directores suplentes por un año.

3.° Designación de síndico titular y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 559, Esc. 819, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 23 de los estatutos).

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.5 sept.-N.° 6841-v.21 sept.

ESTABLECIMIENTOS ORTOPEDICOS ARGENTINOS, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de septiembre, a las 19 horas, en Maipú 757, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, Inc. 1, del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos. — El Directorio.

e.5 sep.-N.° 6837-v.21 sep.

LLOYD AUSTRAL
Sociedad Anónima de Garantía Recíproca Comercial e Industrial
Avenida de Mayo 560 - U.T. 33, Av. 8900
Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Septiembre de 1944 a las 19,45 horas, en Av. de Mayo 560, 3er. p.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, ejercicio 1943.

2.° Elección de cinco directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944.

e.5 sept.-N.° 6864-v.21 sept.

SUDAMETAL
S. A. SUD-AMERICANA DE METALES Y MINERALES
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Sudametal S. A. Sud-Americana de Metales y Minerales, para una Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 25 de Septiembre de 1944, a las 11 horas, en el local social, calle Corrientes 222, a fin de considerar y resolver sobre lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio concluído el día 31 de Mayo de 1944.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración del Directorio y síndico.

4.° Remuneración suplementaria al Directorio por el cuarto ejercicio, 1.° de Junio de 1942 — 31 de Mayo de 1943.

5.° Elección del Directorio, de síndico titular y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 sep.-N.° 6861-v.21 sep.

CARLOS DE GLYMES
Soc. Anón.
Inmobiliaria, Frutícola, Ganadera
Buenos Aires, Independencia 3495

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad «Carlos de Glymes, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Frutícola, Ganadera», a celebrarse el día 23 de septiembre del corriente año en el local de la calle Alvarez número 1965, a las quince horas, donde deberá tratarse la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Directorio sobre la labor desplegada dentro de la administración de la Sociedad con especial especificación de los siguientes puntos:

a) Medidas tomadas para el contralor del Inventario de compra, conservación y consolidación del patrimonio social;
b) Cumplimiento de los contratos de arrendamiento;
c) Cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8, inc. b) de los Estatutos;
d) Disposiciones y precauciones tomadas para la conservación de edificios, maquinarias, implementos agrícolas y haciendas;
e) Disposiciones tomadas para el aprovechamiento de los pastoreos del establecimiento «los Albarcoques»;

2.° Remoción del Directorio actual.

3.° Nombramiento del nuevo Directorio.

4.° Intimar al Directorio actual la rendición de cuentas por el ejercicio económico fenecido el 30 de junio ppdo., y parte del actual dentro del término legal. — Carlos A. Pereira, síndico.

e.5 sep.-N.° 6868-v.21 sep.

Soc. An. de Bienes Raíces
LA ROSARINA
Reconquista 314 (5° piso)
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de septiembre, a las 15 horas, en el local social calle Reconquista 314 (5° piso), con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 20° ejercicio terminado el 31 de mayo de 1944.

2.° Aplicación de las utilidades.

3° Elección de dos directores titulares.

4° Elección de tres accionistas para formar la Junta Consultiva.

5° Elección de síndico titular y síndico suplente.

6° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

e.5 sept.-N° 6798-v.21 sept.

SUDAMETAL
S. A. Sud-Americana de Metales y Minerales
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Sudametal S. A. Sud-Americana de Metales y Minerales para una Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 25 de Septiembre de 1944, a las 10 y 45 horas, en el local social calle Corrientes 222, a fin de considerar y resolver sobre lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del art. 6.° de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 sept.-N.° 6862-v.21 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MEJORAS URBANAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 29 de septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local San Martín 66, escritorio 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1944.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de directorio, comité y síndicos.

4° Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 1° de 1944. — El Directorio.

e.6 sept.- Nros. 6910 y 7254-v.25 sept.

LA INDUSTRIAL CERVECERA
Sociedad Anónima Fabril Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 26 de septiembre de 1944, a las 18 horas, en 25 de Mayo 375,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, quinto ejercicio.

2° Fijar remuneración Síndico.

3° Elección de síndicos.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 sept.-N° 6832-v.21 sept.

HARAS EL MORO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas, a la Asamblea Ordinaria, para el 26 de setiembre, a las 11.30 horas, en 25 de Mayo 11, para:

1° Considerar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio.

2° Elegir directores y síndicos.

3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 sept.-N° 6836-v.21 sept.

"ESTANCIAS DEL OESTE", S. A. Ganadera, Agrícola y Comercial

Se convoca a los señores accionistas de Estancias del Oeste Sociedad Anónima, Ganadera, Agrícola y Comercial a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 27 de Septiembre de 1944, a las 17 horas en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 226, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 8.° ejercicio social comprendido entre el 1.° de Julio de 1943 y el 30 de Junio de 1944.

2.° Determinar el empleo de las utilidades, según las proposiciones del Directorio.

3.° Elección de un director por 3 años.

4.° Elección de un síndico y de un suplente de síndico, para 1944-1945.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, que deberán depositar cuando menos diez acciones en la caja de la Sociedad, en la calle Bartolomé Mitre número 226, tres días antes de la reunión de la misma. —

e.5 sept.-N.° 6834-v.21 sept.

"DOMUS"
S.A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 27 de septiembre de 1944 a las 11 horas en Cangallo N.° 1925 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondiente al segundo ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1944.

2.°) Distribución de utilidades.

3.°) Elección de dos directores suplentes, por un año; y síndicos titular y suplente.

4.°) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la Asamblea. — El Directorio.

e.6 sep.-N.° 6888-v.22 sep.

Sociedad Anónima Ganadera y Financiera BRIDGES & REYNOLDS
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Septiembre de 1944, a las 10 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1944.

2.° Fijación de los honorarios del Directorio.

3.° Distribución de las utilidades.

4.° Elección de directores y síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 28 de los estatutos. — El Directorio.

e.4 sept.-N.° 6780-v.20 sept.

"LA GERMANO-ARGENTINA"
Compañía de Seguros S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución de nuestro Directorio y de acuerdo con el artículo 13.° de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la 29° Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de septiembre de 1944, a las 16 horas en nuestra sede social, Maipú 262, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del informe del síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1944, inclusо la repartición de utilidades.

2.° Fijación del número de directores titulares para el 30° ejercicio.

3.° Elección de los miembros que deberán integrar el Directorio.

4.° Designación de síndico titular y síndico suplente por un año.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, agosto 21 de 1944. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada correspondiente. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder (Art. 17.° de los Estatutos).

Otra: Los señores accionistas residentes en Rosario, pueden, si así lo desean, depositar sus acciones a los efectos de esta Asamblea, en las oficinas de nuestra agencia general en Rosario, calle Córdoba 1320, a cargo del señor Ernesto Priemer, contra entrega del correspondiente recibo.

e.6 sept.-N.° 6941-v.22 sept.

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL de BUENOS AIRES
Subterráneo Lacroze
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la Empresa, calle Corrientes 222, piso 17, el día 27 de Septiembre del año en curso a las 17 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio financiero vencido el 30 de junio de 1944.

2.°) Designación de directores.

3.°) Nombramiento de síndico titular y suplente.

4.°) Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al designado para dicho acto. (art. 19 Estatutos). — David L. Lacroze, Director.

e.6 sep.-N.° 6943-v.22 sep.

RICHMOND
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que prescriben los estatutos de esta Sociedad, en el artículo 9.°, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1944, a las 9 horas, en el local de esta Sociedad, calle Humberto 1.° N.° 3034, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, e informe del síndico, correspondiente al 2.° ejercicio terminado el 31 de Julio de 1944.

2.° Elección de tres directores titulares por dos años, dos suplentes por dos años, un suplente por un año, un síndico titular por un año y un suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.1.° sep.-Nos. 6677 y 6987-v.25 sep.

SAN TELMO, S. A.
Inmobiliaria, Industrial y Financiera
Avenida de Mayo 560
Asamblea Ordinaria

Convócase Asamblea Ordinaria par el día 5 de Octubre de 1944 a la 18.30 horas, en Avenida de Mayo 560

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas Informe del síndico, ejercicio 1943|44.

2.° Determinación del número de miembros para el nuevo Directorio y elección de ellos y un síndico.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 7 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, Avenida de Mayo 560, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio

e.14 sep.-N.° 7384-v.30 sep.

CHACO ARGENTINO
Compañía de Seguros Generales
Sociedad Anónima
Resistencia (Chaco)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local social, calle Juan B. Justo N.° 42, Resistencia, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del señor síndico y señores auditores, correspondientes al segundo ejercicio económico vencido el 30 de Junio de 1944.

2.° Elección de 6 directores, 1 síndico titular y 1 síndico suplente (todos por terminación de mandato).

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas.

e.14 sept.-N.° 7357-v.30 sept.

A C E V
Asociación Comerciantes en Vinos
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en la sede social Avenida Roque Sáenz Peña 501, el 24 de Septiembre, a las 9,30 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria de la Comisión Directiva, Balance General del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944, e Informe del señor síndico.

3.° Elección de seis miembros titulares de la Comisión Directiva por dos años, dos suplentes por dos años y uno por un año; síndico titular y suplente por un año, en reemplazo de los señores: Emilio Traversa, Enrique F. Asenjo, Dante Briola, Pedro Brunori, Francisco Rodríguez, Rodolfo Sirito y Felipe Forn, que terminaron su mandato y Luis V. Cocito y Agustín Alarcón que lo renunciaron.

e.14 sept.-N.° 7356-v.22 sept.

COMPAÑIA AZUCARERA
SANTA ROSA
Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto por el artículo primero del capítulo séptimo del contrato de emisión de debentures suscrito el 31 de Diciembre de 1942 entre la Compañía Azucarera Santa Rosa Sociedad Anónima y don Alfredo E. Koch como fideicomisario, se convoca a los señores tenedores de debentures a la asamblea de 1944 en la calle Moreno 972, piso 4.°, a las 17 horas, a fin de considerar la designación de un fideicomisario ad-hoc para que represente a los Sres. tenedores de debentures en la ejecución promovida contra la Compañía Azucarera Santa Rosa, Sociedad Anónima, ante el Juzgado de Comercio de esta Capital a cargo del doctor Luis Quirno Costa, secretaría del doctor Julio C. Susini. — Alfredo E. Koch, fideicomisario.

e.14 sep.-N.° 7382-v.30 sep.

A C A C I A
Sociedad Anónima Comercial e Industria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de Octubre 1944 a la 17 horas, en la calle Trelles 640|50, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Designar síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 sep.-N.° 7377-v.30 sep.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO
Belgrano 1471
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Septiembre de 1944, a las 18 y 30 horas, en el local social para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al 40° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.

2.° Elección de tres directores titulares por tres años; un director suplente por tres años y síndicos titular y suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Nota: Para asistir e intervenir en la asamblea, los señores accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada, que entregará la gerencia hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1944. — Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente.

e.14 sep.-N.° 7373-v.25 sep.

ESTANCIAS LA ARMONIA
Sociedad Anónima
San Martín 50 - 4.° piso
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 2 de Octubre de 1944, a las 11 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, (primer piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio, cerrado al 30 de Junio de 1944.

2.° Nombramiento de ocho directores titulares.

3.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.14 sep.-N.° 7398-v.30 sep.

SUD-ATLANTICA
Compañía de Seguros, S. A.
CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 5 de Octubre de 1944 a las 17 horas, en Sarmiento 517, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificar la designación de síndico hecha por el Directorio en su reunión N.° 143a. del 16 - 3 - 1944.

2.° Considerar la Memoria y Balance del 11.° ejercicio al 30 de Junio de 1944, visado por el síndico, cuya ratificación se propone de acuerdo al punto anterior.

3.° Distribución de beneficios.

4.° Fijar la remuneración del síndico.

5.° Elección de directores y síndicos.

6.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.14 sep.-N.° 7407-v.30 sep.

SOCIEDAD ANONIMA SEGISMUNDO WOLFF LIMITADA
de Importaciones en General

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 21 de septiembre a las 15.15 horas en Moreno 411, entrepiso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria y Balance.

2.° Resolver destino utilidades.

3.° Elección de presidente y directores.

4.° Elección de síndicos.

5.° Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.28 ago.-N.° 6470-v.20 sept.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para poder celebrar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 31 de Agosto ppdo., se cita por segunda vez a los señores accionistas, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, para celebrar el día 28 de Septiembre de 1944, a las 16 horas en el domicilio de la Compañía, calle Defensa 245, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio 1944.

2.° Elección de cuatro directores y un suplente.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Art. 24: Si no concurriesen a la primera citación el número de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, se hará una segunda convocatoria y la asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran. — La segunda asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días que debió efectuarse la primera, previa citación durante trece días en dos periódicos, con transcripción de este artículo.

e.14 sept.-N.° 7392-v.28 sept.

LOS MEDANOS S. A.
Cía. Inmobiliaria y Agrícola-Ganadera

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 5 de Octubre de 1944, a las 12 horas, en el domicilio social, calle Bmé. Mitre 478, esc. 202, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y firmar el acta.

2.° Disolución anticipada de la sociedad.

3.° Transferencia de su activo y pasivo a determinados accionistas.

4.° Facultar al presidente del Directorio para tramitar el retiro de la personería jurídica y realizar todos los demás actos pertinentes.

e.14 sept.-N.° 7387-v.30 sept.

SOCIEDAD DE CONSUMOS DEL F. C. SUD LTDA.
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Art. 6 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Septiembre de 1944 a las 11.30 horas, en la oficina gerencia F. C. Sud, Gral. Hornos 11, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance del Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, al 30 de Junio de 1944.

2.° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.

3.° Nombrar síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El presidente.

e.9 sept.-N.° 7127-v.26 sept.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio se efectuará el 28 de Septiembre a las diez horas, en el local Rivadavia 1235, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo..

2.° Elección de cuatro directores titulares y un suplente por dos años, síndico titular y suplente.

De acuerdo al artículo 33 de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones con anticipación de tres días por lo menos al señalado en la convocatoria, en la Secretaría de la sociedad, calle Maipú 479, todos los días hábiles de 16 a 18 horas, menos los sábados. — El Directorio.

e.9 sept.-N.° 7128-v.26 sept.

S. A. F. Y. R.
SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y RURAL
Diagonal R. Sáenz Peña 530
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 27.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "S. A. F. Y. R., Sociedad Anónima Financiera y Rural", Asamblea General Ordinaria para el 1 día 29 del corriente, a las 11 horas, en el local social, Av. Roque Sáenz Peña 530, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al 16.° ejercicio social, vencido el 30 de Junio de 1944.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Elección de un director titular, por el término de tres años en reemplazo del Dr. Mario S. Marini, que termina su mandato.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas como escrutadores, para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se comunica a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, según lo establece el art. 31.° de los estatutos. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El presidente.

e.9 sep.-N.° 7165-v.26 sep.

Sociedad Anónima Estancias y Colonias
A R I Z O N A
Victoria 746 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Victoria 746, el día 29 de Septiembre próximo a las 11 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio vencido el 30 de Junio 1944 e Informe del síndico.

2.° Elección de tres directores.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota: Se avisa a los señores accionistas que deberán efectuar el depósito de las acciones o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El tesorero secretario.

e.9 sep.-N.° 7150-v.26 sep.

FIORE, PANIZA & TORRA S. A.
Automóviles, Bicicletas y Afines
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 19 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en nuestro local social, calle Viamonte 1581, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección del síndico titular y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de la misma.

Nota: Para tener representación en la asamblea es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas de un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Septiembre de 1944.— Por resolución del Directorio: Luis Fiore, presidente. — Emilio C. Torra, secretario.

e.9 sept.-N.° 7137-v.26 sept.

ESTANCIA EL ALBARDON
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 2 de Octubre de 1944, a las 11.30 horas, en el local calle Corrientes 222, piso 10.º, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de operaciones de venta de inmuebles y haciendas por el Directorio «ad-referendum» de la asamblea de accionistas.

2.º En caso de aprobarse las operaciones del punto anterior, consideración de la reducción del capital y consiguiente reforma del Art. 4.º de los estatutos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — El Directorio.

e.13 sep.-N.º 7339-v.29 sep.

QUERANDI
Establecimientos Veterinarios Argentinos, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, tenemos el honor de convocar a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Setiembre a las 19 horas, en el local social Av. Roque Sáenz Peña 1110, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al primer ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1944 y distribución de las utilidades.

Segundo: Elección de un director, en reemplazo del señor Douglas E. Bowden.

Tercero: Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

Cuarto: Elección de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea. — El Presidente. — El Secretario.

e.9 sep.-N.º 7151-v.26 sep.

FARO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 16 del Estatuto se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 22 de septiembre próximo a las 11 y 30' horas, en la sede social, calle Rivadavia 666, piso 2do., para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico.

2.º Elección de no menos de uno ni más de cinco Directores Titulares y de no menos de uno ni más de tres Directores Suplentes, conforme al artículo 6 del Estatuto. — El actual director presidente, y el director suplente, únicos integrantes del Directorio, concluyen su mandato.

3.º Nombramiento de Síndico Titular y de Síndico Suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

A los efectos de asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, o un certificado que acredite su depósito en un Banco, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Director-Presidente.

e.2 sept.-N.º 6732-v.19 sept.

PROPIEDADES
COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES
Sociedad Anónima. — Calle Caseros 2446
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea Ordinaria para el sábado 30 de Septiembre de 1944 a las 18 horas, en Caseros 2446, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el directorio.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asmablea. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

Nota: — Para poder asistir a la asamblea, deberá darse cumplimiento al artículo 51 de los estatutos.

e.11 sep.-N.º 7226-v.27 sep.

C. I. R. T.
Comercio, Industrias, Representaciones de Tejidos, Soc. Anón.
Moreno 1455 — U. T. 37-3514
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Septiembre de 1944, a las 10 horas, en el local social de la calle Moreno 1455, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Inventario, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria, Informe del síndico, y Proyecto de Distribución de Utilidades.

2.º Comunicación convenios gerencia y subgerencia (Art. 14, Inc. c).

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea General, los accionistas deberán presentar en las oficinas de la sociedad, Moreno 1455, sus acciones hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. En su defecto deberán presentar certificado de depósito de sus acciones en un Banco regido por la Ley N.º 12.156.

e.9 sep.-N.º 7142-v.26 sep.

LA HOLANDO - SUDAMERICANA
Compañía de Seguros - Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el art. 18 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Septiembre a las 17 horas, en el local de la compañía, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 825, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944 e Informe del síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Remuneraciones extraordinarias a funcionarios administrativos y a empleados de la sociedad.

4º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 10 de los estatutos.

5º Elección de directores titulares. Elección de tres directores suplentes.

6º Elección de síndico y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Art. 23 de los estatutos: Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta dos días antes del día señalado para la asamblea, y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista en atención a la cantidad de acciones que posea. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder.

Art. 11 de los estatutos: Los directores pueden ser reelectos indefinidamente. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.9 sept.-N.º 7133-v.26 sept.

PLANTIE
Talleres Gráficos, Sociedad Anónima
Rivadavia 1265

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el 27 de Septiembre de 1944, a las 16, en el local Avenida de Mayo 1157, piso 3.º, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.

2.º Designar un síndico y un síndico suplente.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 sept.-N.º 7102-v.25 sept.

S A D E L
Sociedad Argentina de Elevadores
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Septiembre de 1944, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.º 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1944.

2.º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.9 sept.-N.º 7177-v.26 sept.

S. A. C. S. A.
Sociedad Anónima Cultivadores de Semillas Argentinas
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas para el día 29 de Septiembre de 1944, a las 10.30 horas en el local calle San Martín 201, escritorio 9, piso 4.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Mayo de 1944, e Informe del síndico.

2.º Elección de un director titular para el período 1944 - 1945, por renuncia del cargo.

3.º Elección del síndico titular y síndico suplente, para el período 1944 - 1945 por terminación de mandato.

4.º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

e.9 sep.-N.º 7159-v.26 sep.

COMPAÑIA ANEWALT
Sociedad Anónima
Comisiones y Representaciones
Bartolomé Mitre 441 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día viernes 22 de septiembre de 1944, a las 15.30 horas, en su local calle Bmé. Mitre 441, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Integración del Directorio de acuerdo con el artículo 9.º de los Estatutos.

2.º Confirmación del aumento de capital resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 9 de junio de 1944; y modificación de los artículos 4.º, 5.º y 6.º de los Estatutos.

3.º Modificación de los artículos 9.º y 11.º de los Estatutos, relativos al Directorio de la Sociedad.

4.º Designación de accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1944. — A. A. Anewalt, presidente.

e.1.º sept.-Nros. 6657 y 6667-v25 sept.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 10 de Octubre del corriente año, a las 14 horas, para contratar la distribución de extractos durante el período Noviembre de 1944 hasta Diciembre del año 1945, inclusive.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, calle Rivadavia N.º 1665, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los proponentes que concurran al acto. — Los pliegos de bases y condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Lotería, calle Rivadavia N.º 1665, 3er. piso, donde podrán ser retirados todos los días hábiles de 12 a 17 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1944.

e.16 sept.-N.º 2245-v.21 sept.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Expte. 13.031 DC|44.

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, a contar desde el 16 de Septiembre de 1944, para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en Neuquén (Dto. 22.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22.º (Neuquén) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos (Buenos Aires). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.16 sept.-N.º L-2174-v.21 sept.

Expte. 13.857 DC|44

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, a contar desde el 14 de Septiembre de 1944, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Luján (Distrito 3.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.º (Mercedes), o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.14 sept.-N.º 2152-v.19 sept.

Expte. 14.138 DC|43

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, a contar desde el 14 de Septiembre de 1944, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Desiderio Tello y Ulapes (Distrito 20.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 20.º (La Rioja), o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.14 sept.-N.º L-2173-v.19 sept.

Expte. 13.837 DG|44.

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, a contar desde el 16 de Septiembre de 1944, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Tostado (Dto. 5.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 5.º (Santa Fe), o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.16 sept.-N.º L-2224-v.21 sept.

Expte. 20.230-DC 43.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días, a contar desde el 9 de Septiembre de 1944, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Comodoro Rivadavia (Dto. 23.º) y Río Gallegos (Dto. 24.º), con servicio adicional entre Antonio de Viedma y Puerto Deseado.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir indistintamente a los Distritos 23.º (Comodoro Rivadavia), 24.º Río Gallegos o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos, (Bs. As.) — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.9 sep.-N.º L-2057-v.20 sep.

Expte. 24.213-DC 43.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días, a contar desde el 9 de Septiembre de 1944, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en Salta (Distrito 18.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18.º (Salta) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.9 sep.-N.º L-2059-v.20 sep.

Expte. 11.164-DC 43.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días, a contar desde el 9 de Septiembre de 1944, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Zapala y San Martín de los Andes (Dto 22.º) y adicionales entre La Negra y Aluminé y Catán Lil y San Ignacio (mismo Distrito).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22.º (Neuquén), o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.9 sep.-N.º L-2037-v.20 sep.

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 4 del mes de octubre del corriente año, a las horas 17, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno 1550, la segunda licitación pública, para la adquisición de artículos y prendas de vestuario en general y calzado para el per-

sonal creado en el presupuesto del presente año, para el invierno de 1944 y verano 1944|45 (confeccionado y para confeccionar).

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, calle Moreno N.º 1550 (planta baja), Departamento Central.

Buenos Aires, agosto 28 de 1944. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Jefe de la División Administrativa.

e.2 sep.-N.º L-2098-v.19 sep.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Llámase a licitación pública, para el día 17 de Octubre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino a la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred" en Open Door, Pcia. Buenos Aires.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.º 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., los días hábiles de 12 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; combustibles, luz y fza. motriz; vestuario, etc.; medicamentos, art. laboratorio, etc.; menaje y cocina; útiles de escritorio; muebles y sus reparaciones; rep. y conserv. de edificios; herramientas, etc.; eventuales; tabaco y papel para armar cigarrillos; animales y útiles de labranza; forraje y afines; semillas, etc.; lavado y desinfección; adq. y mant. de vehículos. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1944. — El Director General de Administración.

e.18 sep.-N.º L-2273-v.4 oct.

Llámase a licitación pública, para el día 17 de Octubre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino al Hospicio de las Mercedes.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.º 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., los días hábiles de 12 a 18 con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: alimentos — combustible — luz y fuerza motriz — vestuario — medicamentos, drogas, etc. — bazar y menaje — útiles de escritorio — muebles y sus rep — cons. y rep. de edificios — herramientas y mat. de taller — artículos varios — tabaco y papel p|armar cigarrillos — lavado y desinfección — Cons. y mant. de vehículos — servicio y mat. sanitario. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1944. — El Director General de Administración.

e.18 sep.-N.º L-2191-v.4 oct.

Llámase a licitación pública, para el día 5 de Octubre próximo, a las 14 horas para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo. durante el transcurso del año 1945, con destino al Dispensario Público Nacional Polivalente de Jachal (San Juan).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.º 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y la nómina de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria N.º 450, 1er. piso, Cap. Fed., los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguiente rubros: alimentos, luz, fuerza motriz, etc. — Utiles de escritorio, libros, y formularios, muebles, eventuales y gastos menores.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1944. — El Director General de Administración.

e.16 sept. N.º L-2159-v.21 sept.

Llámase a licitación pública, para el día 5 de Octubre próximo, a las 14,30 horas para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del corriente año con destino al Instituto Nacional de la Nutrición.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.º 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo pliego de bases y condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden el siguiente rubro: alimentos.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1944. — El Director General de Administración.

e.16 sept.-N.º L-2157-v.21 sept.

Llámase a licitación pública, para el día 5 de Octubre próximo, a las 15 horas para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del corriente año, con destino al Dispensario Público Nacional Polivalente en Concordia (Entre Ríos).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.º 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, aprobado por el Poder Ejecutivo por Decreto N.º 3079, del 21 de Julio de 1943, y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria N.º 450, 1er. piso, Cap. Fed., los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: combustibles, etc. — Luz, fuerza motriz, etc. — Medicamentos, útiles de laboratorio, etc. — Menaje, cocina y artículos de limpieza, etc. — Utiles de escritorio, etc. — Lavado y desinfección.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1944. — El Director General de Administración.

e.16 sept.-N.º L-2195-v.21 sept.

Llámase a licitación pública, para el día 4 de Octubre próximo, a las 15,30 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino al Dispensario Público Nacional Polivalente de Berisso, Pcia. Buenos Aires.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar, el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano 124, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el Nuevo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y la nómina de artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450 1er. piso, Capital Federal, los días hábiles de 12 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, combustibles, etc. — Art. de electricidad, ropería. — Art. para laboratorio y Rayos X. — Bazar, cocina y menaje. — Utiles de Escritorio, etc. — Muebles y sus reparaciones. — Lavado y desinfección.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1944. — El Director General de Administración.

e.15 sep.-N.º L-2136-v.20 sep.

Llámase a licitación pública, para el día 4 de Octubre próximo, a la 15 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino al Dispensario Público Nacional Polivalente de Aguilares (Tucumán).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar, el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.º 124, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el Nuevo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450 1er. piso, Capital Federal, los días hábiles de 12 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, medicamentos, drogas, etc. — Bazar y menaje. — Utiles de escritorio. — Lavado y desinfección. — Varios, etc.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1944. — El Director General de Administración.

e.15 sep.-N.º L-2137-v.20 sep.

Llámase a licitación pública, para el día 9 de Octubre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino al Hospital Común Regional de Misiones en Posadas.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar, el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.º 124, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el Nuevo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria N.º 450 1er. piso, Capital Federal, los días hábiles de 12 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros, Alimentos, combustibles, luz, fuerza motriz, etc. Vestuario — Medicamentos, útiles de laboratorio, etc. Menaje, cocina, etc. Utiles de escritorio, formularios, etc. Muebles y sus rep. Conserv. y reparación edificios, herramientas y mat. talleres, eventuales, animales y utls. de labranza, semillas plantas y mant. — Lavado, y desinfección, adquis. y mant. vehículos, servicios y mat. sanitario.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1944. — El Director General de Administración.

e.15 sep.-N.º L-2196-v.26 sep.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días a contar del 19 del mes en curso, para la provisión de artículos generales, artículos de laboratorio, máquinas fotográficas, artículos de limpieza, menaje y bazar, ferretería, máquinas y herramientas varias, chapas, cemento, papeles, pinturas, sulkys, moblaje, colchones, ropas y uniformes, artículos de escritorio, etc., con destino a los servicios de la Dirección General de Paludismo, dependiente de esta Dirección Nacional. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras, calle Belgrano N.º 124, 3er. piso, el día 18 de Octubre próximo, a las 14 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno, de los miembros de la Comisión de Compras y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto. — Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente. — El Director General de Administración.

e.12 sep.-N.º L-2187-v.28 sep.

Llámase a licitación pública (segundo llamado), por el término de treinta (30) días a contar del 24 del mes en curso para la adquisición de drogas, medicamentos, desinfectantes, reactivos, etc., con destino a los distintos servicios dependientes de esta Dirección Nacional. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras, sita en la calle Belgrano N.º 124, 3er. piso el día 23 de Octubre próximo, a las 14 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno, de los miembros de la Comisión de Compras y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto. — Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente. — El Director General de Administración.

e.12 sep.-N.º L-2186-v.28 sep.

Llámase a licitación pública, para el 3 de Octubre próximo, a las 15.30 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo durante el transcurso del año 1945, con destino al Hospital Regional del Norte para Palúdicos "General Güemes" en Gral. Güemes (Salta).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.º 124, 3ro. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja y nóminas de artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, combustibles, luz Fza. Motriz, etc. — Vestuario, etc. — Bazar y menaje. — Utiles de escritorio, etc. — Conservación y reparación de edificios. — Herramientas y Mat. de taller, etc. — Forrajes y afines. — Lavado y desinfección, adquisición y mantenimiento de vehículos. — Servicios y Mat. sanitarios.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1944. El Director General de Administración.

e.9 sep.-N.º L-2128-v.20 sep.

Llámase a licitación pública, para el día 3 de Octubre próximo, a las 16 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino al Hospital Común Regional del Centro en Bell Ville, (Córdoba).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.º 124, 3ro. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja y la nómina de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, combustibles, etc. — Electricidad, etc. — Ves-

tuario, etc. — Medicamentos, etc. — Menaje, etc. — Utiles de escritorio, etc. — Muebles, etc. — Edificios, etc. — Herramientas, etc. — Eventuales, forrajes, etc. — Semillas, etc. — Lavado, etc. — Vehículos, etc. — Sanitarios, etc.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1944. El Director General de Administración.

e.9 sep.-N.° L-2127-v.20 sep.

Llámase a licitación pública, para el día 3 de Octubre próximo, a las 15 horas para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo durante el transcurso del año 1945, con destino al Hogar Colonia Regional Mixta de Retardados en Torres.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en la calle Belgrano número 124, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er piso, Capital Federal, los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, combustibles, luz, fuerza motriz, etc., vestuario, medicamentos, etc., menaje, cocina, etc., útiles de escritorio, etc., conservación de edificio, herramientas y materiales de talleres, eventuales, tabaco y papel para armar cigarrillos, animales y útiles de labranza, forraje y afines, etc., semillas, plantas, etc., lavado y desinfección, adquisición y mantenimiento de vehículos, materiales de enseñanza.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — El Director General de Administración.

e.4 sept.-N.° L-2063-v.20 sept.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes para el personal de servicio, que se abrirá el día 25 del corriente a las 16 horas en la Gerencia de Casa Central. — Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Reconquista 71. — Buenos Aires, Setiembre 11 de 1944. — El Gerente.

e.11 sep.-N.° L-2181-v.25 sep.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 459; ramo: máquina de sumar. — Apertura de las propuestas: Septiembre 26 a las 14.40 horas. (D. 9128|44).

Licitación privada N.° 460; ramo: muebles de madera. — Apertura de las propuestas: Septiembre 28 a las 14.30 horas. (D. 16574|44).

Licitación privada N.° 461; ramo: provisión y colocación de artefactos eléctricos para colgar y líneas de llamadas de timbres. — Apertura de las propuestas: Septiembre 21 a las 14.30 horas. (D. 19423|44).

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.18 sep.-N.° L-2278-v.21 sep.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a: Licitación privada N.° 456; ramo: muebles de madera: Apertura de las propuestas, Septiembre 22; 16 hs. Licitación privada N.° 457: ramo: máquinas de escribir; apertura de las propuestas, Septiembre 22, 16,10 hs. (I., 13.121|44).

Licitación privada N.° 458: ramo: muebles de madera; apertura de las propuestas, Septiembre 26, 14,30 hs. (D., 12.153|44). — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.15 sept.-N.° L 2231-v.20 sept.

Licitación de local o galpón para la instalación de archivos del Ministerio.

1.° Llámase a licitación de casa para el 20 de septiembre próximo, a las 16 horas, para la presentación y apertura de propuestas de locales o galpones para tomar uno en arrendamiento con destino a la instalación de archivos del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de una superficie aproximada de 1.500 mts². y una altura mínima de 4,50 m., ubicado en esta Capital, en un radio que abarque diez cuadras a la redonda de la esquina de Las Heras y Austria y con las características de que informará la Secretaría de la Dirección General de Administración (Las Heras N.° 2591, 1er. piso), a los interesados, quienes podrán solicitar asimismo los correspondientes; pliegos de condiciones que se les facilitarán en forma gratuita.

2.° — Las propuestas redactadas en la forma que se indica en el pliego de condiciones, se recibirán en la referida Secretaría antes de la hora del día fijado para la licitación en presencia del señor Secretario de la Dirección General de Administración, del Escribano General de Gobierno y los interesados que concurran. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.1.° sept.-N.° L-2048-v.20 sept.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. P. 8145|943-DGIP.

Llámase a licitación privada N.° 31, por segunda vez, para la adquisición de materiales de construcción y artículos de ferretería, con destino a la Cárcel de Posadas (Misiones).

La licitación se llevará a cabo el día 20 del actual, a las 15.30 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros antes mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, 16 de Setiembre de 1944. — Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.16 sept.-N.° L-2244-v.19 sept.

Colonia Penal de Fuerte General Roca (Río Negro)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del 18 corriente, para la provisión a la Colonia Penal local de carne, galleta y víveres, durante el primer semestre de 1945.

La licitación, se llevará a cabo el día 9 de Octubre próximo a las 16 horas en el local de la dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la subdirección de la Colonia Penal, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Fuerte General Roca (Río Negro), 18 de Septiembre de 1944. — Miguel Rocha, director - Colonia Penal.

e.18 sep.-N.° L-2264-v.22 sep.

Prisión Nacional

Licitación privada N.° 21—Cuarto llamado

Llámase a licitación privada por la provisión a este Establecimiento, de 800 (ochocientos) metros de entretela de 0,75 mts. de ancho, y 4 kilos de alambre galvanizado N.° 18, crudo.

Las propuestas se abrirán el día 21 del corriente mes de Septiembre, a las 15 horas, en el local de la Prisión Nacional, calle Pasco 2113, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Oficina de Compras y Licitaciones de la Prisión Nacional, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, y sábados de 9 a 12 horas. — Alberto S. Domínguez, Teniente 1.° (R.), secretario.

e.18 sep.-N.° L-2274-v.21 sep.

Cárcel de Rawson (Chubut)

Llámase a licitación pública, por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del 18 de actual, para la provisión a la cárcel local de carne, galleta, papas y leña, durante el primer semestre de 1945.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Octubre próximo a las 15 horas en el local de la dirección de la cárcel con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la subdirección del establecimiento cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Rawson (Chubut), 18 de Septiembre de 1944. — Osvaldo Rocha, director - cárcel.

e.18 sep.-N.° L-2266-v.22 sep.

Cárcel de Río Gallegos (Santa Cruz)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del 18 del actual, para la provisión a la cárcel local de carne de vaca, grasa, galleta y fideos, durante el primer semestre de 1945.

La licitación, se llevará a cabo el día 9 de Octubre próximo a las 15 horas, en el local de la dirección de la cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Río Gallegos (Santa Cruz), 18 de Septiembre de 1944. — Juan Carlos Ferrari, director - cárcel.

e.18 sep.-N.° L-2268-v.22 sep.

Cárcel de Tierra del Fuego

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del 18 del actual, para la provisión a la cárcel local de carne, durante el año 1945.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Octubre próximo a las 15 horas en el local de la dirección de la cárcel, con intervención de las autoridades respectivas y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Ushuaia (Tierra del Fuego), 18 de Septiembre de 1944. — Horacio A. Rotondaro, director - cárcel.

e.18 sep.-N.° L-2269-v.22 sep.

Cárcel de Santa Rosa (La Pampa)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del 18 del corriente, para la provisión a la cárcel local, de carne, grasa y leña, durante el primer semestre de 1945.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Octubre próximo a las 15 horas en el local de la dirección de la cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Santa Rosa (La Pampa), 18 de Septiembre de 1944. — Arturo Varas, director - cárcel.

e.18 sep.-N.° L-2260-v.22 sep.

Cárcel de Posadas (Misiones)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del 18 del actual, para la provisión a la cárcel local, de grasa y víveres secos, durante el primer semestre de 1945.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Octubre próximo a las 10 horas en el local de la dirección de la cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la subdirección del establecimiento cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Posadas (Misiones), 18 de Septiembre de 1944. — Augusto De Sanctis, director - cárcel.

e.18 sep.-N.° L-2259-v.22 sep.

Cárcel de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del 18 del actual, para la provisión a la cárcel local, de galleta, durante el primer semestre de 1945.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de octubre próximo a las 10 horas, en el local de la dirección de la cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), 18 de Septiembre de 1944. — Ricardo de Acevedo Ramos, director - cárcel - interino.

e.18 sep.-N.° L-2258-v.22 sep.

Cárcel de Resistencia (Chaco)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a partir del 18 del corriente, para la provisión a la cárcel local de papas y batatas, durante el primer semestre de 1945.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Octubre próximo a las 10 horas en el local de la dirección de la cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Resistencia, (Chaco), 18 de Setiembre de 1944. — Ernesto Lazcano, director - cárcel - interino.

e.18 sep.-N.° L-2257-v.22 sep.

Cárcel de Fuerte General Roca (Río Negro)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del 18 del actual, para la provisión a la cárcel local, de carne, galleta y víveres durante el primer semestre de 1945.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de octubre próximo a las 14 horas en el local de la dirección de la cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc. dirigirse a la subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Fuerte General Roca (Río Negro), 18 de Septiembre de 1944. — Miguel Rocha, director - cárcel.

e.18 sep.-N.° L-2265-v.22 sep.

Cárcel de General Pico (La Pampa)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días y por segunda vez, a contar del 18 del corriente, para la provisión a la cárcel local de víveres secos, galleta y leña, durante el primer semestre de 1945.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Octubre de 1945, a las 15 horas, en el local de la dirección de la cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la subdirección del establecimiento cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — General Pico (La Pampa), 18 de Septiembre de 1944. — Gerardo Perelli Darritchon, director - interventor.

e.18 sep.-N.° L-2261-v.22 sep.

Cárcel de Neuquén

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del 18 del actual, para la provisión a la cárcel local, de carne, grasa y víveres secos durante el primer semestre del año 1945.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Octubre próximo a las 15 horas en el local de la dirección de la cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la subdirección del establecimiento cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Neuquén, 18 de Septiembre de 1944. — Aníbal F. Vergamini, director cárcel.

e.18 sep.-N.° L-2262-v.22 sep.

Cárcel de Viedma (Río Negro)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del 18 del corriente, para la provisión a la cárcel local, de carne y galleta, durante el primer semestre de 1945.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Octubre próximo a las 15 horas en el local de la dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la subdirección de la cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Viedma (Río Negro), 18 de Septiembre de 1944. — Ernesto Thomasset, director cárcel interino.

e.18 sep.-N.° L-2263-v.22 sep.

Cárcel de Esquel (Chubut)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del 18 del actual, para la provisión a la cárcel local de galleta, durante el primer semestre de 1945.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Octubre próximo a las 15 horas en el local de la dirección de la cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la subdirección de la cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Esquel (Chubut), 18 de Septiembre de 1944. — Osvaldo V. Aguilar, director - cárcel.

e.18 sep.-N.° L-2267-v.22 sep.

Cárcel de Formosa

Llámase a licitación pública por segunda vez por el término de 20 días a contar del 18 del corriente para la provisión a la cárcel local, de carne, grasa, víveres secos y leña, durante el primer semestre de 1945.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Octubre de 1944 a las 10 horas en el local de la dirección de la cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Formosa, 18 de Septiembre de 1944. — Francisco Zuloaga, director - cárcel.

e.18 sep.-N.° L-2256-v.22 sep.

COLONIA HOGAR MARIANO ORTIZ BASUALDO

Las Armas F. C Sud.

Exp. P-414|944.

De acuerdo con la autorización conferida por S. Decreto N.° 19441|44 de fecha 25|7|44, llámase a licitación privada hasta el día 25 del corriente, a las 16 horas, para la provisión a esta Colonia de:

3.600 Kgs. azúcar tucumana, molida.
800 Kgs. dulce de frutas surtidas.
10.000 Kgs. galleta elaborada con harina de trigo "00", puesta en Est. Las Armas F. C. S., diariamente.

Por planillas, pliegos de condiciones, informes, etc. dirigirse a la Dirección de la Colonia, en Las Armas, F. C. S. — El Director.

e.15 sept.-N.° L 2232-v.20 sept.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 4 de octubre de 1944, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de material con destino a la impresión de «El Monitor de la Educación Común», durante el año actual. — Datos: en la División Compras, Rodríguez Peña 953, Capital. — El secretario general.

e.15 sep.-N.° L-2166-v.2 oct.

Ministerio de Guerra

LICEO MILITAR GENERAL SAN MARTIN

Licitación pública No. 107|44

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes de aula, uniformes para fajina, capotes para aula, camisetas verano, calzoncillos, fundas para almohadas, medias para uniformes de salida, pañuelos, sábanas y medias para uso diario.

Podrán concurrir a la licitación expresada todos los que se hallen inscriptos como Proveedores del Estado y los que soliciten su inscripción al Servicio Administrativo del instituto, cinco (5) días antes de la apertura de las ofertas.

El acto de la licitación se llevará a cabo en las Oficinas Administrativas del Liceo Militar "General San Martín" - calle San Lorenzo 1.100 - San Martín - F. C. C. A., el día 13 de Octubre de 1944, a las 16 horas, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, integrantes de la Junta de Licitaciones del instituto e interesados que deseen concurrir.

Para examen de muestras, pliegos de condiciones y datos acerca de la licitación, dirigirse al servicio administrativo del Instituto todos los días hábiles de 8 a 12 horas, U. T. 755 (San Martín) 0655. — Joaquín Sosa, Oficial de Administración de 1ra., Secretario de la Junta de Licitaciones.

e.18 sep.-N.° L-2184-v.28 sep.

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a licitación privada N.° 8, para la adquisición de drogas, medicamentos, productos químicos y similares, drogas pro-análisis para laboratorio, útiles de farmacia y laboratorio; material de cirugía y clínica; curación; hospitalario; sábanas; toallas; compresas para campo operatorio; equipos y material de radio-diagnóstico; cajas de cartón; cajones; cajas de lata; envases de vidrio; catres; carteras de lona; sacos de lona; útiles de escritorio, etc.

Pliegos e informes diariamente de 7.30 a 13 horas en la Dirección General de Sanidad del Ejército (Comisión de Adquisiciones) calle Pozos 2045.

Apertura de sobres el día 27 de Septiembre de 1944 a las 14.30 horas, ante el señor Escribano General. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944. — Pedro R. Castro, Cirujano de Ejército, Presidente de la Comisión de Adquisiciones.

e.13 sept.-N.° L 2207-v.26 sept.

Licitación privada N.° 115

Llámase a licitación privada para la adquisición de drogas medicamentos productos químicos y similares, drogas pro-análisis alcaloides, útiles de farmacia y laboratorio, material de embalaje, material de curación, material de cirugía y clínica, material odontológico y materiales diversos.

Apertura de sobres el día 26 de Septiembre de 1944 a las 15 horas.

Informes diariamente de 7,30 a 13 horas en la Dirección General de Sanidad del Ejército (Comisión de Adquisiciones) calle Pozos N.° 2045.

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1944. Jorge Secchi, Cirujano de División, Jefe de la VIII División Adquisiciones de Material Sanitario.

e.8 sept.-N.° L-2151-v.25 sept.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
Lavalle Nro. 941

Llámase a licitación privada N.° 271|44, para el día 10 de Octubre de 1944, a las 12,25 horas, por la adquisición de veinte toneladas de ácido cresílico (Cresol), industrial o alternativamente, seis toneladas de aceite de eucaliptus, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.° 941; días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.14 sept.-N.° L-2222-v.10 oct.

División Compras

Llámase a licitación pública N.° 179|44, para el día 4 de Octubre de 1944, a las 12,30 horas, por la provisión de un balancín excéntrico para embutidos hondos inclinable, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.° 941, días hábiles de 7,30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.14 sept.-N.° L-2221-v.19 sept.

Llámase a licitación pública N.° 178|44, para el día 4 de Octubre de 1944, a las 12,15 horas, por la provisión de lingoteras de material hematite, mazarotas fabricadas con una chamota de un punto de fusión aproximado a 1600.° C., con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.14 sept.-N.° L-2220-v.19 sept.

Llámase a licitación privada N.° 269|44, para el día 20 de Setiembre de 1944, a las 12 horas, con el objeto de adquirir 5.000 kilos de aceite de lino doble cocido; 500 kilos de azufre; 3.000 kilos de minio; 16.000 kilos de hilados de algodón crudo, cardado y supercardado, títulos 16|1, 20|2, 30|2; 4.800 cajones de álamo y maderas de pino Paraná, curupay y álamo, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General —Departamento Administrativo— División Compras, Lavalle N.° 941, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Manuel N. Savio General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.9 sep.-N.° L-2160-v.20 sep.

Llámase a licitación privada N.° 270|44, para el día 20 de setiembre de 1944, a las 12.15 horas, para la adquisición de un equipo especial para comprimir explosivos, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General —Departamento Administrativo— División Compras, Lavalle N.° 941, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.9 sep.-N.° L-2161-v.20 sep.

Llámase a licitación pública N.° 177|44, para el día 10 de Octubre de 1944, a las 12.15 horas, por la provisión de maquinarias, (tornos, fresadoras, agujereadoras, mortajadora, rectificadora de cilindros, alisadora, esmeriladora, fresadoras, ranuradoras) con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo— División Compras - Lavalle 941, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Carlos J. Martínez, Coronel, Director General y Presidente del Directorio, Acc.

e.9 sep.-N.° L-2163v-.26 sep.

Llámase a licitación pública número 175|44, para el día 4 de octubre de 1944, a las 12,00 horas, por la provisión de Sulfato De Amonio, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.4 sept.-N.° L-2113-v.20 sept.

DIVISION CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación pública No. 38|44 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción del camino de acceso, caminos interiores y desagües pluviales para el Grupo de Fábricas San Martín, situado en las calle Martín Irigoyen esquina Junín, Partido de San Martín de la Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 7 de Octubre a las 11.30 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Planos y pliego de condiciones: podrán consultarse o adquirirse al precio de pesos 20 en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 178.433.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.7 sep.-N.° L-2116-v.23 sep.

Licitación pública No. 39|44 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la ejecución de los "desagües pluviales, pozos séptico y absorbente para el local N.° 14 a construirse en la Fábrica Militar Munición de Armas Portátiles, en San Francisco, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 7 de Octubre de 1944 a las 15 hs., en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Planos y pliego de condiciones: Podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 10 (diez) en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 31.424.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.18 sep.-N.° L-2255-v.22 sep.

Departamento Movilización Industrial

Ayacucho 1250

Prorrógase hasta el 3 de Noviembre de 1944, a las 12 horas, el plazo de la licitación pública para la constitución de una sociedad mixta destinada a desarrollar las actividades previstas para la segunda unidad siderúrgica, dentro del plan integral de la Dirección General de Fabricaciones Militares. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General de Fabricaciones Militares.

e.9 sept.-N° L-2164-v.26 sept.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Llámase a licitación pública N.° 11, para el día 9 de Octubre a las 12 horas, para la construcción de 4 lanchas de 8 metros de eslora, destinadas a la navegación del río Alto Uruguay. — Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la Sección Compras de la Repartición arriba indicada, calle San Martín N.° 274, Capital, cualquier día hábil de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.

e.15 sept.-N.° L 2229-v.20 sept.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ingeniero Huergo 251. — Licitaciones públicas Nros. 96 y 97 para el día 7 de Octubre de 1944.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora: 9.40 — (96) — Provisión y colocación de armarios bajo tapa de mármol y armarios elevados, incluso herrajes y pintura en los pisos 12 al 18 y 8.° (locales office y ordenanzas) y 15 y subsuelo locales cocina y office) del edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. — Presupuesto oficial pesos 11.947 m|n. — (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

Hora: 9.50 — (97) — Provisión y colocación de armarios bajo tapa de mármol y armarios elevados, incluso herrajes y demás complementos, en los pisos bajo al 7.° inclusive del edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. — Presupuesto oficial $ 17.576 m|n. — (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

Licitación pública No. 98 para el día 13 de Octubre de 1944

COVUNCO CENTRO (NEUQUEN)

Hora: 12 — Provisión e instalación de una línea aérea de alta tensión, estaciones transformadoras y línea aérea telefónica, incluso aparato telefónico. — Presupuesto oficial $ 159.286.45 m|n. — (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar los días y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, los interesados, deberán remitir sus propuestas en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior, interesados en la licitación pública N.° 98, entregarlas en el Juzgado Letrado de la Ciudad de Neuquén, hasta el día 7 de Octubre de 1944, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Setiembre de 1944. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel - Secretario.

e.18 sep.-N.° L-2251-v.22 sep.

Licitación Pública N. 89 para el día 7 de Octubre de 1944

CATAMARCA

Hora: 10. — Obras de restauración y completamiento del cuartel que ocupa el Regimiento 17 de Infantería. Presupuesto oficial $ 311.586,47 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Catamarca, hasta el día 2 de Octubre de 1944 inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, Secretario.

e.7 sep.-N.° L-2146-v.23 sep.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública 5 de Octubre próximo a 17.30 horas, construcción de «Un tramo de cerco en el **Campo de Deportes** del Personal Civil del Ministerio de Marina», en Núñez, Capital Federal. — Presupuesto Oficial $ 6.833.91 m|n.

Pliegos, consultas y entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351, Capital, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.15 sep.-N.° L-2228-v.20 sep.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública (2.° llamado), para la adquisición de materiales eléctricos, herramientas, muebles, etc., con destino al Observatorio de las Islas Orcadas del Sud, dependientes de la de Meteorología, Geofísica e Hidrología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Octubre próximo a las 14 horas. — Julio A. Ortiz, Subdirector-Secretario.

e.14 sept.-N.° L-2200-v.25 sept.

Expte. 281.491|944

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de forrajes requeridos por la de Patología Animal con destino al Laboratorio de Enfermedades Infecciosas, División Fiebre Aftosa y la Estación Experimental "Tuyú", dependientes de la misma, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de Octubre próximo a las 14 horas. — Julio A. Ortiz, Subdirector-Secretario.

e.14 sept.-N.° L-2165-v.19 sept.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 18 de octubre de 1944 a las 16 horas, para la adquisición de campos con fines de ampliación de la colonia "Cañada Rica", sita en Estación J. B. Molina, FF. CC. del Estado, Provincia de Santa Fe, aceptándose sólo fracciones que permitan ampliar la citada colonia hacia la Estación J. B. Molina, ya sea que den o tengan acceso al camino que corre paralelo a la línea férrea de los FF. CC. del Estado, o que reunan ambas condiciones a la vez.

Deberá tratarse de campos aptos para cultivos intensivos de cereales, legumbres, oleaginosas y para explotaciones de granja.

Para obtener pliego de condiciones, formularios y otros datos, dirigirse al Consejo Agrario Nacional, Dpto. de Colonización, Melo 1880, Buenos Aires. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944.

e.18 sep.-N.° L-2253-v.4 oct.

CORPORACION ARGENTINA DE LA TEJEDURIA DOMESTICA

Bartolomé Mitre 1690 - Buenos Aires

Llámase a concurso, por el término de 90 días, para la presentación de modelos de una máquina manual de hilar.

La apertura del concurso tendrá lugar en acto público a realizarse el día 5 de Diciembre próximo a las 10 horas, otorgándose, como única retribución, la cantidad de diez mil pesos (m$n. 10.000) moneda nacional, que serán entregados al propietario del modelo que resulte aceptado.

El pliego de bases y condiciones y demás detalles complementarios podrán ser solicitados por los interesados en la Oficina de Contralor Administrativo de la Corporación, calle Bartolomé Mitre N.° 1690, Capital, cualquier día hábil de 9 a 12 y de 16 a 19 horas. — La Gerencia.

e.11 sep.-N.° L-2182-v.31 oct.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación pública Nro. 352. — Expte. Nro. 2546|1943

Llámase a licitación pública para el día 4 del mes de Octubre del año 1944, a las 14 horas, para la adquisición de pinturas, aceites, aguarrás, etc, para la conservación de los edificios Fiscales del Parque Nacional de Nahuel Huapí.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en la División Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales y Turismo, el día y hora indicados en Santa Fe N.° 690, 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran a presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en la aludida División todos los días hábiles de 13 a 18 horas, excepto sábados que será de 9 a 12 horas. — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.18 sep.-N.° L-2276-v.22 sep.

Licitación pública Nro. 351. — Expte. 253|1944

Llámase a licitación pública para el día 29 del mes de Septiembre del año 1944, a las 13.20 horas, para adjudicar la provisión de un gasógeno y horno portátil, destinado al Parque Nacional de Nahuel Huapí.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en la División Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales y Turismo el día y hora indicados, en el 2.° piso, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación ante los interesados que concurran a presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en la aludida División Contaduría todos los días hábiles, de 12 a 18 horas, excepto sábados que será de 9 a 12 horas. — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.18 sep.-N.° L-2277-v.22 sep.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para el transporte y descarga de tierra y agregado pétreo. Ruta N.° 40, tramo San Juan. — Límite con Mendoza, sección Km. 84-92.

Hasta el 14 de Octubre, en el Juzgado Federal de San Juan, o para el día 20 del referido mes, a las 15,30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.15 sep.-N.° L-2223-v.2 oct.

Licitación pública para la adquisición de bulones y banquitos para durmientes vía «decauville», $ 6.600.

Las propuestas deben ser presentadas el día 6 de Octubre a las 16 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.15 sep.-N.° L-2140-v.20 sep.

Licitación pública para la ejecución de mejora progresiva en el camino de Campo de Mayo a Pilar. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el 19 de Octubre, a las 15, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, y con anterioridad de 1 y 5 días hábiles de la fecha señalada en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y en los Juzgados Federales de La Plata y Mercedes, respectivamente.

e.13 sept.-N.° L 2167-v.-29 sept.

Licitación pública para la ejecución de mejora progresiva en el camino de La Carlota a puente Olmos. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el 19 de Octubre, a las 15.30, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, y con anterioridad de 1 y 5 días hábiles de la fecha señalada en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y en el Juzgado Federal de Río Cuarto, respectivamente.

e.13 sept.-N.° L 2168-v23 sept.

Licitación pública para la construcción del edificio para la sede de la 16.ª Sección en la Ciudad de Sgo. del Estero, $ 377.279.82. — Las propuestas pueden ser presentadas: el 19 de Octubre, a las 16, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos y con anterioridad de 1 y 5 días hábiles de la fecha señalada en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y en el Juzgado Federal de Sgo. del Estero, respectivamente.

e.13 sep.-N.° L-2169-v.29 sep.

Licitación pública de las obras correspondientes a los siguientes tramos: empalme ruta N.° 25 a Gobernador Costa, secciones Km. 69,675 a Km. 75,506 y Km. 97,566 a Km. 141.262, $ 154.394,80 y Arroyo Seco a empalme ruta N.° 40, pesos 44.100,90. Se aceptan propuestas por el conjunto de los dos tramos, o separadamente por cada uno de ellos. — Hasta el día 10 de Octubre, en el Juzgado Letrado de Esquel, o para el día 17 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.9 sep.-N.° L-2104-v.26 sep.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública N.° 149 hasta las 17 horas del día 2 de Octubre próximo, para la provisión de 2.600 M. L. de caños de fibro-cemento de diversos diámetros y accesorios y 7.290 M. L., de caños de fibro-cemento y accesorios destinados a las Obras de Ampliación y Mejoramiento de Aguas Corrientes en Humahuaca (Jujuy) y Obras Provisión de Agua a Abra Pampa (Jujuy).

Las planillas para propuestas y pliegos de condiciones como cualquier otro detalle, son facilitados en la Inspección de Materiales, Av. 9 de Julio 1925, piso 18.°, —derecha—, Buenos Aires, donde, en la hora indicada, se procederá a la apertura de propuestas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto. — El Director General.

e.15 sep.-N.° L-2183-v.26 sep.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 28.329 - DC. 944.

Llámase a licitación pública para la provisión de herramientas y elementos de trabajo para construcción. — El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 18 de Octubre próximo a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1944. — El Secretario General.

e.18 sep.-N.° L-2252-v.22 sep.

—Expte. 28.519-DC.-944.—

Llámase a licitación pública para la provisión de piolas piolines y sogas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 16 de Octubre próximo a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — El secretario general.

e.15 sep.-N.° L-2227-v.20 sep.

Expte. 29.503-D.C-944

Llámase a licitación pública para la provisión de 250 toneladas de nitrato de sodio. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 17 de Octubre próximo, a las 15.30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — El Secretario General.

e.15 sep.-N.° L-2235-v.20 sep.

Expte. 26.137. DTP.-1944

Llámase a licitación pública para la provisión de electrobombas centrífugas, tableros, transformadores, accesorios y **repuestos, con destino a los pozos números 41 y 42 del Distrito Mar del Plata.** El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 30 de Octubre próximo a las 15 y 30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1944. — El Secretario General.

e.14 sept.-N.° L-2180-v.25 sept.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días contados hasta el 9 de Octubre de 1944, a las 16 horas y 30 minutos, para la provisión de aceite de lino, barnices, pinturas, masilla y tiza con destino al stock de la Sección Suministros de la Dirección General de Arquitectura.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado en la mencionada Dirección (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados en presencia de los interesados que deseaven presenciar el acto.

Pliego de condiciones será entregado gratuitamente en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación. — Costo calculado $ 80.000 m|n.

e.15 sep.-N.° L-2239-v.26 sep.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 2 de Octubre de 1944, a las 13 horas y 20 minutos, para la provisión de canto rodado y arenas con destino al stock de la Sección Suministros de la Dirección General de Arquitectura.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado en la mencionada Dirección (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran a presenciar el acto.

Pliego de condiciones será entregado gratuitamente, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación. — Costo calculado $ 16.000 m|n.

e.15 sep.-N.° L-2238-v.20 sep.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 3 de Octubre de 1944, a las 13 horas y 20 minutos, para la provisión de cal aérea viva en terrones e hidráulica hidratada, con destino al stock de la Sección Suministros de la Dirección General de Arquitectura.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado en la mencionada Dirección (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que desearen presenciar el acto.

Pliego de condiciones será entregado gratuitamente, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación. — Costo calculado $ 17.500 m|n.

e.14 sept.-N.° L-2214-v.19 sept.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 3 de Octubre de 1944, a las 13 horas, para la provisión de azulejos blancos y piezas de acordamiento con destino al stock de la Sección Suministros de la Dirección General de Arquitectura.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado en la mencionada Dirección (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Pliego de condiciones será entregado

gratuitamente en la Secretaría General de la misma Dirección (6.º piso), donde también podrá tomar informes y vista de la documentación. — Importe calculado $ 16.000 m|n.

e.14 sept.-N.º L-2213-v.19 sept

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 3 de Octubre de 1944, a las 13 horas y 40 minutos, para la provisión de hierros perfilados y planchuelas, con destino al stock de la Sección Suministros de la Dirección General de Arquitectura.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregarse en sobre cerrado en la mencionada Dirección (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.º piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que desearen presentar el acto.

Pliego de condiciones será entregado gratuitamente, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.º piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación. — Costo calculado $ 35.000 m|n.

e.14 sept.-N.º L-2209-v.19 sept.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 3 de Octubre de 1944, a las 14 horas, para la provisión de materiales de ferretería, con destino a la Sección Suministros de la Dirección General de Arquitectura.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado en la mencionada Dirección (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.º piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados en presencia de los interesados que desearen presenciar el acto.

Pliego de condiciones será entregado gratuitamente, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.º piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación. — Costo calculado $ 35.600 m|n.

e.14 sept.-N.º L-2208-v.19 sept.

ADMINISTRACION GENERAL DE LOS FF. CC. DEL ESTADO

Llámase a concurso privado de precios (E. A. C. 148|000|44), para la provisión de rieles tipo Vignole de 25 kilos por metro lineal como mínimo, nuevos o usados, aptos para vía de ferrocarril y de las eclisas y bulones correspondientes; en base a las condiciones y especificaciones a consultar en el Departamento de Explotación Comercial (División Almacenes), Avda. Maipú N.º 4, Buenos Aires, todos los días hábiles de 12 a 17 horas a excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, el día 4 de Octubre de 1944, a las 13 hora, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.

e.16 sept.-N.º L-2254-v.21 sept.

Exps. Nos. E. A. C. 108|023|44 - 103|010|44.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se detalla y para las fechas que se indica:

16 Octubre 1944. — Cables; alambres de cobre p.devanados; alambres de cobres varios, E.A.C.-108|023|44.

17 Octubre 1944. — Acero dulce en barras, planas y perfiles, E.A.C.-103|010|44.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 15 horas, de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del valor asignado a cada uno en la Oficina de Licitaciones mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, a excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.13 sep.-N.º L-2218-v.29 sep.

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública N.º 23 (2.º llamado) (Expte. 2207-1944), hasta las 16 horas del día 16 de Octubre próximo, para la construcción del camino de acceso y playa de estacionamiento en el anexo para camiones en el elevador terminal de Ingeniero White (Buenos Aires), cuya apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos, calle Moreno N.º 970, piso 3.º, Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de m$n. 50 en la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos, calle Moreno N.º 970, piso 3.º, Buenos Aires, y en la División de la Zona Sud de la misma repartición, Avenida Colón 274, Bahía Blanca. — Además podrá obtenerse vista de dicha documentación en las oficinas citadas y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca (Buenos Aires). — Las propuestas podrán ser presentadas en los sitios y fechas que se indican a continuación: En la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos, Moreno 970, piso 3.º, Buenos Aires, hasta las 16 horas del día 16 de Octubre de 1944, y en el Juzgado Federal indicado, hasta el día 11 de Octubre de 1944. — Importe del presupuesto m$n. 168.503,50. — Buenos Aires, Setiembre 7 de 1944. — Ingeniero Ernesto Schulte, Inspector General **Interino a** cargo de la Dirección General.

e.11 sep.-N.º L-2171-v.21 sep

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación privada N.º 957, hasta el día 3 de Octubre de 1944, a las 16 horas, para la provisión de 3.000 m³. curupay en vigas, 2.000 m³. de lapacho en vigas y 1.000 m.³ de quina en vigas, destinados a varias dependencias de la repartición.

El pliego de condiciones y demás especificaciones que sirven de base a la presente licitación privada, pueden ser consultados y retirados en la Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P., Avenida 9 de Julio N.º 1925 - 10.º piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.18 sep.-N.º L-2241-v.4 oct.

Llámase a licitación privada N.º 958, hasta el día 27 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, para la provisión de 270.000 metros de electrodos metálicos, revestidos, para soldadura eléctrica de 3 a 6 mm., de diámetro, destinados a los almacenes centrales de la repartición.

El pliego de condiciones y demás especificaciones que sirven de base a la presente licitación privada, pueden ser consultados y retirados en la Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P., Avenida 9 de Julio N.º 1925, 10.º piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.18 sep.-N.º L-2242-v.22 sep.

Llámase a licitación pública N.º 954, hasta el día 18 de Octubre de 1944, a las 17 horas, para la construcción, instalación y explotación de una confitería en el morro de **la escollera Sud del** Puerto de Mar del Plata.

El pliego de condiciones, plano y demás especificaciones que sirven de base a la presente licitación pública, pueden ser consultados en la Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P., Avenida 9 de Julio N.º 1925 - 10.º piso), o en la División Obras Puerto Mar del Plata, y retirarse previo pago de diez (10) pesos en papel sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.18 sep.-N.º L-2243-v.28 sep.

Llámase a licitación pública N.º 940, hasta el día 5 de Octubre de 1944, a las 16 horas, para la provisión de cuarenta y cuatro (44), motores Diesel, sin compresor, marinos, tipo vertical, directamente reversibles o con cambio de marcha, de 4 ó 2 tiempos, de 75 - 85 HP. a 300 rpm. (22 motores rotación izquierda y 22 motores rotación derecha), con destino a barcazas de hierro autopropulsoras.

El pliego de condiciones y demás especificaciones que sirven de base a la presente licitación pública, pueden consultarse en la Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P. Avenida 9 de Julio N.º 1925, 10º piso), y retirarse previo pago de tres (3) pesos en papel sellado nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.15 sep.-N.º L-2225-v.2 oct.

Llámase a licitación pública Nº 956, hasta el día 10 de Octubre de 1944, a las 15 horas, para la provisión de adoquines de granito, pedregullo, granítico o cuarcítico, cemento portland común, y curupay y lapacho en vigas, destinados a varias dependencias de la repartición.

El pliego de condiciones y demás especificaciones que sirven de base a la presente licitación pública, podrán consultarse en la Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P., Avenida 9 de Julio N.º 1925, 10.º piso), y retirarse previo pago de tres pesos ($ 3) en papel sellado nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.8 sept.-N.º L-2130-v.25 sept.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Dirección de Ayuda Escolar. — Llamado a licitación pública. — Expte. E. H. 140

Invítase a los señores comerciantes a cotizar precios en la licitación pública a efectuarse para la adquisición de elementos, destinados a la habilitación de la Escuela Hogar de Telén, Territorio Nacional de La Pampa.

La licitación comprende: Medicamentos; artículos para higiene personal, ropa y calzado; utensilios de comedor; utensilios de cocina; 16 camas de hierro de dos planos y 23 camas de hierro de un plano, para niñas; 10 camas de hierro para adultos; útiles de lavar, planchar e higiene personal; muebles de madera y varios.

Los sobres conteniendo las propuestas serán abiertos en acto público, en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, el día 14 de Octubre de 1944, a las 10 horas, en la sede de la Dirección de Ayuda Escolar, calle Arenales 1112.

Para obtener cualquier información, consultar planos y retirar el Pliego de Bases y Condiciones, etc., los interesados deberán concurrir a la Oficina de Compras de la Dirección de Ayuda Escolar, los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Dr. Sebastián B. Morando, Director Interino de Ayuda Escolar.

e.18 sep.-N.º L-2284-v.22 sep.

Secretaría de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Octubre 10|44 — Postes (pliego 6928), a las 17.30 horas.

Octubre 26|44 — Zapato flotador y cúplas (6921), a las 15 horas.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficinas N.º 301, de 8.30 a 10.30 horas.

e.16 sept.-N.º L-2249-v.3 oct.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Octubre de 1944, para la provisión de tambores (pliego 6911), a las 16 horas.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301, de 8.30 a 10.30 horas.

e.16 sept.-N.º L-2248-v.27 sept.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Octubre 5|44 — Tanques eyector (pliego 6916), a las 17.30 horas.

Octubre 6|44 — Muebles de oficina (6906), a las 17.30 horas.

Octubre 9|44 — Material eléctrico (6927), a las 17.30 horas.

Octubre 10|44 — Medallas (6908), a las 17.15 horas.

Octubre 11|44 — Mampara y mostradores (6914), a las 17.15 horas.

Octubre 13|44 — Coladores tratam. agua (6912), a las 17.15 horas.

Octubre 16|44 — Ropa impermeable (6909), a las 17.15 horas.

Octubre 25|44 — Caños galvanizados (6903), a las 14.45 horas; hule y paña (6904), 15 horas; hierro redondo (6905), 15.15 horas; caños negros (6907), 15.30 horas; equipo ablandador de agua (6910), 15.45 horas; espárragos de acero (6913), 16.15 horas; motobomba (6915), 16.30 horas; esquip. cinemat. portátil (6917), 16.45 horas; y estaño (6918), 17 horas.

Octubre 26|44 — Correas en V (6920), 14.45 horas; hojas de enjaretado (6929), 15.45 horas; herramientas (6926), 15.30 horas; y mat. eléctrico (6922), a las 15.15 horas.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301, de 8.30 a 10.30 horas.

e.16 sept.-N.º L-2247-v.21 sept.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Octubre 24|44. — Productos para cementar (Pliego 6897) a las 15,30 horas.

Material fotográfico y radiográfico (Pliego 6898) a las 15,45 horas.

Herramientas (Pliego 6899) a las 16 horas.

Cañería de conducción (Pliego 6900) a las 16,15 horas.

Material aislante eléctrico (Pliego 6901) a las 16,30 horas.

Juntas de acero (Pliego 6902) a las 16,45 horas.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301 de 8,30 a 10,30 horas.

e.14 sept.-N.º L 2219-v.19 sept.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Octubre de 1944, a las 14.45 horas, para la provisión de una usina eléctrica (pliego 6878).

Los pliegos podrán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301, de 8.30 a 10.30 horas.

e.13 sep.-N.º L-2206-v.29 sep.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Octubre 23|44 — Calzado (pliego 6890), a las 17 horas.

Octubre 24|44 — Montaje 2 tanques (pliego 6893), a las 15.15 horas.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301, de 8.30 a 10.30 horas.

e.13 sept.-N.º L-2205-23 sept.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Octubre 18|44. — Uniformes (pliego 6835), a las 15,30 horas.

Octubre 19|44. — Productos químicos (6843), a las 15. — Cadenas (6855), a las 16,30.

Octubre 20|44. — Repuestos para sacatestigos (6859), a las 15,15. — Material sanitario (6862), a las 17,15.

e.11 sep.-N.º L-2178-v.21 sep.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Octubre de 1944, a las 14,45 horas, para la provisión de cañería (pliego 6832).

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301, de 8,30 a 10,30 horas.

e.11 sep.-N.º L-2176-v.27 sep.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Octubre de 1944 a las 14.45 horas para la provisión de caños de acero (pliego 6.785).

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301 de 8.30 a 10.30 horas.

e.7 sep.-N.º L-2134-v.23 sep.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Octubre 10|44 — Artículo de goma (pliego 6772) a las 16,15 horas.

Octubre 13|44 — Tubos para calderas (6766), a las 14.45.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301 de 8.30 a 10.30 horas.

e.4 sept.-N.º L-2107-v.20 sept.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don ALFONSO GASTAMBIDE ANAUT y JORGE VILLALBA, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por Resolución N.° 3.411|944, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

e.16 sep.-N.° 17 s|p.p.-v.27 sep.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don ERNESTO SMITH BALDWIN, su sucesión y a su fiador solidario don E. W. B. CAREY, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de 2.900.55 m|n., importe de los conceptos a que se refiere la Causa Fiscal N.° 42 de 1944 (resolución 3.430). — Prevíenese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los Secretarios.

e.14 sep.-N.° 15-s|p.p.-v.25 sep.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don CESAR BLAYE, ex intendente del Consejo Nacional de Educación, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 180.60 m|n. (ciento ochenta pesos con sesenta centavos moneda nacional), importe del cargo con más los gastos de sellado y edictos que se especifican en la Resolución número 1.178|944 y N.° 3.442. — Prevíenese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los Secretarios.

e.14 sep.-N.° 16-s|p.p.-v.25 sep.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don FRANCISCO INZIRILLO (fiador de don Rogelio Vázquez, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones), para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 2.000 m|n. (dos mil pesos m|n.) importe de la fianza otorgada a favor del causante arriba nombrado (Causa Fiscal N.° 23|944, Resolución N.° 2565 del 14 de Julio ppdo.).

Prevíenese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los secretarios.

e.8 sept.-N° 14-s|p.p.-v.19 sept.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.°. . . ., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Expte. Rezagos 64|44

Vapor: Tren Internacional; paquete: 99 N.; fecha de entrada al puerto: Diciembre 4|43; marca: Praun y Vila; número 18; 1 cajón.

El Jefe

e.6 sep.-v.22 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° . . ., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Exp. Rezagos N.° 66|944

Vapor: Río Chico; paquete: 11.488; fecha de entrada al puerto: Octubre 1|43; marca: GAJL; s|n.; 14 piezas.

El Jefe

e.6 sep.-v.22 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.°. . ., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Exp. Rezagos N.° 67|1944

Vapor: Nordstjernan; paquete: 12.835; fecha de entrada al puerto: Octubre 30|43; marca: (3320); números 1 B - 1 A; 2 bobinas.

El Jefe

e.6 sep.-v.22 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.°. . ., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Exp. Rezagos N.° 68|44

Vapor: Río Carcarañá; paquete: 13.404; fecha de entrada al puerto: Noviembre 11|43; marca: FA: sin número; 13 fardos.

El Jefe

e.6 sep.-v.22 sep.

Por disposición del señor administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 104.770 - R - 1944, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Cdad. de Asunción: fecha de entrada al puerto: Abril 13|44; marca: Esther Acuña Falcón; sin número; envase: 2 cajones.

Vapor: Gral. Artigas; fecha de entrada al puerto: Mayo 4|44; marca: Juana Babier; sin número; envase: 8 baúles.

Vapor: Cdad. de Bs. Aires; fecha de entrada al puerto: Mayo 16|44; sin marca; sin número; envase: 1 paquete. — El Jefe.

e.11 sep - v.27 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 104.772 - R - 44, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: General Alvear; fecha de entrada al puerto: Abril 10|44; sin marca; número 1; envase: 1 paquete.

Vapor: José Menéndez; fecha de entrada al puerto: Abril 19|44; sin marca; sin número; envase: 2 bolsas.

Vapor: General Alvear; fecha de entrada al puerto Abril 21|44; marca: Rodolfo S. Montero; sin número; envase: 2 troncos. — El Jefe.

e.11 sep.-v.27 sep.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CESAREO FRANCO o FRANCOS. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.18 sept.-N.° 3420 s|p.p.-v.23 oct.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días; a herederos y acreedores de JOSE BENITO REAL. — Por ante la secretaría del doctor Juan B. Molina.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.8 sept.-N.° 3389-s|p.p.-v.13 oct.

El Juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, llama por treinta días a herederos y acreedores de NARCISO OLIVARES, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 3. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1944. — Juan Bernabé Molina, (h), secretario.

e.4 sept.-N.° 3352-v.7 oct

El Juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, llama por treinta días, a herederos y acreedores de CONSTANTE ZANARDI, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N° 3. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.1° sept.-N° 3341-s|p.p.-v..5 oct.

El Juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LAUREANO LEMOS. — Por ante la Secretaría del doctor Horacio Méndez Carreras. — Buenos Aires, agosto 5 de 1944. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.14 ago.-N° 3182-s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de HERMES VIDELA. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.1° sept.-N° 3337-s|p.p.-v.5 oct.

El Juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ELOIDA ABALOS. — Por ante la Secretaría del doctor Horacio Méndez Carreras. — Buenos Aires, agosto 4 de 1944. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.14 ago.-N° 3181-s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN EUSEBIO CHASCO. — Por ante la Secretaría del doctor Pascual Greco Blois, — Buenos Aires, Agosto tres de 1944. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.14 ago.-N° 3180-s|p.p.-v.20 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El Juez doctor Custodio Maturana (Secretaría B. Campos), cita por treinta días, a herederos y acreedores de don NICOLAS PRADKO O PREDKO. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1944. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.2 sep.-N.° 3345 s|p.p.-v.6 oct.

El señor Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana (Secr. N.° 7) cita por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO KANONOVICHI. — Buenos Aires, Julio 31 de 1944. — León Guillermo Dávila, secretario.

e.25 ago.-N.° 3306-s|p.p.-v.29 sept.

El señor Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana (Secr. N.° 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BORCHALI de PIAZOLI. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.25 ago.-N.° 3305-s|p.p.-v.29 sept.

El señor Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana (Secr. N.° 7) cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN HENSEL. — Buenos Aires Agosto 7 de 1944. — León Guillermo Dávila secretario.

e.25 ago.-N.° 3296-s|p.p.-v.29 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DIMAS GREGORIO, sucesión tramita por secretaría doctor Claps.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1944. — Roque Luis Claps, secretario.

e.8 sept.-N.° 3392-s|p.p.-v.13 oct.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FAUSTO JOSE BISCAIRA, sucesión tramita por Secretaría doctor Madariaga. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1944. — Héctor Madariaga, secretario.

e.4 sept.-N.° 3355-s|p.p.-v.7 oct.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CATALINA BRINKMANN de PIÑEIRO SORONDO. Por ante la Secretaría del doctor Roque L. Claps. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — Roque Luis Claps, secretario.

e.29 ago.-N.° 3320 s|p.p.-v.3 oct.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PETRIZ, sucesión tramita por la Secretaría Dr. Gartland. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1944. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.25 ago.-N.° 3304-s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de IGNACIO REY CARBALLO. — Juicio tramita por Secretaría doctor Villagra. — Buenos Aires, Julio 28 de 1944. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.14 ago.-N° 3174-s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO SUAREZ, sucesión tramita por Secretaría doctor Gartland. — Buenos Aires, Julio 19 de 1944. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.14 ago.-N° 3173-s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de NICOLAS MACRIS, cuyo juicio tramita por Secretaría doctor Gartland. — Buenos Aires, Julio 19 de 1944. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.14 ago.-N° 3172-s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO PAWLISZAK. — Secretaría N° 10. — Buenos Aires, Agosto de 1944. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.14 ago.-N° 5814-v.20 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El señor Juez en lo Civil, doctor José F. Oderigo, llama por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes de don OTTO GOETZINGER o GÖTZINGER y don EUGENIO GOETZINGER o GÖTZINGER, cuyo juicio sucesorio tramita ante el Juzgado N.° 4, a su cargo, Secretaría N.° 16, del autorizante.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1944. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.18 sept.-N.° 3436 s|p.p.-v.23 oct.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIANNE NORDHEIMER DALBERG, por ante la secretaría del doctor J. P. Funes Lastra. — Buenos Aires, junio 16 de 1944. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.2 sep.-N.° 3344 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGELINA CASAÑAS FERRER de MORALES. — Buenos Aires, Julio 31 de 1944. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.14 ago.-N° 3176-s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días a herederos y acreedores de RASEM RIFI o MOHAMED RAZEM RIFI. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Jorge P. Funes Lastra, José A. Amuchástegui Keen, secretarios.

e.14 ago.-N° 3177-s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EMMA VIEZCA de ALVAREZ. — Por ante la Secretaría del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — César F. Iraola, secretario.
e.18 sept.-N.° 3424 s|p.p.-v.23 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, Secretaría del doctor Antonio Borré, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA MAIDANA. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — Antonio Borré, secretario.
e.18 sept.-N.° 3429 s|p.p.-v.23 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, Secretaría del doctor Antonio Borré, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SILVA. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — Antonio Borré, secretario.
e.18 sept.-N.° 3428 s|p.p.-v.23 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CIRILO ANTONIO ALONSO TEJADA. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Antonio Collazo, secretario.
e.2 sep.-N.° 3346 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICENTE TUCCI. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.29 ago.-N.° 3324 s|p.p.-v.3 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JUAN o AHMED ABDALA o JOSE ACUAD. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.29 ago.-N.° 3325 s|p.p.-v.3 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONINO MARRA. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1944. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.25 ago.-N.° 3303 s|p.p.-v.29 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ROLDAN y ANGELA MUGARTEGUI de ROLDAN. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1944. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.25 ago.-N.° 3299-s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO PEREZ RECALDE. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1944. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.14 ago.-N° 3183-s|p.p.-v.20 sept

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PABLO HERMAN LUTH. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944. — D. Santillán Villar, secretario.
e.6 sept.-N.° 3373-s|p.p.-v.10 oct.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don FERNANDO CHOUZA o CHOUZA BEN. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1944. — Ubaldo Romero, secretario.
e.6 sept.-N.° 3375-s|p.p.-v.10 oct.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TOMAS MIJALEVICH. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944. — Marcelo Padilla, secretario.
e.6 sept.-N.° 3374-s|p.p.-v.10 oct.

El Juez en lo Civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL JAMUD. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1944. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.29 ago.-N.° 3331 s|p.p.-v.3 oct.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANA LUISA QUINTAN o QUINTANA. — Por ante la Secretaría del Dr. Ubaldo Romero. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — Ubaldo Romero, secretario.
e.25 ago.-N.° 3297-s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña PILAR MONTERO de MOLARD. — Buenos Aires, Julio 11 de 1944. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.25 ago.-N.° 3295-s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don LAZARO BASSANO.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1944. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.22 ago.-N.° 3278 s|p.p.-v.26 sep.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS DEL CORRAL. — Buenos Aires, Agosto 1° de 1944. — D. Santillán Villar, secretario.
e.14 ago.-N° 3178-s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PABLO HERMANN LUTH. — Por ante la Secretaría del doctor Diógenes Santillán Villar. — Buenos Aires, 2 Agosto de 1944. — D. Santillán Villar, secretario.
e.14 ago.-N° 3179-s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Dª ANTONIA RODRIGUEZ. — Buenos Aires, Julio 5 de 1944. — D. Santillán Villar, secretario.
e.14 ago.-N° 3171-s|p.p.-v.20 sept

El señor Juez en lo Civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA PEREYRA, DELFINA CLAUDIA PEREYRA de SALIS, TECLA PETRONA PEREYRA de PERCIA y FRANCISCO PERCIA, por la Secretaría N.° 24. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1944. — Ubaldo Romero, secretario.
e.12 ago.-N.° 3170 s|p.p.-v.19 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA HERAS JIMENEZ. — Secretario: A. E. Acuña. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.13 sep.-N.° 3410 s|p.p.-v.18 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría N.° 27), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VILLAREAL de NANIA. — Buenos Aires, 19 de Junio de 1944. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.13 sep.-N.° 3411 s|p.p.-v.18 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría Viviano), cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO MERGOLA. — Buenos Aires, 7 de Setiembre de 1944. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.13 sep.-N.° 3412 s|p.p.-v.18 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, (Secretaría Grandoli), cita por treinta días, a herederos y acreedores de SERAFINA RICCI y FRANCISCO BARBARINO.
Buenos Aires, 9 de Agosto de 1944. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.9 sep.-N.° 3396 s|p.p.-v.14 oct.

El señor Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, Secretaría N.° 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA AZZOLINA de ANFUSO. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1944. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.2 sep.-N.° 3349 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, por la Secretaría N° 28, de Aurelio E. Acuña, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CALERO GUERRERO. — Buenos Aires, Julio 20 de 1944. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.26 ago.-N° 6406-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Eduardo Rojas (Juzgado 7, Secretaría 28), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don OSCAR KLEIN y ESTEFANIA GUTIERREZ de KLEIN — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1944. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.16 ago.-N.° 3189 s|p.p.-v.21 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIAN YAGÜES, cuyo juicio tramita por la Secretaría doctor Folchi. — Buenos Aires, Junio 23 de 1944. — Aldo Folchi, secretario.
e.18 sept.-N.° 3419 s|p.p.-v.23 oct.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALBA MORANI, cuya sucesión tramita por la Secretaría doctor Torrá. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1944. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.29 ago.-N.° 3323 s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Arturo G. González, Secretaría de Miguel Angel Torrá, se cita por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don MANUEL GIMENEZ. — Buenos Aires, Junio 24 de 1944. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.26 ago.-N° 6407-v.30 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS ZIEROP o ZIEROZ. — Por ante la Secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.18 sept.-N.° 3425 s|p.p.-v.23 oct.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL OLMEDO ZUMARAN.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1944. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.8 sept.-N° 3388-s|p.p.-v.13 oct.

el Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIAN BETANZOS. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez.
Buenos Aires, Junio 30 de 1944. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.8 sept.-N.° 3387-s|p.p.-v.13 oct.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE MARIANO WASILEWSKI. — Por ante la Secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1944. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.25 ago.-N.° 3302-s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de KURT DOERR, por ante la Secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, Junio 30 de 1944. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.25 ago.-N.° 3307-s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANASTASIA DE LA CRUZ MARTINEZ.
Buenos Aires, agosto 7 de 1944. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.14 ago.-N.° 3184-s|p.p.-v.20 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

El señor Juez Civil, doctor Adrián Fernández Mouján, llama por treinta días a los que se consideren con derechos a los bienes de don PEDRO PABLO CAPARELLI y doña ELISA CAPARELLI de CAPARELLI o PEDRO CAPPARELLI o ELISABETTA CAPPARELLO de CAPPARELLO o PEDRO CAPPARELLO o ELISA CAPPARELLI viuda de CAPPARELLI, cuyos juicios sucesorios tramitan por ante el Juzgado Civil N.° 10, a su cargo, Secretaría N.° 39, del autorizante — Buenos Aires, Julio 26 de 1944. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.18 sept.-N.° 3435 s|p.p.-v.23 oct.

El señor Juez en lo Civil, doctor Adrián Fernández Mouján, Secretaría a cargo del doctor Horacio López Cabanillas, llama por treinta días a herederos y acreedores de don FLORENCIO o FLORENCIO BUENAVENTURA MAURO. — Buenos Aires, Septiembre dos de 1944. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.7 sep.-N.° 3382 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del Juez Civil doctor Adrián Fernández Mouján, llámase durante treinta días a herederos y acreedores de JOSE CASTRO. — Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1944. — Horacio Wásserzug, secretario.
e.6 sept.-N.° 3378-s|p.p.-v.10 oct.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIO LORENZINI. — Buenos Aires, 20 de julio de 1944. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.2 sep.-N.° 3347 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JESUS FERREIROS. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1944. — Manuel Aráuz Castex, secretario.
e.29 ago.-N.° 3322 s|p.p.-v.3 oct.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GABRIEL PEDRO BURGOS. — Buenos Aires, Agosto veintiuno de 1944. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.29 ago.-N.° 3321 s|p.p.v.3 oct.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de REGINA LEIB de LEIB. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.28 ago.-N.° 3298 s|p.p.-v.2 oct.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA MARASCO de DI BIASSI. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1944. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.25 ago.-N.° 3300 s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS ARGENTINO LAPRIDA. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1944. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.25 ago.-N.° 3301 s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, Secretaría N.° 39, cita por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR LABORDETA. — Buenos Aires, 9 agosto 1944. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.16 ago.-N.° 3188 s|p.p.-v.21 sep.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION LOPEZ OZORES de DOMINGUEZ.
Buenos Aires, julio 31 de 1944. — Manuel Aráuz Castex, secretario.
e.14 ago.-N.° 3175-s|p.p.-v.20 sept.

Por disposición del Juez Civil, doctor Adrián Fernández Mouján, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don MARCOS FEILER. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1944. — Horacio Wásserzug, secretario.
e.5 sept.-N.° 3356-s|p.p.-v.9 oct.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE GIRARDI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.11 sep.-N.° 3403 s|p.p-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE PAEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e.29 ago.-N.° 3326 s|p.p.-v.3 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a NELIDA ELMA SUAREZ, procesada por el delito de hur-

to, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.12 sep.-N.º 3409 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MANUEL DA SILVA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.11 sep.-N.º 3402 s|p.p.-16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a RICARDO FERNANDEZ, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.9 sept.-N.º 3398-s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS FLORES, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1944. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.9 sept.-N.º 3397 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a HECTOR LAVARELLO procesado por el delito de robo para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.8 sept.-N.º 3394-s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MIGUEL RAITMAN, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.6 sept.-N.º 3379-s|p.p.-v.10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez se cita, llama y emplaza a JULIO ARABINA, procesado por el delito de infracción art. 175, inc. 4.º, C. P., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.4 sept.N.º 3353-s|pp.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a JOSE MARIA MARCELLI, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.4 sept.-N.º 3354-s|pp.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a EUGENIO DI TOMASO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano centro. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.28 ago.-N.º 3317 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a RODOLFO MANUEL QUIROGA ALMADA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro). — Buenos Aires, 23 Agosto de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.28 ago.-N.º 3316 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a VICTOR FRANCISCO MAURO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposición de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.25 ago.-N.º 3289 s|p.p.-v.29 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LEON BERGMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: doctor Eduardo Malbrán. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1944. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.18 sept.-N.º 3430 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS GIUSTOZZI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.º 3361-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO ROCHET, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.º 3362-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JESUS GONZALEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.º 3363-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS COSA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.º 3370-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL BARROSO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.º 3365-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FIRMO ROBERTO PONCE VARAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.º 3366-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFONSO GONZALEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.º 3367-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN B. MATARREDONA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.º 3368-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAURICIO KREYNESS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cod. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.º 3369-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS DRAGONETTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.º 3364-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SIMON ARISTA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.º 3371-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE A. MARTINEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.º 3372 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ANGEL GONZALEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1944. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.12 ago.-N.º 3168 s|p.p.-v. 19 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO GARCIA, procesado por el delito de malv. de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1944. — José Mancinelli, secretario.
e.14 sep.-N.° 3416-s|p.p.-v.19 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO MARIA LOPEZ o ANTONIO A. LOPEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.
e.12 sep.-N.° 3408 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN RAMON TORRES procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — José Mancinelli, secretario.
e.8 sept.-N.° 3393-s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo BORIS ISSAHAROFF, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre dos de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.
e.7 sept.-N° 3385-s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO HEREDIA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — José Mancinelli, secretario.
e.7 sept.-N° 3386-s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO HERRERA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1944. — José Mancinelli, secretario.
e.5 sept.-N.° 3358-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO DEMITRICH, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.
e.5 sept.-N.° 3357-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS RODRIGUEZ, procesado por el delito de evasión, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.
e.2 sept.-N.° 3318 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL DIAZ procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1944. — José Mancinelli, secretario.
e.29 ago.-N.° 3328-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO ANTONIO ROMERO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.
e.26 ago.-N° 3309-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO FRANCISCO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto veintitrés de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.
e.26 ago.-N° 3308-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ERNESTO QUIROGA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1944. — José Mancinelli, secretario.
e.22 ago.-N.° 3276 s|p.p.-v.26 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso Emilio Ocampo, se hace saber por tres días a LEON VOLOSCHIN, que en el incidente anexo a la causa N.° 10.186, en la fecha se ha resuelto declarar extinguida la acción penal en dicha causa y sobreseer definitivamente con respecto al mismo, por prescripción de la acción penal. — Buenos Aires, 13 de Setiembre de 1944. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.18 sept.-N.° 3431 s|p.p.-v.20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL DA SILVA CIPRIANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Setiembre 7 de 1944. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.12 sep.-N.° 3407 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELBA HERNANDEZ DE FOIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3° sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 1° de Setiembre de 1944. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.7 sept.-N° 3383-s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO REPETTO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. centro. — Buenos Aires, 1° de Setiembre de 1944. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.7 sept.-N° 3384-s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARGARITA S. de STEIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, agosto 25 de 1944. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.1° sept.-N° 3338-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO ROCCA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, agosto 25 de 1944. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.1° sept.-N° 3339-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSEFA CIFUENTES de CASTRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1944. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.18 ago.-N° 3190-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO PROCOPIO o CAPORALE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, agosto 10 de 1944. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.14 ago.-N.° 3185-s|p.p.-v.20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO MATEO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.29 ago.-N.° 3327-s|p.p.-v.3 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CANDIDO VALE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 12 Septiembre de 1944. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.18 sept.-N.° 3426 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSEFA QUINTANA de LEREIRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1944. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.18 sept.-N.° 3427 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABRAHAM GALESCHI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.
e.15 sept.-N° 3418-s|p.p.-v.20 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO GALVEZ LAS HERAS Y PEDRO SIVIELA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la Ley 11.210, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, 10 de Agosto de 1944. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.19 ago.-N.° 3194 s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO PALAZZI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, Agosto 14 de 1944. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.19 ago.-N.° 3195-s|p.p.-v.23 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO RADICCI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Buenos Aires, agosto 19 de 1944. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.23 ago.-N.° 3280-s|p.p.-v.27 sept.

Por disposición del señor Juez de Instruccion en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a YOLANDA REGINA GODOY, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1944. — Alfredo D. Posse, Hernán Abel Pessagno, secretarios.
e.19 ago.-N.º 3196 s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROQUE ORTIZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1944. — Alfredo D. Posse, Hernán Abel Pessagno, secretarios.
e.19 ago.-N.º 3197 s|p.p.-v.23 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JUAN CARLOS RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.15 sept.-Nº 3417-s|p.p.-v.20 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a YOLANDA MERCEDES DE RAMOS y a AMADO CASTILLO, a comparecer en la causa que se les sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, Setiembre 6 de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.9 sept.-N.º 3399 s.|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe **Basavilbaso**, se emplaza por treinta días a CARLOS RAUL BARALDO, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.
e.6 sept.-N.º 3380 s|p.p.-v.10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a HIDEKMAIS ESECHE, a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.6 sept.-N.º 3376-s|p.p.-v.10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JACINTO MARIA VELO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.
e.6 sept.-N.º 3377-s|p.p.-v.10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a GERMAN SEOANE, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.
e.31 ago.-N.º 3332 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a IVO NELSON SILVA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.24 ago.-N.º 3282-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARIO FAUSTO DI BACCO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, agosto 16 de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.24 ago.-N.º 3283-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a EMILIO MELE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.
e.18 ago.-Nº 3191-s|p.p.-v.22 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ROBERTO LANZA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de asociación ilícita, y robo reiterado y privación ilegal a la libertad, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1944. — Germán Terán, secretario.
e.18 sept.-N.º 3432 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a REGINA CILLERO de MIRON, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1944. — Sadi Massüe, secretario.
e.18 sept.-N.º 3433 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN MARTINUKA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1944. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.5 sept.-Nº 3360 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a BRUNO LEITER, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1944. — Germán Terán, secretario.
e.2 sep.-N.º 3350 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a **HILARIO FLORES, para que dentro del plazo de treinta** días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, agosto 28 de 1944. — Horacio J. Malbrán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.31 ago.-N.º 3334-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a RUFINA MONZON o RUFINA BONZON de BATTI, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicio, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944. — Germán Terán, secretario.
e.26 ago.-Nº 3310-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ANA SZAPIRO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1944. — Germán Terán, secretario.
e.25 ago.-N.º 3290 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CARLOS LORENZO para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 19 de Agosto de 1944. — Sadi Massüe, secretario.
e.24 ago.-N.º 3284-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a PEDRO HERRERA para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, agosto 21 de 1944. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.24 ago.-N.º 3285-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CANDIDO VILLAHOZ para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 21 de Agosto de 1944. — Sadi Massüe, secretario.
e.24 ago.-N.º 3286-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a CARLOS LORENZO RUIZ HUIDOBRO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, **bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.** — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1944. — Germán Terán, secretario.
e.12 ago.-N.º 3167 s|p.p.-v.19 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CEFERINO SIXTO RODRIGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.28 ago.-N.º 3318 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JULIO ALBERTO LUCAS DIAZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1944. — Germán Terán, secretario.
e.25 ago.-N.º 3291 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a LUIS PUJOL, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto a AIN ABRAHAM y defraudación a PABLO IBOLDI, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 16 de Agosto de 1944. — Sadi Massüe, secretario.
e.21 ago.-N.º 3200-s|p.p.-v.25 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a LEON HOSSAR, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944. — Germán Terán, secretario.
e.29 ago.-N.º 3329-s|p.p.-v.3 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO HIRICHE, procesado por el delito de robo a Santiago Quilichini, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1944. — Justo E. Rojo, Julio Barberis, secretarios.
e.14 sep.-N.º 3415-s|p.p.-v.19 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo DAVID KUPERSMIT, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, **Septiembre 6 de 1944.** — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.8 sept.-N.º 3395-s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO CESAR ROCCA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Setiembre 1º de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.5 sept.-Nº 3359-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO LARRABURU, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.28 ago.-N.º 3319 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga JOSEFA CIFUENTES de CASTRO, procesada por el delito de malversación de caudales para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1944. — Justo E. Rojo, Secretario.

e.22 ago.-N.º 3166 s|p.p.-v.19 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANSELMO L. VILLARUEL, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.16 ago.-N.º 3187 s|p.p. v.21 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOAQUIN A. NAVARRO, procesado por el delito de defraudación, causa 14.534, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1944. — Justo E. Rojo, secretario.

e.1º sept.-Nº 3342-s|p.p.-v.5 oct.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.º 1

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita por el término de quince (15) días al propietario o poseedor del campo situado en la Colonia Frías, Río Negro, Viedma, Fracción 82, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que sigue el Fisco Nacional, Expediente 42.582, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1933|34, 1936 y 1938|41, Partida 652.701 y que asciende a la suma de ochenta y cinco pesos con ochenta centavos moneda nacional, ($85.80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Mayo 5 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2279 s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2279 s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita por el término de quince (15) días al propietario o poseedor del campo situado en Toay, Pampa, Sección 2, Fracción D 25, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que sigue el Fisco Nacional, Expediente número 42.616, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1933|37 y 1940|41, Partida 502400, y que asciende a la cantidad de ciento nueve pesos con veinte centavos moneda nacional, ($ 109,20), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes: (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Mayo 5 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2278 s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2278 s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de la Pampa, Toay, Pueblo Anchorena, Partida 4.667, 1a. Cuota, (Exp. N.º 4.667), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1933, que le reclama, por el Fisco Nacional, el Cobrador Fiscal, Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires 3 de Mayo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 mayo-N.º 2275-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2275-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Andalgalá 2478, lote 6, manz. B, Partida 34.227, Circunscripción 1a. (Exp. N.º 42.501), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1933, que le reclama, por el Fisco Nacional, el Cobrador Fiscal, Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires 3 de Mayo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 mayo-N.º 2273-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2273-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Bariloche s|n., lote 15 p., manzana E., Part. 35.404a, Circunscripción 1a., (Exp. N.º 42.497), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1933, que le reclama, por el Fisco Nacional, el Cobrador Fiscal, Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 mayo-N.º 2274-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2274-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita por el término de quince (15) días al propietario o poseedor del campo situado en la Colonia Ataliva Roca, Pampa, Toay, Sección 3, Fracción A 12, chacra 28, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expediente número 42.617, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1933|41, Partida 502.965, y que asciende a la cantidad de doscientos cuarenta y seis pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional ($ 246,48) bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que los represente en su carácter de Defensor de Ausentes. (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Mayo 5 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2277 s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2277 s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Bariloche sin número y Chascomús sin número, lote 34, manzana 8, Partida 35.321, Circunscripción 1a., (Exp. N.º 42.496), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1933, que le reclama, por el Fisco Nacional, el Cobrador Fiscal, Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 mayo-N.º 2271-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.N.º 2271-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Chascomús 7289, lote 31, manzana 8, Partida 35.324, Circunscripción 1a. (Exp. N.º 42.498), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1933, que le reclama, por el Fisco Nacional, el Cobrador Fiscal, Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 mayoN.º 2270-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2270-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Monte s|n., lote 2, manzana 4, Partida 42.495), para que dentro de dicho 33.596, Circunscripción 1a, (Exp. N.º término, comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1933, que le reclama, por el Fisco Nacional, el Cobrador Fiscal, Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 mayo-N.º 2269-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2269-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas s|n., lote 10, manz. I, Partida 34.676, Circuns. 1a. (Exp. N.º 42.497), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1933, que le reclama, por el Fisco Nacional, el Cobrador Fiscal, Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 mayo-N.º 2272-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2272-s|p.p.-v.23 sept.

JUZGADO N.º 4

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.519, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedro Lozano s|n., Lote 2, (después del N.º 5254), Pda. 287.633, Circ. 15, Años 1940|41|42, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2315-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2315-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.584, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, Lote 31 d., Partida 680.313, Año 1912, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2351-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2351-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.589, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 41 a., b., Partida 680.327, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2356-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2356-s|p.p.-v. 23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.564, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 54d., Partida 680.350, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2332-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2332-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.419, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Avda. Riestra s|n., Lote 8, manzana T, (altura 4900 imp., por Avenida Riestra y 6.75 m. de Albariño), Partida Guía: 61.185, Circunscripción 1a., Años 1937|40|41|42 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2300-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2300-s|p.p.-v.23 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.595, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción 83 a., Partida 680.399, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2362-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2362-s|p.p.v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.581, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 47 b., Partida 680.338, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2348-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2348-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.582, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote|54 a., b., Partida 680.348, Año 1942 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2349-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2349-s|p.p.v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.553, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 13b. c., Partida 680.281, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2321-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept. N.º 2321-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.560, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 23 a|d., Partida 680.303, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2328-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2328-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.561, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 24a. d., Partida 680.304, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los menciona dos propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2329-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2329-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.568, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 64a. d., Partida 680.366, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2335-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2335-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.334, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo s|n., Lote 28, manzana C, (altura 1860), Partida 33.015, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2289-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2289-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.339, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., Lotes 47 y 48, de la manzana B, (altura 2100, par, 76 m. a J. B. Alberdi y después del N.º 2134), Partidas 35.757, 35.753, Circunscripción 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2290-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2290-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.369, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Quilmes s|n., Lote 24, manzana G, (altura N.º 482), Partida 43118, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2291-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2291-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.371, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pirovano s|n., Lote 14, manzana K, (después del N.º 532), Pda. 43.620, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2292-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2292-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.374, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gual s|n., Lote 9, manzana M, (después del N.º 2571), Pda. 44.266, Circ. 1a., Año 1942 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2293-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2293-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.378, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tilcara s|n., (a 25 m. de Tilcará y Ponsomby 1096), Partida 45.045, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2294-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2294-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.511, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avda. Curapaligüe s|n., lote 1, manzana R, y Avda. Castañares sin número, (altura 1800, imp., por Avenida Castañares), Partida 48.554, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2313-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2313-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.514, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carabobo s|n., Lotes 3 y 4, de la Manzana L, (antes del número 1259), Partidas 48.692 y 48.693, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2314-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2314-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.578, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción 78 b, Partida 680.390, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2345-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2345-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.593, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción 78 c., Partida 680.391, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2360-s|p p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2360-s|p... v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.588, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 40 b., Partida 680.322, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2355-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2355-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.562, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro. San Antonio Oeste, Sección 11, lote 24b., Partida 680.305, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2330-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2330-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.583, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, Lote 31 c., Partida 680.312, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2350-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2350-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.590, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste. Sección 2, Lote 41 c., d., Partida 680.328, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2357-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2357-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.549, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional, Chaco, Colonia El Porvenir, Sec. 3, Lotes 9|10|5|6, Pda. 552.952, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2316-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2316-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.585, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, Lote 35 c., Partida 680.315, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2352-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2352-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.579, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 42 c, Partida 680.331, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2346-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2346-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.555, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, fracción 16a., b., Partida 680.285, Año 1942 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2323-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-Nº 2323-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.556, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 16c. d., Partida 680.286, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2324-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2324-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.557, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 17, a|d, Partida 680.287, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2325-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2325-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.459, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Esteban Bonorino sin número, Lote 3, Manzana A, Pda. 48.926, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2307-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2307-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.463, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro sin número, Lotes 3, y 4, (altura 2300, imp., 42 m. y 82 m., de R. Indarte), Partidas 49.550 y 49551, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2308-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2308-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.475, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles O'Gorman s|n., manzana B, y C. Roca N. O. Carlos Berg s|n., y Tte. Cnel. Roca S. E. s|n., (altura 3300, imp. por O'Gorman), Pda. 52.416, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2309-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2309-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.484, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Frente al Canal Nuevo sin número, Manzana V, Partida 55.201, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2310-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2310-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.574, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 70b. c. d., Partida 680.376, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2341-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2341-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.575, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2 lote 73a. b., Partida 680.380, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2342-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2342-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.576, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción 76b., Partida 680.385, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2343-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2343-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.577, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción 76d., Partida 680.387, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2344-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2344-s.p|p.v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.566, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 61 a. d., Partida 680.360, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2333-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2333-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.567, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 62b., Partida 680.363, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2334-s.p|p.-v6 jun.
e.7 sept.-N.º 2334-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.586, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, Lote 36 b., c., Partida 680.317, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defenso de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2353-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2353-s.p|p|-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.569, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 64b., Partida 680.367, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2335-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2336-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º ~~45.570~~, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 65a. b., Partida 680.369, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2337-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2337-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.571, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 65c. d., Partida 680.370, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2338-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2338-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.594, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción 81 d., Partida 680.397, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2361-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2361-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.554, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 15 b. c., Partida 680.284, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2322-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2322-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.558, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 18c. D., Partida 680.290, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2326-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2326-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.551, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 12 a. d., Partida 680.278, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2319-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2319-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.552, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 13a. d., Partida 680.280, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2320-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2320-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.559, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 20b. c., Partida 680.294, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2327-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2327-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.591, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, Lote 24 c., Partida 680.306, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2358-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2358-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.592, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, Lote 25 a., d., Partida 680.307, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2359-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2359-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.458, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Esteban Bonorino sin número, Lote 2, Manzana A, y C. Alvarez sin número, (altura 1200, por E. Bonorino, par), Partida 48.925, Circunscripción 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2306-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2306-s|p.p.-v.23 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.389, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Mom s|n., Lote 2, manzana 6, y Barros Pazos s|n., (Altura 2300, par por Mom), Pda. 45.909, Circunscripción 1a., Años 1938|39|40|41|42, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2295-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2295-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.421, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Quirno Costa s|n., Lote 25, manzana E, (después del N.º 6124), Pda. 64120, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2302-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2302-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.427, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Larrazábal sin número, y Echaurí sin número y Oliden y Oyuela sin número, (Altura 5700, imp., por Larrazábal), Partida 68.690, Circunscripción 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2303-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2303-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.429, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Saladillo s|n., B. de Astrada s|n., y Avenida Gral. Paz s|n. y Ferré s|n., (Altura Saladillo 5800, B. de Astrada 6900 y Gral Paz 1500), Partida 70.690, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2304-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2304-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.437, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Luzuriaga sin número, Lote 13, Manzana 23, B, Partida 117.696, Circ. 3a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2305-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2305-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.393, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Morón s|n., Lote 26, Manzana 5º (Altura 5090), Partida 6.577, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2296-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2296-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.395, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rafaela s|n., Lote 16, manzana 38, (Después del N.º 4756), Pda. 7.679, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2297-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2297-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.417, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fernández de Enciso s|n., Lote 6, manzana 201, (Altura 4600, imp., 21 m. de Orán), Partida 270.283, Circunscripción 15, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2298-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2298-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.418, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Albariño s|n., Lote 16, manzana T, (Altura 3600, por Albariño y 13.39 m., de Avda. Riestra), Partida Guía: 61.183, Circunscripción 1a., Años 1937|40|41|42, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2299-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2299-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.549, bis, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Acha, Sec. 9, Frac. A, Lote 15 d, Pda. 521.521, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2317-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2317-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.550, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, Viedma, Partida 652.658, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2318-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2318-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.572, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 66 b. c. d., Partida 680.371, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2339-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2339-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.573, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 66 b. c. d., Padtida 680.372, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. [illegible] del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2340-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2340-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.420, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Miralla sin número, manzana 1, y Domínguez s|n., Pda. 63.184, Circ. 1a., Año 1942 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2301-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2301-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.634, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Terrada s|n., lote 5, manzana A., (Después del N.° 2654), Partida 253.783, Año 1942, Circunscrip. 15a, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2363-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2363-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.580, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 43 b., c., d., Partida 680.334, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2347-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2347-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.563, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 54c.. Partida 680.349, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N° 2331-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2331-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.493, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Albariño s|n., Lote 1, manzana 12, (después del N.° 3660), Partida Guía: 61.179, Circunscripción 1a., Años 1934|37|40|41|42, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de, que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2312-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2312-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.487, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avda. Quirno Costa sin número, lote 8, manzana A, y Ameghino sin número (altura 1800, par por Ameghino), Partida 57.650, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2311-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2311-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.587, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, Lote 37 b., c., d., Partida 680.320, Año 1942 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo N.° 2354-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2354-s|p.p.-v.23 sept.

JUZGADO N.° 7

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzg. N° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle La Raya s|n., Partida 32.302, años 1936|41 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1936|41. — Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Agosto de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.8 sept.-N.° 3390-s|p.p.-v25 sept.
e.26 dic.-N.° 3390-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzg. N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola s|n., Partida 31.575, años 1938|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|41. — Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Agosto de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.8 sept.-N.° 3391-s|p.p.-v.25 sept.
e.26 dic.-N.° 3391-s|p.p.-v.13 ene.

JUZGADO N.° 9

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo M. Messone, a cargo del Juzg. N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lautaro s|n., lote 11 manzana S., parcela 1773. Partida 48853, $ 78; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|42. — C. Fiscal, Héctor de Elía. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1944. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.11 sept.-N.° 3401 s|p.p.-v.27 sept.
e.28 dic.-N.° 3401 s|p.p.-v.16 ene.

JUZGADO N.° 14

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Carabobo sin número, lote 8, manzana 3, Expte. 391, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el cobrador fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.° - secretario.

e.19 mayo.-N.° 2276 s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2276 s|p.p.-v.23 sept.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. HORACIO FOX

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Horacio Fox, se cita, llama y emplaza a DOMINGO FERNANDEZ, español de 42 años de edad, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Subsecretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio por infracción a la Ley 12.591, Exp. 20.801|43, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes si así no lo hiciere. — Subsecretaría, Agosto...... de 1944. — Juan Antonio Freuler, subsecretario.

e.18 sep.-N.° 3421 s|p.p.-v.20 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Horacio Fox, se cita, llama y emplaza a D. LUIS LORENZO PISANO, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S. por intermedio de la Subsecretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio N.° 70.298|43, infracción Ley 12.591, que le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si así no lo hiciere. — Subsecretaría, Agosto 3 de 1944. — Juan Antonio Freuler, subsecretario.

e.18 sep.-N.° 3422 s|p.p.-v.20 sep.

Por disposición del señor Juez Federal doctor Horacio Fox de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza a D. AMELIA RODRIGUEZ, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S. por intermedio de la Subsecretaría a cargo del suscripto a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de multa por infracción a la Ley 12.591, Exp. N.° 70.948, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Septiembre... de 1944. — Juan Antonio Freuler, subsecretario.

e.18 sep.-N.° 3423 s|p.p.-v.20 sep.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Horacio García Rams, se cita por medio del presente que se publicará por el término de quince días a JUAN GIAMBRUNO y sucesores de doña FRANCISCA PIÑERO de AMANTE, para que comparezcan dentro de dicho término a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que les ha promovido la Dirección Nacional de Vialidad por expropiación, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, Julio 3 de 1944. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.18 sep.-N.° 3434 s|p.p.-v.4 oct.

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar a RAFAEL ROSAS o RAFAEL PRINGLES o RAMON PAREDES, para que dentro de tercero día de vencida ésta publicación, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.386, bajo apercibimiento de rebeldía. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Rosario, agosto 18 de 1944. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.28 ago.-N.° 3314-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al infractor al artículo 19, de la Ley 11.386 RUPERT TOMAS STOUTT, c|. 1923 m|. 3.743.056, D. M. 33, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Rosario, Secretaría, Septiembre 2 de 1944. — José M. Lejarza, secretario.

e.6 sept.-N.° 3381-s|p.p.-v.10 oct.

(Sección Río Cuarto)

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano MERCADO NICOLAS M. 2.853.727, clase 1904, D. M. 45, procesado por s. i. al artículo 25 Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, 25 de Agosto de 1944. — Joaquín T. Bustamante secretario.

e.29 ago.-N.° 3330-s|p.p.-v.3 oct.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado N.º 1, se cita y emplaza a CARLOS AMAYA FARIAS, que se domiciliaba en la Capital Federal, calle Vidt 1908, primer piso C, en la causa que por defraudación se sigue a VICTOR S. ASTUDILLO, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, a objeto de ser careado con el nombrado Astudillo. Causa N.º 1412, año 1943.

Santa Rosa, Agosto 11 de 1944. — Francisco González, secretario.

e.21 ago.-N.º 3198-s|p.p.-v.25 sep.

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

Juez Letrado Chaco, doctor Tirso Rodríguez Loredo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS RODRIGUEZ, bajo apercibimiento. — Resistencia, agosto 21 de 1944. — Eduardo G. Escobar, secretario.

e.1 sept.-N.º 3335-s|p.p.-v.5 oct.

Juez Letrado Chaco, doctor Horacio N. Carlen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN ROBLES, bajo apercibimiento. — Resistencia, agosto 24 de 1944. — Benito Fernández, secretario.

e.1 sept.-N.º 3336-s|p.p.-v.5 oct.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que ha sido nombrado Gerente de la sociedad "Alclave, Sociedad de Responsabilidad Limitada" el señor MIGUEL MIRABELLA, en reemplazo del señor Arturo López Pérez, según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Carlos A. Lavista con fecha 22 de Agosto de 1944. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.16 sep.-N.º 7510-v.21 sep.

FLORIDA MUEBLES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el testimonio de escritura autorizada por el escribano don Alfredo Arce Castro, con fecha veintitrés de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro; de la cual resulta que el señor JUAN CARLOS VEGA cede a los cónyuges Juana Tiffemberg de Walfisch y Marcos Walfisch las veinte cuotas de capital, de mil pesos moneda nacional cada una, que al cedente le corresponden en la sociedad "Florida Muebles, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — La cesión fué otorgada por la suma de veinte mil pesos moneda nacional, importe de las citadas veinte cuotas, que el cedente declara haber recibido con anterioridad. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.16 sep.-N.º 7529-v.21 sep.

Por disposición del Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García se hace saber: Que por escritura otorgada por ante el escribano don Julio Otaegui con fecha ocho de Octubre del año próximo pasado el doctor Eduardo Alejandro Zorraquín declaró que las 750 cuotas de cien pesos cada una que suscribió en el acto de la constitución de "ROALTO SOCIEDAD INMOBILIARIA MERCANTIL Y GANADERA DE RESPONSABILIDAD LIMITAD", pertenecen a doña Ernestina Tornquist de de Bary, quien ratificó dicha subscripción por escritura del 31 de Julio del corriente año ante el mismo escribano. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.18 sept.-N.º 7563-v.22 sept.

YUNQUE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores don Héctor Lomuto, casado, argentino, domiciliado en la calle Alsina N.º 1750, piso 1.º, Departamento B y don Aníbal Héctor Gentiluomo, argentino, naturalizado, casado, domiciliado en la calle San Pedro N.º 64, del Pueblo de Sáenz Peña, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido en celebrar un Contrato de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "YUNQUE - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" - Capital $ 90.000, y tendrá su domicilio legal en esta Capital que es el asiento principal de sus operaciones, actualmente en la calle Alsina N.º 1750, piso 1.º, departamento B, pudiendo trasladarse y establecer agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la producción, compra, venta, locación y demás negociaciones vinculadas a las películas cinematográficas e industria del cine, y que tengan exclusivamente índole moral y artística. — Tercera: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pero en ninguna forma el término de duración será menor de cinco años; debiendo el socio que quiera retirarse de la misma, luego de este plazo mínimo de duración, comunicarlo por medio de telegrama colacionado, con seis meses de anticipación. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, suscripto e integrado totalmente en este acto, y dividido en 900 cuotas de $ 100 m|n. c|u. — Dicho capital es aportado por los socios en la siguiente proporción: El socio don Héctor Lomuto, 600 cuotas de $ 100 m|n. c|u., o sea la suma de Sesenta mil pesos m|n.; y el socio Aníbal Héctor Gentiluomo, 300 cuotas de $ 100 m|n. c|u., o sea la suma de Treinta mil pesos m|n. — Quinta: La Sociedad será dirigida y administrada por el socio don Héctor Lomuto, en carácter de Gerente, quien llevará la contabilidad de la misma, y tendrá el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones sociales constando dicha firma del rubro social seguido de su firma personal, con la indicación de Gerente, lo que se hará mediante un sello confeccionado al efecto. — El uso de la firma social para el Gerente, será tan amplio, como sea necesario a los fines de la Sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro del comercio, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, e inmuebles, y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación y tomar y dar posesión de los bienes materia de este acto o contrato. Adquirir y registrar derechos intelectuales y celebrar locaciones, sean de servicio, de obra o arrendamiento. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos de plaza y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes y durante la vigencia de este Contrato. — c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios (Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial) con sujeción a sus leyes y reglamentos. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, negociar, y transferir de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, u otras obligaciones de crédito público o privado, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal. — e) Hacer, aceptar, o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir o aceptar derechos, reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente. — g) Representar a la Sociedad ante la Dirección General de Impuestos a los Réditos, y de Ventas, Ministerios, Municipalidades, y toda otra Repartición Nacional, Municipal o Provincial. — h) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por intermedio de apoderados. — i) Percibir y dar recibos y cartas de pago. — j) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos. — k) Formular protestos y protestas. — l) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para la ejecución de los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Sexta: Anualmente al 30 de Noviembre se practicará el cierre del ejercicio financiero, con un balance e inventario general, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se realizarán trimestralmente. — Para la formación de los balances, los rubros del activo se valuarán en la siguiente forma: a) Las mercaderías existentes se valorizarán con una depreciación del 7 o|o sobre el valor del costo de las mismas. — b) Las instalaciones, muebles y útiles, con el resultado líquido que se hubiera obtenido en el balance, con un descuento del 10 o|o en concepto de amortización del uso y deterioro de las mismas. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se distribuirá el 15 o|o para formar el Fondo de Previsión Social y el 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal. — Cesarán estas obligaciones cuando el Fondo de Previsión Social y el de Reserva Legal alcancen respectivamente al 30 o|o y 10 o|o del Capital. — El remanente que resulte se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes y en igual forma contribuirán a las pérdidas si las hubiera. — Séptima: La Sociedad no se disuelve por la muerte, interdicción, o quiebra de alguno de los socios, ni por la remoción del Gerente designado en este contrato o posteriormente. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado, podrán optar: 1.º Por el reembolso del haber que le corresponde al socio que suceden, después del balance anual y conforme a éste. — 2.º Por incorporarse con carácter de socios con una única representación. — En el primer caso, el monto del Capital y Ganancias, le será abonado a los representantes o herederos del socio fallecido o incapacitado, en cinco cuotas anuales del 20 o|o c|u., sin interés, la primera de las cuales deberá ser satisfecha a los seis meses del día del deceso o incapacidad, de acuerdo a un balance que ha de levantarse al efecto y las cuotas restantes deberán ser satisfechas en iguales días de los años subsiguientes. — Octava: Ambos socios podrán resolver de común acuerdo la disolución de la Sociedad, o su fusión con otra. — La Sociedad entrará en liquidación cuando en algún ejercicio hubiera pérdidas que excedan del 50 o|o del Capital Social. — La liquidación estará a cargo del Gerente o de la persona designada al efecto por ambos socios, quien usará la razón social con el aditamento "En Liquidación", debiendo conferírsele los poderes que correspondan. — Se efectuará un balance e inventario especial a los efectos de la realización del activo y pasivo. — El liquidador dentro de los 15 días perentorios e inmediatos a su nombramiento pondrá en conocimiento de los socios el resultado del balance, comunicándoles también mensualmente el resultado de la liquidación. — Acabada la liquidación y propuesta la forma en que ha de hacerse la partición, si se aprobaran ambas, cesa toda reclamación entre los socios y contra el liquidador. — El que no aprobare la liquidación y partición está obligado a reclamar dentro de los 10 días de tener conocimiento de ellas, bajo apercibimiento de tenerlas por aprobadas y conforme. — En la venta de los bienes sociales, los socios tendrán preferencia sobre los terceros en igualdad de precios y condiciones. — Para la aprobación de los balances, cuentas de ejercicio, y demás resoluciones que interesen a la sociedad, los socios se reunirán trimestralmente y en forma extraordinaria cuando lo estimen necesario. — Se llevará un libro de actas en el que se extenderán las resoluciones adoptadas, suscribiéndolas los socios. — Novena: Todas las divergencias que pudieran suscitarse entre los socios, con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, durante su vigencia, como así también durante su disolución y liquidación, serán dirimidas por árbitros arbitradores o amigables componedores, designados uno por cada parte y los que antes de laudar designarán un tercer árbitro, para el caso de discordia, y cuyo fallo será inapelable, a cuyo fin renuncian expresamente a toda acción judicial cualquiera fuese el fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle. — Bajo las cláusulas que anteceden dan por celebrado el presente Contrato, de conformidad con las cuales, ambos socios suscriben este ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Entrelíneas, argentino, vale. — H. Lomuto. — A. Gentiluomo.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.16 sep.-N.º 7528-v.21 sep.

TIMBO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que ha sido aumentado el capital de la sociedad "TIMBO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y ha ingresado a la misma como nuevo socio el señor Carlos Zenzes, quedando por lo tanto modificados los artículos tercero, cuarto, quinto, noveno, décimo y décimo cuarto, en la siguiente forma: Tercero: El capital social queda fijado en la suma de Treinta y Siete Mil Quinientos Pesos moneda legal dividido en setenta y cinco cuotas de quinientos pesos moneda legal cada cuota, las que corresponden en la proporción de veinte y cinco cuotas para cada uno de los socios. Las cuotas de doña Erna Elsa María Friedemann de Gechter, han sido totalmente integradas en dinero efectivo; las correspondientes a don Roberto Fritz, lo han sido totalmente por el valor equivalente atribuído al campo y sus mejoras, de ciento setenta y cinco hectáreas, cinco áreas, cuarenta y una centiáreas, señalado con el número uno de la Colonia Istueta, Zona Aguaray Guazú, departamento Iguazú, del Territorio Nacional de Misiones; y las correspondientes a don Carlos Zenzes, lo han sido en dinero efectivo en el valor de su cincuenta por ciento, debiendo el cincuenta por ciento restante aportarse dentro de los quince días siguientes a la inscripción de este instrumento en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: Quedan designados gerentes los tres socios quienes tendrán indistintamente todas las facultades necesarias para representar y obrar a nombre de la sociedad y especialmente las conferidas por los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno, inciso primero, segundo, tercero, cuarto, octavo, décimo, undécimo, duodécimo y décimo séptimo del Código Civil, y seiscientos ocho del Código de Comercio, pudiendo realizar operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro Banco o Institución de crédito oficial o particular del país o del extranjero, creado o que se creare. — Les está expresamente prohibido comprometer la firma y bienes de la Sociedad en beneficio propio o en operaciones ajenas a la misma o en fianzas de cualquier género; sólo podrán otorgar las fianzas y garantías que sea necesario prestar para el giro de la Sociedad. — Para los casos establecidos por los incisos séptimo, noveno, décimo tercero y décimo quinto, del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil se requiere la conformidad y firma de los tres gerentes. — Los gerentes, de común acuerdo podrán constituir mandatarios generales o especiales, con todas las facultades que estimen convenientes en el respectivo poder incluso delegar total o parcialmente funciones de gerencia y administración. — Quinto: El socio Señor Fritz, deberá prestar activamente y exclusivamente sus servicios a la Sociedad, estándole prohibido ocuparse de otros negocios, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena que tengan relación con el objeto social. — Los socios doña Erna Elsa María Friedemann de Gechter y don Carlos Zenzes, podrán dedicarse libremente a todas otra actividad, pero siempre que ellas no sean contrarias a los intereses de la Sociedad. — Noveno: Las utilidades anuales, líquidas y realizadas se distribuirán: cinco por ciento para el Fondo de Reserva; hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, del remanente se entregará previamente un cinco por ciento al socio señor Fritz, en retribución de sus funciones activa y exclusivamente de gerente; el resto se distribuirá en pro-

porción al valor de los aportes sociales. — Las pérdidas si las hubiere, se soportarán en las misma proporción. — La retribución extraordinaria del cinco por ciento a que se refiere este artículo, sólo corresponderá al socio señor Fritz, mientras ejerza la gerencia de la Sociedad y no beneficiará a sus representantes o herederos. — Décimo: Todas las resoluciones que adopten los socios, como así también los balances respectivos, deberán asentarse en un libro de actas, las que deberán ser suscriptas por todos los socios. — Décimo Cuarto: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios durante la existencia, liquidación y/o partición, será decidida en forma inapelable por arbitradores, amigables componedores. — Se designará uno por cada parte que sostenga un mismo punto de vista. — Al aceptar el cargo los arbitradores designarán al tercero, quien actuará solamente en caso de divergencia. —El socio que intimado no designara arbitrador y se negare a suscribir el respectivo compromiso arbitral abonará a la otra parte una multa de mil pesos moneda legal. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Jorge H. Guerrico, con fecha 9 de Agosto de 1944.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944.— Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.16 sep.-N.º 7497-v.21 sep.

CARLOS V. AUGUSTONI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Mil Ciento Cincuenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, a nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados comparecieron, Don Carlos Vicente Augustoni, domiciliado en la calle Montevideo número mil doce, el Ingeniero Civil, Don Guillermo Jorge Massa, con domicilio también en la calle Montevideo número mil doce, ambos argentinos y Don Ricardo Grandio, español, que vive en la misma calle Montevideo número mil noventa y cuatro; los tres casados en primeras nupcias, de este vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe, y dijeron: Que han determinado, constituir una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Entre los comparecientes Señores Carlos Vicente Augustoni, Guillermo Jorge Massa y Ricardo Grandio, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta plaza con la denominación de CARLOS V. AUGUSTONI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá por objeto dedicarse al negocio de construcciones en general, por cuenta propia o de terceros, tanto en esta Capital como en el resto de la República y aún en el Extranjero. — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad será en esta Capital y tendrá su escritorio en la calle Montevideo número mil doce o donde en adelante se traslade, para todos sus actos, contratos, negocios y operaciones. — Tercera: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado a contar desde el primero de Julio último a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, pero cualquiera de los socios podrá pedir su separación de la Sociedad después de los dos primeros años, previo aviso por telegrama colacionado que deberá enviar a sus asociados con seis meses de anticipación y previa terminación de los trabajos tomados con intervención del socio que deseare retirarse. — Cuarta: La Dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de dos Gerentes que actuarán conjunta, separada e indistintamente, quedando designados para tal cargo los Señores Carlos Vicente Augustoni y Ricardo Grandio. — Dichos Gerentes podrán delegar las facultades que cualquiera de ellos considere necesarias al otro socio Don Guillermo Jorge Massa, confiriéndole al efecto los poderes generales o especiales que sean del caso. — Quinta: Establécese expresamente que los trabajos de cualquier naturaleza dentro del objeto social que obtengan los socios a su nombre personal ya sea en licitaciones públicas o privadas, construcciones, refecciones, mensuras, tasaciones, peritajes u otros serán realizados para la Sociedad. Inclúyense asimismo los trabajos obtenidos por el socio Señor Augustoni en las licitaciones realizadas desde el mes de Junio último en la Dirección de Ingenieros del Ministerio de Guerra de la Nación. — Sexta: Para la mejor realización de sus fines, la Sociedad podrá también adquirir por compra, dación en pago o por cualquier otro título, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, mercaderías, créditos, títulos, derechos y acciones, vender dichos bienes o los que ya posea, comprar otros, permutarlos, cederlos o transferirlos y endosarlos, todo por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que convengan y ya sea en un solo lote o dividido en varios. — Dar y tomar dinero en préstamo con garantía real o personal, aceptar y constituir prendas sobre bienes muebles e hipotecas sobre bienes inmuebles ya sea a favor de particulares o sociedades del Banco Hipotecario Nacional y del de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, asimismo por las cantidades, plazos, intereses, amortización y demás cláusulas y condiciones que estipulen, dar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles por plazos que excedan o no de seis años. Solicitar, recibir o dar sumas de dinero en letras vales y pagarés como garantes, aceptantes o endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de la República o del Extranjero. Retirar del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, y demás Establecimientos bancarios nacionales provinciales o particulares, de cualquiera de sus sucursales las sumas de dinero que se encuentren depositadas o que se depositen a nombre de la Sociedad o a su orden, hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, girar cheques contra esos fondos, contra los fondos, que ya estuvieren depositados o que se depositen en lo sucesivo o en descubierto y en los mismos bancos solicitar préstamos, firmar pagarés, vales y cualquier otro documento de crédito, hacer novaciones, renuncias gratuitas, remisión o quitas de deudas. Intervenir en licitaciones públicas o privadas, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad por cualquier, concepto, intervenir en todos los asuntos administrativos y judiciales presentándose ante todas las autoridades nacionales, municipales y provinciales, conferir poderes generales y especiales con facultad de transigir, comprometer en árbitros juris o arbitradores, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones, adquiridas, prorrogar o declinar de jurisdicción y otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras y documentos públicos o privados que sean necesarios. Hácese constar que las facultades consignadas no son limitativas sino enunciativas. — Séptima: Los Gerentes no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la Sociedad ni asumir la representación de otra persona o Sociedad que ejerza el mismo negocio, sin conformidad previa y por escrito de los otros socios, bajo pena de perder dicho cargo y de responsabilizarse por los daños y perjuicios. El socio Señor Grandio queda en libertad de acción para ocuparse de sus negocios particulares como hasta ahora. — Octava: El capital social asciende a la cantidad de Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, suscriptas totalmente por los socios en la siguiente proporción: Don Carlos Vicente Augustoni cuarenta y nueve cuotas, Don Ricardo Grandio cuarenta y nueve cuotas y Don Guillermo Jorge Massa dos cuotas. Dicho capital lo integrarán los asociados en la siguiente forma: a) el Señor Augustoni en implementos, maquinarias, mercaderías y demás útiles y enseres necesarios para la construcción, de acuerdo al inventario y balance levantado al efecto que suscriben los mismo asociados por triplicado, quedando agregado un ejemplar por cabeza de la presente y en el inmueble que se deslindará más adelante, transfiriendo dicho socio a la Sociedad todos sus derechos de propiedad, posesión y dominio, y b) el Señor Grandio y el Señor Massa en dinero efectivo, de cuyas sumas el cincuenta por ciento lo aportan mediante depósito que realizarán en el Banco de la Nación Argentina de acuerdo con lo dispuesto por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y el cincuenta por ciento restante lo aportarán al encontrarse inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio. Novena: El treinta del mes deJunio de cada año se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros y arqueos de caja que se consideren necesarios. — En dichos balances anuales que se realizarán siguiendo las normas legales y de práctica en el comercio se rebajarán del activo y las cantidades que se consideren necesarias para sanear el mismo. — Décima: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de dichos balances anuales, se destinará en primer término el diez por ciento para formar un fondo de reserva hasta que los socios de común acuerdo resuelvan dejar sin efecto ese destino siempre que se encuentre cubierta la reserva legal del diez por ciento del capital y en segundo término la cantidad necesaria para abonar un interés del cinco por ciento sobre el capital de cada uno de ellos. El remanente se distribuirá entre los mismos asociados por partes iguales. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en proporción a sus respectivos capitales. — Undécima: Para la aprobación de los balances, remoción de los Gerentes, resoluciones de interés para la Sociedad o para cualquier modificación del acto constitutivo, que no importe aumentar la responsabilidad de los socios será necesario el voto de los mismos socios que representen conformidad de la mayoría del capital. Se llevará un libro de actas al solo efecto de hacer constar las resoluciones a que se refiere esta cláusula. — Duodécimo: Fíjase en ochocientos pesos moneda nacional mensuales el sueldo que percibirá el Señor Augustoni y en quinientos pesos de la misma moneda el sueldo del Señor Massa. Dichas sumas se cargarán a la cuenta de Gastos Generales, así como el interés establecido en la cláusula décima. Décima Tercera: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad sino con la conformidad unánime de los asociados. El socio que desease ceder sus cuotas, dará opción a los otros dos para adquirirlas en las mismas condiciones que las ofrecidas a dicho socio siendo previo el aviso establecido en la cláusula tercera. — Décima Cuarta: En caso de disolución de la Sociedad resuelta de común acuerdo entre los socios o en caso de que el Señor Augustoni deseare ceder sus cuotas, tendrá opción éste último a percibir en pago de la totalidad o parte de su haber los implementos e inmuebles mencionados en el inventario que se agrega a la presente, siempre que pertenezcan todavía a la Sociedad, por sus respectivos valores a la fecha de la disolución o retiro. — Décima Quinta: Si durante la vigencia de este contrato ocurriese el fallecimiento de alguno de los socios o sobreviniese su incapacidad, la Sociedad continuará su marcha y operaciones hasta el vencimiento del plazo de un año a contar desde la fecha del deceso o incapacidad o bien hasta la terminación de los trabajos contratados antes de ocurrir tales hechos con un único representante del socio incapacitado o de los herederos del fallecido, designado con la conformidad de los otros dos socios. — Décima Sexta: La liquidación de la Sociedad será realizada por los socios Señores Augustoni y Grandio obrando conjunta, separada e indistintamente, quienes desde ya quedan investidos de todas las facultades necesarias a tal fin, inclusive las de vender en remate público o privadamente los bienes muebles, inmuebles y de cualquier otra naturaleza, por los precios, plazos y demás condiciones que consideren convenientes, cobrar y percibir sus importes y todo lo que se adeude, dar recibos y otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras y demás documentos públicos y privados que se requieran. — Décima Séptima: Cualquier duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes durante el plazo del contrato o al tiempo de su disolución y liquidación será resuelta y dirimida por medio de árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte y en caso de discordia entre dichos arbitradores éstos nombrarán un tercero y el fallo que pronuncie será acatado y respetado por los interesados, no pudiendo interponerse recurso alguno de apelación para ante los Tribunales. — Décima Octava: Para todo lo no previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio, a las cuales se someten los socios. — Décima Novena: El inmueble de propiedad del Señor Carlos Vicente Augustoni a que se refiere la cláusula octava, se encuentra ubicado en esta Capital, Zona Norte, Parroquia de Palermo, calle Zapiola número novecientos veinte entre las de Céspedes y Palpa, designado en el plano de subdivisión a que se refiere la escritura que se citará con el número Doce de la manzana Cuatro, compuesta su extensión de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Norte por cuarenta y siete metros ochenta y un centímetros de fondo en el costado Este y cuarenta y nueve metros setenta y ocho centímetros en el del Oeste, teniendo diez y ocho metros treinta y siete centímetros en el contrafrente, lindando por su expresado frente con la calle Zapiola, por el Sud con los lotes trece y catorce, por el Este con varios propietarios y por el Oeste con el lote once. Le corresponde por compra que hizo a Don Alberto Lorenzo Rosso y Pérez, Doña Rosario Pérez de Rosso, viuda de primeras nupcias, Doña Delia Dolores Rosso y Pérez, soltera, Doña Clelia Angela Rosso y Pérez de Devoto, casada en primeras nupcias con Don Rodolfo Alberto Devoto, Don Aldo José Rosso y Pérez, Doña Graziela Rosario Rosso y Pérez, soltera, Don Horacio Domingo Rosso y Pérez y Doña Dora Antonia Rosso y Pérez de Grimoldi, casada en primeras nupcias con Don Carlos Tomás Grimoldi, como consta de la escritura que el primero por sí y en nombre y representación de los demás, le otorgó con fecha diez y seis de Enero del año anterior, ante mí adscripto Don Miguel A. Saubidet y al folio setenta y cuatro de este Registro número once a mi cargo del Protocolo de dicho año. la que en testimonio inscripto en el de la Propiedad al tomo mil setecientos setenta y siete, Zona Norte, folio ciento noventa y uno, tengo a la vista junto con otros de su referencia y con nota de la presente paso a la Sociedad que se constituye por este acto. De uno de los certificados agregados al citado folio setenta y cuatro y de los que se anexan a la presente, expido el del Registro de la Propiedad con fecha doce de Julio último y su ampliación de fecha de ayer, que los otorgantes aceptan, resulta que lo deslindado no reconoce más gravamen que una hipoteca a favor de Don José Minenzzi, por la suma de once mil pesos moneda nacional, inscripta en el tomo ochocientos noventa y cuatro, folio doscientos diez y ocho del Registro de Hipotecas de la Zona Norte, que la Sociedad acepta y toma a su cargo; no tiene embargo ni aparece inhibición su dominio consta por la inscripción mencionada y no adeuda Contribución Directa inclusive el año actual ni suma alguna por Obras de Salubridad, como tampoco por afirmado, cercos y aceras e Impuesto General a la Municipalidad. Al cumplimiento de lo expuesto se obligan los contratantes en forma y conforme a derecho. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando con los testigos del acto, Don Alfonso J. Porrino y Don Juan Antonio Guerchi, vecinos y mayores de edad. — Carlos V. Augustoni. — Guillermo J. Massa. — Ricardo Grandio. — Tgo.: A. J. Porrino. — Tgo.: Juan Antonio Guerchi. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto H. Wuille Bille. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y al folio dos mil ochenta y cuatro del Registro número once a mi cargo, en la cual corre el certificado del Registro de la Propiedad número treinta y dos mil ochocientos cuarenta y seis y su ampliación número treinta y ocho mil seiscientos ochenta por el que se abonó las sumas de Treinta pesos y dos pesos nacionales en concepto de derechos arancelarios. — Para la Sociedad Carlos V. Augustoni, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente en este sello número trescientos veinte y ocho mil ciento seis y en los numerados del trescientos veinte y ocho mil ciento uno al trescientos veinte y ocho mil ciento cuatro y en el numerado trescientos veinte y ocho mil ciento doce de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno que sello y firmo en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. — Alberto H. Wuille Bille. — Hay un sello y una estampilla. — Raspado. sueldo: unánime: Carlos V. Augustoni. — Sociedad de Responsabilidad Limitada. Vale.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.16 sep.-N.º 7502-v.21 sep.

LIMAY

Sociedad de Responsabilidada Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº. 394 vto. — Primer Testimonio. —

Escritura número ciento setenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los señores don Ricardo Félix Muñoz, que firma "R. F. Muñoz", de cincuenta y ocho años de edad, soltero, domiciliado en la calle Arroyo número ochocientos cuarenta y dos; don Alfredo Cernadas Martel, que firma "Alfredo Cernadas h.", casado, de treinta años; don Eduardo Cernadas Martel, que firma "E. Cernadas", de veinte y ocho años, casado; don Jorge Cernadas Martel, que firma "J. Cernadas", de veinte y cinco años de edad, casado, éstos tres últimos domiciliados en la calle Juncal número ochocientos cincuenta y uno; y don Eladio Pascual Suárez, que firma "Eladio P. Suárez", casado de cuarenta y cinco años, domiciliado en la calle Grecia número cuatro mil seiscientos veinte y nueve, todos los comparecientes, vecinos de esta Ciudad, de nacionalidad argentinos, personas hábiles para contratar y de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que por el presente acto dejan constituída una sociedad de responsabilidad limitada a regirse por las siguientes cláusulas: "Primera: Entre don Ricardo Félix Muñoz, don Alfredo Cernadas Martel, don Eduardo Cernadas Martel, don Jorge Cernadas Martel y don Eladio Pascual Suárez, queda constituída una sociedad que girará bajo la razón social de "LIMAY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta capital, calle Arroyo número ochocientos cuarenta y dos, pudiendo establecer toda clase de agencias, sucursales y representaciones en el país o en el extranjero. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la compra-venta por cuenta propia o de terceros de toda clase de mercaderías y productos, sean ellos manufacturados, frutos del país o materias primas, y para el mejor cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá exportar, importar, comprar y vender materias primas, máquinas, mercaderías elaboradas y semi-elaboradas, ejercer representaciones de todo género y productos, desempeñar y ejecutar mandatos, dar y aceptar comisiones, dar y aceptar consignaciones, fundar o explotar establecimientos industriales de cualquier clase que sean por su cuenta o en participación con terceros, formar parte de otra sociedad, dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía hipotecaria. — De acuerdo con este objeto, la sociedad podrá realizar toda operación civil o comercial que sea necesaria o conveniente para la ejecución de sus fines, con excepción de las prohibidas por el artículo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Tercera: La duración de la Sociedad será de diez años a contar desde la fecha, pudiendo prorrogarse o disolverse por voluntad expresa de uno o más de los socios que representen por lo menos las dos terceras partes del capital, y en reunión especial convocada a tal efecto, previa citación a los demás socios, por telegrama colacionado, con noventa días de anticipación. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos, cada una, y que los socios han suscripto íntegramente en la siguiente forma: Noventa mil pesos nacionales el señor Ricardo Félix Muñoz, que representan noventa cuotas; nueve mil pesos nacionales, don Alfredo Cernadas Martel, que representan nueve cuotas; nueve mil pesos don Eduardo Cernadas Martel, representados por nueve cuotas: nueve mil pesos don Jorge Cernadas Martel, representados por nueve cuotas; y tres mil pesos don Eladio Pascual Suárez, que representan tres cuotas. — El capital suscripto ha sido integrado en dinero efectivo en su cincuenta por ciento, según se comprueba con la boleto de depósito del Banco de la Nación Argentina por sesenta mil pesos moneda legal, que se tiene de manifiesto. — Quinta: El nombre "Limay", es y queda de propiedad exclusiva de don Ricardo Félix Muñoz, quien lo tiene registrado como marca a su nombre, autorizando su uso por la sociedad que por este acto se constituye, únicamente para su denominación social; quedando automáticamente revocada y cancelada dicha autorización en el caso de liquidación o disolución de la Sociedad. — Sexta: La gerencia, dirección y administración de la Sociedad, será desempeñado por el socio don Ricardo Félix Muñoz, con el título de Director General, y con facultad para hacer uso de la firma social sin limitación alguna, pero con prohibición de comprometerla en obligaciones, fianzas, o garantías ajenas a la sociedad; quedando ampliamente autorizado para celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades, instituciones y autoridades públicas; adquirir, enajenar, transferir, ceder, permutar, arrendar y sub-arrendar por cualquier título que fuere, bienes muebles, inmuebles y semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones y monedas; colocar o tomar dinero en préstamo, en moneda nacional o extranjera, a oro o papel moneda legal, con o sin garantía hipotecaria o personal, anticresis, prenda común o agraria; operar en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, y con cualquier otro, oficial o particular, aceptando sus cartas orgánicas, estatutos, reglamentos y disposiciones; firmar, girar, aceptar, endosar, descontar, avalar letras, giros, pagarés, cheques, conocimientos y demás papeles de comercio, girar en descubierto, solicitar créditos, operar en cuenta corriente; celebrar y cancelar contratos de fletamentos y de transportes en general; efectuar y recibir pagos, dar y exigir recibos; adquirir, explotar, vender transferir, ceder o registrar marcas de comercio, industria y patentes de invención; nombrar y despedir empleados y fijarles sueldos, asimismo como establecer comisiones, gratificaciones, o participaciones a los mismos o a otros colaboradores, asesores y otras personas necesarias; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; hacer cancelaciones, reconocer, renovar o extinguir obligaciones, transar, comprometer en árbitros, amigables componedores o juris; prorrogar y declinar jurisdicciones; acusar, querellar, entablar y contestar las que se promuevan en cualquier fuero o jurisdicción; representar a la sociedad ante los poderes y autoridades públicas y sus dependencias nacionales, provinciales o municipales; haciéndose constar que ésta enumeración de facultades es sólo enunciativa, pues podrá ejercer ampliamente todas las que le fueren necesarias o convenientes para el mejor giro social y sin limitación, para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos privados y escrituras públicas fueren menester. En caso de ausencia o impedimento del Sr. Director General, éste será reemplazado por los socios don Eduardo Cernadas y don Eladio P. Suárez, quienes deberán actuar conjuntamente. — Séptima: El Director General podrá realizar por cuenta propia operaciones que entren dentro de los fines sociales y asumir la representación de otras personas o sociedades que ejerzan el mismo comercio o industria, pues los demás socios liberan a don Ricardo Félix Muñoz de la restricción que establece el artículo catorce de la ley de la materia. — Octava: Anualmente, el treinta de Septiembre se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, de acuerdo con las disposiciones legales, el que una vez aprobado será firmado por todos los socios. — El primer balance se dará el treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio después de deducidas las amortizaciones para cubrir desvalorizaciones, los gastos generales, gratificaciones e imprevistos, se deducirá un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva, prescripto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y hasta que dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social, y el saldo, se distribuirá entre los socios en la proporción a sus cuotas sociales. — Una vez aprobado el balance del primer ejercicio se resolverá la retribución que por sus servicios se abonará en adelante al Director General, así como las sumas que mensualmente puedan retirar los socios a cuenta de las utilidades que anualmente puedan corresponderles. — Novena: No se podrá hacer distribución alguna de las utilidades mientras haya deudas sociales, salvo resolución en contrario de socios que representen por lo menos las tres cuartas partes del capital social. — Décima: Además de los balances e inventarios anuales, los socios podrán practicar los balances parciales o de comprobación, cuando lo creyeren conveniente. — La aprobación de los balances, remoción y nombramiento de Gerentes, se decidirá por mayoría de votos de socios que representen las dos terceras partes del capital social y se consignará en el acta respectiva el nombre, número de cuotas y el voto de cada socio. — Los balances no observados dentro de los quince días de confeccionado se considerará automáticamente aprobado. — El retiro de las utilidades que arrojen los balances, implica la aceptación del mismo por parte del socio que no lo hubiere manifestado expresamente. Undécima: Los socios se reunirán cuando sean convocados por el Director General, para imponerse de la marcha de los negocios, debiendo hacerlo obligatoriamente una vez al año, por lo menos, para considerar el balance general. — Las deliberaciones y resoluciones adoptadas en las reuniones ordinarias o extraordinarias, cuando la índole de los asuntos lo requiera, deberá asentarse en un libro especial que se llevará al efecto y en forma de actas. — El llamado a reuniones será efectuado por el Director General, por carta certificada, con anticipación de treinta días a la fecha fijada, expresando los asuntos que se han de tratar. — Las reuniones se considerarán legalmente constituídas con la concurrencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital social, cualquiera sea su número. — Duodécimo: Ningún socio podrá vender, ceder o transferir total ni parcialmente, ni gravar o afectar en forma alguna su parte de capital o utilidades en esta sociedad a terceros extraños a la misma, sin el consentimiento unánime dado por escrito de los demás, quienes tendrán derecho preferente para adquirir dichas cuotas al valor que les asigne el último balance aprobado. — Décimo tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás proseguir el giro social con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso deberán unificar la representación sin que gocen de sueldo alguno a cargo de la Sociedad; o bien abonarles, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, que se abonará íntegramente al contado o en un plazo máximo de dos años, y gozarán de un interés del cinco por ciento anual, liquidado sobre los saldos adeudados y pagaderos por trimestres vencidos. — El monto del capital correspondiente al socio fallecido o incapacitado se determinará con arreglo al último balance anual practicado, y las ganancias o pérdidas correspondientes al período que mediare entre este último balance y el día de la muerte o declaración de incapacidad del socio, se determinará de acuerdo con las ganancias o pérdidas que arrojare dicho último ejercicio, en proporción al tiempo transcurrido. — Si el fallecimiento o incapacidad se produjere antes de practicarse el primer balance, las posibles ganancias que correspondan al socio se determinarán acreditándole un interés del cinco por ciento anual sobre el capital aportado por el mismo, desde la fecha de iniciación de las operaciones sociales hasta el día de su fallecimiento o declaración de incapacidad. — Sin perjuicio de esto, y si los socios sobrevivientes lo creyeren más conveniente, el monto del capital social que corresponda al socio fallecido o incapacitado, se determinará practicando a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad, un inventario y Balance General de los negocios sociales, con intervención del Escribano y perito tasador que los mencionados socios designen. — El haber que el socio fallecido o incapacitado corresponde, le será abonado a sus herederos o representantes en la forma antes establecida. — Décima cuarta: En caso de disolución, la liquidación y partición de los bienes sociales será efectuada por el Director General, quién se ajustará a las disposiciones legales vigentes y a lo dispuesto en los artículos cuatrocientos treinta y seis y cuatrocientos treinta y siete del Código de Comercio. — Décima Quinta: Cualquier divergencia que surgiera entre los socios o sus herederos, con motivo de la interpretación y aplicación de este contrato, será sometida a la decisión de un único arbitrador amigable componedor, designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital, cuyo fallo será inapelable. — El socio que no acatare el fallo, será pasible de una multa de cinco mil pesos moneda nacional, que se deducirá de su respectiva cuentas y que se acreditará por partes iguales en la cuenta de los socios restantes. — Bajo las quince cláusulas estipuladas, los comparecientes dan por constituída la sociedad "Limay, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Y leída que les fué se ratificaron y firmaron con los testigos: Don Rolando P. Catoni y Ernesto Pissavini, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — R. F. Muñoz. — Alfredo Cernadas. — E. Cernadas. — J. Cernadas. — Eladio P. Suárez. — Tgo.: Rolando P. Catoni. — Tgo.:Ernesto Pissavini. — Ante mí: Fco. J. Oliver. — Hay un sello.

Concuerda fielmente con su matriz que pasó al folio trescientos noventa y cuatro vuelto, ante mí y Registro doscientos-cuarenta y uno a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Limay" Sociedad de Responsabilidad Limitada", autorizó este testimonio en cinco sellos, valor de un peso con cincuenta centavos nacionales, cada uno, correlativos, el primero de los cuales lleva el número trescientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veinticuatro; en la Ciudad de Buenos Aires, a dos de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro. — Fco. J. Oliver. — Hay un sello.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.16 sep.-N.º 7490-v.21 sep.

RODELMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores: Ingeniero Andrés Pablo Segundo Roccatagliata que firma A. P. S. Roccatagliata; Ingeniero Jorge Roccatagliata que firma Jorge Roccatagliata; Ingeniero Luis Matías de Ezcurra que firma Luis M. de Ezcurra y el doctor José Enrique Carlos Miguens que firma José Enrique Miguens, se ha acordado celebrar el siguiente contrato de sociedad, a los efectos de modificar el constitutivo de la sociedad de responsabilidad limitada que bajo la denominación de «RODELMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», quedó constituída, según contrato de fecha cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y dos, continuando con el activo y pasivo de la misma, en base al balance practicado el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro; la que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Artículo primero: Entre las partes se acuerda que la sociedad de responsabilidad limitada siga girando bajo la denominación de «Rodelma, Sociedad de Responsabilidad Limitada', cuyo domicilio legal se fija en esta Capital Federal, actualmente en la calle Callao doscientos noventa y cinco, pudiendo establecer sucursales en el país o en el extranjero. — Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto la fabricación, venta, importación, exportación y en general la explotación en cualquier forma de productos químicos sintéticos y naturales, sin perjuicio de que, mediante acuerdo entre los socios pueda efectuar cualquier operación mercantil permitida por la ley. Para realizar su objeto la sociedad podrá adquirir y vender toda clase de bienes muebles, inmuebles, títulos y acciones, constituir y aceptar toda clase de derechos reales, inclusive a favor del Banco Hipotecario Nacional de acuerdo a las leyes y reglamentos que rigen al mismo, dar y tomar dinero prestado con garantías reales o personales; aceptar y conferir mandatos y representaciones y efectuar todas las operaciones bancarias y comerciales necesarias para su giro, siendo ésta enumeración enunciativa y no limitativa. — Artículo tercero: La sociedad continuará por tiempo indeterminado y en caso de que uno de los socios quisiera vender o ceder su cuota social deberá avisarlo por telegrama colacionado dirigido a la sociedad, en su domicilio legal con seis meses de anticipación a la fecha del balance anual y cumplir con los requisitos de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Cuarto: El capital social se amplía hasta la suma de pesos ciento diez mil moneda nacional, dividido en ciento diez cuotas de mil pesos moneda nacional cada una; el cual está formado de la siguiente manera: el socio Andrés Pablo Segundo Roccatagliata suscribe cincuenta y una cuotas o sean cincuenta y un mil pesos moneda nacional; el socio Jorge Roccatagliata suscribe nueve cuotas o sean nueve mil pesos moneda nacional. La contribución de estos dos socios se integra en bienes muebles e inmuebles mediante el aporte de mercaderías, maquinarias, y útiles, instalaciones, dinero viene del sello de un peso con cincuenta centavos moneda nacional número doscientos ocho mil novecientos veinte y dos, créditos y demás bienes que constituyen el activo de la sociedad «Ro-

delma de Responsabilidad Limitada» de acuerdo al inventario y balance general realizado con fecha treinta de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Este aporte se hace bajo las garantías ordinarias de derecho declarando además los socios aportantes que estos bienes no están gravados por ningún privilegio. — La Sociedad tendrá la propiedad y el goce de todos los bienes aportados a partir del día, del registro del presente contrato. — El socio Ingeniero Luis Matías de Ezcurra, suscribe treinta cuotas o sea treinta mil pesos moneda nacional y el socio Dr. José Enrique Carlos Miguens, suscribe veinte cuotas o sea veinte mil pesos moneda nacional, quedando integrado en este acto por cada uno de estos dos socios, en dinero efectivo el veinte por ciento de sus respectivas suscripciones de capital, otra cuota del veinte por ciento será integrada por esos dos socios en dinero efectivo, dentro de los sesenta días a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, y el sesenta por ciento restante a los ciento veinte días de esa fecha. — Artículo quinto: La administración de la sociedad estará a cargo del socio Dr. José Enrique Carlos Miguens, que revestirá el cargo de gerente de la misma y tendrá el uso de la firma social con todas las facultades y atribuciones que concede a los gerentes el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, salvo para los documentos que comprometan a la sociedad, los cuales llevarán firma conjunta del gerente y del socio Ingeniero Andrés Pablo Segundo Roccatagliata o del socio Ingeniero Jorge Roccatagliata, indistintamente. — Las decisiones en general, se adoptarán por mayoría de votos, computados de acuerdo con lo dispuesto por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — En esta forma y sin perjuicio de la generalidad de facultades que el uso de la firma le confiere, el gerente queda facultado especialmente para resolver, autorizar y llevar a término todos los actos y contratos que constituyan los fines sociales, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a pescripciones adquiridas, efectuar toda clase de operaciones bancarias con cualquiera institución oficial o particular de esta República o del extranjero, girar y firmar cheques contra fondos sociales y contra créditos, aceptar, girar, descontar, endosar, avalar, protestar letras, vales, cheques, pagarés y demás papeles de comercio, y renovarlos, cobrar y percibir, prestar y tomar dinero prestado dar y tomar bienes raíces y otros en arrendamiento, nombrar y remover empleados, fijándoles su remuneración, gratificaciones, comisiones y habilitaciones; conferir poderes generales y especiales y revocarlos y realizar cualquier acto, negociación o gestión a nombre de la sociedad entendiéndose (viene del sello de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, número doscientos ocho mil novecientos veinte y tres. que la enumeración que precede no es limitativa sino meramente enunciativa; con la sola limitación de prestar fianzas o garantías a favor de terceros en cuanto sean ajenos a las negociaciones sociales. — En caso de ausencia o incapacidad temporaria del socio designado gerente, desempeñará sus funciones el socio Ingeniero Luis Matías de Ezcurra, con las mismas atribuciones y bajo las mismas condiciones. — La dirección técnica de la sociedad estará a cargo de todos los socios, debiendo tomarse las decisiones con la misma mayoría establecida en el apartado primero de este artículo; y en lo que se refiere a la producción del carbón activado en especial, al cuidado y responsabilidad del socio Ingeniero Luis Matías de Ezcurra, quien se obliga a dedicarle la actividad personal necesaria para el logro efectivo de estos fines. — Todos los socios se comprometen a prestar su cooperación en las labores técnicas y administrativas de la sociedad, quedando entendido que cuando se solicitare de alguno de los socios algún trabajo que no esté vinculado directamente con la gestión técnica o administrativa de la sociedad, tendrá derecho a solicitar una retribución proporcional al trabajo realizado. — Artículo sexto: A los efectos del artículo anterior se llevará un libro de actas rubricado en el que se asentarán las decisiones de la administración sobre aprobación de balances y demás resoluciones que interesen a la Sociedad. — Artículo séptimo: El ejercicio social se cerrará el treinta y uno [illegible] enero de cada año. — De las utilidades líquidas realizadas en cada ejercicio financiero, se distribuirán en la siguiente forma: a) El cinco por ciento para cubrir la reserva obligatoria establecida por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta cubrir el diez por ciento del capital reconocido. — b) Las demás reservas facultativas o libres que se estimen convenientes en previsión de probables cargas o pérdidas de la evolución futura de la sociedad: c) el veinte por ciento, a distribuir por partes iguales entre los gerentes técnico y comercial, Ingeniero Luis Matías de Ezcurra y Doctor José Enrique Carlos Miguens, siempre que estas funciones se hayan realizado en forma efectiva, en cuyo defecto se distribuirán entre los socios proporcionalmente a los aportes; d) la porción remanente de utilidades se repartirá entre los socios de acuerdo a la proporción de capital aportado a la sociedad. — Artículo octavo: A los efectos de lo dispuesto en el artículo once de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se estipula que los socios no se obligan al aporte de cuota adicional alguna en ningún caso. — Artículo noveno: En cualquier momento cualquiera de los socios podrá designar un apoderado que los represente para los efectos de este contrato, salvo con respecto a las funciones de gerente téc-viene del sello de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, número doscientos ocho mil noveciento veinte y cuatro-nico o comercial que serán indelegables. — Artículo décimo: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación y partición serán hechas por el socio, los socios, la persona o personas que designen los socios con mayoría de capital. — Realizada que sea la liquidación de los bienes sociales y previa deducción de las obligaciones pendientes de pago a la fecha de dicha liquidación, el excedente que resulte será distribuído entre los socios en proporción a sus respectivas participaciones de capital, una vez aprobada la labor del liquidador o liquidadores. — Será facultad de los socios observar y revisar la marcha de la liquidación en la forma prevista por el artículo siguiente: — Artículo undécimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios, quienes en todo momento tendrán las más amplias facultades para inspeccionar los libros y demás documentos de la sociedad. — Artículo duodécimo: Dentro de los treinta días de terminado el ejercicio se practicará un balancé general, el que será preparado en forma técnica y aprobado por simple mayoría de votos que representen la mayoría del capital. — Artículo décimo tercero: En caso que uno de los socios falleciere o se incapacitare, la sociedad podrá adquirir su parte pagándole en un plazo de seis meses, a contar del fallecimiento o incapacidad. — Artículo décimo cuarto: Cualquier cuestión que surgiere entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato, sea durante la vigencia de la sociedad, como en su disolución y liquidación, será resuelta por árbitros designados conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo final: El presente contrato realizado en instrumento privado será presentado de inmediato al Registro Público de Comercio para su inscripción, estando autorizado para realizar las gestiones necesarias, el socio gerente, Dr. José Enrique Carlos Miguens o la persona que él designe. — De conformidad y para constancia se firma el presente documento en Buenos Aires, a los veinte y tres días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — S|raspado: — Carlos — cuatro — todo vale. — Entre líneas: o del socio Ingeniero Jorge Roccatagliata, indistintamente — También vale. — A. P. S. Roccatagliata. — Jorge Roccatagliata. — Luis M. de Ezcurra. — José Enrique Miguens. —

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.15 sep.-N.º 7460-v.20 sep.

FLORIO Y COMPAÑIA
Soc. Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Fol. 462. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos ochenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresa y firmarán, comparecen, don Antonio Florio, padre, que firma ''Antonio Florio'', argentino, naturalizado, casado, domiciliado en la calle Larrea número mil cincuenta y ocho, doña Carmen Redondas de Florio, que firma ''Carmen R. de Florio'', casada, española, domiciliada en la calle Larrea número mil cincuenta y ocho, don Alfonso Antonio Florio, que firma ''Alfonso Florio'', argentino, casado, domiciliado en la calle Bustamante número dos mil cincuenta y cinco; don Antonio Florio, hijo que firma ''Antonio Florio o Antonio Florio hijo'', argentino, casado, domiciliado en la calle Charcas número tres mil ochocientos ochenta y nueve, y doña Blanca Rosa Lion de Florio, que firma ''Blanca R. Lión de Florio'', casada, argentina, domiciliada en la calle Bustamante número dos mil cincuenticinco, personas mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe, como de que los señores Alfonso Antonio Florio y Antonio Florio hijo, concurren a este otorgamiento en su carácter de únicos socios de la Sociedad Comercial Colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro de ''A. Florio y Compañía'' constituída por escritura de fecha doce de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, ante Alfredo Reboyras, al folio doscientos vuelto del Registro doscientos trece, siendo indeterminado su término de duración y su capital inicial de doscientos mil pesos moneda nacional aportado por ellos en partes iguales. — Dicho contrato se encuentra inscripto en Registro Público de Comercio, número cuatrocientos setentiséis folio doscientos diecinueve, libro doscientos veintiuno de Contratos Públicos y totalmente transcripto al folio seiscientos cincuenta y cinco de este mismo Registro, Protocolo del año mil novecientos cuarenta y dos, doy fe, y don Alfonso Antonio Florio y don Antonio Florio hijo dicen: Que si bien es cierto aparecen ellos en el contrato relacionado como únicos componentes de la firma ''A. Florio y Compañía'', también se encontraba integrada la misma por los otros comparecientes con idénticos derechos y obligaciones, señor Antonio Florio padre, doña Carmen Redondas de Florio y doña Blanca Rosa Lión de Florio siendo los respectivos capitales de estos tres últimos de un valor proporcional al que les corresponde en la Sociedad de Responsabilidad Limitada Florio y Compañía Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada que resultará de esta escritura en la forma que más adelante se determinan, no habiendo figurado desde un principio estas personas en el contrato social por razones privadas. — Esta manifestación es confirmada por don Antonio Florio padre, por doña Carmen Redondas de Florio y doña Blanca Rosa Lión de Florio. — En virtud de lo manifestado los comparecientes don Antonio Florio padre, doña Carmen Redondas de Florio, don Alfonso Antonio Florio, don Antonio Florio hijo y doña Blanca Rosa Lión de Florio continúan diciendo: Que por este actos se transforma la Sociedad existente A. Florio y Compañía que antes se ha mencionado en otra de Responsabilidad Limitada dejando sin efecto las cláusulas de su constitución y en su reemplazo formalizan entre todos los comparecientes un Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: Entre los comparecientes señores Antonio Florio padre, Carmen Redondas de Florio, Alfonso Antonio Florio, Antonio Florio hijo y Blanca Rosa Lión de Florio, se constituye en la fecha y por el término de quince años, con efecto retroactivo al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada que girará con el nombre de FLORIO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que por ser resultante de la transformación de la Sociedad A. Florio y Compañía se hace cargo de su activo y pasivo y tendrá por objeto principal la elaboración, fraccionamiento y venta de vinos, champagnes, sidras, vermouths, licores y comestibles en general, siendo su domicilio en esta Ciudad, Avenida Juan B. Justo número trescientos cincuenta y uno, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones dentro y fuera del país. — Segunda: El capital social se fija en la suma de un millón treinta y nueve mil pesos moneda nacional de curso legal, estando representado por la diferencia del activo y pasivo de la Sociedad A. Florio y Compañía que corresponde a todos los otorgantes por lo expuesto al principio de esta escritura en la proporción de sus respectivos aportes en la Sociedad A. Florio y Compañía todo lo cual resulta de un balance general de esa Sociedad que por este acto se transforma, practicado al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, y del cual es firmado un ejemplar por todas las partes de conformidad. — Este capital está dividido en mil treinta y nueve cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que los socios han suscripto en la proporción siguiente: Antonio Florio padre doscientos setenta y siete cuotas equivalentes a doscientos setenta y siete mil pesos moneda nacional; Carmen Redondas de Florio doscientas setenta y ocho cuotas equivalentes a doscientos setenta y ocho mil pesos moneda nacional; Alfonso Antonio Florio doscientas ocho cuotas, equivalente a doscientos ocho mil pesos moneda nacional; Blanca Rosa Lion de Florio setenta cuotas equivalentes a setenta mil pesos moneda nacional; y Antonio Florio hijo doscientas seis cuotas equivalentes a doscientos seis mil pesos moneda nacional. — El valor del capital constituído por estos aportes está representado por los inmuebles Avenida Juan B. Justo formando esquina y con frente también sobre la calle Gratemala, que en el mencionado balance de la Sociedad A. Florio y Compañía se le da un valor de sesenta y tres mil cuatrocientos nueve pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional que aparece el dominio del terreno inscripto a nombre de Alfonso Antonio Florio y Antonio Florio apareciendo éste por el presente otorgamiento como Antonio Florio hijo al folio cincuenta tomo mil ochocientos treinta y dos, Zona Norte en el Registro de la Propiedad, el inmueble de la Avenida Juan B. Justo antes sin número, hoy números trescientos cincuenta y uno, al trescientos sesenta y cinco que se le da un valor de doscientos treinta y siete mil setecientos treinta y cinco pesos con doce centavos moneda nacional que aparece el dominio del terreno inscripto a nombre de Alfonso Antonio Florio y Antonio Florio apareciendo éste por el presente otorgamiento como Antonio Florio hijo al folio ciento setenta y tres, tomo mil quinientos setenta y uno, Zona Norte, en el Registro de la Propiedad; inmueble de la calle Alejandro Margariños Cervantes tres mil setecientos treinta, antes San Matías que se le da un valor de dos mil ciento cincuenta y dos pesos moneda nacional que aparece su dominio inscripto a nombre de Alfonso Antonio Florio al folio cien; tomo ciento cuarenta y cinco, Zona Norte en el Registro de la Propiedad e inmueble de la calle General Mansilla número tres mil cuarenta y tres y tres mil cuarenta y cinco que se le ha dado un valor de ochenta y dos mil pesos moneda nacional, que aparece su dominio inscripto a nombre de Alfonso Antonio Florio al folio cuatrocientos, tomo trescientos treinta y seis Zona Norte en el Registro de la Propiedad. — Todos los comparecientes manifiestan que los inmuebles relacionados, si bien es cierto aparecen en sus títulos respectivos, los dos primeros a nombre de Alfonso Antonio Florio y Antonio Florio y los dos últimos únicamente a nombre de Alfonso Antonio Florio, han pertenecido siempre a la Sociedad ''A. Florio y Compañía'', transformado en este acto en Florio y Compañía Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada constando ello en los libros sociales rubricados. — En concuencia dichos inmuebles al formar parte del haber social de la nueva sociedad por la transformación de la anterior A. Florio y Compañía pasan a pertenecer en pleno dominio a la Sociedad Florio y Compañía Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada, obligándose los señores Alfonso Antonio Florio y Antonio Florio hijo especialmente y también los otros comparecientes a otorgar las correspondientes escrituras declarativas, o traslativas complementarias a este otorgamiento, para que el dominio de esos inmuebles conste en el Registro de la Propiedad a nombre de la Soc. Florio y Compañía, Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada. — Además de esos inmuebles relacionados integra el capital social derechos, créditos a cobrar, mercaderías, maquinarias, instalaciones, útiles y demás existencias de la antigua Sociedad, todo lo que resulta del balance anteriormente citado. — Todos estos bienes han sido estimados teniendo en cuen-

ta su valor venal y su costo en plaza y atento a las utilidades que consecuentemente puedan obtenerse con su explotación habiendo sido integrados en su totalidad. — Tercera: — La Sociedad será dirigida y administrada por los socios don Antonio Florio padre, don Alfonso Antonio Florio y don Antonio Florio hijo con el cargo de gerentes quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones sociales con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas o en garantías por operaciones particulares de los socios o extraños a la Sociedad. — Tendrán pues el uso de la firma social adoptada en la forma indicada con los más amplios poderes de administración con mandato general, pudiendo asimismo efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional u otros Bancos nacionales o extranjeros, dentro o fuera del país, aceptando sus cartas orgánicas estatutos o reglamentos. — Podrán realizar en nombre de la Sociedad todas las funciones que según el Código Civil o el Código de Comercio requieran poderes especiales, pudiendo otorgar poderes generales y especiales y escrituras públicas y privadas de cualquier naturaleza. — El nombramiento y remoción de Gerente se hará por mayoría de votos. — Cuarta: Los socios no podrán realizar por cuenta propia operaciones de las que constituye el objeto social, ni asumir la representación de otra entidad que realice igual comercio. — Tampoco podrá por ningún concepto solicitar u obtener préstamos de la Sociedad. — Quinta: Anualmente al treinta y uno de Marzo se practicará un balance general del giro social sin perjuicio de los balances de comprobación de saldos que se realizarán cuando los socios lo estimen conveniente. — Esos balances anuales serán aprobados por mayoría de votos. — Sexta: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se harán las siguientes deducciones; cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, seis por ciento se destinará a abonar el interés de que gozará a favor de los socios el capital social, en proporción a lo integrado por cada uno y diez por ciento para ser destinado total o parcialmente a gratificación del personal a propuesta de los gerentes y sólo cuando los socios lo estimen conveniente — El saldo que resulte luego de efectuadas estas deducciones será distribuído entre los socios en las siguientes proporciones: Antonio Florio veintidós y medio por ciento; Carmen Redondas de Florio veintidós y medio por ciento; Alfonso Antonio Florio, veinticinco por ciento; Antonio Florio hijo veinticinco por ciento y Blanca Rosa Lión de Florio cinco por ciento. — Hasta que el capital social llegue a un millón quinientos mil pesos moneda nacional cuyo aumento deberá formalizarse por escritura pública los socios sólo podrán retirar el veinte por ciento de las utilidades que les correspondieran. Luego de formado el fondo de reserva legal, el cinco por ciento que se reservará a tal fin será distribuído en las proporciones antes indicadas. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus aportes y cualquiera de ellos podrá pedir la disolución de la sociedad cuando el balance anual arroje una pérdida del veinticinco por ciento del capital social. — En caso de liquidación la partición se hará abonando en primer término las deudas de la sociedad y reintegrando luego a los socios el remanente en proporción al capital aportado y en igual forma las utilidades, si las hubiere. — Séptima: El socio que quisiere retirarse o transferir sus derechos de tal, deberá comunicarlo a los demás por carta certificada o telegrama colacionado, y sólo en caso de que los consocios no deseen adquirir la parte del saliente por el importe que le correspondа según el último balance, por capital y utilidades, se autorizará la transferencia a terceras personas. — Al retirarse un socio la sociedad dispondrá la entrega del capital más las utilidades que le correspondan ya sea en su totalidad o en cuotas anuales no menores del diez por ciento y con un interés del cinco por ciento sobre la cantidad que la sociedad no hiciere efectivo de inmediato, quedando a opción de ésta la forma de entrega, según más convenga a los intereses sociales. — Octava: En caso de fallecimiento de alguno de los socios los herederos de éste ocuparán su lugar en la sociedad debiendo designar a uno de ellos para que los represente ante la misma. — Si el socio que falleciere actuaba como gerente, la cantidad que en concepto de utilidades se le fija en la cláusula sexta, disminuirá en lo sucesivo para sus herederos en un cincuenta por ciento, salvo que la elección del nuevo gerente recaiga en uno de estos herederos. — El cincuenta por ciento restante se dividirá entre los demás socios en iguales proporciones que las consignadas en la cláusula antes indicada. — Novena: Los socios celebrarán reunión por lo menos una vez cada año. — Las resoluciones de los socios serán tomadas de acuerdo a las cuotas de cada uno. — Décima: Cualquier divergencia entre los socios, relacionada con el cumplimiento de este contrato o concerniente a la marcha o explotación del negocio, será resuelta por amigables componedores nombrados uno por cada parte y éstos elegirán al tercero en caso de discordia. — Los socios se obligan a acatar el fallo que será inapelable y no dará lugar a recurso judicial alguno. — Disposiciones transitorias: Se faculta al doctor Horacio C. Rivarola hijo, para solicitar la inscripción de la Sociedad, pudiendo realizar las presentaciones y trámites que fueren necesarios a tal fin. — Leída que le fué a los comparecientes otorgantes se ratificaron en su contenido y en prueba de conformidad firmaron junto con los testigos del acto que lo fueron don Francisco Otero y don Reinaldo Dupetit, vecinos, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — Antonio Florio. — Carmen R. de Florio. — Alfonso Florio. — Antonio Florio hijo. — Blanca R. Lión de Florio. — Tgo.: F. Otero. — Tgo.: Reinaldo Dupetit. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Carrera Pereyra. — Concuerda con su escritura matriz que pasó y queda al folio cuatrocientos sesenta y dos del Registro trescientos ocho a mi cargo. — Para la Sociedad Florio y Compañía Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos números un millón setecientos veintiocho mil novecientos ochenta y ocho, un millón setecientos veintiocho mil novecientos ochenta, y un millón setecientos veintiocho mil novecientos noventa y dos y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un día del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Julio Carrera Pereyra. — Hay un sello. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 sep.-N.º 7448-v.20 sep.

BELLOMO, SUAREZ MENDEZ Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días, que la sociedad comercial "Bellomo, Suárez Méndez y Compañía", se ha transformado en sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a la escritura siguiente: "

F°. 1.121. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Ochenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de Julio del año mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Antonio Suárez Méndez, español, soltero, domiciliado en la calle Sarmiento cuatro mil ciento noventa y cinco, cuarto piso, Departamento A.; don Raúl Esteban Genaro Bellomo, argentino, casado, vecino de San Martín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, en esta República; don Roberto Pedro Bellomo, argentino, casado, domiciliado en la calle Gonzálvez Díaz ochocientos treinta y cinco y don Eladio Peña, argentino, casado, con domicilio en la calle Rincón cuatrocientos cincuenta y ocho, el segundo de los comparecientes, accidentalmente en esta Ciudad, todos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que son los únicos componentes de la sociedad comercial "Bellomo, Suárez Méndez y Compañía" constituída el veintidós de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante el autorizante e inscripta el ocho de Octubre del mismo año bajo el número cuatrocientos noventa y ocho, al folio ciento cuarenta y uno del libro doscientos treinta de Contratos Públicos del Registro Público de Comercio, y cuya duración era de cinco años a partir desde la citada fecha de su constitución. Que a partir del primero de Agosto del corriente año han resuelto transformar sociedad en sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "BELLOMO, SUAREZ MENDEZ Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Segunda: Tendrá el asiento principal de sus negocios en esta Capital, actualmente en la calle Reconquista número trescientos treinta y uno, piso primero, y una sucursal en San Martín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, pudiendo extender sus actividades en otras partes de la República Argentina. Tercera: El término de duración de la sociedad es indeterminado, pero a partir de los cinco años de la fecha indicada, cualquiera de los socios, con una anticipación de seis meses podrá pedir la disolución de la sociedad. Cuarta: El objeto de la sociedad será la venta de maderas que enviará el socio Raúl Esteban Genaro Bellomo, desde el Sud, como también dedicarse en esa zona al transporte en general y actividades anexas. Quinta: El capital social consiste en seis camiones Internacional, herramientas, maquinarias y repuestos que componen el taller mecánico instalado en San Martín de los Andes, y demás muebles, materiales y útiles que resultan del balance levantado a tal efecto y que se agrega a la presente y cuyo monto es de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, que suscriben e integran los socios en la siguiente forma: cincuenta y seis cuotas, el señor Suárez Méndez; cuarenta y dos cuotas el señor Raúl Esteban Genaro Bellomo y veinte y uno cuotas cada uno de los señores Roberto Pedro Bellomo y Eladio Peña. Sexta: El uso de la firma social la tendrán los cuatro socios indistintamente, como también la administración de los negocios de la sociedad, abriéndose cuentas corrientes o depósitos bancarios a nombre de la misma, aún cuando las extracciones deberán ser autorizadas por un mínimo de dos socios. Ello en lo que respecta a las relaciones bancarias en esta Capital; en lo que concierne a las de Neuquén o cualquier otra zona del Sud la firma de un socio solamente será necesaria para efectuar extracciones. Séptimo: Las utilidades serán repartidas y las pérdidas soportadas por partes iguales, sin perjuicio de lo dispuesto posteriormente en este contrato. Octava: Los balances se efectuarán anualmente al treinta y uno de Diciembre y previa deducción del cinco por ciento que establece el artículo veinte de la ley, se repartirán las utilidades. Novena: Se fija en la cantidad de cuatrocientos pesos moneda nacional, la suma que cada socio podrá retirar mensualmente, en concepto de sueldo y que se cargarán a la cuenta de Ganancias y Pérdidas. Sin perjuicio de ello, se abrirá una cuenta personal que en ningún caso podrá exceder de un mil doscientos pesos moneda nacional para cada socio por año. Décima: El socio Raúl Esteban Genaro Bellomo, dedicará toda su actividad al desenvolvimiento de la Sociedad en Neuquén o zona del Sud. Los otros socios atenderán los negocios sociales en esta Capital en la forma y circunstancias que la marcha de ellos lo requieran. Undécima: Mensualmente, a fin de cada mes, el socio Raúl Esteban Genaro Bellomo, está formalmente obligado a enviar a la central, un resumen minuciosísimo de cuentas y movimientos habidos en ese mes, abarcando el mismo todas y cada una de las actividades desplegadas, ya sea transporte, compra de maderas o lo que fuere. Se especificará la forma completa y detallada de cualquier inversión que se haya hecho, bien fuere para la compra de maderas o bien para gastos o salarios, de manera de justificar exactamente el importe de las cantidades que se le hayan girado. Además, deberá remitir el original de los contratos que en nombre de la sociedad hubiere celebrado para la compra de madera. Igualmente, en ese informe debe enviar planillas con los detalles de los gastos correspondientes a ese mes en todo concepto, para así enviarle el giro correspondiente que luego habrá de documentar en la forma explicada anteriormente. Independientemente de la rendición de cuenta mensual, el referido socio queda también obligado a enviar partes semanales donde con precisión se especificará el trabajo, rendimiento o gastos de cada camión, por separado, aclarándose los viajes realizados, donde por cuenta de quien y qué precio se ha pagado por cada transporte expresando su contenido y peso, debiendo esto último quedar corroborado con las notas de remisión que usará para cada camión en numeraciones correlativas, aún cuando se tratare de transportar insignificantes. Duodécima: La integración del capital aportado por los señores Raúl Esteban Genaro Bellomo, Eladio Peña y Roberto Pedro Bellomo, proviene del préstamo que por el valor de las cuotas por suscriptas, le hace el señor Antonio Suárez Méndez, por cuyo monto se reconocen deudores y afectan especialmente a su garantía sus cuotas sociales de las que no podrán disponer hasta el pago de la deuda, y el treinta por ciento de lo que les corresponda por sus ganancias anuales, lo destinan a la amortización de esta deuda. Mientras no sea cancelada la deuda de la referencia, la proporción en las utilidades sociales será la siguiente: cuarenta por ciento para el socio Suárez Méndez, treinta por ciento para el señor Raúl Esteban Genaro Bellomo y quince por ciento para cada uno de los otros dos asociados. Todo lo dispuesto en este artículo no afecta en nada el privilegio y responsabilidad de los socios y sociedad hacia terceros. Décimatercera: Por mayoría de capital podrá resolverse en distinta forma la intervención de los socios en la sociedad y nombrarse Gerente Interventor y Administrador General de los bienes y negocios sociales en la zona del Sud, obligándose los socios a prestar la ayuda y cooperación a la nueva forma de distribución del trabajo. — Igual mayoría, podrá resolver la extensión de los negocios sociales hacia otra parte de la República; las utilidades si hubiere, se repartirán en la forma ya prevista. — Décimacuarta: Si falleciere el socio Antonio Suárez Méndez, ocupará su lugar en la sociedad su hermano y único heredero don José Suárez Méndez, y si falleciere alguno de los otros socios, continuará igual la sociedad haciéndose cargo de los intereses del fallecido, los herederos con derecho a sucederle. Décimaquinta: Para todos los casos no previstos en este contrato, regirá la ley de la materia y las disposiciones establecidas en los Códigos de Comercio y Civil, en lo que le sean pertinentes. — Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman, por ante mí y los testigos del acto, don Pedro C. Rodríguez y don Juan Axel Gerlero, vecinos, hábiles, y mayores de edad, doy fe. — Antonio Suárez Méndez. — Raúl E. G. Bellomo. — R. P. Bellomo. — Eladio Peña. — Pedro C. Rodríguez. Gerlero. — Hay un sello. — Ante mí: José Antonio Basso (h.) Concuerda con su matriz, doy fe: Para la Sociedad expido el presente en tres sellos de un peso cincuenta centavos, números ciento cuarenta y un mil quinientos cincuenta y cuatro, cero veintidós mil diecinueve y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veinticinco de Julio del año en curso. — Sobre raspado transformarla, cuarenta, minuciosamente y, peso, proviene, cada uno, de: Vale. — José Antonio Basso h. — Hay un sello. Derechos $ m/n.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.15 sep.-N.º 7433-v.20 sep.

"LANA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos sesenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, el Doctor Guillermo Peña, Escribano Público, y testigos al final firmados, comparecen los Señores: Doña Adela Unzué de Leloir, viuda, domiciliada en la calle Gelly y Obes número dos mil doscientos ochenta y nueve; Doña Adela Tránsito Leloir de Rodríguez Larreta, que firma "Adela Leloir de R. Larreta", domiciliada en la calle Vicente López número mil setecientos setenta y cinco, casada, en primeras nupcias con el Doctor Augusto Rodríguez Larreta, presente en este ac-

to; Doña Clara Josefina Tránsito Leloir de Menditeguy, que firma "Clara Leloir de Menditeguy", domiciliada en la calle Montevideo mil cuatrocientos ochenta y ocho, casada en primera nupcias con Don Carlos Alberto Menditeguy; presente en este acto; Doña Mercedes Inés Leloir, soltera, domiciliada en la calle Gelly y Obes número dos mil doscientos ochenta y nueve y el señor Antonio Alejandro Mariano Leloir, que firma "Antonio M. Leloir", casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Corrientes trescientos setenta y ocho, argentinos, de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen a formalizar por este acto el siguiente contrato de sociedad: Primero: Doña Adela Unzué de Leloir, Doña Adela Tránsito Leloir de Rodríguez Larreta, Doña Clara Josefina Tránsito Leloir de Menditeguy, Doña Mercedes Inés Leloir y Don Antonio Alejandro Mariano Leloir, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto la explotación de los bienes raíces y muebles que adquiera. — Segundo: La Sociedad girará desde la fecha bajo la razón social de "LANA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; durará cincuenta años a contar desde el día de la fecha. — Durante los diez primeros años los socios se comprometen a no ceder, vender o transferir sus cuotas sociales. — Transcurrido este plazo, si alguno de los socios quisiera retirarse de la Sociedad, deberá notificarla formalmente y un año después de la notificación se procederá a valorar su parte con el procedimiento establecido en el artículo séptimo y la Sociedad le abonará el monto de la misma en la forma y en los plazos establecidos en dicho artículo. — La Sociedad tiene su domicilio en esta ciudad, pudiendo crear sucursales o agencias en cualquier punto de la República y asignarles o no un capital determinado. — Tercero: El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en fracciones de un mil pesos moneda nacional cada una, que han suscripto los socios, por partes iguales a razón de cuatrocientos mil pesos moneda nacional cada uno. — El cincuenta por ciento de dicho capital queda integrado por los socios en dinero efectivo en la proporción correspondiente. — El otro cincuenta por ciento será integrado en efectivo cuando el Consejo Administrativo, lo resuelva. — Cuarto: La Sociedad será administrada por un Consejo Administrativo compuesto por los señores: Doña Adela Unzué de Leloir, Doña Mercedes Inés Leloir, Don Antonio Alejandro Mariano Leloir, Doctor Augusto Rodríguez Larreta y Don Carlos Alberto Menditeguy, los dos últimos en representación de sus esposas Doña Adela Tránsito Leloir de Rodríguez Larreta y Doña Clara Josefina Tránsito Leloir de Menditeguy, respectivamente, las cuales, por este acto, facultan a dichos representantes para que en su nombre y representación actúen en el Consejo Administrativo con todos los derechos que les son inherentes a su calidad de socias, pudiendo tomar en consecuencia las resoluciones que estimen convenientes, y cumplir todos los actos necesarios con la mayor amplitud. — El quórum para que funcione el Consejo Administrativo será de un mínimo de tres de las personas designadas. — El Consejo Administrativo nombrará el o los gerentes y éstos tendrán la obligación de convocarlo y presidirlo por lo menos una vez al año o cuando cualquiera de los socios lo solicite. — Si ninguno de los gerentes fuese socio, el Consejo Administrativo será presidido por el socio que él mismo designe, por mayoría de votos; si los gerentes fuesen socios el Consejo Administrativo determinará, por mayoría de votos, cual de ellos presidirá. — En las resoluciones los gerentes tendrán votos como los socios y en caso de empate el gerente o socio que presida tendrá doble voto. — El o los gerentes tendrán indistintamente el uso de la firma social con la limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad lo siguiente: a) Adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil, prenda agraria, hipoteca, incluso en el Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sección Crédito Hipotecario o con cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación; y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — Sólo en el caso de adquisición o venta de bienes inmuebles, de constitución o cancelación de gravámenes reales y de venta de títulos y acciones, necesitará conformidad previa del Consejo Administrativo. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad; c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires con sujeción a las leyes que los rigen y sus reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago, el tipo de interés y garantías; d) Librar, endosar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar, de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar o prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores; transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — g) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — h) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — i) Formular protestas y protestos. — j) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — k) Celebrar contratos de arrendamientos, aún por término superior a seis años. — Quinto: Anualmente, el treinta de Abril de cada año, él o los gerentes practicarán un balance general del giro social, suministrando una copia a los socios para su consideración y aprobación, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que pueda practicarse en cualquier momento. — El balance anual se practicará tomando como base las disposiciones pertinentes que rijan en la oportunidad para la presentación de las declaraciones juradas a la Dirección del Impuesto a los Réditos. — En caso de disolución de la sociedad el gerente o gerentes procederán a la liquidación de los bienes sociales y una vez cancelado el pasivo distribuirán el saldo que hubiere entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Sexto: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, hasta llegar al diez por ciento del capital. — Anualmente, al fin de cada ejercicio, el Consejo Administrativo fijará la retribución a sus miembros y al o los gerentes; el remanente, si lo hubiere, se distribuirá como utilidad entre los socios en proporción a sus aportes. — Las pérdidas eventuales serán soportadas en igual proporción. — Séptimo: En el caso del artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, ejercitada la opción indicada en el apartado segundo de dicho artículo, queda establecido que no podrá corresponder al socio vendedor una suma superior a la que resulte de un balance especial, fundado en valores reales, que en la fecha será practicado. — El pago de la suma que corresponda al socio vendedor lo efectuará la sociedad en doce cuotas semestrales iguales, sin interés. — En caso de que la sociedad no aceptara la incorporación de herederos o legatarios, de acuerdo al artículo doce, apartado cuarto, de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, procederá a pagar la parte que les corresponda de acuerdo con lo establecido precedentemente. — Octavo: A los fines del artículo diez y siete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco el Consejo Administrativo llevará un libro de actas, donde asentarán las votaciones de sus miembros bajo la firma de cada uno de ellos. — Noveno: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un árbitro arbitrador que de común acuerdo designarán los socios. — En caso de no obtenerse, tal acuerdo, el árbitro arbitrador será nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio. — Su fallo será inapelable, incurriendo en una multa que represente el cinco por ciento del capital del socio infractor, en favor de los demás socios, el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, agregando: que queda designado gerente de la sociedad el Señor Antonio Alejandro Mariano Leloir, que acostumbra llamarse "Antonio M. Leloir", de nacionalidad argentino, domiciliado en esta ciudad, calle Corrientes número trescientos setenta y ocho, a quien los socios eximen de las inhibiciones establecidas en el artículo catorce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Finalmente Doña Adela Tránsito Leloir de Rodríguez Larreta, Doña Clara Josefina Tránsito Leloir de Menditeguy, Doña Mercedes Inés Leloir y Don Antonio Alejandro Mariano Leloir, expresan: que dejan especial constancia de que el importe de las cuotas sociales que han suscripto provienen de parte de lo que les ha correspondido por la venta del campo denominado "Carretero", situado en el Partido Rivadavia de la Provincia de Buenos Aires, a Don Martín Lanz, por ante la escribanía de Don José A. Tiscornia, con fecha diez y siete de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Yo, el Escribano autorizante, dejó constancia que en pago del impuesto fiscal correspondiente agrego un sello valor seis mil pesos moneda legal. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando juntamente con los testigos Don Otelo Le Roux y Don Julio Goytía, vecinos y hábiles, doy fe. — Adela Unzué de Leloir. — A. R. Larreta. — Mercedes Inés Leloir. — Clara Leloir de Menditeguy. — Antonio M. Leloir. — Adela Leloir de R. Larreta. — Carlos A. Menditeguy. — Otelo Le Roux. — Tgo.: Julio Goytía. — Hay un sello. — Ante mí: Guillermo Peña. — Concuerda con su matriz que bajo el número citado pasó ante mí en el Registro número ciento setenta y dos a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad "Lana", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, numerados: trescientos cuarenta mil cuatrocientos cuarenta y cinco al trescientos cuarenta mil cuatrocientos cuarenta y siete inclusive y trescientos cuarenta mil quinientos cincuenta y siete que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas: y — o. — Vale. — Hay un sello y una estampilla. — Guillermo Peña. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.15 sep.-N.º 7463-v.20 sep.

"TEICO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán comparecen doña, Antonia Juana Costa de Capurro, de estado viuda de sus primeras nupcias de don Vicente Juan Capurro; doña Dora Angela Rubinetti de Capurro, viuda de sus primeras nupcias de don Osvaldo Vicente Capurro; don Isaac Capurro; don Wenceslao Edgardo Capurro; doña Juana Antonia Carmen Capurro de Grane; don Antonio Nicolás Capurro; don Marco Aurelio Capurro; don Juan Antonio Costa y Luciano; doña Zulema Martina Gualdieri de Costa; doña Amalia Leveratto y Bigot de Buzzo; don Esteban Jorge Minoli y don Luis María Grane; estos últimos casados en primeras nupcias, todos argentinos, domiciliados en la calle Sarmiento número trescientos veinte de esta Ciudad, mayores de edad, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro "TEICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle Sarmiento número trescientos veinte, tercer piso. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad será de cinco años, con efecto retroactivo al primero de Agosto del corriente año; y quedará automáticamente prorrogado por períodos sucesivos de cinco años, salvo que por resolución de las tres cuartas partes de votos y con anticipación de seis meses al vencimiento de cada período, se resuelva la disolución de la misma. — La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que las pérdidas llegaran a un veinticinco por ciento del capital, y previa conformidad de la mayoría. — También se operará la disolución por convenio de los socios, expresado por unanimidad absoluta por acta labrada, en cualquier momento, previo cumplimiento de los requisitos legales pertinentes. — Cuarta: El objeto de esta Sociedad, es la de realización de operaciones agrícola-ganaderas, administraciones en general, hipotecas particulares, y con el Banco Hipotecario Nacional, compra-venta de propiedades, dar o recibir dinero en préstamo, con garantías reales o no, y comisiones. — Esta relación de actividades no es limitativa, sino enunciativa, debiendo considerarse incluídas en la misma toda clase de negocios y actividades lícitas, sin otra excepción que las enunciadas en el artículo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinta: El capital social queda constituído por la suma de seiscientos setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas setenta cuotas de mil pesos cada una, y aportado en dinero efectivo en la siguiente forma: Antonia Juana Costa de Capurro treinta mil pesos; Isaac Capurro, ochenta mil pesos; Wenceslao Edgardo Capurro, ochenta mil pesos; Juana Antonia Carmen Capurro de Grané, ochenta mil pesos; Antonio Nicolás Capurro, ochenta mil pesos; Marco Aurelio Capurro, ochenta mil pesos; Dora Angela Rubinetti de Capurro, setenta mil pesos; Juan Antonio Costa y Luciano, veinte mil pesos; Zulema Martina Gualdieri de Costa, quince mil pesos; Amalia Leveratto y Bigot de Buzzo, treinta y cinco mil pesos; Esteban Jorge Minoli, ochenta mil pesos y Luis María Grané, veinte mil pesos. — En este acto queda completado el cincuenta por ciento del capital suscripto, como resulta de la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, Casa Central, que al efecto me exhiben; debiendo los socios completar el pago de sus respectivas cuotas dentro del plazo de noventa días de la fecha. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de un Gerente autorizado para: adquirir o vender por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, frutos, acciones y títulos; prestar o tomar prestadas sumas de dinero con o sin garantías reales de particulares o de instituciones bancarias particulares u oficiales, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, de otros bancos o Sociedades particulares, con sujeción a sus leyes y reglamentos; dar o tomar en arrendamiento por más de seis años toda clase de bienes; constituir depósitos y consignaciones; dar o tomar prendas agrarias sobre bienes muebles y semovientes; hacer novaciones; aceptar pagos por la entrega de bienes; cobrar y percibir sumas de dinero y otros valores; librar, aceptar o endosar letras de cambio cheques pagarés y demás documentos; representar a la Sociedad en todas las cuestiones administrativas o judiciales en que sea parte como actora o demandada, con facultad de prorrogar jurisdicciones, reconocer o desconocer obligaciones, documentos y firmas, formar

tar protestas y protestos, absolver posiciones, asistir al cotejo de letras, argüir de falsedad, dar o exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías, transar, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, solicitar embargos preventivos con o sin caución juratoria, definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, solicitar la quiebra de sus deudores, asistir a juntas de acreedores, o verificación de créditos, hacer renuncias o remisiones o quitas de deudas, someter la causa a árbitros, arbitradores o amigables componedores, dar poderes especiales o generales y substituirlos, y aceptar y firmar las escrituras e instrumentos públicos y privados, necesarios para el desempeño de su cargo. — El Gerente, sin la aprobación en asamblea por mayoría de votos de la mitad más uno de las cuotas del capital suscripto, no podrá: comprar, vender, hipotecar, permutar, ceder, transferir, dividir, ni dar en pago, bienes inmuebles que existan o adquiera la sociedad en lo sucesivo comprometer la firma social afianzando a terceros. El Gerente tendrá un sueldo mensual de quinientos pesos, quedando designado en este acto para desempeñar ese cargo el señor Antonio Nicolás Capurro; en caso de ausencia, enfermedad o imposibilidad de éste, quedará reemplazado en sus funciones por el Sub-gerente señor Adolfo Armando Grané, ambos indistintamente con uso de firma, con las mismas autorizaciones y privaciones ya mencionadas. — Séptima: El treinta de Abril de cada año, se practicará un balance general sujeto a las siguientes bases: los inmuebles tendrán el valor de adquisición; las haciendas, cereales y frutos, el precio corriente en plaza a la fecha; sobre los muebles, útiles y herramientas, se aplicará la escala de amortización corriente. — Octava: De las utilidades líquidas obtenidas se deducirán las reservas legales y las sumas que la Sociedad determine para recompensas especiales. — Novena: Las utilidades serán distribuídas proporcionalmente a los capitales aportados por cada uno de los socios y en caso de pérdidas, ellas serán soportadas en la misma forma. — Décima: La aprobación del balance, remoción y nombramiento del Gerente y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, se tomarán por mayoría de votos y se asentarán en un libro de actas, que para tal efecto llevará la entidad. — Décima Primera: En el caso de que uno o más socios desearen transferir sus cuotas será a opción de la Sociedad tomarlas por su valor escrito si no hubiere pérdidas, o a su valor disminuído en forma proporcional en este último caso. — Si al término del contrato y habiendo decidido la continuación de la Sociedad, uno o más socios desearen retirarse, se les reintegrará el capital aportado en la siguiente forma: El veinte por ciento al contado, y el resto en cuatro cuotas semestrales del veinte por ciento cada una, con un interés del cuatro y medio por ciento anual, adelantados, salvo disposición contraria de la Sociedad. — Décima segunda: En caso de fallecimiento de socios y habiéndose resuelto, la no admisión de los herederos, se les abonará el importe de las cuotas que les correspondan, en la siguiente forma: Como mínimo, el diez por ciento al contado y el noventa por ciento restante en cuotas semestrales del quince por ciento cada una, con un interés del cuatro y medio por ciento anual, adelantado, salvo disposiciones contrarias de la Sociedad. — Para determinar la parte de las utilidades que puedan corresponder a dichos herederos desde el día del último balance, hasta el día del fallecimiento del socio será derecho de la Sociedad, aplicar proporcionalmente las utilidades que arrojó el último ejercicio, pudiendo en su defecto dar un nuevo balance. — Las utilidades correspondientes a las cuotas canceladas, pasarán a los otros socios distribuídos por partes iguales. — En caso de fallecimiento se agregará siempre al valor nominal de las cuotas, la parte proporcional que corresponda al fondo de reserva existente. — En caso de interdicción o falencia de un socio, la Sociedad, resolverá por mayoría de votos, la exclusión o no del mismo. — Décima Tercera: Ocurrida la liquidación o disolución efectiva de la Sociedad, dicha liquidación se llevará a efecto por la persona que designe la mayoría de votos, bajo la base de extinguir en primer lugar el pasivo, restituir después los capitales aportados, y el excedente, si lo hubiere, repartirlo en proporción a los capitales aportados. — Décima cuarta: Toda divergencia entre los socios, sus herederos o representantes, será resuelta inapelablemente por la decisión de los otros socios, según mayoría de votos. — En caso de empate, la decisión será sometida al arbitraje privado del Doctor Alejandro José Brizuela, y en su defecto, por ausencia o enfermedad, al del Escribano Señor Felipe Ponzio, cuyo fallo deberá acatarse, sin apelación. —Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan formalizada, la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman por ante mí y en presencia de los testigos Don Mauricio A. Aveleyra y Don José Pedro Calvo, de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Antonia Juana C. de Capurro. — Dora A. R. de Capurro. — Isaac Capurro. — Wenceslao E. Capurro. Juana A. C. de Grane. — Antonio N. Capurro: — Marco Aurelio Capurro. — Juan A. Costa. — Zulema G. de Costa. Amalia L. de Buzzo. — E. J. Minoli. — Luis M. Grane. — Mauricio A. Aveleyra. — José Pedro Calvo. — Hay un sello — Ante mí: H. P. Picasso. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos treinta y dos vuelto de este Registro sesenta y tres de mi adscripción, doy fe. — Para los contratantes expido este primer testimonio en tres sellos números trescientos setenta mil quinientos noventa y cinco; trescientos setenta mil quinientos noventa y seis y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado "argüir" cuotas" herramientas" las utilidades" medio" Vales. — Entre líneas". — "se tomarán por mayoría de votos y" Vale. — Hay un sello. — H. P. Picasso.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944.
Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.15 sep.-N.º 7461-v. 20 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor ENRIQUE POZZONE, cede y transfiere a favor de don Diomedes Tamborini, todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden en las cuarenta cuotas de un mil pesos nacionales, cada una, de las que ha integrado solamente su parte mitad o sean veinte mil pesos y que le pertenecen en el capital de la sociedad "Casa Meneghini, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según así resulta de la escritura otorgada ante el escribano José Vicente Ribero con fecha 28 de Agosto de 1944. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.16 sep.-N.º 7486-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor Carlos Fleischer ha cedido al doctor Alfredo Juan J. Weiss las doscientas veinticinco cuotas de cien pesos moneda nacional cada una de las que que era titular en FABRICA AMERICANA DE BOTELLAS TERMICAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con la conformidad del único consocio. — Asimismo se hace saber que por instrumento privado de fecha ocho de Setiembre corriente, ha sido designada gerente de dicha entidad la administradora judicial de la sucesión del extinto consocio Abraham Arturo Oestreicher, doña Helena Mattes de Oestreicher, alemana, viuda, de cuarentiocho años de edad, domiciliada en Obligado 1720, Capital, quien con su sola firma podrá realizar todos los actos que por contrato y ampliaciones corresponden al gerente de la Sociedad, gozando de todas las facultades inherentes al cargo y pudiendo ejercer el cargo por sí o por apoderado, pudiendo a tal efecto designar uno o más mandatarios sin limitación alguna. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.14 sep.-N.º 7387-v.19 sep.

CASA IMPORTADORA CRONENBERG,
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número trescientos Veinte y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once días de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí: Escribano Público autorizante y testigos al final firmados, comparecen doña Ilse Grosse de Cronenberg, de estado casada, argentina, de este vecindario domiciliada en la calle Tucumán número trescientos veinte y seis; don Carlos Benito Viola, que firma: "C. B. Viola", argentino, casado en primeras nupcias, vecino de la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre y accidentalmente aquí; y don Werner Cronenberg, de nacionalidad suizo, de estado casado, de este vecindario, domiciliado en la calle Tucumán trescientos veinte y seis, los tres mayores de edad, hábiles, de cuyo conocimiento doy fe, y dicen: Que entre los dos primeros, o sea la señora Ilse Grosse de Cronenberg y don Carlos Benito Viola, existe constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo la denominación o rubro social de CASA IMPORTADORA CRONENBERG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con el objeto de dedicarse a los negocios de importación, exportación y venta de cascos y su industrialización y el de artículos para bodegas en general y productos químicos; con domicilio en esta Ciudad, calle San Martín quinientos setenta y uno, plazo de duración de diez años, a contar desde el cinco de Mayo del corriente año y capital social de Cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuarenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, íntegramente suscriptas e integradas por ambos asociados, en dinero efectivo y por partes iguales; y bajo las bases y condiciones contenidas en el respectivo contrato social, otorgado por ante mí en la expresada fecha cinco de Mayo último al folio cuatrocientos ochenta y tres vuelto de este mismo registro número ciento diez y nueve a mi cargo, el que en testimonio tengo a la vista inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número seiscientos setenta y cuatro, folio cuatrocientos sesenta y cinco, libro siete. — Que han resuelto ahora ambos socios, permitir el ingreso a la Sociedad de que se trata en calidad de nuevo asociado, al otro compareciente Don Werner Cronenberg, con un capital de Veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, y modificar el contrato social relacionado en la forma que luego se expresará. — En consecuencia poniendo en ejecución tal propósito por el presente, otorgan y declaran: A partir desde la fecha queda incorporado como nuevo socio de la referida sociedad "Casa Importadora Cronenberg, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el señor Werner Cronenberg, quien acepta expresamente desde ya, dicha incorporación a la misma. — Continúan exponiendo los señores Ilse Grosse de Cronenberg y Carlos Benito Viola, ahora en unión del nuevo miembro incorporado a la Sociedad, don Werner Cronenberg: Que de común acuerdo resuelven por este acto, modificar el contrato social aludido en sus artículos primero, cuarto quinto, séptimo, noveno y décimo segundo, los que quedarán redactados para lo sucesivo en la siguiente forma: Primero: A partir desde la fecha la Sociedad "Casa Importadora Cronenberg, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la constituyen en calidad de asociados los señores Ilse Grosse de Cronenberg, Carlos Benito Viola y Werner Cronenberg. — Cuarto: La Sociedad girará en lo sucesivo bajo la denominación o rubro social de "Casa Importadora W. Cronenberg, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y será administrada por uno o más gerentes, socios o no, según lo resuelvan de común acuerdo los asociados. — Quinto: Quedan designados como Gerentes de la Sociedad los tres asociados, señores Ilse Grosse de Cronenberg, Carlos Benito Viola y Werner Cronenberg, los que actuando ya sea conjunta, separada, alternativa o indistintamente, podrán hacer uso de la firma o denominación, podrán adoptarla, para todos los actos, contratos y operaciones sociales, siéndoles terminantemente prohibido, usar o comprometer la misma, y aún la firma particular de cada uno de ellos, en operaciones, asuntos, o negocios ajenos al giro social y especialmente para afianzar obligaciones de terceros. — Su acción quedará subordinada por lo demás a lo dispuesto en los artículos catorce, quince, diez y seis y veinte y uno de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptimo: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, de las que ya existen suscriptas cuarenta cuotas, o sea Cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, por los asociados doña Ilse Grosse de Cronenberg y don Carlos Benito Viola, por partes iguales y en dinero efectivo, según el contrato social, relacionado; el saldo de sesenta mil pesos moneda nacional, representado por sesenta cuotas del expresado monto de Mil pesos moneda nacional cada una, es suscripto e integrado en este acto en dinero efectivo; exclusivamente por los socios doña Ilse Grosse de Cronenberg y don Werner Cronenberg, en la proporción de cuarenta cuotas o sean Cuarenta mil pesos moneda nacional la primera, y veinte cuotas o sean Veinte mil pesos de igual moneda el último. — Se deja expresa constancia que la totalidad del Capital social, consistente en la mencionada suma de Cien mil pesos moneda nacional, será invertido en la adquisición que acto continuo a la presente hará la Sociedad, del negocio que en el ramo a que la misma se dedica, posee don Werner Cronenberg, en esta Capital, calle Tucumán trescientos veinte y seis. — Noveno: De las utilidades líquidas que arroje cada balance anual se destinará un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal que prescribe el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta el monto en dicho artículo determinado. — El saldo se distribuirá entre los tres socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas si las hubiere se soportarán en la misma proporción. — En el caso de que un balance anual arrojare pérdidas que insumieran el cincuenta por ciento del capital social aportado, cualquiera de los socios podrá pedir la inmediata liquidación de la Sociedad. — Los socios doña Ilse Grosse de Cronenberg y don Carlos Benito Viola podrán o no dedicar todo su tiempo y atención a los negocios sociales, quedando en libertad por tanto de dedicarse también a otras actividades no análogas a las de la presente sociedad. — En cambio el socio Gerente don Werner Cronenberg deberá dedicar a la Sociedad todas sus actividades, conocimiento, tiempo y atención, no siéndole permitido atender otros asuntos o negocios sean o no del género de explotación de los de esta Sociedad. — Por sus servicios el señor Werner Cronenberg recibirá una retribución mensual de Un mil pesos moneda nacional, con cargo a la cuenta de gastos generales de la Sociedad además de las utilidades que como socio le correspondan en la misma. — De esa retribución mensual no gozarán en ningún caso los otros dos asociados, cualquiera que sea la dedicación que presten a la sociedad. — Décimo segundo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios de la sociedad no se disolverá por tal causa, sino que continuará con los herederos del socio fallecido, los que a tal efecto haciéndose cargo de las cuotas sociales correspondientes al socio muerto, deberán nombrar un representante único, el que no tendrá en la Sociedad más intervención que para la fiscalización de las operaciones sociales y percepción de las utilidades que correspondan a su causante. — Si tales herederos no consintieren en esta continuación, entonces la Sociedad se considerará disuelta parcialmente en cuanto al socio fallecido y el haber que le corresponda por capital y utilidades en la Sociedad, conforme al balance que al efecto se practique, le será entregado a sus herederos por los socios sobrevivientes, en dos cuotas trimestrales iguales y sucesivas, con más el interés del seis por ciento anual a partir de la fecha del deceso firmando al efecto pagarés no negociables. — En la forma descripta dan por modificado el contrato social de que se trata, el cual dejan firme y subsistente en todo lo demás en él pactado y convenido, incluso el plazo de duración de la Sociedad, que continúa siendo el de diez años a partir del día cinco de Mayo último; obligándose las partes al cumplimiento de lo pactado con arreglo a derecho. — Leída que les fué a los comparecientes se ratifican en su contenido y la firman por ante mí y los testigos del acto, don Gastón E. Laurent y Alfredo Otero, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — Ilse G. de Cronenberg. — C. B. Viola. — W. Cronenberg. — Tgo.: Gastón E. Laurent. — Tgo.: Alfredo Otero. — Ante mí: Hernán Ceriani Cernadas. — Escribano Público. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí y queda al folio número novecientos cincuenta y ocho del Registro a mi cargo número ciento diez y nueve, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional de

curso legal del ejercicio del corriente año números setenta y ocho mil sesenta y tres, sus correlativos y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a diez y siete de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Hermán Ceriani Cernadas. — Hay un sello y una estampilla. — Entre líneas, días, un: Don, dos. Todo Vale.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.14 sep.-N.° 7346-v.19 sep.

"MICRO-OMNIBUS GENERAL — PUEYRREDON"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1.499. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Cuarenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diez y seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: Don Eduardo Agra, casado, de cincuenta y cinco años, español, domiciliado en la calle Rosetti número trescientos cuarenta y cuatro; Don Juan Appeceix, casado, de veinte y ocho años, argentino, con domicilio en la calle Cabezón número dos mil ochocientos sesenta y dos; Don José Benevento, casado, de treinta y cuatro años, italiano, que habita en la calle Ferrari número trescientos diez y ocho; Don Domingo Fernández, casado, de cuarenta y un años, español, que vive en la calle Lacar número dos mil trescientos treinta y uno; Don Leonardo Fucile, soltero, de veinte y nueve años, argentino, domiciliado en la calle Pujol, número setecientos veinte; Don Antonio Fanego, casado, de cincuenta y cinco años, español, que se domicilia en la calle Añasco número mil novecientos ochenta y nueve; Don Benjamín García, casado, de cuarenta y cuatro años, español, domiciliado en la calle Nazca número cuatrocientos cuarenta y dos; Don Rogelio González, casado, de cuarenta años, español, que vive en la calle Terrada número cuatro mil ochocientos sesenta; Don José López, casado de cuarenta y cuatro años, español, domiciliado en la calle Portela número ochocientos veinte y dos; Don Marcelino López Vallo, casado, de treinta y seis años, español, que habita en la calle Cochrane número tres mil trescientos cuarenta y nueve; Don Alberto Martarelli, casado, de treinta y cinco años, italiano, con domicilio en la calle Monroe número dos mil ochocientos treinta y uno; Don Clemente Francisco Pagés, casado, de cuarenta y tres años, argentino, que habita en la Avenida Riestra número mil cuatrocientos treinta y uno; Don Antonio Pereiro, casado, de cuarenta y seis años, español, que vive en la calle Cabezón número dos mil ochocientos sesenta y dos; Don Armando Blás Pirolo, soltero, de veinte y nueve años de edad, argentino, domiciliado en la calle Melián número dos mil trescientos noventa y tres; Don Juan Portas, casado, de treinta y ocho años, argentino, con domicilio en la calle Venezuela número dos mil quinientos ochenta y siete; Don José María Ríos, casado, de cuarenta y cuatro años, argentino, que vive en la calle Terrada número cinco mil ochocientos setenta y tres; Don Asencio Miguel Sanchis, soltero, de veinte y ocho años, argentino, domiciliado en la calle Ceretti número dos mil trescientos cuarenta y dos; y Don Manuel Somoza, casado, de cuarenta y un años, español, con domicilio en la calle Jujuy número novecientos setenta y cuatro, todos los comparecientes de este vecindario, personas de mi conocimiento, de que doy fe; y exponen: Que han convenido de común acuerdo celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que vienen a formalizar por la presente escritura con sujeción a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "MICRO-OMNIBUS GENERAL PUEYRREDON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, calle Rosetti número trescientos cuarenta y cuatro, pudiendo trasladar su sede a otro punto de la Capital. — Segunda: La Sociedad se crea en cumplimiento de la disposición especial contenida en el inciso segundo del artículo tercero, del Decreto del Superior Gobierno de la Nación número once mil seiscientos diez y seis, su funcionamiento se ajustará al mencionado decreto y tendrá por objeto la explotación del permiso precario que concedan las autoridades competentes para la circulación de una línea de autos-colectivos para el transporte urbano de pasajeros en común, con el recorrido que se fije en dicho permiso o modificaciones que la misma autoridad efectúe posteriormente y de absoluto acuerdo con todas y cada una de las disposiciones y reglamentaciones actuales y futuras que se dicten al respecto. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Setenta y Dos Mil Setecientos Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en setecientos veinte y siete cuotas de Cien pesos cada una, de las cuales corresponden noventa y siete cuotas al Sr. Domingo Fernández, cuarenta y tres cuotas a cada uno de los Sres. Juan Appeceix, Asencio Miguel Sanchis, Alberto Martarello y Antonio Pereiro; cuarenta y cinco cuotas a cada uno de los Señores José Benevento y Leonardo Fucile; cuarenta y dos cuotas a cada uno de los Señores Marcelino López Vallo y Clemente Francisco Pagés; cuarenta y una cuotas a cada uno de los Señores Rogelio González y Juan Portás; cuarenta cuotas a cada uno de los Señores Antonio Fanego y Benjamín García; treinta y cinco cuotas a cada uno de los Señores José López y Manuel Somoza: veinte cuotas al Señor Eduardo Agra; y diez y seis cuotas a cada uno de los Señores Armando Blás Pirolo, y José María Ríos. — Dicho capital se encuentra totalmente integrado en vehículos automotores denominados colectivos, útiles y herramientas de la siguiente manera y cuyos vehículos se individualizan con las marcas modelo y número de motores que se irán expresando: Las veinte cuotas del Señor Agra, están representadas por un coche Chevrolet mil novecientos treinta y cuatro, número tres millones trescientos noventa y nueve mil trescientos ochenta y ocho, valuado en dos mil pesos. Las ochenta y seis cuotas que corresponden a los Señores Appeceix y Sanchis por el coche de propiedad de ambos Dodge mil novecientos treinta y ocho T. — cuarenta y uno — dos mil doscientos cuarenta y siete, valuado en Ocho mil seiscientos pesos. — Las noventa cuotas de los Señores Benevento y Fucile en el coche de ambos Chevrolet mil novecientos cuarenta T. R. tres millones seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos veinte y dos, cuyo valor es de Ocho mil novecientos pesos más el aporte que cada uno de ellos hace por valor de Cincuenta pesos en herramientas y útiles. Las noventa y siete cuotas del Señor Fernández representa un coche International mil novecientos treinta y nueve. — H. D. doscientos treinta y dos — veinte y seis mil novecientos cincuenta y uno, por valor de Nueve mil setecientos pesos. — Las ochenta cuotas de los Señores Fanego y García, están constituída por el coche de ambos marca Chevrolet mil novecientos treinta y siete, motor novecientos cincuenta y siete mil trescientos noventa y cuatro, valuado en Siete mil novecientos pesos más la suma de cincuenta pesos que cada uno de ellos aporta en últiles y herramientas. — Las ochenta y dos cuotas de los Señores González y Porta por un coche que ellos poseen marca Chevrolet mil novecientos treinta y ocho P. R. un millón seiscientos cincuenta mil setecientos treinta y siete, por valor de Ocho mil doscientos pesos. — La setenta cuotas de los Señores José López y Somoza por el coche de ambos Chevrolet mil novecientos treinta y nueve. — T. R. — un millón ochocientos setenta y un mil setecientos cuarenta y cinco, por valor de Siete mil pesos. — Las ochenta y cuatro cuotas de los Señores López Vallo y Pagés por el coche de ambos, marca Dogde mil novecientos treinta y nueve. T. — setenta y cuatro — nueve mil seiscientos catorce, valuado en Ocho mil trescientos pesos, completándose el resto de las cuotas con útiles y herramientas que cada uno aporta por valor de cincuenta pesos. — Las ochenta y seis cuotas de los Señores Martarelli y Pereiro, por un coche de propiedad de los dos Dogde mil novecientos treinta y ocho, Motor T. — cuarenta y uno. — dos mil doscientos cuarenta y siete por valor de Ocho mil seiscientos pesos. — Y las treinta y dos cuotas de los Señores Pirolo y Ríos por el coche de ambos Chevrolet mil novecientos treinta y siete R. — trescientos quince mil novecientos sesenta y cuatro, valuado en Tres mil doscientos pesos. — Los valores de los vehículos arriba consignados son los atribuídos por la Comisión de Control de los Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, con arreglo a lo que prescribe el precitado decreto número once mil seiscientos diez y seis y todos ellos así como las herramientas y útiles a que se ha hecho mención y que se detallan en un inventario que los socios declaran haber firmado, se transfieren en pleno dominio a la Sociedad que por éste acto se constituye. — Cuarta: El plazo de duración de la Sociedad es indeterminado, debiendo empero procederse a su inmediata disolución y liquidación al vencimiento del permiso que autorice la explotación de la línea. — Quinta: La Dirección y Administración de la sociedad será desempeñada por los socios Señores Eduardo Agra, Clemente Francisco Pagés y José María Ríos, quienes para este fin revestirán el carácter de Gerentes debiendo ejercer sus funciones en forma conjunta dos cualesquiera de ellos pudiendo el cualquier momento ser sustituido dichos Gerentes por otros socios en la forma prevista en el artículo trece de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — La firma social estará a cargo de dos de cualesquiera de los Gerentes conjuntamente, no pudiendo comprometerla en negocios ajenos a los sociales, en prestaciones gratuitas ni en fianzas o garantías de terceros. — Los Gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad dentro de las disposiciones legales que rigen su funcionamiento y las disposiciones y reglamentaciones emanadas de las autoridades y reparticiones correspondientes que conciernen a la explotación de la línea y representarán a la Sociedad ante dichas autoridades y reparticiones así como ante los Tribunales Judiciales y ante los particulares en general en todo cuanto sea necesario. — Sexta: El treinta de Junio y treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general sin perjuicio de los parciales o de comprobación y en el cual los automóviles deberán tomarse por el valor determinado en la cláusula tercera de este contrato haciéndose la amortización que oportunamente establezca la asamblea de socios. — De las utilidades que resulten de los balances previa deducción de las sumas necesarias para constituir el fondo de amortización a que se refiere el inciso sexto del artículo tercero del mencionado decreto número once mil seiscientos diez y seis, se apartará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital y además todas las sumas necesarias para los pagos y amortizaciones establecidos en dicho decreto y reglamentaciones que se dicten en el futuro concernientes al funcionamiento de las líneas de autos-colectivos para el transporte de pasajeros; y el resto se distribuirá entre los socios en proporción al número de vueltas que hayan efectuado con el coche automotor a su cargo. — Existiendo utilidades realizadas y líquidas podrán hacerse a los socios distribuciones anticipadas de las mismas en los plazos que establezca la asamblea de socios. — En caso de existir pérdidas ellas serán soportadas por todos los socios en partes iguales. — Los balances una vez terminados, quedarán diez días a disposición de los socios, quienes dentro de esé término manifestarán expresamente su conformidad o disconformidad, si así no lo hicieren de hecho quedarán aprobados. — Séptima: Todas las resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta de votos y los puntos no previstos en el presente contrato se ajustarán a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio sin perjuicio de la fiel observancia de las disposiciones que atañen al objeto social y que adopten las autoridades competentes. — Cada cuota de capital equivale a un voto. — Además de los libros usuales la Sociedad llevará un libro de Actas en el que se asentarán los acuerdos, votaciones y resoluciones. — La asamblea de socios se reunirá para estudiar los balances generales y distribución de utilidades y además cuando lo consideren necesario los Gerentes o lo soliciten por lo menos cinco socios. — Para dichas reuniones se citará a los socios por lo menos con tres días de anticipación, personalmente o por carta certificada, debiendo en dichas citaciones establecerse los asuntos que han de ser tratados. — Octava: Los socios se obligan a cumplir fielmente el reglamento interno que apruebe la asamblea de asociados. — Novena: Las cuotas podrán ser cedidas a terceros en la forma prevista por el Artículo doce de la ley de la materia y el artículo cuarto, inciso d. de la reglamentación del decreto número once mil seiscientos diez y seis. — Décima: En caso de quiebra o concurso civil de alguno de los socios o de embargo de su aporte de capital o de parte del mismo los demás socios en reunión general especial, podrán acordarle un plazo prudencial para que regularice su situación o en su defecto proceder a la separación del socio por el voto de los demás que representen las dos terceras partes del capital, previo reintegro de sus cuotas de capital que le corresponda de acuerdo al último balance practicado y aprobado. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la Sociedad adquirirá las cuotas que correspondan al socio fallecido o incapacitado, abonando el importe de las mismas a sus herederos o sucesores de acuerdo al último balance practicado y aprobado. — Duodécima: En cualquier caso de disolución de la Sociedad efectuarán la liquidación, como únicos liquidadores los socios gerentes en la forma y modo que establezca la asamblea de socios. — Décima Tercera: Toda duda o divergencia que surgiera entre los socios en la interpretación de este contrato, durante el funcionamiento de la sociedad, al disolverse o liquidarse la misma, serán dirimidas y resueltas por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y obligatorio. — Bajo las Trece Cláusulas que Anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué, ratifican su contenido, así lo otorgan y firman, por ante mí, junto con los testigos del acto Don Cirpiano Arrivillaga y Don Fidel Luqueña, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — Eduardo Agra. — Juan Appeceix. — José Benevento. — Domingo Fernández. — Leonardo Fucile. — Antonio Fanego. — Benjamín García. — Rogelio González. — José López. — Marcelino López Vallo. — Alberto Martarelli. — Clemente Francisco Pagés. — Antonio Pereiro. — Armando B. Pirolo. — Juan Portas. — José M. Ríos. — Asencio Miguel Sanchis. — Manuel Somoza. — Cirpiano Arrivillaga. — Fidel Luqueña. — Hay un sello Ante mí: C. Pini Achaval. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí en el Registro número trescientos nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad mencionada expidó el presente testimonio en cinco sellos de ley numerados correlativamente del trescientos sesenta y un mil doscientos sesenta al presente que sello y firmo a los veinte y cuatro días del mes y año de en el lugar de su otorgamiento. — Sobre raspado: español Blás Pirolo — veinte — reglamentaciones — corresponden — representarán — treinta — absoluto — Mayoría — Gerentes — reglamentación — sucesores — resueltas — Sanchis — y — Asencio. — Vale. — Hay un sello. — C. Pini Achaval.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.14 sep.-N.° 7390-v.19 sep.

IMPORTACION Y EXPORTACION KALMAN BALINT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

"Entre los señores Kalman Balint, húngaro, soltero, domiciliado en Carlos Pellegrini 385, 5.° piso C. y Eugenio Kemény, húngaro, casado, domiciliado en Andrés Arguibel 1858, ambos mayores de edad, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada bajo el régimen de la Ley 11.645, la que en particular se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "IMPORTACION Y EXPORTACION KALMAN BALINT, SOC. DE RESP. LTDA.". — Tendrá su domicilio en la calle Carlos Pellegrini 385, 5.° piso C., y se dedicará a la compra-venta, importación y exportación de carnes, conservas y subproductos ganaderos en especial y mercaderías en general. — Segunda: Tendrá un capital de $ 50.000 m|n. (Cincuenta mil pesos moneda nacional) dividido en 50 cuotas de un mil pesos cada una, integrándose el capital en la siguiente proporción: Kálmán Bálint 49 cuotas de $ 49.000 m|n.; Eugenio Kemény una cuota, $ 1.000 m|n. — El total del capital social se aporta en dinero efectivo. — Tercera: Ambos socios tendrán el uso de la firma social indistintamente, teniendo ambos el carácter de gerentes. — Cuarta: Las ganancias se repartirán en la siguiente

proporción: Kálmán Bálint 90 o|o; Eugenio Kemény 10 o|o. — Las pérdidas se sufrirán en igual proporción. — Quinta: La sociedad durará por tiempo indeterminado pudiendo cualquiera de los socios pedir su disolución en cualquier oportunidad. — Sexta: Anualmente se practicará un balance general al 31 de Diciembre, destinándosé un 5 o|o de las ganancias a "Fondo de Reserva Legal" hasta que este fondo alcance un 10 o|o del capital. — Se amortizará además el porcentaje que fijen los socios sobre los muebles, útiles e instalaciones y cuentas morosas. — Ambos socios deberán firmar el balance en prueba de conformidad. — Séptima: Se llevará un libro de actas rubricado, en el cual se asentará toda resolución de interés para la marcha de la sociedad. — Octava: En caso de resolverse la liquidación de la sociedad, ésta estará a cargo del socio Sr. Bálint, quien después de pagadas las deudas sociales procederá a repartir el remanente de acuerdo al capital aportado y a lo dispuesto en la cláusula cuarta. — Novena: Para todos los efectos legales los socios constituyen domicilio especial en los indicados "ut supra". — De conformidad con las nueve cláusulas que preceden se firma este contrato en Buenos Aires, a los veinte y siete días del mes de Julio de 1944. — Fdo.: Kalman Bálint: Eugenio Kemény. — Modifican contrato. — Señor Juez: Domicilio constituído: Corrientes 1373, 2.° piso "C". — Kalman Bálint y Eugenio Kemény en la inscripción de nuestro contrato social, a V. S. decimos: De acuerdo a la resolución que antecede hemos modificado la primera cláusula de nuestro contrato social en cuanto a su denominación en la siguiente forma: "La Sociedad de denominará "Importación y Exportación: Kalman Bálint, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — El resto del texto continúa en su redacción original. — Tener presente lo expuesto, será justicia. — Fdo.: Kálmán Bálint; Eugenio Kemény.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.14 sep.-N.° 7408-v.19 sep.

MILLAN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 273 vto. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí Escribano autorizante y testigos que firmarán, comparecen: don Miguel Millán, de cincuenta y dos años, domiciliado en Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, calle French treinta y siete; don Eduardo Juan, que firma: E. Juan, de treinta y siete años, domiciliado también en Ramos Mejía, calle Emilio Mitre trescientos veintiséis; don Rafael Juan, que firma: R. Juan, de treinta y cuatro años, domiciliado en esta ciudad, calle Carlos Calvo dos mil cuarenta y siete; y don Serafín Miguez, que firma: S. Miguez, de cuarenta y ocho años, domiciliado en esta ciudad, calle Santiago del Estero mil trescientos cincuenta y tres; todos españoles, casados, hábiles, de mi conocimiento doy fe, y los tres primeros dicen: Que por escritura pasada el diez y ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, ante mí y en este Registro, entre los exponentes se constituyó la sociedad comercial colectiva "Millán y Compañía", con asiento en esta Capital, para la fabricación de ropa blanca en general y en especial de camisas para hombre; a cuyo contrato se le dió efecto retroactivo al primero de Junio de ese año, sin plazo determinado de duración y se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número uno, folio doscientos cincuenta y seis del libro doscientos veintiséis. — Y los exponentes agregan: Que han resuelto disolver dicha sociedad y a tal efecto, por la presente declaran: a). Que con efecto retroactivo al día treinta de Junio próximo pasado, dan por disuelta totalmente la referida sociedad y por finiquitadas sus operaciones sociales; y b). Que toman a su exclusivo cargo el activo y pasivo sociales, de acuerdo al inventario y balance general levantado al expresado día treinta de Junio del corriente año, un ejemplar del cual se agrega a la presente y debe considerarse parte integrante de esta escritura; cuyo balance arroja un saldo acreedor de cuarenta y cuatro mil novecientos veintisiete pesos noventa y ocho centavos moneda legal que, se adjudican en la siguiente forma: veintiocho mil trescientos cuatro pesos sesenta y dos centavos para el señor Millán, doce mil ciento treinta pesos cincuenta y seis centavos para los señores Juan por partes iguales, y el saldo de cuatro mil cuatrocientos noventa y dos pesos ochenta centavos para gratificaciones al personal de la casa. — Y los exponentes, don Miguel Millán, don Eduardo y don Rafael Juan, en unión del otro compareciente señor Serafín Miguez, dicen: Que han convenido formar una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las siguientes cláusulas: Primera: Bajo el rubro de "MILLÁN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" queda constituída una sociedad mercantil que tiene por objeto continuar la explotación de los mismos negocios a que se dedicaba la sociedad colectiva del mismo nombre que se disuelve por este instrumento, o sea, la fabricación de ropa blanca en general y especialmente de camisas para hombre. — Para la consecución del fin social, la sociedad podrá realizar todos los actos civiles y comerciales permitidos por la ley, inclusive los de adquirir, enajenar y gravar bienes muebles e inmuebles por cualquier causa o título. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Carlos Calvo dos mil cincuenta y uno, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de esta República y en el extranjero. — Tercera: El plazo de duración se fija en tres años contados desde el día primero del mes de Julio próximo pasado, a cuya fecha se da efecto retroactivo a este contrato. — Cuarta: El capital se establece en ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil doscientas cuotas de cien pesos moneda legal cada una, suscribiéndose los socios en la siguiente forma y proporción: Don Miguel Millán con ochocientas cuotas, don Eduardo y don Rafael Juan con ciento setenta y cinco cuotas cada uno y don Serafín Miguez con cincuenta cuotas. — Los aportes de los señores Millán y Juan, que han sido ya totalmente integrados, consisten en parte de los saldos que a su favor arroja el referido balance de la sociedad colectiva "Millán y Compañía" y están representados por los bienes que componían el activo social y el aporte del señor Miguez se halla representado en parte por un crédito que tenía contra la misma sociedad colectiva "Millán y Compañía", por la suma de dos mil trescientos seis pesos setenta y nueve centavos moneda legal y el saldo de dos mil seiscientos noventa y tres pesos veintiún centavos moneda legal, en dinero efectivo que deposita en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la sociedad. — Quinta: Los socios don Miguel Millán y don Rafael Juan tendrán a su cargo la dirección y administración de la sociedad, con el carácter de Gerentes y usarán de la firma social indistintamente, con la única limitación de no comprometerla en fianzas, garantías u operaciones ajenas al objeto social. — En cumplimiento de su cargo, los Gerentes usarán de cuantas facultades acuerda a los administradores el Código de Comercio y aquellas para las que se exige poder especial, según el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Sexta: Todos los años y al día treinta de Junio, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, que los socios deberán suscribir en prueba de conformidad. — Séptima: Las utilidades líquidas resultantes de los balances anuales, se distribuirán entre los socios en la proporción siguiente, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; cuarenta y siete y medio por ciento para el señor Millán; cuarenta y siete y medio por ciento para los señores Juan, por partes iguales, y cinco por ciento para el señor Miguez. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Octava: Los socios se reunirán cada vez que lo juzguen necesario y sus resoluciones se asentarán en un Libro de Actas rubricado. — Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios se practicará de inmediato un balance general y la sociedad continuará entre los sobrevivientes y los herederos del socio fallecido, si así lo resolvieran éstos y aquéllos en una reunión convocada especialmente; en caso contrario, la sociedad continuará entre los socios sobrevivientes únicamente, abonándose a los herederos del socio fallecido el haber que a éste corresponda por todo concepto, por medio de cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas contadas desde la fecha del deceso, sin interés. — Los herederos de un socio fallecido deberán unificar siempre su representación. — Décima: En caso de liquidación, ésta se llevará a cabo por los socios Gerentes conjuntamente, de conformidad a lo resuelto en una reunión de socios convocada especialmente y de la cual se dejará expresa constancia en el Libro de Actas. — Undécima: Todas las dudas, cuestiones o divergencias que se suscitaren entre los socios o sus herederos, serán resueltas por árbitros, nombrados uno por cada parte que sostenga pretensiones distintas, los que antes de pronunciarse designarán un tercero para el caso de discordia. El fallo que en definitiva se dicte será inapelable y acatado de inmediato, sin discusión, no pudiéndose recurrir en ningún caso ante los tribunales de justicia. — Bajo las cláusulas precedentes queda pues formalizado este contrato, obligándose los contratantes a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Y yo el autorizante dejo expresa constancia de que se han publicado los edictos de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, sin haberse formalizado oposición alguna con respecto a la transferencia del activo que se opera en la presente escritura. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firmaron conjuntamente con los testigos don José E. Batiller y don Ramón Torrado, vecinos y hábiles, doy fe. — E. Juan. — S. Miguez. — Miguel Millán. — R. Juan. — J. E. Batiller. — Ramón Torrado. — Hay un sello. — Ante mí: César Dhers. — Igual a su matriz que, bajo el número ciento treinta y nueve, pasó ante mí, en el Registro de Contratos Públicos número dos de esta Capital, a mi cargo. — A solicitud de los otorgantes expido el presente en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda legal cada uno, numerados correlativamente del trescientos noventa mil doscientos veintiuno a este en que termina, y lo sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — César Dhers. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Septiembre cinco de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.18 sept.-N.° 7548 v.22 sept.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LAZARO JOSE YRYBE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 sep.-N.° 235-v.23 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARCOS HOIJMON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 sep.-N.° 236-v.23 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NAZARINO LAMAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 sep.-N.° 237-v.23 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTORIO MANUEL TORRES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 sep.-N.° 238-v.23 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ODILO PRADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 sep.-N.° 239-v.23 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANGEL ROSSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 sept.-N.° 232-v.20 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don IGNACIO CELAYA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 sept.-N.° 233-v.20 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ARMANDO GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 sept.-N.° 229-v.20 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PEDRO CASIANCHU, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 sept.-N.° 230-v.20 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BENJAMIN CUÑAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.25 ago.-v.29 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ELVO SEGUNDO SCHIAPPARELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don HUMBERTO NIEVA RAPETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don EPIFANIO FERREYRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don DANIEL BONAVIDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO ROTUNDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnizacion depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MARTIN DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN PEDRO PETIT, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnizacion depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don VICTOR A. RIOLINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e 22 ago.-v.26 sept

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PEDRO TISSIER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO ROLON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e 22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LEON DUSSOL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANTONIO UGRINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don HIPOLITO OSINALDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LUIS ARIAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL FRANCISCO JUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.4 sept.-N.º . . .-v. 7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Tarabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué véctima el obrero don SILVESTRE KIERSZYS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.4 sept.-v. 7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN BUS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.4 sept.-v7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROBERTO LEGUIZAMON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, agosto 1 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 ago.-v.20 sept

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CANUTO TREJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JULIAN SANCHO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ESTEBAN SALDIVIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don HERIBERTO M. P. TRINCHERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE ANTONIO ROMEU, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO LUIS NATALIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HERBERTO STEWART USHER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUSTO RUFINO JIMENEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FLO-

RES NAVARRETE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.16 ago.-v.21 sep

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE CAMILO HEREDIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 sep.-v.16 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PAULINO R. P. BONDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 sep.-v.16 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ZENON MAMBRIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 sep.-v.16 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFREDO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.25 ago.-v.29 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS CINGOLANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ROBERTO ARTURO GRANERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN GOGOSZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANTONIO MACHALO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN PAIRUT, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de fué víctima el obrero don JOSE PARRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 ago. v.4 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don NICOLAS SAMARREÑO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ISIDRO SALLAVEDRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SAVERIO VALIENTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EXEQUIEL ALZOGARAY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSE BLANCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO SANTIAGO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE MEITIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFREDO MORANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAUL ROLANDO CORVALAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CESAR DEPIANTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PLINIO DANTE PETIT BON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.25 ago.-v.29 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALERIO CEFERINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.25 ago.-v.29 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO URRUTIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.25 ago.-v.29 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO PEDRO CASTELNUOVO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 sep.-v.16 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOAQUIN FONSECA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 oct.-N.º 128-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BENITO RODRIGUEZ DOMINGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.º 127-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLAS RIVERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.º 126-v.18 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la

Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSE BELTRAMINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 sept.-v.20 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CARLOS ALBERTO DELUISA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 sept.-N.º 231-v.20 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO VALENTINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.º 123-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALENTIN MUÑOZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e 13 sep.-N.º 124-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON BLANCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.º 125-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RICARDO ISIDORO CARRIZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.º 120-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTORIANO RICARDO GASTON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.º 121-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ADOLFO AZURMENDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.º 122-v.18 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CARLOS ERNESTO GUSTAVO KIRSCKNER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO MONTIVERO ASTORGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CARLOS SAAVEDRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e 22 ago.-v.26 sept.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Secretaría de Industria y Comercio

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.º 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

Marcas Anuladas

Acta N.º 187.450

WINTERSPORTEX

Atento a lo ordenado por el señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, Secretaría doctor J. Miguel Bargallo Cirio, tómese razón de la nulidad parcial de la marca "Wintersportex" número 187.450, en cuanto a "telas y tejidos en general, tejidos de punto", se refiere, que fué concedida por esta Dirección el 16 de Febrero de 1940, a G. Hernández & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 1.000.000. — Aviso N.º 2898.

v.23 sept.

Acta N.º 187.692

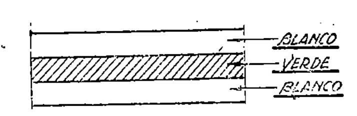
SUMERSPORTEX

Atento a lo ordenado por el señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Alfonso E. Poccard, Secretaría doctor J. Miguel Bargallo Cirio, tómese razón de la nulidad de la marca "Summersportex" N.º 187.692, de propiedad de G. Hernández & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 1.000.000, que les fué concedida por esta Dirección el 27 de Febrero de 1940, para distinguir casimires en general, de la clase 15. — Aviso N.º 2897.

v.23 sept.

Marcas Solicitadas

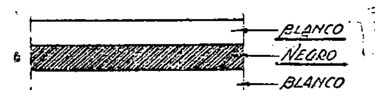
Acta N.º 258.098



Mayo 17 de 1944. — Faustino Fano & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Corregida en Setiembre 11 de 1944. — Aviso número 260.

v.23 sept.

Acta N.º 258.100



Mayo 17 de 1944. — Faustino Fano & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Corregida en: Septiembre 11 de 1944. — Aviso N.º 262.

v.23 sept.

Acta N.º 259.343

Achalay..!!
MARCA REGISTRADA

Julio 1.º de 1944. — Horacio Lisardo Ginzo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 1475

v.23 sept.

Acta N.º 259.676

I.P.A.L.

Julio 13 de 1944. — Importadora para Automotores e Industria, "I. P. A. I.", Sociedad de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 130.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.º 999.

v.23 sept.

Acta N.º 259.677

I.P.A.L.

Julio 13 de 1944. — Importadora para Automotores e Industria "I. P. A. I.", Sociedad de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 130.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10; menos pinturas. — Aviso N.º 1000.

v.23 sept.

Acta N.º 259.678

I.P.A.L.

Julio 13 de 1944. — Importadora para Automotores e Industria "I. P. A. I.", Sociedad de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 130.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.º 1001.

v.23 sept.

Acta N.º 259.679

I.P.A.L.

Julio 13 de 1944. — Importadora para Automotores e Industria "I. P. A. I.", Sociedad de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 130.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 1002.

v.23 sept.

Acta N.º 260.025

DIOL

Julio 26 de 1944. — Standard Oil Company of. New Jersey, de Wilmington New Castle, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir grasas y aceites minerales, petróleo, esencias de petróleo, nafta, kerosene, asfalto, cera, grasas y aceites lubricantes y demás productos y derivados del petróleo, elaborados o no, o mezclados con otras substancias y demás combustibles líquidos o gaseosos, de la clase 3. — Corregida en: Setiembre 11 de 1944. — Renovación de la N.º 152.294. — Aviso N.º 2175.

v.23 sept.

Acta N.º 260.071



Julio 27 de 1944. — Jesús Hormaeche. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 2181.

v.23 sept.

Acta N.º 260.283



Agosto 2 de 1944. — Reeves & Sons Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.º 2446.

v.23 sept.

Acta N.º 260.284



Agosto 2 de 1944. — Reeves & Sons Ltd., de Londres, Inglaterra — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 2447.

v.23 sept.

Acta N.º 260.530

MOOGROL

Agosto 11 de 1944. — The Wellcome Foundation, Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir preparaciones para el tratamiento de la lepra, lupus vulgaris, lesiones tuberculosas de la piel y enfermedades afines, de la clase 2. — Aviso N.º 2688.

v.23 sept.

Acta N.° 260.558

AMARILLO
NEGRO

Agosto 14 de 1944. — Carlos Emilio Sienra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2734.

v.23 sept.

Acta N.° 260.571



Agosto 14 de 1944. — The Texas Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir productos de petróleo que comprende petróleo crudo, aceites combustibles, aceites solares, aceites de gas, aceites para iluminación, aceites lubricante, aceites de asfalto y grasas, de la clase 3. — Renovación de la N.° 159.883. — Aviso N.° 2751.

v.23 sept.

Acta N.° 260.893



Agosto 28 de 1944. — V·cuño e Hijos, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 120.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2845.

v.23 sept.

Acta N.° 260.894



Agosto 28 de 1944. — Hudson's Bay Company of Scotland Ltd., de Edimburgo, Escocia, Gran Bretaña. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso N.° 3033.

v.23 sept.

Acta N.° 260.895



Agosto 28 de 1944. — Walter S. Vasen. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador únicamente, de la clase 16. Aviso N.° 2756.

v.23 sept.

Acta N.° 260.896

AECA

Agosto 28 de 1944. — Angel Piñeiro. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3058.

v.23 sept.

Acta N.° 260.897

PILNICO

Agosto 28 de 1944. — Saúl Pilnik. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3030.

v.23 sept.

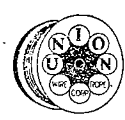
Acta N.° 260.898

AZTECA

Agosto 28 de 1944. — Calos Arturi & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Renovación de la número 150.654. — Aviso N.° 3028.

v.23 sept.

Acta N.° 260.899



Agosto 28 de 1944. — Unión Wire Rope Corporation, de Kansas, Missouri, E. U. de N. América. — Para distinguir cables de acero, de la clase 10. — Aviso N.° 3059.

v.23 sept.

Acta N.° 260.900

SICKLES

Agosto 28 de 1544. — Ad Auriema Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 152.415. — Aviso N.° 3060.

v.23 sept.

Acta N.° 260.902

VINYON

Agosto 28 de 1544. — Carbide And, Carbon Chemicals, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 3063.

v.23 sept.

Acta N.° 260.903

VINYON

Agosto 28 de 1944. — Carbide And, Carbon Chemicals, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3064.

v.23 sept.

Acta N.° 260.904

CARBITOL

Agosto 28 de 1944. — Carbide And, Carbon Chemicals Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1; menos: un polvo decapante especial para la soldadura autógena del hierro fundido. — Aviso N.° 3065.

v.23 sept.

Acta N.° 260.905

TERGITOL

Agosto 28 de 1944. — Carbide And, Carbon Chemicals Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industria, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3066.

v.23 sept.

Acta N.° 260.906

ELENTHER

Agosto 28 de 1944. — Antonio Manuel Nachon. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3044.

v.23 sept.

Acta N.° 260.907

TERSOTEX

Agosto 28 de 1944. — Antonio Manuel Nachon. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3045.

v.23 sept.

Acta N.° 260.908

IODO PRESOL

Agosto 28 de 1944. — Antonio Manuel Nachon. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3046.

v.23 sept.

Acta N.° 260.909

MENOSEDOL

Agosto 28 de 1944. — Antonio Manuel Nachon. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3047.

v.23 sept.

Acta N.° 260.910

TESTOPOL

Agosto 28 de 1944. — Antonio Manuel Nachon. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3048.

Acta N.° 260.912





Agosto 28 de 1944. — Emilio José Manuel Gómez. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4. — Aviso N.° 3050.

v.23 sept.

Acta N.° 260.913



Agosto 28 de 1944. — Emilio José Manuel Gómez. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 3051.

v.23 sept.

Acta N.° 260.911

VALINERVIL

Agosto 28 de 1944. — Antonio Manuel Nachon. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3040.

v.23 sept.

Acta N.° 260.914



Agosto 28 de 1944. — Emilio José Manuel Gómez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3052.

v.23 sept.

Acta N.° 260.915

SERENA

Agosto 28 de 1944. — Emilio José Manuel Gómez. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 3053.

v.23 sept.

Acta N.° 260.916

SERENO

Agosto 28 de 1944. — Emilio José Manuel Gómez. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 3054.

v.23 sept.

Acta N.° 260.917

SERENO

Agosto 28 de 1944. — Emilio José Manuel Gómez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3055.

v.23 sept.

Acta N.° 260.918

YAGUANI

Agosto 28 de 1944. — Gerardo López. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 3056.

v.23 sept.

Acta N.° 260.919



Agosto 28 de 1944. — American Swiss File & Tool Company, de Elizabeth Union, New Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3057.

v.23 sept.

Acta N.° 260.920

SULTAN

Agosto 28 de 1944. — Lupka & Furman. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3043.

v.23 sept.

Acta N.° 260.921

CINCUENTENARIO

Agosto 28 de 1944. — S. A. Luis Filippini Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3034.

v.23 sept.

Acta N.° 260.922

PAJARITO

Agosto 28 de 1944. — Cruz & Alonso. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3035.

v.23 sept.

Acta N.° 260.923

YARGUD

Agosto 28 de 1944. — Francisco Andrés Carreño y Santiago Sebastián Alvarez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3071.

v.23 sept.

Acta N.° 260.924

EDEN

Agosto 28 de 1944. — Gregorio Embon. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3072.

v.23 sept.

Acta N.° 260.925

ITALAR

Agosto 29 de 1944. — Italar Soc. Anón. Industrial Textil Algodonera Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos guantes, de la clase 16. — Renovación de la N.° 154.040. — Aviso N.° 2851.

v.23 sept.

Acta N.° 260.927

NEBBIA

Agosto 29 de 1944. — Anselmo Díaz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3039.

v.23 sept.

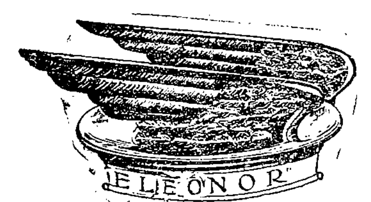
Acta N.° 260.928



Agosto 29 de 1944. — Vicente Ferretti. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3040.

v.23 sept.

Acta N.° 260.929



Agosto 29 de 1944. — Bozzini Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3073.

v.23 sept.

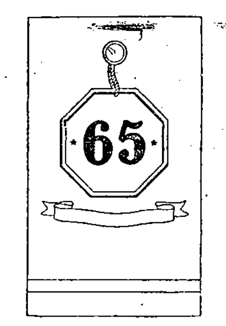
Acta N.° 260.932



Agosto 29 de 1944. — Marcelino Varela Ares, que comercia bajo el rubro de M. Varela. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3077.

v.23 sept.

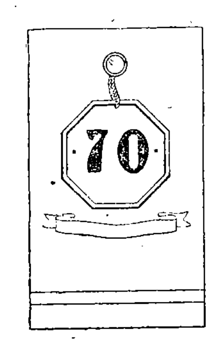
Acta N.° 260.930



Agosto 29 de 1944. — Emilio Sotelino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3074.

v.23 sept.

Acta N.° 260.931



Agosto 29 de 1944. — Emilio Sotelino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3075.

v.23 sept.

Acta N.° 260.933

REAL

Agosto 29 de 1944. — Alfredo Juan Pablo Marieta. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3078.

v.23 sept.

Acta N.° 260.934

VASENOL

Agosto 29 de 1944. — Alberto Romero & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 150.623. — Aviso N.° 3088.

v.23 sept.

Acta N.° 230.935

VASENOL

Agosto 29 de 1944. — Alberto Romero & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 150.622. — Aviso N.° 3089.

v.23 sept.

Acta N.° 260.936

DOMINGO RITORTO
MARCA REGISTRADA

Agosto 29 de 1944. — Domingo Ritorto. — Para distinguir pastas para pegar cartulinas para la fabricación de naipes, de la clase 18. — Aviso número 3029.

v.23 sept.

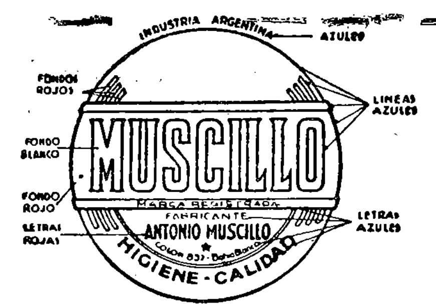
Acta N.° 260.937

EMBLEMA

Agosto 29 de 1944. — O. Gori & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3076.

v.23 sept.

Acta N.° 260.939



Agosto 29 de 1944. — Antonio Muscillo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3080.

v.23 sept.

Acta N.° 260.940

SOLITER

Agosto 29 de 1944. — Droguería Franco-Inglesa S. A. — Para distinguir perfumería y tocador en general únicamente, de la clase 16. — Aviso N.° 3081.

v.23 sept.

Acta N.° 260.941

NERVION

MARCA REGISTRADA

Agosto 29 de 1944. — Tubos Forjados, Nervión, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 30.000. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 3082.

v.23 sept.

Acta N.° 260.942

NERVION

MARCA REGISTRADA

Agosto 29 de 1944. — Tubos Forjados, Nervión, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 30.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3083.

v.23 sept.

Acta N.° 260.943



Agosto 29 de 1944. — Egon Horn. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3084.

v.23 sept.

Acta N.° 260.944



Agosto 29 de 1944. — Industrias Químicas Argentinas Yatay S. R. L. Cap. $ 50.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3042.

v.23 sept.

Acta N.° 260.945



Agosto 29 de 1944. — Ricardo Solari. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3090.

v.23 sept.

Acta N.° 260.946

NAYADE

Agosto 29 de 1944. — The South American Stores, Gath y Chaves, Ltd. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3091.

v.23 sept.

Acta N.° 260.947

ZUKITO

Agosto 29 de 1944. — Noél & Cía. Ltda. Soc. Argentina de Dulces y Conservas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 151.331. — Aviso N.° 3092.

v.23 sept.

Acta N.° 260.948

KALLODENTINE

Agosto 29 de 1944. — I. C. I. Plastics Ltd. de Slough, Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir materiales para uso en la fabricación de dientes artificiales, y para ser aplicados a los dientes naturales en la prótesis dental, dientes artificiales y partes artificiales de dientes, y demás materiales para la prótesis dental, de la clase 25. — Aviso N.° 3093.

v.23 sept.

Acta N.° 260.949

TECHNITE

Agosto 29 de 1944. — The Capewell Manufacturing Company, de Hartford, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3094.

v.23 sept.

Acta N.° 260.950

FLEXLOY

Agosto 29 de 1944. — The Capewell Manufacturing Company, de Hartford, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3095.

v.23 sept.

Acta N.° 260.951

Congoleum

Agosto 29 de 1944. — Congoleum-Nairn, Inc., Kearny, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 150.919. — Aviso N.° 3096.

v.23 sept.

Acta N.° 260.954



Agosto 29 de 1944. — United Aircraft Corporation, de East Hartford, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 3099.

v.23 sept.

Acta N.° 260.956

NEOCID

Agosto 29 de 1944. — J. R. Geigy, Soc. Anón. de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3101.

v.23 sept.

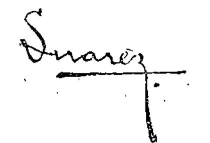
Acta N.° 260.957

NEOCIDOL

Agosto 29 de 1944. — J. R. Geigy, Soc. Anón. de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3102.

v.23 sept.

Acta N.° 260.960



Agosto 29 de 1944. — Balbino Suárez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 150.588. — Aviso N.° 3038.

v.23 sept.

Acta N.° 260.961

MARCHIORI

MARCA REGISTRADA

Agosto 29 de 1944. — Emilio Marchiori. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3068.

v.23 sept.

Acta N.° 260.963

QUEENS

Agosto 29 de 1944. — Leoncio Fernández. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 150.598. — Aviso N.° 3108.

v.23 sept.

Acta N.° 260.964

LA CUMPLIDORA

Agosto 29 de 1944. — Elena Minervini Vda. de Teramo, Pascual Teramo y Minervini y Antonio Teramo y Minervini. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14; menos jabones, pomadas, polvos y líquidos en general de limpieza. — Renovación de la N.° 150.538. — Aviso N.° 2978.

v.23 sept.

Acta N.° 260.965

SONRISAS

Agosto 31 de 1944. — Francisco Britos. — Para distinguir hojas de afeitar, de la clase 10. — Aviso N.° 3067.

v.23 sept.

Acta N.° 260.966

A.DEP.
INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 31 de 1944. — Alberto Pedro de Pablo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2956.

v.23 sept.

Acta N.° 260.967

USPALLATA
MARCA REGISTRADA

Agosto 31 de 1944. — Oscar Alejandro Lanfranchi. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 3119.

v.23 sept.

Acta N.° 260.968



Agosto 31 de 1944. — Cristalerías Rigolleau, S. A. — Para distinguir botellas en general, de la clase 9. — Renovación de la N.° 152.986. — Aviso N.° 3115.

v.23 sept.

Acta N.° 260.969



Agosto 31 de 1944. — Cristalerías Rigolleau, S. A. — Para distinguir vidrios, cristales y demás artículos de cristalería, en general, de la clase 9. — Renovación de la N.° 152.670. — Aviso N.° 3116.

v.23 sept.

Acta N.° 260.970



Agosto 31 de 1944. — Beacon, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3117.

v.23 sept.

Acta N.° 260.974



Agosto 31 de 1944. — F. A. D. E. M. Fábrica Argentina de Envases Medicinales, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000 m|n. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 3118.

v.23 sept.

Acta N.° 260.975



Agosto 31 de 1944. — Gregoria Valenzuela. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3106.

v.23 sept.

Acta N.° 260.977

SEZAC

Agosto 31 de 1944. — A. Florio & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 3132.

v.23 sept.

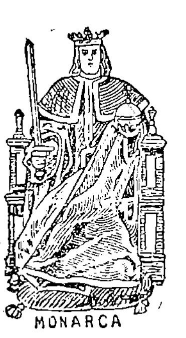
Acta N.° 260.976



Agosto 31 de 1944. — Gregoria Valenzuela. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 3107.

v.23 sept.

Acta N.° 260.978



Agosto 31 de 1944. — María Encarnación Gómez de Venet. — Para distinguir productos de confitería, pastelería, panadería y empanadas, de la clase 22. — Renovación de la Nº 150.821. — Aviso Nº 3131.

v.23 sept.

Acta N.° 260.979

CRUAM

Agosto 31 de 1944. — Juan Félix Amendolara y Héctor Bacigalupo. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 3130.

v.23 sept.

Acta N.° 260.980

TANAX

Agosto 31 de 1944. — Instituto Sanitas Argentino S. A. Industrial de Productos Químicos y Medicinales. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 3128.

v.23 sept.

Acta N.° 260.981

TANAX

Agosto 31 de 1944. — Instituto Sanitas Argentino S. A. Industrial de Productos Químicos y Medicinales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 3129.

v.23 sept.

Acta N.° 260.982



Agosto 31 de 1944. — Ana Frías Vda. de Frers. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 150.664. — Aviso Nº 3168.

v.23 sept.

Acta N.° 260.983

MANDARIN-ORANGE

Agosto 31 de 1944. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse, Nº 4711, Gegenuber der Pferdepost von Ferd, Muelhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 3123.

v.23 sept.

Acta N.° 260.984

ORVENT

Agosto 31 de 1944. — Máximo Abaín Figueroa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 3166.

v.23 sept.

Acta N.° 260.985

ORVENT

Agosto 31 de 1944. — Máximo Abaín Figueroa. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso Nº 3165.

v.23 sept.

Acta N.° 260.986

ORVENT

Agosto 31 de 1944. — Máximo Abaín Figueroa. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 3167.

v.23 sept.

Acta N.° 260.989

RINTIAZIN

Agosto 31 de 1944. — Spedrog S. A. para Elaborar Productos Químicos y Farmacéuticos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 3086.

v.23 sept.

Acta N.° 260.990

PROSTERON

Agosto 31 de 1944. — Spedrog S. A. para Elaborar Productos Químicos y Farmacéuticos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 3087.

v.23 sept.

Acta N.° 260.991

BENZFOLINE

Agosto 31 de 1944. — Spedrog S. A. para Elaborar Productos Químicos y Farmacéuticos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 3085.

v.23 sept.

Acta N.° 260.992

NOVORIS

Agosto 31 de 1944. — Compagnie des Montres Oris S. A. de Hölstein, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la Nº 152.348. — Aviso Nº 3158.

v.23 sept.

Acta N.° 260.993



Agosto 31 de 1944. — Figallo & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 3159.

v.23 sept.

Acta N.° 260.994

MECOLINA

Agosto 31 de 1944. — Bernabo, Matticoli & Cía. (Compañía Industrial Farmacéutica). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 3160.

v.23 sept.

Acta N.° 260.995



Agosto 31 de 1944. — S. A. Manufactura de Tabacos Falcón, Calvo & Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Renovación de la N° 151.821. — Aviso N° 3161.

v.23 sept.

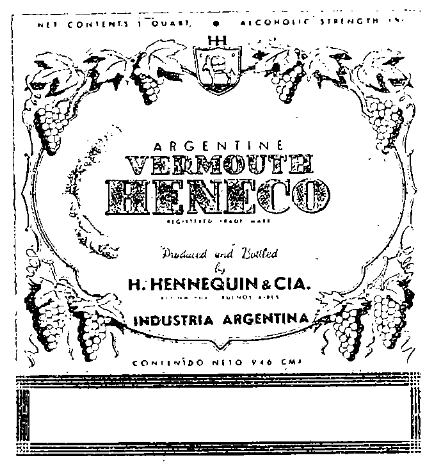
Acta N.° 260.996

FITONIN

Agosto 31 de 1944. — Sociedad Anónima Industrial y Comercial Productos Químicos Ciba. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 3162.

v.23 sept.

Acta N.° 260.997



Agosto 31 de 1944. — H. Hennequin & Cía. — Para distinguir vermouth, de la clase 23. — Aviso N° 3163.

v.23 sept.

Acta N.° 260.998

EL JUGADOR

Agosto 31 de 1944. — Atilio Achilli. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N° 3112.

v.23 sept.

Acta N.° 260.999

DIXTAMPO

Agosto 31 de 1944. — The Delta Metal Company Limited, de Londres S. E. 10, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 151.830. — Aviso N.° 3.124.

v.23 sept.

Acta N.° 261.000

DIXIRUDO

Agosto 31 de 1944. — The Delta Metal Company Limited, de Londres, S. E. 10, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 151.831. — Aviso N.° 3.125.

v.23 sept.

Acta N.° 261.001

IMPETU

Agosto 31 de 1944. — Meli y Casanova. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3126.

v.23 sept.

Acta N.° 261.002

UROSULFAZOL

Agosto 31 de 1944. — Galeno-Química S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3127.

v.23 sept.

Acta N.° 261.003

DELVI

Agosto 31 de 1944. — Francisco Lowositz que comercia bajo el rubro de Industria Argentina del Vidrio. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2958.

v.23 sept.

Acta N.° 261.004



Agosto 31 de 1944. — Ehlert Nash Motors Sociedad Anónima de Automóviles. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 151.712. — Aviso N.° 3133.

v.23 sept.

Acta N.° 261.005

RINASEPTIL

Agosto 31 de 1944. — J. R. Geigy Sociedad Anónima, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 150.877. — Aviso N.° 3134.

v.23 sept.

Acta N.° 261.007



Agosto 31 de 1944. — Ford Motor Company, de Dearborn, Michigan, E. U. de Norte America. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3136.

v.23 sept.

Acta N.° 261.006

Ford

Agosto 31 de 1944. — Ford Motor Company, de Dearborn, Michigan, E. U. de Norte America. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 3135.

v.23 sept.

Acta N.° 261.008

CHAP STICK

Agosto 31 de 1944. — Morton Manufacturing Corporation, de Lynchburg, Virginia, E. U. de Norte America. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3140.

v.23 sept.

Acta N.° 261.009



Agosto 31 de 1944. — Wembley, Inc. de New Orleans, Louisiana, E. U. de Norte America. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3141.

v.23 sept.

Acta N.° 261.010



Agosto 31 de 1944. — Wembley, Inc. de New Orleans, Louisiana, E. U. de Norte America. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3142.

v.23 sept.

Acta N.° 261.011



Agosto 31 de 1944. — Le Roi Company de Milwaukee, Wisconsin, E. U. de Norte America. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3143.

v.23 sept.

Acta N.° 261.012

KIRKSITE

Agosto 31 de 1944. — Morris P. Kirk & Son, Inc. de Los Angeles, California, E. U. de Norte América. — Para distinguir metales y aleaciones no-ferrosos, incluyendo cinc y aleaciones de cinc, aleaciones de cinc con aluminio, cobre y magnesio, de la clase 4. — Aviso N.° 3144.

v.23 sept.

Acta N.° 261.013

VOGUE

Agosto 31 de 1944. — The Conde Nast Publications, Inc. de Nueva York, E. U. de Norte America. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3145.

v.23 sept.

Acta N.° 261.014

Rotax

Agosto 31 de 1944. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Akron, Ohio, E. U. de Norte América. — Para distinguir aceleradores para la vulcanización del caucho, de la clase 1. — Renovación de la N.° 150.739. — Aviso N.° 3146.

v.23 sept.

Acta N.° 261.015

RAINBOW

Agosto 31 de 1944. — Columbia Ribbon & Carbon Manufacturing Co. Inc. Norte America. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. Menos: tubos luminosos en general, en forma de letras y signos. — Renovación de la N.° 150.937. — Aviso N.° 3147.

de Glen Cove, Nueva York, E. U. de

v.23 sept.

Acta N.° 261.017

MARMITE

Agosto 31 de 1944. — The Marmite Food Extract Co. Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 150.790. — Aviso N.° 3149.

v.23 sept.

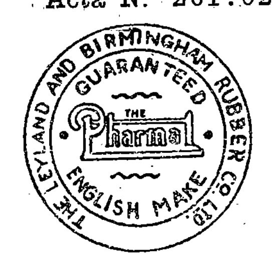
Acta N.° 261.019



Agosto 13 de 1944. — The Procter & Gamble Company, de Cincinnati, Ohio, E. U. de Norte America. — Para distinguir jabón en escamas para lavar ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 150.888. — Aviso N.° 3151.

v.23 sept.

Acta N.° 261.020



Agosto 31 de 1944. — The Leyland & Birmingham Rubber Company Limited, de Leyland, cerca de Preston, Inglaterra. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 150.782. — Aviso N.° 3152.

v.23 sept.

Acta N.° 261.021



Agosto 31 de 1944. — The Leyland & Birmingham Rubber Company Limited, de Leyland, cerca de Preston, Inglaterra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 150.793. — Aviso N.° 3153.

v.23 sept.

Acta N.° 261.022



Agosto 31 de 1944. — The Leyland & Birmingham Rubber Company Limited, de Leyland, cerca de Preston, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Renovación de la N.° 150.794. — Aviso N.° 3154.

v.23 sept.

Acta N.° 261.023



Agosto 31 de 1944. — The Leyland & Birmingham Rubber Company Limited de Leyland, cerca de Preston, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N. 150.795. — Aviso N.° 3155.

v.23 sept.

Acta N.° 261.024



Agosto 31 de 1944. — The Leyland & Birmingham Rubber Company Limited de Leyland, cerca de Preston, Inglaterra. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 150.796. — Aviso N.° 3156.

v.23 sept.

Acta N.° 261.018

OXIDOL

Agosto 13 de 1944. — The Procter & Gamble Company, de Cincinnati, Ohio, E. U. de Norte America. — Para distinguir detergentes, productos saponíferos, polvos de jabón y jabones, de la clase 14. — Renovación de la número 150.887. — Aviso Nro. 3150.

v.23 sept.

Acta N.° 261.025



Agosto 31 de 1944. — The Leyland & Birmingham Rubber Company Limited de Leyland, cerca de Preston, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3157.

v.23 sept.

Acta N.° 261.026

FRIGOTEX

Agosto 31 de 1944. — Belfast, Sociedad Anónima, Sastrerías. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3114.

v.23 sept.

Acta N.° 261.027

COLLOSOL

Agosto 31 de 1944. — Millet & Roux Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3173.

v.23 sept.

Acta N.° 261.028

PARTICULARES

Agosto 31 de 1944. — Leóncio Fernández. — Para distinguir rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos tabacos, cigarros y cigarrillos. — Renovación de la N.° 150.676. — Aviso N.° 3109.

v.23 sept.

Acta N.° 261.030

PORTEÑITAS

Septiembre 1.° de 1944. — Industria Bizcochera y Anexos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000. — Para distinguir bizcochos y galletitas de la clase 22. — Aviso N.° 3070.

v.23 sept.

Acta N.° 261.031

INDIGENAS

Septiembre 1.° de 1944. — Industria Bizcochera y Anexos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3069.

v.23 sept.

Acta N.° 261.032

ALDARSONE

Septiembre 1.° de 1944. — Abbott Laboratories International Company, de Delaware, E. U. de N. America. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3180.

v.23 sept.

Acta N.° 261.039

LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO VEKI

Agosto 31 de 1944. — Aurelio Hugo Bardelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 150.668. — Aviso número 3110.

v.23 sept.

Acta N.° 261.033

MONOLATE

Septiembre 1.° de 1944. — Abbot Laboratorie International Company, de Delaware, E. U. de N, America. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3181.

v.23 sept.

Acta N.° 261.035



Septiembre 1.° de 1944. — Domingo Carlos Capra. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 3113.

v.23 sept.

Acta N.° 261.036



Septiembre 1.° de 1944. — Michel A. Doura, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3189.

v.23 sept.

Acta N.° 261.037



Septiembre 1.° de 1944. — Carrier Corporation, de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivados, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 151.655. — Aviso N.° 3190.

v.23 sept.

Acta N.° 261.038



Septiembre 1.° de 1944. — Laboratorio Geka Fabr. de Prod. Quím. y Farm. S. A. de Santiago, Chile. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3191.

v.23 sept.

Acta N.° 261.034

GIORDANITA

Septiembre 1.° de 1944. — Erico David y Jorge Giordano. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso número 3179.

v.23 sept.

Acta N.° 261.029

CARNTYNE

Septiembre 1.° de 1944. — Waldron & Wood. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3182.

v.23 sept.

Acta N.° 261.040



Septiembre 1.° de 1944. — José Juarros de Juan. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3183.

v.23 sept.

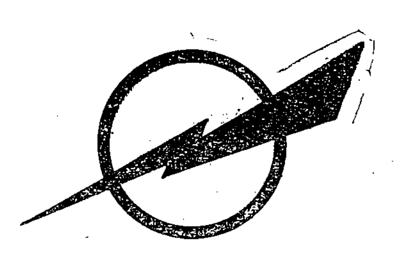
Acta N.° 261.041

RODIER

Septiembre 1.° de 1944. — Francisco Ramallo Gómez y José Piabo Rosa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 151.630. — Aviso N.° 3184.

v.23 sept.

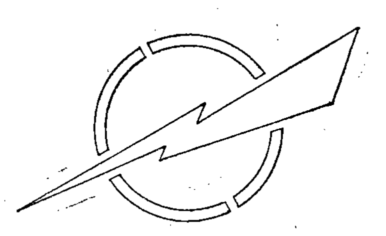
Acta N.° 261.042



Septiembre 1.° de 1944. — Transradio Internacional Cía. Argentina de Telecomunicaciones, Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3185.

v.23 sept.

Acta N.° 261.043



Septiembre 1.° de 1944. — Transradio Internacional Cía. Argentina de Telecomunicaciones, Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3186.

v.23 sept.

Acta N.° 261.044

ERTRON

Septiembre 1.° de 1944. — Nutrition Research Laboratories, de Chicago, Cook Ilinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3187.
v.23 sept.

Acta N.° 261.045

YODOTEOBRONAL

Septiembre 1.° de 1944. — Elvira Rodríguez Mosquera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3188.
v.23 sept.

Acta N.° 261.046

DESSERT

Septiembre 1.° de 1944. — Lagorio & Cía. Ltda., Soc. Anón. Ind. & Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 150.987. — Aviso N.° 3172.
v.23 sept.

Acta N.° 261.047

THE VICTORIA'S SQUADRON

Septiembre 1.° de 1944. — Lagorio & Cía. Ltda., Soc. Anón. Ind. & Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 150.988. — Aviso N.° 3171.
v.23 sept.

Acta N.° 261.048

EL AMIGAZO

Septiembre 1.° de 1944. — Juan Arturo Cesaretti y Alfredo Luisoni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2746.
v.23 sept.

Acta N.° 261.049

TRIBUNA INDUSTRIAL

Septiembre 1.° de 1944. — Felipe Fortunato Delrio. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3164.
v.23 sept.

Acta N.° 261.053



Septiembre 1.° de 1944. — Domingo Alberti. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3174.
v.23 sept.

Acta N.° 261.057

¡Que Rico!

Septiembre 2 de 1944. — Manuel Fernández Martínez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3111.
v.23 sept.

Acta N.° 261.052

FARAON

Septiembre 1.° de 1944. — Mario Tato. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 3176.
v.23 sept.

Acta N.° 261.050

SUPREMO

Septiembre 1.° de 1944. — Mario Tato. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3177.
v.23 sept.

Acta N.° 261.054



Septiembre 1.° de 1944. — Gregorio Karpman. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3178.
v.23 sept.

Acta N.° 261.055



MARCA REGISTRADA

Septiembre 1.° de 1944. — José Roth. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3169.
v.23 sept.

Acta N.° 261.056



Septiembre 1.° de 1944. — Union Oil Company of California, de Los Angeles, California, E. U. de N. America. — Para distinguir aceites y grasas lubricantes, de la clase 3. — Renovación de la N.° 151.814. — Aviso N.° 3192.
v.23 sept.

Acta N.° 261.051



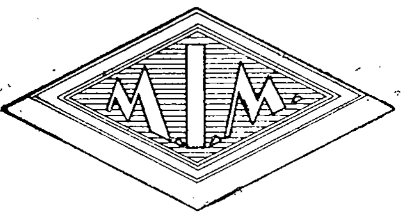
Septiembre 1.° de 1944. — Domingo Alberti. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3175.
v.23 sept.

Acta N.° 261.058

SCHENLEY

Septiembre 2 de 1944. — Janney Byron Deacon, de Nueva York, E. U. de N. America. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3061.
v.23 sept.

Acta N.° 261.060



Septiembre 2 de 1944. — Roberto Samuel M' Gaughey y Gregorio Olivera. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3198.
v.23 sept.

Acta N.° 261.059

SUDADES

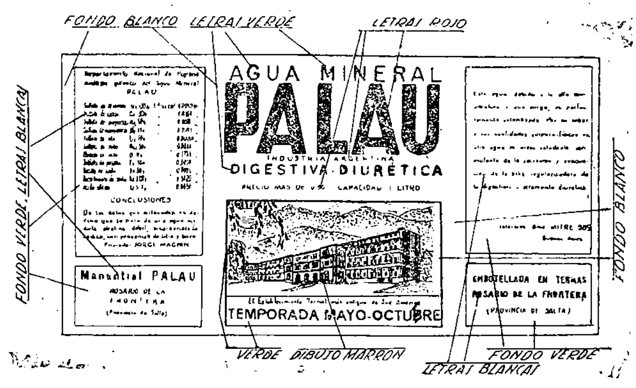
Septiembre 2 de 1944. — Serrano y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3197.
v.23 sept.

Acta N.° 261.061



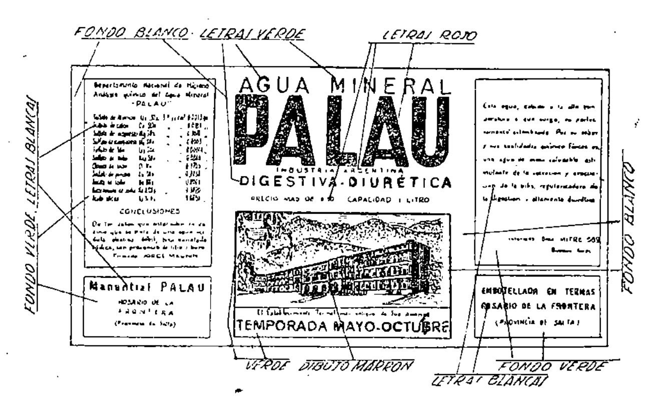
Septiembre 2 de 1944. — Alvarez Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos; helados en general. — Renovación de la N.° 153.113. — Aviso número 3199.
v.23 sept.

Acta N.° 260.987



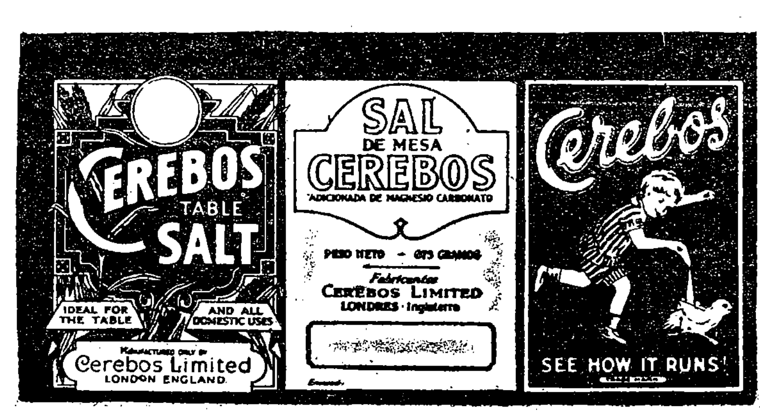
Agosto 31 de 1944. — Termas Rosario de la Frontera, Sociedad Anónima. — Para distinguir aguas minerales, medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 2672.
v.23 sept.

Acta N.° 260.988



Agosto 31 de 1944. — Termas Rosario de la Frontera, Sociedad Anónima. — Para distinguir aguas minerales de mesa, de la clase 23. — Aviso N.° 2673.
v.23 sept.

Acta N.° 261.016



Agosto 31 de 1944. — Cerebos Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir sal, de la clase 22. — Renovación de la N.° 150.738. — Aviso N.° 3148.
v.23 sept.

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario).

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.